



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

**8ª REUNIÓN – 8ª SESIÓN ORDINARIA (ESPECIAL)
NOVIEMBRE 20 DE 2019**

Presidencia de los señores diputados: **Emilio Monzó, José Luis Gioja, Pablo Gabriel Tonelli y Daniel Andrés Lipovetzky**

Secretarios: don **Eugenio Inchausti**, ingeniera **Florencia Romano**
y licenciada **María Luz Alonso**

Prosecretarios: doña **Marta Alicia Luchetta** y doctor **Oscar Alberto Romero**.

Dirección de Taquígrafos

LISTA DE ASISTENCIA**Presentes:**

- ABDALA DE MATARAZZO,
NORMA AMANDA
- ACERENZA, SAMANTA MARIA
CELESTE
- AICEGA, JUAN
- ALLENDE, WALBERTO ENRIQUE
- ALONSO, LAURA V.
- ALUME SBODIO, KARIM
AUGUSTO
- ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA
CRISTINA
- AMADEO, EDUARDO PABLO
- ANSALONI, PABLO MIGUEL
- ARCE, MARIO HORACIO
- ARROYO, DANIEL FERNANDO
- ASECIO, FERNANDO
- AUSTIN, BRENDA LIS
- AVILA, BEATRIZ LUISA
- AYALA, AIDA BEATRIZ
MAXIMA
- BAHILLO, JUAN JOSE
- BANFI, KARINA
- BASTERRA, LUIS EUGENIO
- BAZZE, MIGUEL ANGEL
- BENEDETTI, ATILIO
FRANCISCO SALVADOR
- BERISSO, HERNAN
- BEVILACQUA, GUSTAVO
- BIANCHI, IVANA MARIA
- BORSANI, LUIS GUSTAVO
- BOSSIO, DIEGO LUIS
- BRAGAGNOLO, SEBASTIAN
- BRAMBILLA, SOFIA
- BRITTEZ, MARIA CRISTINA
- BRIZUELA DEL MORAL,
EDUARDO SEGUNDO
- BRÜGGE, JUAN FERNANDO
- BUCCA, EDUARDO
- BUIL, SERGIO OMAR
- BURGOS, MARIA GABRIELA
- CABALLERO, ALEJANDRA
ALCIRA
- CABANDIE, JUAN
- CACERES, EDUARDO AUGUSTO
- CAMAÑO, GRACIELA
- CAMPAGNOLI, MARCELA
- CAMPOS, JAVIER
- CANO, JOSE MANUEL
- CANTARD, ALBOR ANGEL
- CARAMBIA, ANTONIO JOSE
- CARMONA, GUILLERMO RAMON
- CAROL, ANALUZ AILEN
- CARRIO, ELISA MARIA
AVELINA
- CARRIZO, ANA CARLA
- CARRIZO, MARIA SOLEDAD
- CARRO, PABLO
- CASELLES, GRACIELA MARIA
- CASSINERIO, PAULO
LEONARDO
- CASTAGNETO, CARLOS DANIEL
- CASTRO, SANDRA DANIELA
- CERRUTI, GABRIELA
- CIAMPINI, JOSE ALBERTO
- CLERI, MARCOS
- CONTIGIANI, LUIS GUSTAVO
- CORREA, WALTER
- CRESTO, MAYDA
- DAVID, JAVIER
- DE MENDIGUREN, JOSE
IGNACIO
- DE PEDRO, EDUARDO ENRIQUE
- DE PONTI, LUCILA MARIA
- DEL CAÑO, NICOLAS
- DEL CERRO, GONZALO PEDRO
ANTONIO
- DEL PLA, ROMINA
- DELU, MELINA AIDA
- DERNA, VERONICA
- DI STEFANO, DANIEL
- DOÑATE, CLAUDIO MARTIN
- DONDA PEREZ, VICTORIA
ANALIA
- ECHEGARAY, ALEJANDRO
CARLOS AUGUSTO
- ENRIQUEZ, JORGE RICARDO
- ESTEVEZ, GABRIELA BEATRIZ
- FERNANDEZ LANGAN,
EZEQUIEL
- FERNANDEZ PATRI, GUSTAVO
RAMIRO
- FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO
- FERREYRA, ARACELI
- FILMUS, DANIEL
- FLORES, DANILO ADRIAN
- FRANA, SILVINA PATRICIA
- FRANCO, JORGE DANIEL

- FREGONESE, ALICIA
- FRIZZA, GABRIEL ALBERTO
- FURLAN, FRANCISCO ABEL
- GARCIA, ALEJANDRO
- GARRE, NILDA CELIA
- GARRETON, FACUNDO
- GAYOL, YANINA CELESTE
- GINOCCHIO, SILVANA
MICAELA
- GIOJA, JOSE LUIS
- GOICOECHEA, HORACIO
- GONZALEZ, ALVARO GUSTAVO
- GONZALEZ, JOSEFINA
VICTORIA
- GRANA, ADRIAN EDUARDO
- GRANDE, MARTIN
- GRANDINETTI, ALEJANDRO
ARIEL
- GROSSO, LEONARDO
- GUERIN, MARIA ISABEL
- HERNANDEZ, MARTIN OSVALDO
- HERRERA, BERNARDO JOSE
- HERRERA, LUIS BEDER
- HORNE, SILVIA RENEE
- HUCZAK, STELLA MARIS
- HUMMEL, ASTRID
- HUSS, JUAN MANUEL
- IGLESIAS, FERNANDO ADOLFO
- IGON, SANTIAGO NICOLAS
- INCICCO, LUCAS CIRIACO
- KIRCHNER, MAXIMO CARLOS
- KOSINER, PABLO FRANCISCO
JUAN
- KRONEBERGER, DANIEL
RICARDO
- LACOSTE, JORGE ENRIQUE
- LARROQUE, ANDRES
- LASPINA, LUCIANO ANDRES
- LAVAGNA, MARCO
- LEAVY, SERGIO NAPOLEON
- LEHMANN, MARIA LUCILA
- LIPOVETZKY, DANIEL ANDRES
- LLANOS MASSA, ANA MARIA
- LLARYORA, MARTIN MIGUEL
- LOPEZ KOENIG, LEANDRO
GASTON
- LOPEZ, JUAN MANUEL
- LOSPENNATO, SILVIA
GABRIELA
- LOTTO, INES BEATRIZ
- LOUSTEAU, MARTIN
- MACHA, MONICA
- MACIAS, OSCAR ALBERTO
- MAQUIEYRA, MARTIN
- MARTIARENA, JOSE LUIS
- MARTINEZ VILLADA, LEONOR
MARIA
- MARTINEZ, DARIO
- MARTINEZ, SILVIA
ALEJANDRA
- MASIN, MARIA LUCILA
- MASSETANI, VANESA LAURA
- MASSOT, NICOLAS MARIA
- MATZEN, LORENA
- MEDINA, GLADYS
- MEDINA, MARTIN NICOLAS
- MENDOZA, JOSEFINA
- MENDOZA, MAYRA SOLEDAD
- MENNA, GUSTAVO
- MERCADO, VERONICA
- MESTRE, DIEGO MATIAS
- MIRANDA, PEDRO RUBEN
- MOISES, MARIA CAROLINA
- MONALDI, OSMAR ANTONIO
- MONFORT, MARCELO
ALEJANDRO
- MONZO, EMILIO
- MORALES, FLAVIA
- MORALES, MARIANA ELIZABET
- MOREAU, CECILIA
- MOREAU, LEOPOLDO RAUL
GUIDO
- MORETTI, JOSE LUIS
- MOSQUEDA, JUAN
- MOYANO, JUAN FACUNDO
- MUÑOZ, ROSA ROSARIO
- NAJUL, CLAUDIA
- NANNI, MIGUEL
- NAVARRO, GRACIELA
- NAZARIO, ADRIANA MONICA
- NEDER, ESTELA MARY
- NEGRI, MARIO RAUL
- NUÑEZ, JOSE CARLOS
- OCAÑA, MARIA GRACIELA
- OLIVETO LAGO, PAULA
MARIANA
- OLMEDO, ALFREDO HORACIO
- PASSO, MARCELA FABIANA
- PASTORI, LUIS MARIO
- PASTORIZA, MIRTA AMELIANA
- PEÑALOZA MARIANETTI,
MARIA FLORENCIA
- PEREYRA, JUAN MANUEL
- PEREZ, MARTIN ALEJANDRO

- PEREZ, RAUL JOAQUIN
 - PETRI, LUIS ALFONSO
 - PIETRAGALLA CORTI,
HORACIO
 - POLLEDO, CARMEN
 - PRETTO, PEDRO JAVIER
 - QUETGLAS, FABIO JOSE
 - RAMON, JOSE LUIS
 - RAMOS, ALEJANDRO
 - RAUSCHENBERGER, ARIEL
 - RAVERTA, MARIA FERNANDA
 - REGIDOR BELLEDONE, ESTELA
MERCEDES
 - REYES, ROXANA NAHIR
 - RICCARDO, JOSE LUIS
 - RICCI, NADIA LORENA
 - RISTA, OLGA MARIA
 - RODRIGUEZ, MATIAS DAVID
 - RODRIGUEZ, RODRIGO MARTIN
 - ROMA, CARLOS GASTON
 - ROMERO, JORGE ANTONIO
 - ROSSI, AGUSTIN OSCAR
 - ROSSO, VICTORIA
 - RUSSO, LAURA
 - SAADI, GUSTAVO ARTURO
 - SAHAD, JULIO ENRIQUE
 - SALVAREZZA, ROBERTO
 - SANTILLAN, WALTER MARCELO
 - SAPAG, ALMA LILIANA
 - SCAGLIA, GISELA
 - SCHLERETH, DAVID PABLO
 - SCHLOTTHAUER, MONICA
 - SCHMIDT LIERMANN,
CORNELIA
 - SCIOLI, DANIEL
 - SELVA, CARLOS AMERICO
 - SIERRA, MAGDALENA
 - SILEY, VANESA
 - SNOPEK, ALEJANDRO
FRANCISCO
 - SOLANAS, JULIO RODOLFO
 - SORAIRE, MIRTA ALICIA
 - SORIA, MARIA EMILIA
 - STEFANI, HECTOR ANTONIO
 - SUAREZ LASTRA, FACUNDO
 - TAILHADE, RODOLFO
 - TERADA, ALICIA
 - TONELLI, PABLO GABRIEL
 - TORELLO, PABLO
 - TUNDIS, MIRTA
 - URROZ, PAULA MARCELA
 - VALLEJOS, FERNANDA
 - VALLONE, ANDRES ALBERTO
 - VAZQUEZ, JUAN BENEDICTO
 - VERA GONZALEZ, ORIETA
CECILIA
 - VIGO, ALEJANDRA MARIA
 - VILLA, NATALIA SOLEDAD
 - VILLALONGA, JUAN CARLOS
 - VILLAVICENCIO, MARIA
TERESITA
 - VOLNOVICH, LUANA
 - WECHSLER, MARCELO GERMAN
 - WELLBACH, RICARDO
 - WISKY, SERGIO JAVIER
 - WOLFF, WALDO EZEQUIEL
 - YASKY, HUGO
 - YEDLIN, PABLO RAUL
 - ZAMARBIDE, FEDERICO RAUL
 - ZAMORA, CLAUDIA
 - ZILIIOTTO, SERGIO RAUL
 - ZOTTOS, ANDRES
- Ausentes con aviso:**
- BALDASSI, HECTOR
 - DINDART, JULIAN
 - ESPINOZA, FERNANDO
 - FELIX, OMAR CHAFI
 - FLORES, HECTOR
 - KICILLOF, AXEL
 - MARCUCCI, HUGO MARIA
 - MOLINA, KARINA ALEJANDRA
 - MONTENEGRO, GUILLERMO
TRISTAN
 - PERTILE, ELDA
 - RACH QUIROGA, ANALIA
 - RODENAS, ALEJANDRA
 - RUIZ ARAGON, JOSE ARNALDO
 - SOLA, FELIPE CARLOS
 - TABOADA, JORGE
- Con licencia:**
- PITIOT, CARLA BETINA
- En misión oficial:**
- PICCOLOMINI, MARIA CARLA

SUMARIO

- 1. Izamiento de la bandera nacional** (Pág. 32)
- 2. Himno Nacional Argentino.** (Pág. 32)
- 3. Convocatoria a sesión especial.** (Pág. 33)
- 4. Moción de orden** de la Presidencia de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** a fin de dar cuenta de los asuntos incluidos en los Boletines de Asuntos Entrados. (Pág. 35)
- 5. Asuntos Entrados.** (Pág. 35)
- 6. Licencias.** (Pág. 35)
- 7. Consideración** de las **renuncias** a sus bancas presentadas por los señores diputados José Fernando Orellana, María Emilia Soria, Gustavo Arturo Saadi, Martín Lousteau, Martín Miguel Llaryora, Sergio Leavy, Darío Martínez, Claudia Zamora y Elisa María Evelina Carrió. Se aceptan. (Pág. 36)
- 8. Homenajes:**
 - I.** Al Día de la Soberanía Nacional. (Pág. 38)
 - II.** Al pueblo boliviano. (Pág. 39)
 - III.** A la convivencia democrática. (Pág. 41)
- 9. Consideración** del dictamen de la Comisión de Legislación General en los proyectos de ley de la señora diputada Horne y otros (6.468-D.-2018), Rossi y otros (693-D.-2019), Solá y otros (1.583-D.-2019), y Lipovetzky (4.316-D.-2019), sobre contratos de locación. Orden del Día N° 1367. Se sanciona con modificaciones. (Pág. 57)
- 10. Aclaración** de la Presidencia sobre el orden de la sesión. (Pág. 155)
- 11. Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Defensa del Consumidor, de Comercio y de Legislación General en los proyectos de ley de la señora diputada Carrió y otros (1.494-D.-2019), Passo y otros (1.807-D.-2019), Ramón (1.901-D.-2019), Cabandié y otros (1.907-D.-2019), y De Ponti y otros (2.219-D.-2019) sobre Programa Nacional de Competencia Minorista - Ley de Gondolas-. Orden del Día N° 1085. Se sanciona el dictamen de mayoría con modificaciones. (Pág. 156)
- 12. Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento y moción de tratamiento sobre tablas**, formuladas por el señor

diputado Rossi respecto del proyecto de ley por el que se crea el Fondo Nacional de Defensa -FONDEF- para financiar el reequipamiento de las fuerzas armadas (5.111-D.-2019). Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 208)

13. Proposición de la Presidencia de que la Honorable Cámara se constituya en comisión a efectos de considerar el asunto al que se refiere el número 12 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 213)

14. Conferencia de la Honorable Cámara constituida en comisión para el estudio del asunto al que se refiere el número 12 de este sumario. El cuerpo adopta como despacho el texto del proyecto de ley contenido en el expediente 5.111-D.-2019. (Pág. 213)

15. Pronunciamiento de la Honorable Cámara sobre el despacho al que se refiere el número 14 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 214)

16. Moción de orden de que la Honorable Cámara se **aparte de las prescripciones del reglamento**, formulada por el señor diputado Riccardo, a fin de considerar el proyecto de ley por el que se propicia la modificación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral (4.814-D.-2018). Orden del Día N° 449. Se rechaza. (Pág. 214)

17. Moción de orden de que la Honorable Cámara se **aparte de las prescripciones del reglamento y moción de tratamiento sobre tablas**, formuladas por el señor diputado Riccardo, respecto del proyecto de resolución por el que se instituye el "Reconocimiento Público de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la Excelencia Científica Doctor Bernardo Alberto Houssay" (254-D.-2019). Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 214)

18. Consideración del asunto al que se refiere el número 17 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 217)

19. Moción de orden de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por el señor diputado del Caño con el objeto de considerar el proyecto de ley por el que se plantea la necesidad de otorgar un bono de emergencia a las trabajadoras, los trabajadores, las jubiladas, los jubilados y los beneficiarios de planes sociales (5.190-D.-2019) y **moción de orden** de que la Honorable Cámara se **aparte de las prescripciones del reglamento y moción de tratamiento sobre tablas**, formuladas por la señora diputada Camaño, a fin de considerar los asuntos acordados en el número 20 de este sumario. Se rechaza la

primera proposición y se aprueban las dos segundas.
(Pág. 217)

20. Consideración conjunta de asuntos:

- I. Proyecto de ley** del señor diputado Filmus y otros por el que se crea un régimen sobre presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la contaminación acústica (5.532-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 220)
- II. Proyecto de ley** del señor diputado Rossi y otros por el que se declara el 29 de agosto de cada año como "Día de la persona donante de órganos" (3.170-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 220)
- III. Proyecto de ley** de la señora diputada Ávila y otra por el que se declara el 21 de marzo de cada año como "Día Nacional del Síndrome de Down" (1.225-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 220)
- IV. Proyecto de ley** de la señora diputada Frana por el que se declara "Capital nacional del diálogo y encuentro ecuménico" a la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe (488-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 220)
- V. Proyecto de ley** del señor diputado Villalonga por el que se prohíbe a partir del 31 de diciembre de 2019 la utilización de proyectos cosméticos y de higiene oral de uso odontológico que contengan micro-perlas de plástico añadidas intencionalmente que afectan la salud y el medioambiente (3.847-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 220)
- VI. Proyecto de ley** del señor diputado Pretto por el que se declara "Ciudad dulce del país" a la ciudad de Arroyito, Departamento San Justo, provincia de Córdoba (37-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 220)
- VII. Proyecto de ley** del señor diputado Goicoechea y otros por el que se instituye el 29 de septiembre de cada año como "Día Nacional de reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos" (2551-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 220)
- VIII. Proyecto de ley** del señor diputado Echegaray y otros por el que se declara el 18 de julio de cada año como "Día de duelo nacional, en homenaje a las víctimas del atentado terrorista perpetrado contra la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina, AMIA (3.176-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 220)

- IX. Proyecto de ley** del señor diputado Kroneberger por el que se establece con carácter de fiesta nacional a la "Fiesta provincial de la sal", que se realiza cada año en la localidad de General San Martín, provincia de La Pampa (3.456-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 220)
- X. Proyecto de ley** de la señora diputada Tundis y otros por el que se instituye el 15 de junio de cada año como "Día Nacional de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez (3.264-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 220)
- XI. Proyecto de ley** de la señora diputada Sierra y otros por el que se declara "Capital nacional del fútbol a la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires (6.834-D.-2018). Orden del Día N° 1447. Se sanciona. (Pág. 220)
- XII. Proyecto de ley** de la señora diputada Crexell sobre presupuestos mínimos ambientales para la adaptación y mitigación al cambio climático global (51-S.-2019). Orden del Día N° 1632. Se sanciona definitivamente. (Ley 27.520) (Pág. 220)
- XIII. Proyecto de ley** de la señora diputada Odarda sobre talles de indumentaria (5-S.-2019). Orden del Día N° 1418. Se sanciona definitivamente. (Ley 27.521). (Pág. 220)
- XIV. Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 20.I a 20.XIV de este sumario. (Pág. 220)

21. Consideración conjunta de asuntos:

- I. Proyecto de resolución** de la señora diputada Russo y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la 56° edición de la "Fiesta Nacional de la Flor", a realizarse en el partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (2.045-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 222)
- II. Proyecto de declaración** de la señora diputada Carol y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el "1° congreso nacional de ingeniería pesquera" a realizarse del 27 al 29 de noviembre de 2019 en la ciudad Puerto Madryn, provincia del Chubut (4.319-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 222)

- III. Proyecto de declaración** de la señora diputada Mercado por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Programa de Prevención y Concientización del Accidente Cerebrovascular - ACV- "Male te cuida", dirigido a niños, niñas y adolescentes (2.868-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 222)
- IV. Proyecto de resolución** del señor diputado Solanas y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para mantener como efector del Programa Nacional de Cardiologías Congénitas al Hospital Materno Infantil San Roque de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos (995-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 222)
- V. Proyecto de declaración** de la señora diputada Soraire por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la labor cultural desarrollada por los traductores y traductoras literarios (2.115-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 222)
- VI. Proyecto de resolución** de la señora diputada Cresto por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XLII edición de la "Fiesta nacional de la citricultura" a celebrarse en diciembre de 2019 en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos (1.333-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 222)
- VII. Proyecto de resolución** de la señora diputada Cresto por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XXXVII edición de la "Fiesta nacional del lago", a celebrarse en enero de 2020 en la ciudad de Federación, provincia de Entre Ríos (2.165-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 222)
- VIII. Proyecto de declaración** del señor diputado David por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el certamen de robótica "Robocup2020" a realizarse en el mes de junio de 2020 en la ciudad de Burdeos, República de Francia (5.086-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 222)
- IX. Proyecto de resolución** del señor diputado Brügge por el que se expresa beneplácito por el 105° aniversario de la fundación del Club Atlético General Paz Juniors de la ciudad de Córdoba (2.243-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 222)

- X. Proyecto de resolución** del señor diputado Wisky por el que se expresa beneplácito por las "Primeras Jornadas Argentinas de Economía y Gestión Oncológica" realizadas el 31 de julio y el 1° de agosto de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.068-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 222)
- XI. Proyecto de resolución** del señor diputado Wisky por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro "Hantavirus: cómo dañar a una comunidad informada" (4.797-D.-2019) se sanciona. (Pág. 222)
- XII. Proyecto de declaración** de la señora diputada Schmidt Liermann por el que se declara de interés de la Honorable Cámara los ciclos de cine griego, realizados por la "Unión cultural leucadense Ulises", ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.037-D.-2019). Orden del Día N° 1635. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 222)
- XIII. Proyecto de resolución** de la señora diputada Pitiot y otros por el que se expresa beneplácito por la firma del convenio 190 de la Organización Internacional de Trabajo sobre eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, celebrada el 10 de junio de 2019 en la ciudad de Ginebra, Suiza (3.120-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 222)
- XIV. Proyecto de declaración** de la señora diputada Pitiot por el que se expresa beneplácito por la campaña "Señales", a realizarse el 30 de mayo de 2019 en el marco del "Día mundial de la esclerosis múltiple" (2.722-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 222)
- XV. Proyecto de declaración** de la señora diputada Pitiot por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el 37° aniversario del desembarco de soldados argentinos en Puerto Madryn, provincia del Chubut, acontecido el 19 de junio de 1982 (2.613-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 222)

- XVI. Proyecto de declaración** de la señora diputada Muñoz por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga mejorar la difusión de la campaña de enseñanza básica en "Primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar - RCP -" en las escuelas (2.952-D.-2019). Orden del Día N° 1610. Se sanciona. (Pág. 222)
- XVII. Proyecto de resolución** de la señora diputada Passo por el que se expresa beneplácito por la nominación del profesor bonaerense Martín Salvetti como finalista del "Global teacher prize 2019 - GTP 2019-" (805-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 222)
- XVIII. Proyecto de resolución** del señor diputado Taboada por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el 85° aniversario del "Aeroclub Comodoro Rivadavia", a celebrarse los días 4 y 5 de abril de 2020 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (3.264-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 222)
- XIX. Proyecto de declaración** de la señora diputada De Ponti por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro "En el nombre de Ana", de Beatriz Schiffino y Sabrina Gullino (1.411-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 222)
- XX. Proyecto de resolución** de la señora diputada De Ponti por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el 30° aniversario de la "Radio Red TL FM 105" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (3.708-D.-2019). Orden del Día N° 1438. Se sanciona. (Pág. 222)
- XXI. Proyecto de resolución** de la señora diputada Horne por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la "Jornada Patagónica de Cannabis: Salud, Cultivo y Ciencia", a realizarse el 22 de noviembre de 2019 en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro (5.035-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 222)
- XXII. Proyecto de resolución** de la señora diputada Horne y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto de investigación "Producción de cannabis sativa con fines terapéuticos, científicos y de investigación y desarrollo en Patagonia Norte" (4.642-D.- 2019). Se sanciona. (Pág. 222)

XXIII. Proyecto de resolución del señor diputado Moyano por el que se expresa beneplácito por la trayectoria deportiva de Brian Castaño, actual campeón mundial de la categoría superwélter (1.717-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 222)

XXIV. Proyecto de resolución de la señora diputada Horne por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el "Primer Congreso Nacional de Salud Integral LGTB+", a realizarse los días 6 y 7 de septiembre de 2019 en la provincia de Santiago del Estero (4.031-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 222)

XXV. Proyecto de resolución de la señora diputada Pertile y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la trayectoria musical del conjunto chamamecero "Trébol de Ases" (1.990-D.-2019). Orden del Día N° 1203. Se sanciona. (Pág. 222)

XXVI. Proyecto de declaración del señor diputado Brizuela del Moral por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para incluir en el Plan de Emisiones y Sellos Postales conmemorativos del Correo Oficial para el año 2020, un sello postal con la imagen de la Virgen del Valle (3.433-D.-2019). Orden del Día N° 1436. Se sanciona. (Pág. 222)

XXVII. Proyecto de resolución de la señora diputada Schmidt Liermann y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la propuesta de creación de un tribunal internacional de los derechos del niño ante la comunidad internacional (3.305-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 222)

XXVIII. Pronunciamiento de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 21.I a 21.XXVII de este sumario. (Pág. 222)

22. Manifestaciones del señor diputado Amadeo en relación con un pedido a la Comisión Administradora del Premio Nobel de la Paz, que no fue aceptado, para nominar a esa distinción al soldado argentino Julio Aro y al soldado inglés Geoffrey Cardozzo. (Pág. 223)

23. Consideración de dictámenes sin disidencias ni observaciones:

- I. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Legislación General en el proyecto de ley venido en revisión por el cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales, aprobada por la ley 19.943 (82-S.-2017). Orden del Día N° 579. Se sanciona definitivamente (*Ley 27.522*). (Pág. 225)
- II. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Legislación General en el proyecto de ley venido en revisión por el cual se instituye el 15 de junio de cada año como "Día Nacional de la Reforma Universitaria" (136-S.-2017). Orden del Día N° 581. Se sanciona definitivamente (*Ley 27.523*). (Pág. 225)
- III. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Legislación General en el proyecto de ley venido en revisión por el cual se declara Capital Nacional de la Reforma Universitaria a la ciudad capital de la provincia de Córdoba (138-S.-2017). Orden del Día N° 582. Se sanciona definitivamente (*Ley 27.524*). (Pág. 225)
- IV. **Dictamen** de las comisiones de Legislación General y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley de la señora diputada Schmidt Liermann y otros por el que se declara el 1° de noviembre de cada año como Día del Diplomático Argentino en honor al natalicio del doctor Carlos Saavedra Lamas (3.189-D.-2018). Orden del Día N° 587. Se sanciona. (Pág. 225)
- V. **Dictamen** de las comisiones de Legislación General y de Cultura en el proyecto de ley del señor diputado Lipovetzky y otros por el que se instituye el 11 de mayo de cada año como "Día Nacional del Autor y Compositor" (2.906-D.-2018). Orden del Día N° 593. Se sanciona. (Pág. 225)
- VI. **Dictamen** de las comisiones de Legislación Nacional y de Defensa Nacional en el proyecto de ley del señor diputado Grandinetti y otros por el que se instituye el día 22 de febrero de cada año como Día de la Antártida Argentina; modificación de la ley 20.827 (1.406.-D.-2018). Orden del Día N° 769. Se sanciona. (Pág. 225)

- VII. Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de ley venido en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO - para el establecimiento de una representación de la FAO en la República Argentina, suscrito en la ciudad de Roma, República Italiana, el 8 de junio de 2015 (18-S.-2018). Orden del Día N° 812. Se sanciona definitivamente (*Ley 27.525*). (Pág. 225)
- VIII. Dictamen** de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley venido en revisión por el cual se modifica el artículo 2° y se incorpora el artículo 3° a la ley 25.863, sobre jornadas alusivas al 1° de mayo y estableciendo que la sede de la celebración será la ciudad de Santa fe de la Vera Cruz, provincia de Santa Fe (132-S-2017). Orden del Día N° 1087. Se sanciona definitivamente (*Ley 27.526*). (Pág. 225)
- IX. Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur en el proyecto de ley venido en revisión por el cual se aprueba el Protocolo de Cooperación y Facilitación de Inversiones Intra-Mercosur, suscrito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 7 de abril de 2017 (120-S.-2017). Orden del Día N° 1091. Se sanciona definitivamente (*Ley 27.527*). (Pág. 225)
- X. Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Cultura en el proyecto de ley venido en revisión por el cual se aprueba el Protocolo de Enmienda - Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica, suscrito el 14 de julio de 2006 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia (102-S-2018). Orden del Día N° 1145. Se sanciona definitivamente. (*Ley 27.528*). (Pág. 225)
- XI. Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de ley de la señora diputada Álvarez Rodríguez por el que se dispone la instalación de sanitarios y cambiadores de bebés, niños y niñas en la Administración Pública Nacional (2.606-D.-2018). Orden del Día N° 1289. Se sanciona. (Pág. 225)

- XIII. Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de ley de la señora diputada Matzen y otros sobre servicio gratuito y accesible de asistencia lingüística para víctimas de violencia de género que no hablen español o cuenten con un dominio limitado o tengan impedimentos auditivos o visuales en el ámbito de la ley 26.485 (2.619-D.-2019). Orden del Día N° 1304. Se sanciona. (Pág. 225)
- XIII. Dictamen** de la Comisión de Seguridad Interior en el proyecto de ley venido en revisión por el cual se prorroga, a partir del 1° de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego de la ley 26.216 (46-S.-2019). Orden del Día N° 1306. Se sanciona definitivamente (*Ley 27.529*). (Pág. 225)
- XIV. Dictamen** de las comisiones de familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Seguridad Interior en el proyecto de ley de la señora diputada Álvarez Rodríguez y otros (392-D.-2019) y el proyecto de ley de la señora diputada Siley y otros (740-D.-2019 y 742-D.-2019), por los cuales se prohíbe el uso, portación, tenencia y transporte de armas para denunciados, procesados o condenados por hechos de violencia contra las mujeres. Orden del Día N° 1308. Se sanciona. (Pág. 225)
- XV. Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Legislación General en el proyecto de ley de la señora diputada González (J.V.) por el que se incorpora a la ley 26.858, de libre acceso de las personas con discapacidad a lugares públicos acompañadas con perros guía o de asistencia, un nuevo artículo 15 bis por el que se declara el 10 de junio de cada año como Día de la Concientización de la Importancia del Perro Guía o de Asistencia (4.086-D.-2019). Orden del Día N° 1383. Se sanciona. (Pág. 225)
- XVI. Dictamen** de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley venido en revisión por el cual se instituye la obligación de instalar la enseña patria nacional en los puestos de acceso y egreso del Estado argentino y reparticiones públicas (80-S.-2017). Orden del Día N° 1384. Se sanciona definitivamente. (*Ley 27.530*). (Pág. 225)

- XVII. Dictamen** de las comisiones de Deportes y de Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Castagneto por el que se declara al montañismo como actividad de interés deportivo, cultural y sociorrecreativo en todo el territorio nacional (11-D.-2019). Orden del Día N° 1385. Se sanciona. (Pág. 225)
- XVIII. Dictamen** de las comisiones de acción social y Salud Pública y de Legislación General en el proyecto de ley de la señora diputada Austin por el que se garantiza la promoción, protección y el trato igualitario de las personas con albinismo (1.488-D.-2018). Orden del Día N° 1393. Se sanciona. (Pág. 225)
- XIX. Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Legislación General en el proyecto de ley de la señora diputada Najul por el que se declara fiesta nacional al Festival de La Paz y el Canto de Cuyo con sede en el departamento de La Paz, provincia de Mendoza (576-D.-2019). Orden del Día N° 1394. Se sanciona. (Pág. 225)
- XX. Dictamen** de las comisiones de Cultura, de Turismo y de Legislación General en el proyecto de ley de las señoras diputadas Carrizo (S.) y otra por el que se declara festival nacional al Festival del Cabrito y la Artesanía que se realiza anualmente en el mes de enero en las localidades de Quilino y Villa Quilino, departamento de Ischilín, provincia de Córdoba (1.403-D.-2018). Orden del Día N° 1419. Se sanciona. (Pág. 225)
- XXI. Dictamen** de las comisiones de Cultura, de Turismo y de Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Doñate, por el que se declara Fiesta Nacional de los Canales de Riego a la celebración que se realiza todos los años en la ciudad de Luis Beltrán, provincia de Río Negro (1.578-D.-2018). Orden del Día N° 1420. Se sanciona. (Pág. 225)
- XXII. Dictamen** de las comisiones de cultura, de Turismo y de Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Franco por el que se declara Fiesta Nacional de la Amistad al festival que se realiza del 17 al 23 de julio de cada año en la localidad de 25 de Mayo, provincia de Misiones (1.944-D.-2018). Orden del Día N° 1421. Se sanciona. (Pág. 225)

- XXIII. Dictamen** de las comisiones de Cultura, de Turismo y de Legislación General en el proyecto de ley de la señora diputada Ginocchio por el que se declara Fiesta Nacional Inti Raymi o Fiesta del Sol a la celebración anual que se realiza el 21 de junio en el departamento de Santa María, provincia de Catamarca (4.770-D.-2018). Orden del Día N° 1422. Se sanciona. (Pág. 225)
- XXIV. Dictamen** de las comisiones de Cultura, Turismo y de Legislación General en el proyecto del señor diputado Rauschenberger y otra por el que se declara Fiesta Nacional del Ternero, la Yerra y el Pial Pampeana al evento que se realiza anualmente entre los meses de abril y mayo en la ciudad de General Acha, provincia La Pampa (6.523-D.-2018). Orden del Día N° 1424. Se sanciona. (Pág. 225)
- XXV. Dictamen** de las comisiones de Cultura, de Turismo y de Legislación General en el proyecto de ley de la señora diputada Acerenza y otra por el que se declara Fiesta Nacional de la Estaca a la Fiesta Provincial de la Estaca, que se realiza durante el mes de febrero de cada año en la localidad de Acevedo, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires (7.572-D.-2018). Orden del Día N° 1425. Se sanciona. (Pág. 225)
- XXVI. Dictamen** de las comisiones de Cultura, de Turismo y de Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Menna y otros por el que se instituye Sede Nacional Permanente de la Fiesta de la Vendimia más Austral del Mundo a la ciudad de Sarmiento, provincia del Chubut (262-D.-2019). Orden del Día N° 1426. (Pág. 225)
- XXVII. Dictamen** de las comisiones de Cultura, de Turismo y de Legislación General en el proyecto de ley de la señora diputada Ricci y otros por el que se declara fiesta nacional a la Fiesta de las Llanuras, organizada por la Pena Nativista de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires, que se realiza anualmente en la segunda quincena del mes de octubre (1.238-D.-2019). Orden del Día N° 1427. Se sanciona. (Pág. 225)

- XXVIII. Dictamen** de las comisiones de Cultura, de turismo y de la Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Zamarbide por el cual se declara fiesta nacional a la Fiesta del Turismo y del Vino que se realiza anualmente en el mes de noviembre en la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza (1.499-D.-2019). Orden del Día N° 1428. Se sanciona. (Pág. 225)
- XXIX. Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comunicaciones e Informática en el proyecto de ley venido en revisión por el que se aprueba el VIII Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal, el Reglamento General de la Unión Postal Universal y el Primer Protocolo Adicional al Reglamento General de la Unión Postal Universal, firmado en la Confederación Suiza el 12 de agosto de 2008 (44-S.-2017). Orden del Día N° 1446. Se sanciona definitivamente (*Ley 27.531*). (Pág. 225)
- XXX. Dictamen** de las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Población y Desarrollo Urbano y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley venido en revisión por el cual se incluye en el Sistema Estadístico Nacional como módulo de la Encuesta Permanente de Hogares a la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo (68-S.-2017). Orden del Día N° 1448. Se sanciona definitivamente (*Ley 27.532*). (Pág. 225)
- XXXI. Dictamen** de las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación General en el proyecto de ley venido en revisión sobre sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres; modificaciones a la ley 26.485 (11-S.-2019). Orden del Día N° 1449. Se sanciona definitivamente (*Ley 27.533*). (Pág. 225)
- XXXII. Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de ley de la señora diputada Martínez (S.A.) y otros por el cual se persigue la detección temprana del abuso sexual infantil; régimen y creación de la Campaña Nacional de Concientización para la Prevención y la Erradicación del Abuso Sexual Infantil (2.026-D.-2018). Orden del Día N° 1450. Se sanciona. (Pág. 225)

XXXIII. Dictamen de las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de legislación General en el proyecto de ley de la señora diputada Martínez (S.A.) y otros por el que se modifica la ley 26.485, sobre incorporación de la violencia digital (5.968-D.-2018). Orden del Día N° 1451. Se sanciona. (Pág. 225)

XXXIV. Dictamen de las comisiones de Legislación General y de Cultura en el proyecto de ley del señor diputado Ruiz Aragón y otros por el que se instituye el 21 de septiembre de cada año como "Día Nacional del Tereré" (5.305-D.-2028). Orden del Día N° 1453. Se sanciona. (Pág. 225)

XXXV. Dictamen de las comisiones de Legislación General y de Cultura en el proyecto de ley de la señora diputada Ginocchio, por el que se declara a la provincia de Catamarca como Capital Nacional de Alfombras y Tapices Artesanales de Nudos Tejidos a Mano (2.345-D.-2019). Orden del Día N° 1454. Se sanciona. (Pág. 225)

XXXVI. Dictamen de las comisiones de Cultura, de Turismo y de Legislación General en el proyecto de ley de la señora diputada Nazario y otros por el que se declara Fiesta Nacional del Reciclado al festival denominado "La Para Recicla" que se realiza todos los años en el mes de diciembre en la localidad de La Para, provincia de Córdoba (1.196-D.-2019). Orden del Día N° 1574. Se sanciona. (Pág. 225)

XXXVII. Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de ley de la señora diputada Austin y otros por el que se incorporan al artículo 4° de la ley 25.675, sobre política ambiental nacional, los principios *in dubio pro natura* e *in dubio pro aqua* (4.369-D.-2019). Orden del Día N° 1498. Se sanciona. (Pág. 225)

XXXVIII. Dictamen de las comisiones de Legislación General y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de ley del señor diputado Menna y otros por el que se instituye el 25 de septiembre de cada año como "Día Nacional de la Ballena Franca Austral" y cuestiones conexas (5.961-D.-2018). Orden del Día N° 1504. Se sanciona. (Pág. 225)

- XXXIX. Dictamen** de la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales en el proyecto de resolución de la señora diputada Hummel por el que se declara beneplácito por la firma del acta compromiso que firmaron más de 40 cooperativas y la Confederación Cooperativa de la República Argentina -Cooperar- en adhesión al Pacto Cooperativo por la No Violencia de Género (5.065-D.-2019). Orden del Día N° 1474. Se sanciona. (Pág. 225)
- XL. Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Cultura en el proyecto de ley venido en revisión por el cual se aprueba el por el cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Cultural y Artística entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Kuwait, suscrito en Buenos Aires, República Argentina, el 27 de julio de 2010 (42-S.-2017). Orden del Día N° 1613. Se sanciona definitivamente (*Ley 27.534*). (Pág. 225)
- XLI. Dictamen** de las comisiones de Educación y de Cultura en el proyecto de ley venido en revisión por el cual se establece la enseñanza del folklore en todos los niveles educativos y cuestiones conexas (47-S.-2019). Orden del Día N° 1616. Se sanciona definitivamente (*Ley 27.535*). (Pág. 225)
- XLII. Proyecto de ley** venido en revisión por el que se declara monumento histórico nacional al edificio de la Escuela Normal "República de Bolivia" ubicado en la ciudad de Humahuaca, provincia de Jujuy (49-S.-2019). Se sanciona definitivamente (*Ley 27.536*). (Pág. 225)
- XLIII. Dictamen** de las comisiones de Legislación General y de Cultura en el proyecto de ley del señor diputado Arroyo y otros por el que se declara Capital Nacional del Carnaval Infantil a la ciudad de Chascomús, provincia de Buenos Aires (7.234-D.-2018). Orden del Día N° 1631. Se sanciona. (Pág. 225)
- XLIV. Proyecto de ley** de la señora diputada Cresto y otros por el que se declara "Capital Nacional del Triatlón" a la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos (2.516-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 225)

- XLV. Proyecto de ley** del señor diputado Marcucci y otros por el que se declara monumento histórico nacional al edificio de la Basílica de Nuestra Señora del Carmen, ubicado en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (186-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 225)
- XLVI. Proyecto de ley** del señor diputado Pastori y otros por el que se declara patrimonio histórico y cultural a los restos materiales del antiguo "Ingenio Azucarero San Juan", del municipio Santa Ana, provincia de Misiones (1.264.-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 225)
- XLVII. Proyecto de ley** de la señora diputada Austin y otros por el que se declara monumento histórico nacional al edificio del "Hotel Municipal de Turismo" de la localidad de Villa del Soto, departamento Cruz del Eje, provincia de Córdoba (3.943-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 225)
- XLVIII. Proyecto de ley** de la señora diputada Ayala por el que se declara monumento histórico nacional al edificio de la Escuela de Enseñanza Primaria N° 1 "Benjamín Zorrilla, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco (4.145-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 225)
- XLIX. Proyecto de ley** de la señora diputada Rista por el que se declara monumento histórico nacional al edificio de la Escuela Normal Superior "Garzón Agulla", ubicada en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (5.918-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 225)
- I. Proyecto de ley** del señor diputado Quetglas y otros por el que se declara lugar histórico nacional a las Ruinas de Villa Lago Epecuén, provincia de Buenos Aires (6.607-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 225)
- LI. Proyecto de ley** del señor diputado Pastori y otros por el que se declara lugar histórico nacional al "Parque de las Naciones" ubicado en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones (1.265-D.-2018). (Pág. 225)
- LII. Proyecto de ley** de la señora diputada Rista por el que se declara monumento histórico nacional a la Escuela Normal "Juan Bautista Alberdi", ubicada en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (326-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 225)

- LIII. Proyecto de ley** de la señora diputada Rista por el que se declara monumento histórico nacional al edificio del Instituto "Amparo de María", ubicado en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (5.917-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 225)
- LIV. Proyecto de ley** de la señora diputada Rista por el que se declara monumento histórico nacional al edificio del Colegio "Santo Tomás de Aquino", ubicado en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (327-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 225)
- LV. Proyecto de ley** del señor diputado Mestre por el que se declara monumento histórico nacional a la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, ubicada en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (1.099-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 225)
- LVI. Proyecto de ley** de la señora diputada Carrizo y otros por el que se declara área urbana histórica nacional al Pasaje Verna, ubicado en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (2.107-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 225)
- LVII. Proyecto de ley** del señor diputado Suárez Lastra y otros por el que se declara bien histórico del patrimonio cultural de la Nación al Fondo Documental del presidente doctor Raúl Alfonsín, donado a la Biblioteca Nacional Mariano Moreno (2.422-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 225)
- LVIII. Proyecto de ley** del señor diputado Pastori por el que se transfiere a título gratuito a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Eldorado, provincia de Misiones, varios inmuebles de propiedad del Estado nacional ubicados en dicha provincia (6.813-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 225)
- LIX. Dictamen** de las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Marcucci y otros sobre transferir a título gratuito el dominio de varios inmuebles ubicados en la provincia de Santa Fe, propiedad del Estado nacional, a favor de las Municipalidades de Laguna Paiva y Santo Tomé (2.594-D.-2019). Orden del Día N° 1624. Se sanciona. (Pág. 225)

- LX. Proyecto de ley** de la señora diputada Bianchi (7.145-D.-2018) y del señor diputado Riccardo y otros (253-D.-2019) por el que se declara monumento histórico nacional al edificio del Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur" - ex Colegio Nacional "Juan Crisóstomo Lafinur", ubicado en la ciudad capital de la provincia de San Luis. Se sanciona. (Pág. 225)
- LXI. Dictamen** de las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley venido en revisión por el que se transfiere a título gratuito, a favor de la Municipalidad de Ubajay, provincia de Entre Ríos, el dominio de un inmueble propiedad del Estado nacional -Administración de Parques Nacionales- destinado al funcionamiento de la Escuela N° 4 "José María Molina" y cuestiones conexas (895-D.-2018). Orden del Día N° 1620. Se sanciona. (Pág. 225)
- LXII. Proyecto de ley** del señor diputado Luenzo y otro por el que se declara monumento histórico nacional al "Chalet Huergo", ubicado en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (92-S.-2018). Se sanciona definitivamente (*Ley 27.537*). (Pág. 225)
- LXIII. Proyecto de ley** de la señora diputada Austin y otros (1.258-D.-2018) y del señor diputado Llaryora (1.769-D.-2018) por el que se declara monumento histórico nacional al edificio de la Escuela Normal Superior "Doctor Nicolás Avellaneda", ubicado en la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba. Se sanciona. (Pág. 225)
- LXIV. Proyecto de ley** del señor diputado Schlereth y otros por el que se declara monumento histórico nacional al puente carretero interprovincial inaugurado en 1937, que une la ciudad capital de la provincia del Neuquén con la ciudad de Cipolletti, de la provincia de Río Negro, ubicado sobre la ruta nacional número 22 (2.595-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 225)

- LXV. Dictamen** de las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Rauschenberger y otras por el que se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional -Servicio Penitenciario Nacional-, ubicado en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a favor del Club Social y cultural Deportivo Penales (977-D.-2019). Orden del Día N° 1622. Se sanciona. (Pág. 225)
- LXVI. Dictamen** de las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Rodríguez (M.D) y otros por el que se transfiere a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a título gratuito, un terreno de propiedad del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, del departamento Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego (1.700-D.-2018). Orden del Día N° 1621. Se sanciona. (Pág. 225)
- LXVII. Proyecto de ley** de la señora diputada Gayol por el que se declara patrimonio cultural inmaterial al "Carnaval de Gualeguaychú", que se realiza anualmente en la provincia de Entre Ríos (7.442-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 225)
- LXVIII. Proyecto de ley** de la señora diputada Pastoriza y otros sobre recopilación de documentación sobre los orígenes de la Unión Cívica Radical y del Partido Socialista existente en la Biblioteca del Honorable Congreso de la Nación (2.177-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 225)
- LXIX. Proyecto de ley** del señor diputado Filmus y otros sobre Régimen de accesibilidad de las personas con discapacidad a las actividades culturales (2.334-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 225)
- LXX. Dictamen** de las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de la señora diputada Cresto por el que se transfiere un inmueble del Estado nacional a favor de la Municipalidad de Concordia, provincia de Entre Ríos, y cuestiones conexas (4.651-D.-2019). Orden del Día N° 1627. Se sanciona. (Pág. 225)

- LXXI. Dictamen** de las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de la señora diputada Cresto y otro por el que se transfiere el dominio de un inmueble de propiedad del Estado nacional a favor de la Municipalidad de Concordia, provincia de Entre Ríos, y cuestiones conexas (88-D.-2018). Orden del Día N° 1618. Se sanciona. (Pág. 225)
- LXXII. Dictamen** de las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de la señora diputada Cresto y otro por el que se transfiere el dominio de un inmueble de propiedad del Estado nacional a favor de la Municipalidad de Concordia, provincia de Entre Ríos, y cuestiones conexas (89-D.-2018). Orden del Día N° 1619. Se sanciona. (Pág. 225)
- LXXIII. Dictamen** de las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Lipovetzky y otros por el que se transfiere a la Universidad Nacional de La Plata, a título gratuito, un inmueble propiedad del Estado nacional, sito en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para la construcción e implementación del Instituto Malvinas, y cuestiones conexas (3.021-D.-2019). Orden del Día N° 1625. Se sanciona. (Pág. 225)
- LXXIV. Proyecto de ley** venido en revisión por el que se declara como bien de interés arquitectónico nacional, en los términos de la ley 12.665, al edificio Parador Aristón, ubicado en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón (86-S-2018). Se sanciona definitivamente (*Ley* 27.538). (Pág. 225)
- LXXV. Proyecto de ley** del señor diputado Cassinerio por el que se declara monumento histórico nacional al Hotel de los Inmigrantes, ubicado en la ciudad de Bell Ville, provincia de Córdoba (4.516-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 225)
- LXXVI. Proyecto de ley** del señor diputado Gioja por el que se declara monumento histórico nacional al edificio de la Escuela Fray Justo Santa María de Oro, de la localidad de Jáchal, provincia de San Juan (1.961-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 225)

- LXXVII. Proyecto de ley** de la señora diputada Mendoza y otros sobre modificación del artículo 8° de la ley 20.321, de asociaciones mutuales, respecto a la edad mínima para la asociación (6.580-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 225)
- LXXVIII. Proyecto de ley** de la señora diputada Austin por el que se declara fiesta nacional al "Festival de Folklore en el Agua" a realizarse en el mes de enero de cada año en la ciudad Villa del Rosario, provincia de Córdoba (4.876-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 225)
- LXXIX. Dictamen** de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de ley del señor diputado Ansaloni y otros por el que se modifica el artículo 15 de la ley 25.191, de trabajadores rurales, sobre actualización de multas (4.580-D.-2018). Orden del Día N° 1617. Se sanciona. (Pág. 225)
- LXXX. Dictamen** de las comisiones de Legislación General y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de ley del señor diputado Matzen y otros por el que se declara Capital Nacional de la Producción de Avellana a la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro (3.418-D.-2019). Orden del Día N° 1626. Se sanciona. (Pág. 225)
- LXXXI. Proyecto de ley** de la señora diputada Carrizo (1.194-D.-2018 y 1.739-D.-2018) sobre integración igualitaria de mujeres en los órganos directivos y de fiscalización de la ley 20.321, de asociaciones mutuales, y de la señora diputada Mendoza (6.581-D.-2018) sobre creación del cupo joven en la misma ley. Se sanciona. (Pág. 225)
- LXXXII. Proyecto de ley** de la señora diputada Mendoza (6.582-D.-2018) sobre creación del cupo joven en el Consejo de Administración establecido por la ley de Cooperativa 20.337, del señor diputado Di Stefano (321-D.-2019) y Carrizo y otros (679-D.-2019) sobre integración del cupo femenino en el régimen de la ley de Cooperativas 20.337. se sanciona. (Pág. 225)

- LXXXIII. Dictamen** de las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de ley del señor diputado Wechsler (237-D.-2018) y de la señora diputada Najul y otras (3.811-D.-2019) por el que se instituye el 19 de noviembre de cada año como "Día Nacional de la Mujer Emprendedora". Orden del Día N° 1629. Se sanciona. (Pág. 225)
- LXXXIV. Proyecto de ley** de la señora diputada Macha por el que se instituye el 10 de julio de cada año como "Día Nacional del Derecho al Cuidado Compartido" (3.196-D.-2019). Se sanciona. (Pág. 225)
- LXXXV. Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 23.1 a 23.LXXXIV de este sumario. (Pág. 226)
- 24. Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en los proyectos de ley de la señora diputada Carrizo (A.C.) y otra (7.408-D.2018), de la señora diputada Austin (617-D.-2019), y de la señora diputada Castro y otros (4.225-D.-2019) sobre modificaciones de la ley 25.467 incorporando la perspectiva, paridad e identidad de género. Orden del Día N° 1628. Se sanciona. (Pág. 227)
- 25. Manifestaciones** del señor diputado Carmona sobre la falta de convocatoria a elecciones de parlamentarios del Mercosur, Parlasur, por parte del Poder Ejecutivo. (Pág. 229)
- 26. Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Cultura en el proyecto de ley venido en revisión por el que se regula el cupo femenino y acceso de artistas mujeres a eventos musicales (20-S.-2019). Orden del Día N° 1309. Se sanciona definitivamente (*Ley 27.539*). (Pág. 230)
- 27. Consideración** del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley de la señora diputada Rista y otra (963-D.-2019) y de la señora diputada Donda Pérez (1.294-D.-2019), sobre modificación del Código Penal en materia de prevención y sanción del acoso sexual en espacios públicos. Orden del Día N° 1017. Se sanciona. (Pág. 231)
- 28. Proposición** de la Presidencia de que la Honorable Cámara se constituya en comisión a efectos de considerar el proyecto de ley del señor diputado Cabandié por el que se declara patrimonio inmaterial argentino a las

prácticas teatrales denominadas "Teatro por la Identidad" (1.039-D.-2019). Se aprueba. (Pág. 232)

- 29. Conferencia** de la Honorable Cámara constituida en comisión para el estudio del asunto al que se refiere el número 28 de este sumario. El cuerpo adopta como despacho el texto del proyecto de ley contenido en el expediente 1.039-D.-2019. (Pág. 233)
- 30. Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre el despacho al que se refiere el número 29 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 233)
- 31. Proposición** de la Presidencia de que la Honorable Cámara se constituya en comisión a efectos de considerar el proyecto de ley de la señora diputada Llanos Massa por el que se declara monumento histórico nacional al "Cine Teatro Astra", ubicado en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (3.365-D.-2018). Se aprueba. (Pág. 234)
- 32. Conferencia** de la Honorable Cámara constituida en comisión para el estudio del asunto al que se refiere el número 31 de este sumario. El cuerpo adopta como despacho el texto del proyecto de ley contenido en el expediente 3.365-D.-2018. (Pág. 235)
- 33. Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre el despacho al que se refiere el número 32 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 235)
- 34. Manifestaciones** del señor diputado Negri en el sentido de que se consideren en forma conjunta los restantes proyectos de ley que requieren la constitución de la Honorable Cámara en Comisión. Se presta asentimiento. (Pág. 236)
- 35. Proposición** de la Presidencia de que la Honorable Cámara se constituya en comisión a efectos de considerar el proyecto de ley del señor diputado Hernández y otros por el que se declara de interés nacional la lucha contra la enfermedad de fibrosis quística de páncreas o mucoviscidosis (866-D.-2018); el proyecto de ley del señor diputado Borsani y otros por el que se declara patrimonio cultural inmaterial de la República Argentina a la "Fiesta Nacional de la Vendimia", que se celebra anualmente en la provincia de Mendoza (5.036-D.-2019); el proyecto de ley del señor diputado Grandinetti por el que se modifica el artículo 52 bis de la ley 19.101 de personal militar, sobre beneficio del ascenso al grado inmediato superior al personal fallecido en tiempo de paz. Se establece por única vez un desembolso extraordinario a favor de los familiares de los

tripulantes del submarino "ARA San Juan" (3.619-D.-2019); el proyecto de ley del señor diputado Borsani y otros por el que se transfiere a título gratuito, a favor de la sociedad de transporte de Mendoza, SAUPE, el dominio de inmuebles propiedad del Estado nacional, ubicados en la ciudad de Mendoza, destinados a la ampliación de las instalaciones ferroviarias (3.118-D.-2018); el proyecto de ley del señor diputado Ciampini y otros sobre régimen de promoción integran de los derechos humanos de las personas con discapacidad (369-D.-2018); el proyecto de ley de la señora diputada Delu y otros por el que se transfiere a título gratuito, a favor de la provincia de La Pampa, el dominio de dos inmuebles propiedad del Estado nacional, situados en la ciudad de General Pico (3.138-D.-2019); y el proyecto de ley de la señora diputada González por el que se declara lugar histórico nacional el espacio de homenaje a las Madres de la plaza 25 de Mayo, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (791-D.-2019). Se aprueban. (Pág. 236)

36. Conferencia de la Honorable Cámara constituida en comisión para el estudio de los asuntos a los que se refiere el número 35 de este sumario. El cuerpo adopta como despacho el texto de los proyectos de ley contenidos en los expedientes 866-D.-2018, 5.036-D.-2019, 3.619-D.-2019, 3.118-D.-2018, 369-D.-2018, 3.138-D.-2019 y 791-D.-2019. (Pág. 237)

37. Consideración de la **renuncia** a su banca presentada por el señor diputado Martín Pérez. Se acepta. (Pág. 237)

38. Pronunciamiento de la Honorable Cámara sobre los despachos a los que se refiere el número 36 de este sumario. Se sancionan. (Pág. 237)

39. Aclaración de la señora diputada Lospennato en relación con el proyecto de ley sobre paridad de género en Ciencia y Tecnología en el sentido de su acompañamiento a la iniciativa sancionada a pesar de no hallarse presente en el recinto al momento de la votación. (Pág. 242)

40. Moción de orden de que la Honorable Cámara se **aparte de las prescripciones del reglamento y moción de tratamiento sobre tablas**, formuladas por el señor diputado Iglesias, respecto del proyecto de ley sobre prohibición de amnistías e indultos para crímenes y delitos relacionados con hechos de corrupción previstos en el Código Penal (3.794-D.-2019). Se rechaza. (Pág. 243)

41. Moción de orden de que la Honorable Cámara se **aparte de las prescripciones del reglamento y moción de tratamiento sobre tablas**, formuladas por la señora diputada Soraire, respecto del proyecto de ley por el que se instituye el 25 de noviembre de cada año como "Día de la Libertad Religiosa" (1.548-D.-2019). Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 244)

42. Consideración del asunto al que se refiere el número 41 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 245)

43. Moción de orden de que la Honorable Cámara se **aparte de las prescripciones del reglamento y moción de tratamiento sobre tablas**, formuladas por el señor diputado Lipovetzky, respecto del proyecto de ley por el que se modifica la ley 14.346, sobre maltrato animal. Orden del Día N° 1142. No se registra quórum y se levanta la sesión. (Pág. 246)

44. Apéndice:

I. Sanciones de la Honorable Cámara. (Pág. 317)

II. Boletines de Asuntos Entrados

1.	Boletín N° 6.	(Pág.)
2.	Boletín N° 7.	(Pág.)
3.	Boletín N° 8.	(Pág.)
4.	Boletín N° 9.	(Pág.)
5.	Boletín N° 10.	(Pág.)
6.	Boletín N° 11.	(Pág.)
7.	Boletín N° 12.	(Pág.)
8.	Boletín N° 13.	(Pág.)
9.	Boletín N° 14.	(Pág.)
10.	Boletín N° 15.	(Pág.)
11.	Boletín N° 16.	(Pág.)
12.	Boletín N° 17.	(Pág.)
13.	Boletín N° 18.	(Pág.)
14.	Boletín N° 19.	(Pág.)
15.	Boletín N° 20.	(Pág.)
16.	Boletín N° 21.	(Pág.)
17.	Boletín N° 22.	(Pág.)
18.	Boletín N° 23.	(Pág.)
19.	Boletín N° 24.	(Pág.)
20.	Boletín N° 25.	(Pág.)
21.	Boletín N° 26.	(Pág.)
22.	Boletín N° 27.	(Pág.)
23.	Boletín N° 28.	(Pág.)
24.	Boletín N° 29.	(Pág.)
25.	Boletín N° 30.	(Pág.)
26.	Boletín N° 31.	(Pág.)
27.	Boletín N° 32.	(Pág.)
28.	Boletín N° 33.	(Pág.)

29.	Boletín N° 34. (Pág.)
30.	Boletín N° 35. (Pág.)
31.	Boletín N° 36. (Pág.)
32.	Boletín N° 37. (Pág.)

III. Actas de votación nominal números 1 a 26. (Pág.)

IV. Inserciones solicitadas por los señores diputados:

1.	Arce. (Pág. 248)
2.	Álvarez Rodríguez. (Pág.251)
3.	Álvarez Rodríguez. (Pág.253)
4.	Álvarez Rodríguez. (Pág.255)
5.	Burgos. (Pág. 257)
6.	Burgos. (Pág. 261)
7.	Camaño. (Pág. 263)
8.	Ciampini. (Pág. 267)
9.	Fregonese. (Pág. 270)
10.	Frizza. (Pág. 272)
11.	Gayol. (Pág. 274)
12.	Mazten. (Pág. 276)
13.	Mazten. (Pág. 277)
14.	Najul. (Pág. 277)
15.	Najul. (Pág. 280)
16.	Najul. (Pág. 282)
17.	Najul. (Pág. 284)
18.	Nanni. (Pág. 286)
19.	Nanni. (Pág. 288)
20.	Pereyra. (Pág. 290)
21.	Ramón. (Pág. 291)
22.	Ramón. (Pág. 290)
23.	Scaglia. (Pág. 295)
24.	Siley. (Pág. 297)
25.	Tundis. (Pág. 302)
26.	Tundis. (Pág. 304)
27.	Vigo. (Pág. 306)
28.	Wisky. (Pág. 312)
29.	Wisky. (Pág. 314)

V. Renuncias presentadas por los señores diputados:

Orellana, Soria, Saadi, Lousteau, Llaryora, Leavy, Martínez (D.), Ledesma Abdala, Carrió y Pérez.

VI. Asistencia de los señores diputados a las sesiones de la Honorable Cámara (segundo semestre año 2019).

- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de 2019, a la hora 12 y 20:

- 1 -

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Monzó).- Con la presencia de 138 señores diputados queda abierta la sesión especial convocada conforme al requerimiento efectuado por varios señores diputados en número reglamentario.

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de Corrientes doña Estela Regidor Belledonne y al señor diputado por el distrito electoral de Misiones don Daniel Di Stéfano a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

- Puestos de pie los señores diputados y el público presente, la señora diputada doña Estela Regidor Belledonne y el señor diputado don Daniel Di Stéfano proceden a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. *(Aplausos en las bancas y en las galerías.)*

- 2 -

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Sr. Presidente (Monzó).- Invito a los señores diputados y al público presente a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

- Puestos de pie, los señores diputados y el público presente entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. *(Aplausos en las bancas y en las galerías.)*

- 3 -

CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL

Sr. Presidente (Monzó).- Por Secretaría se dará lectura de la resolución dictada por la Presidencia, mediante la que se convoca a sesión especial.

Sr. Secretario (Inchausti).- Dice así: "Visto la presentación efectuada por el señor diputado Negri, Mario Raúl y otros señores diputados y señoras diputadas, por la que se solicita la realización de una sesión especial para el día 20 de noviembre de 2019 a las 11 horas, a fin de considerar varios expedientes y los posteriores pedidos de ampliación y exclusión de temas y; Considerando los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Honorable Cámara, el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Resuelve: Artículo 1ro. Citar a los señores diputados y a las señoras diputadas para el día 20 de noviembre de 2019 a las 11 y 30 horas, a fin de considerar los siguientes expedientes:

- 1) Código Civil y Comercial de la Nación. Modificación sobre contratos de locación. Orden del Día N° 1367.
- 2) Programa Nacional de Competencia Minorista. Ley de Gondolas. Orden del Día N° 1085.
- 3) Modificaciones sobre la igualdad de oportunidades de género en la política científico tecnológica. Ciencia, Tecnología e Innovación. Ley 25.467. (Expedientes 7.408-D.-18, 617-D.-19 y 4.225-D.-19) (Despachado el 19/11 en reunión conjunta de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia)
- 4) Dictámenes sin disidencias ni observaciones: Orden del Día N° 579, Orden del Día N° 581, Orden del Día N° 582, Orden del Día N° 587, Orden del Día N° 593, Orden del Día N° 769, Orden del Día N° 812, Orden del Día N° 1087, Orden del Día N° 1091, Orden del Día N° 1145, Orden del Día N° 1289, Orden del Día N° 1304, Orden del Día N° 1306, Orden del Día N° 1308, Orden del Día N° 1383, Orden del Día N° 1384, Orden del Día N° 1385, Orden del Día N° 1392, Orden del Día N° 1393, Orden del Día N° 1394, Orden del Día N° 1419, Orden del Día N° 1420, Orden del Día N° 1421, Orden del Día N° 1422, Orden del Día N° 1424, Orden del Día N° 1425, Orden del Día N° 1426, Orden del Día N° 1427, Orden del Día

N° 1428, Orden del Día N° 1446, Orden del Día N° 1448, Orden del Día N° 1449, Orden del Día N° 1450, Orden del Día N° 1451, Orden del Día N° 1452, Orden del Día N° 1453, Orden del Día N° 1454, Orden del Día N° 1474 y Orden del Día N° 1498.

- 5) Código Penal de la Nación. Modificación sobre prevención y sanción del acoso sexual en espacios públicos. (Expedientes N° 963-D.-2019 y 1.294-D.-2019) Orden del Día N°1017.
- 6) Regulación del cupo femenino y acceso de artistas mujeres a eventos musicales. (Expediente N° 20-S.-2019) Orden del Día N° 1309.
- 7) Dictámenes de las comisiones sin disidencias ni observaciones, con Orden del Día pendiente de impresión: expedientes 1.196-D.-2019, 5.691-D.-2019, 42-S.-2017, 47-S.-2019, 49-S.-2019, 7.234-D.-2018, 2.516-D.-2019, 186-D.-2018, 1.264-D.-2018, 3.943-D.-2018, 4.145-D.-2018, 5.918-D.-2018, 6.607-D.-2018, 1.265-D.-2018, 326-D.-2019, 5.917-D.-2018, 327-D.-2019, 1.099-D.-2019, 2.107-D.-2019, 2.422-D.-2019, 6.813-D.-2018, 2.594-D.-2019; unificados: 7.145-D.-2018 y 253-D.-2019; 895-D.-2018, 92-S.-2018; unificados: 1.258-D.-2018 y 1.769-D.-2018; 2.595-D.-2018, 977-D.-2019, 1.700-D.-2018, 7.442-D.-2018, 2.177-D.-2018, 2.334-D.-2018, 4.651-D.-2019, 88-D.-2018, 89-D.-2018, 3.021-D.-2019, 86-S.-2018, 4.516-D.-2018, 1.961-D.-2019, 6.580-D.-2018, 4.876-D.-2019, 4.580-D.-2018, 3.418-D.-2019; unificados: 1.194-D.-2018, 1.739-D.-2018 y 6.581-D.-2018; unificados: 6.582-D.-2018, 321-D.-2019 y 679-D.-2019; unificados: 237-D.-2018 y 3.811-D.-2019; y 3.196-D.-2019.

El artículo 2° es de forma.”

Sra. Moisés.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Moisés, por Jujuy.

Sra. Moisés.- Señor presidente: quiero solicitar la inclusión de tres proyectos que tienen dictamen de comisión y que observo que no forman parte del nuevo temario.

Sr. Presidente (Monzó).- Señora diputada: durante el tratamiento de los tres primeros temas vamos a ir acordando

la inclusión de otros asuntos con los presidentes de los diferentes bloques.

Sra. Moisés.- Gracias, señor presidente.

- 4 -

MOCIÓN DE ORDEN

Sr. Presidente (Monzó).- Encontrándose pendientes los asuntos incluidos en los Boletines de Asuntos Entrados números 6 a 37, la Presidencia solicita que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento con el objeto de aprobar dichos asuntos.

Se va a votar. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

- Resulta afirmativa.

- 5 -

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración los asuntos incluidos en los Boletines de Asuntos Entrados números 6 a 37.¹

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- 6 -

LICENCIAS

Sr. Presidente (Monzó).- Obran en Secretaría las licencias sin goce de dieta presentadas por la señora diputada Doña Silvina Patricia Frana, desde el 26 de agosto hasta el 6 de septiembre del corriente año; del señor diputado don Alfredo Olmedo, desde el 23 de septiembre hasta el 6 de octubre del corriente año; y de la señora diputada doña Alejandra Vigo, desde el 5 hasta el 12 de diciembre del corriente año.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

¹ Véase la enunciación de los Asuntos Entrados en el Apéndice.

- 7 -

RENUNCIAS

Sr. Presidente (Monzó).- Obran en Secretaría las renunciaciones presentadas por señor diputado don José Fernando Orellana a partir del 31 de octubre del año 2019; de la señora diputada doña María Emilia Soria a partir del 2 de diciembre del año 2019; del señor diputado don Gustavo Arturo Saadi a partir del 3 de diciembre de 2019. Asimismo, las de los señores diputados Martín Lousteau, Martín Miguel Llaryora, Sergio Leavy y Darío Martínez, a partir del 9 de diciembre de 2019.

La señora diputada Claudia Zamora renuncia a su banca a partir del 10 de diciembre de 2019 y la señora diputada Doña Elisa María Evelina Carrió a partir del 1° de marzo del año 2020.¹

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- Quedan aceptadas las renunciaciones.

Tiene la palabra la señora diputada Ferreyra, por Corrientes.

Sra. Ferreyra.- Señor presidente: quiero solicitar que se lleve adelante una cuestión, en un trámite por separado para no obligarnos a votar en contra de las otras renunciaciones o pedidos de licencia de nuestros pares, ya que todos tienen fecha de diciembre.

Es una vergüenza lo que sucede con la señora diputada Carrió. Tenemos que votar por alguien que va a estar cobrando dos o tres meses, más viáticos, como un ñoqui...

Sr. Presidente (Monzó).- No estoy de acuerdo, señora diputada.

Sra. Ferreyra.- La diputada va a cobrar hasta marzo sin venir a trabajar.

Sr. Presidente (Monzó).- La Presidencia no está de acuerdo, pero deja constancia de su aclaración. Ya se votó el tema, señora diputada.

Tiene la palabra la señora diputada Camaño, por Buenos Aires.

Sra. Camaño.- Señor presidente: de la lectura que realizó el secretario parlamentario respecto del pedido de sesión especial, ampliación y retiro de expedientes, advertí que omitió el Orden del Día N° 1392. Imagino que forma parte

¹ Véase el texto de las renunciaciones en el Apéndice.

del pedido de retiro ese orden del día. Quizás se deba mencionar a los efectos de que en esta sesión, tan importante en cantidad de proyectos que vamos a considerar, quede correctamente planteado.

Sr. Presidente (Monzó).- La Presidencia desea aclarar que existe una nota dirigida a la Secretaría pidiendo la exclusión de ese orden del día.

Sra. Camaño.- Señor presidente: habría que aclarar esa cuestión, de otro modo hay cosas que se están omitiendo y no sería correcto.

Sr. Presidente (Monzó).- Aquí está la aclaración. Disculpe, señora diputada. La nota dice lo siguiente: "Por medio de la presente solicitamos al señor presidente que retire del temario solicitado para la sesión especial del día de la fecha el expediente N° 5.174-D.-2019, ley de los agentes de viaje. Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente. Mario Negri."

Tiene la palabra la señora diputada Moisés, por Jujuy.

Sra. Moisés.- Señor presidente: solicito la reconsideración de la votación referida a las licencias. Propongo puntualmente una moción en la cual se aprueben los pedidos de licencia de todos los legisladores nacionales que han solicitado sus licencias dentro del año 2019. Para las renunciaciones solicitadas a partir de 2020 hay dos caminos, se piden en 2020 o bien se debe modificar la fecha.

No es correcto plantear el caso de Elisa Carrió de la misma forma que para los otros legisladores que están tomando licencia porque han sido electos dentro de un sistema representativo a fin de cumplir otras funciones.

Sr. Presidente (Monzó).- Señora diputada: una renuncia se puede pedir por un tema personal o por muchos otros motivos, y no solo para asumir otro cargo.

Sra. Moisés.- Señor presidente: eso no es lo que yo estoy planteando sino la extemporaneidad del pedido.

Sr. Presidente (Monzó).- No es así, señora diputada.

Sra. Moisés.- Señor presidente: hago una moción concreta. Reconsiderar la votación con respecto a las licencias y en caso de resultar positiva...

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar la moción de reconsideración. Se requieren los dos tercios de los votos de los miembros presentes.

- Resulta negativa.

- 8 -

HOMENAJES

I

Al Día de la Soberanía Nacional

Sr. Presidente (Monzó).- Para un homenaje, tiene la palabra el señor diputado Pérez, por Tierra Del Fuego.

Sr. Pérez.- Señor presidente: hoy es 20 de noviembre, Día de la Soberanía Nacional. En este día los argentinos hacemos memoria de la gesta patriótica de la Vuelta de Obligado. Es el día que reafirmamos que no estamos dispuestos a que ninguna potencia mundial nos diga qué es lo que tenemos que hacer y es el día en que proclamamos que nuestro territorio es sagrado y que lo vamos a defender.

Por eso duele, ofende y exaspera que hoy, 20 de noviembre, Día de la Soberanía Nacional, se concrete un duro golpe justamente contra nuestra soberanía en el Atlántico Sur. Digo eso porque hoy se pone en funcionamiento el segundo vuelo regular a las islas Malvinas entre el territorio continental, vuelo que es una demanda persistente del Reino Unido y del gobierno ilegítimo de las islas para acelerar la explotación ilegal de nuestros recursos naturales y la militarización del Atlántico Sur.

Ese aumento de conectividad, lo hemos dicho innumerable cantidad de veces en esta Cámara, no hace más que facilitar e incrementar la presencia de la potencia ocupante en territorio argentino, va en perjuicio de la posición argentina e implica atentarse justamente contra el cumplimiento de nuestra Constitución Nacional.

Señor presidente: las negociaciones que se han dado durante estos años, en este nuevo avance del Reino Unido sobre nuestra soberanía, se han hecho a espaldas de este Congreso. El conocido acuerdo Foradori-Duncan debería haber sido debatido en este ámbito y no ha sucedido de esa manera.

Por eso entendemos que, lamentablemente, en estos años se ha pisoteado la soberanía nacional y las instituciones de la República para entregar nuestra soberanía. Por eso, a partir del 10 de diciembre tenemos el desafío de reconstruir un proyecto de país digno, próspero y soberano, que no es solo una tarea de nuestra fuerza política.

Estoy convencido de que los cuatro años que hemos vivido, lamentablemente demuestran que ceder a la tentación de los poderes de afuera solo lleva a la derrota y a la miseria. Por eso, como dijo el expresidente Néstor

Kirchner, nada se puede recuperar de rodillas. Pongamos otra vez de pie a la Argentina, levantemos la autoestima nacional y defendamos lo nuestro. ¡Feliz Día de la Soberanía Nacional! ¡Las Malvinas son argentinas y fueguinas! (Aplausos.)

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Carmona, por Mendoza.

Sr. Carmona.- Señor presidente: no me voy a referir a este tema; sí adhiero a lo que ha planteado el diputado Martín Pérez.

Quiero proponer, en virtud de que el día 15 de noviembre se cumplieron dos años de la tragedia del ARA San Juan, un minuto de silencio para recordar a los 43 tripulantes varones y a la tripulante mujer, este conjunto de 44 argentinos que ofrendaron su vida en cumplimiento del deber.

Al mismo tiempo, quiero hacer llegar a los familiares y amigos de la tripulación nuestro apoyo solidario, nuestro acompañamiento, ya que siguen viviendo una situación sumamente difícil.

También deseo hacer un reconocimiento a los diputados y diputadas que participaron en la comisión bicameral investigadora, en la que junto con senadores y senadoras llevaron a cabo un trabajo destacable y elaboraron un informe.

Asimismo, con este minuto de silencio hacemos un fuerte y claro reclamo de justicia por los 44 tripulantes del ARA San Juan.

Sr. Presidente (Monzó).- Invito a la Honorable Cámara a guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria de los fallecidos en el ARA San Juan.

- Puestos de pie, los señores diputados y el público presente guardan un minuto de silencio.

II

Al pueblo boliviano

Sr. Presidente (Monzó).- Para otro homenaje tiene la palabra la señora diputada Del Plá, por Buenos Aires.

Sra. Del Plá.- Señor presidente: he pedido este homenaje para reivindicar y saludar la heroica lucha del pueblo boliviano que se está librando en estos momentos. Esto es fundamental porque aquí, en esta Cámara, la semana pasada debatimos el tema del golpe de Estado en Bolivia, ese golpe de la oligarquía, del imperialismo. Justamente uno de los

temas que mencioné al cuestionar aspectos de la resolución que se votó fue que efectivamente se hablaba de un golpe como algo del pasado, cuando en realidad la lucha del pueblo boliviano está impidiendo que se consolide ese gobierno golpista y que se organice lo que ellos llaman una transición ordenada, a sangre y fuego, para instalar definitivamente el gobierno derivado del golpismo.

Quiero rendir este homenaje al pueblo boliviano porque ayer y antes de ayer hemos visto las imágenes del ataque del ejército asesinando pobladores a mansalva. En las distintas barriadas y ciudades, en El Alto, ya se cuentan veinticinco muertos. Esos son los oficialmente reconocidos, aunque en realidad son muchísimos más. Se denuncian todas las tropelías de un golpe de Estado sangriento y derechista por parte del ejército, de la policía y de los grupos fascistas de los Camacho y compañía.

Esto incluso ha puesto en cuestión la propia renuncia de Evo Morales. Él mismo ha tenido que reconocer que su renuncia no sirvió para pacificar nada. La llamada pacificación es el derramamiento de sangre cotidiano por parte del ejército y la policía.

¿Por qué digo que el pueblo boliviano debe ser homenajeado y apoyado en esta lucha contra el golpe? No se trata solamente de hacer declaraciones, sino de apoyar esa lucha en forma práctica. Por eso son tan importantes no solo las movilizaciones que hemos estado realizando sino también que las centrales sindicales de toda Latinoamérica convoquen a un paro latinoamericano en rechazo al golpe. Allí se está jugando gran parte del futuro de todos los trabajadores del continente, porque quienes están detrás del golpe -lo han reconocido incluso en documentos oficiales- son el imperialismo norteamericano, el gobierno de Trump, los Bolsonaro.

Quiero señalar especialmente la responsabilidad del gobierno y de la embajada norteamericana. Esto es importante porque vienen por todos los recursos: vienen por el litio, por el gas, por el agua. En la Argentina vienen por Vaca Muerta. Esto es clave porque en Bolivia se está jugando el tema del sometimiento de todos nuestros países al gobierno norteamericano, a los intereses de la burguesía imperialista y también del FMI.

Por eso la derrota del golpe en Bolivia es un tema no menor. A la vez, hay que investigar -como lo hemos planteado la semana pasada- la utilización del Consulado argentino en Santa Cruz de la Sierra para que se reunieran las bandas de Camacho. Por lo tanto, allí hay una intervención directa del gobierno argentino en el golpe.

Asimismo, hemos presentado un proyecto para cuyo tratamiento pediremos apartamiento del reglamento, porque existe la denuncia de que el Consulado argentino en Santiago de Chile ha sido facilitado a los carabineros para

que operen a efectos de reprimir la movilización popular chilena, esa juventud que forma parte de la primera línea que protege las movilizaciones, los miles y miles de trabajadores y trabajadoras que salen cotidianamente a la lucha.

Por eso este tema es central. Estamos hablando de impedir que se consolide un golpe de Estado en Bolivia porque, de prosperar, tendrá un resultado negativo para los trabajadores argentinos.

Si derrotamos el golpe en Bolivia, si logramos que triunfen la juventud y los trabajadores chilenos que enfrentan al gobierno de Piñera y plantean la necesidad de una asamblea constituyente soberana en el país trasandino estaremos reforzando a la juventud y a las y los trabajadores de nuestro país para impedir que la reforma laboral, la reforma previsional y cada uno de los reclamos del FMI también puedan avanzar en nuestro país.

III

A la convivencia democrática

Sr. Presidente (Monzó).- Para otro homenaje, tiene la palabra la señora diputada Moreau, por Buenos Aires.

Sra. Moreau.- Señor presidente: para muchos hoy es la última sesión.

Hemos compartido cuatro años difíciles, cuatro años muy complejos para la Argentina. Pero creo que, más allá de todo, los hemos transitado en el marco del respeto, del intento del diálogo.

Señor presidente: en su figura quiero reivindicar a todos aquellos que este 10 de diciembre terminan su mandato. Se aproxima un cambio de gobierno luego de un nuevo triunfo de la democracia. En estos cuatro años usted tuvo un rol fundamental. Desde donde pudo, hizo lo que pudo para que en este recinto todas las voces pudieran expresarse. Hizo lo que pudo para que la política tuviese un lugar donde encontrarse. Permanentemente hizo de la construcción de puentes su forma de conducir la Cámara.

Se lo va a extrañar, señor presidente, pero estamos seguros de que, más allá de dejar este cargo, seguirá transitando el campo de la militancia política y volverá a defender, como siempre lo ha hecho, lo nacional, lo popular y lo democrático. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Monzó).- Para el mismo homenaje, tiene la palabra la señora diputada Camaño, por Buenos Aires.

Sra. Camaño.- Señor presidente: tal como lo planteó la señora diputada Moreau, hoy es la última sesión de prácticamente la mitad de los colegas, compañeros, correligionarios, amigos, que están presentes en esta sesión y de otros que no están aquí.

Una primera cuestión que quiero remarcar tiene que ver con un homenaje anterior, aquel que hizo el señor diputado Carmona a los muertos en el episodio del ARA San Juan. Aquí deseo reivindicar la labor de dos compañeros que se van: los señores diputados Carmona y Grandinetti. No tenemos idea de lo que ha significado el trabajo de esa comisión bicameral. En este sentido, sería conveniente editar un libro que permita testimoniar la labor que se desarrolló en ese cuerpo durante muchas semanas, a fin de contener e investigar.

Los señores diputados Carmona y Grandinetti fueron un poco los ideólogos de la creación de la comisión bicameral y quizá no tuvieron la posibilidad de llevar adelante las riendas de ese cuerpo, en el sentido de la figuración. Pero sin duda el espíritu que los guió para crear ese cuerpo fue fundamental para los familiares y amigos de las víctimas de esa enorme tragedia que vivió la Argentina a partir de la desaparición del submarino ARA San Juan.

Los señores diputados Carmona y Grandinetti se van, de la misma manera en que lo hace usted; Marco, mi amigo del alma, y Nicolás, quien durante todo este año fue, junto con todos, el ariete para que el oficialismo no estuviera desenganchado del resto de los bloques en cuanto a las decisiones.

También se va Axel, quien se metía en todas las discusiones a como diera lugar, aún en aquellas en las que no querían que estuviese, a fin de saber de qué se trataba y tener los argumentos para involucrarse.

Del mismo modo se va Diego Bossio, quien en una época en que fueron sancionadas muchas leyes de carácter económico tuvo un rol muy importante en los debates que se llevaron a cabo para mejorar la calidad legislativa en esta casa.

Otro que se va es Pablo Kosiner, quien con esa impronta propia del hombre que viene de Salta logró que se llevaran adelante muchísimas posibilidades de legislar con el grupo de diputados que integran los bloques provinciales, muchos de los cuales también se van a retirar próximamente.

Quiero decirle, señor presidente, que tengo muchísimos años en esta Honorable Cámara. Con usted me he peleado y le he planteado cuestiones de privilegio, muchas de las cuales trascendieron el ámbito de esta Honorable Cámara y estuvieron dando vueltas en las redes sociales.

Sin embargo, debo admitir que usted ha sido un gran presidente de este cuerpo, un hombre de consensos y de grandeza humana que ha reivindicado como nadie la política. Quizá, en ese intento por reivindicar esa actividad en una fuerza política que no lo supo interpretar, también se inmoló. Pero lo cierto es que aquí está usted, cumpliendo acabadamente el rol para el cual lo eligieron los

ciudadanos hasta el 10 de diciembre de este año. Y esto, en materia política, significa mucho.

Muchas gracias, Emilio, por lo que hiciste, por lo que no hiciste y por lo que seguramente vas a hacer, porque sos un gran dirigente político. *(Aplausos prolongados. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora. Puestos de pie, los señores diputados aplauden al señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Emilio Monzó.)*

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Negri, por Córdoba.

Sr. Negri.- Señor presidente: en nombre del interbloque de Cambiemos y quizá, en su persona, en el de todos los colegas que próximamente finalizarán sus respectivos mandatos, deseo expresar mi adhesión a lo manifestado por los señores diputados preopinantes. Señalo esto con las reglas propias que implica la democracia, defendiendo cada uno sus convicciones con la pasión que durante todos estos años se ha puesto de manifiesto en este recinto. A esto debo agregar, obviamente, el respeto que merece el libre juego de la democracia y la alternancia, que debemos cuidar entre todos.

Quiero agradecer y pedir disculpas a los distintos señores diputados si en algún momento, por parte nuestra o de quien habla, alguna discusión se mal interpretó y tomó como un agravio en términos personales. Este es un espacio en el que se discuten ideas, lo que constituye la esencia de la democracia.

Debo decirle, señor presidente -esto se lo he expresado muchas veces, tanto en público como en privado-, que usted ha cumplido un rol trascendental que permitió alcanzar un objetivo esencial. Me refiero al manejo de esta casa mediante su jerarquización. Cuando hablo del manejo de esta casa estoy haciendo alusión a dos aspectos. En primer término, a la actividad que se desarrolla en el recinto y a la receptividad personal puesta de manifiesto por usted respecto de todos aquellos legisladores que le pidieron audiencias para hablar acerca de problemas respecto de los cuales creían pertinente hacerlo. En ese sentido, usted siempre los recibió, sin importar su pertenencia política.

En segundo lugar, me refiero a la jerarquización que usted hizo de este cuerpo en un momento en el cual es mal visto desde afuera. Al respecto, ha demostrado que se puede administrar con eficiencia, transparencia y honestidad, y también evolucionar, tal como se puso de manifiesto en el último informe elaborado respecto del estado de situación de la Honorable Cámara y de los últimos cuatro años de su gestión. Obviamente, deseo hacer extensivo este reconocimiento a todas aquellas personas que

integran su equipo de trabajo y lo han acompañado en esta labor.

Puedo decir que podemos defender con absoluta tranquilidad y convicción lo que ha sido esta gestión en esta Honorable Cámara bajo su conducción. En este sentido, podemos demostrar que nada se esconde, que desde la correspondiente página web estamos abiertos para llegar al rincón de la vida íntima de cualquier legislador, tal como lo exige la calidad de persona pública cuando se expone ante la sociedad.

Por otra parte, todo aquello que antes constituía un motivo de conflicto entre los diferentes bloques fue siendo llevado por usted de tal forma que terminó por convertirse en consenso entre las diferentes bancadas.

Del mismo modo, lo que antes era un trauma en cuanto a la discusión por el equilibrio de los salarios y la jerarquización del personal de carrera al no saberse el modo en que se podía llegar a ello, tuvo, a partir de su gestión, una absoluta claridad y la mayor ecuanimidad.

Nos hemos sentido absolutamente representados no solamente en cuanto a las ideas y la forma de administrar esta casa, sino también en lo relativo a la manera en que usted permitió desarrollar la actividad en este recinto. Nosotros hemos sido un interbloque de minoría en los dos primeros años de este gobierno y también en los dos últimos. En este sentido, usted supo interpretar y conducir con equilibrio los debates desarrollados en esta Honorable Cámara, los que a veces estuvieron cargados de pasión.

En la política nadie despide a nadie. Esta última no es vieja o nueva, sino buena o mala, y constituye el ejercicio de un compromiso individual y colectivo con la sociedad. Nadie es dueño de sacar a nadie de la política. Uno solamente sale cuando siente que ha perdido las convicciones, el deseo colectivo por el que milita y el sentido por lo que lucha. Sé que ninguna de esas cosas ha sucedido en usted: no va a ocurrir como con el viento, que lleva a algún lugar, sino que usted va a ir al lugar que quiera por convicciones propias, y acá tiene a los mejores colegas, a los mejores amigos, y esencialmente, a los que compartimos la democracia.

Le mando un abrazo enorme y le doy muchísimas gracias en nombre del interbloque de Cambiemos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó).- Muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Kosiner, por Salta.

Sr. Kosiner.- Señor presidente: obviamente, en nombre del interbloque Argentina Federal nos sumamos a las palabras que ya se han expresado.

Como lo hemos dicho en las reiteradas oportunidades en que tuvimos la posibilidad de hacerlo,

reconocemos en el compañero Emilio Monzó a una persona de palabra y de valores. Yo soy de aquellos que creen que no existen los valores de la vida por un lado y los valores de la política por el otro. Creo que los valores que tenemos cada uno se aplican a la vida y eso nos va definiendo íntegramente como personas.

Nosotros destacamos fundamentalmente algo que es muy importante: el cumplimiento de la palabra; lo que sí es sí y lo que no es no. Destacamos la posibilidad de generar o articular permanentemente el diálogo. Esta Cámara ha tenido momentos de diálogo permanente, más allá de los distintos momentos que hemos vivido -incluso, de tensión- a la hora de tomar decisiones.

Nosotros reconocemos en Emilio Monzó esos valores: la palabra cumplida, la sinceridad, el diálogo permanente. Lo dije en algún discurso y lo vuelvo a decir ahora: creo que este país se podría haber ahorrado momentos difíciles si el diálogo que Emilio Monzó pregonaba y articulaba hubiese sido un poco más escuchado. Creo que eso le ha aportado a la Argentina, y ojalá le pueda aportar mucho más. No me cabe duda de que en el devenir de la actividad política y de esos diálogos, aquellos que en los próximos días dejaremos esta Cámara tendremos en Emilio Monzó la posibilidad de seguir encontrándonos.

Creo que esas son las cosas que rescata la sociedad de la política: cuando alguien cumple la palabra, cuando alguien se muestra tal cual es, cuando alguien no tiene doble discurso, cuando alguien realmente cree en el diálogo y no hace de este último un discurso que después resulta vacío.

Por eso queremos destacar esa convivencia que el señor presidente de esta Cámara ha podido generar, más allá de lo que se puede ver en este recinto, porque eso también ocurrió en el trabajo cotidiano de esta Cámara.

Así que, Emilio, realmente ha sido un orgullo haber podido compartir con vos todos estos años.
(Aplausos.)

Sr. Presidente (Monzó).- Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Rossi, por Santa Fe.

Sr. Rossi.- Señor presidente: yo soy un pasajero antiguo de esta Cámara. Llegué por primera vez allá por el año 2005 y -tengo que decirlo- siempre disfruté muchísimo esta tarea. Me gusta la tarea parlamentaria, disfruto de las actividades diarias y cotidianas de la Cámara de Diputados. Alguna vez un compañero me dijo que estaba aburrido de ser diputado, y le respondí: si estás aburrido es porque tenés poca imaginación, porque acá podés hacer lo que quieras, como quieras y cuando quieras.

Creo que cada uno de nosotros se debe sentir un privilegiado -en el buen sentido-, porque somos 257 diputados entre cuarenta millones de argentinos. Somos nosotros los que estamos acá; no están todos. Nosotros tenemos la enorme responsabilidad de representarlos. Y ese es un privilegio que uno tiene que saber valorar, porque es un privilegio con responsabilidad, con cargo. Uno tiene que responder a esa responsabilidad y a ese cargo.

Después de tantos años en esta Cámara de Diputados he visto todo tipo de cosas: diputados buenos, diputados brillantes, diputados más o menos. Me quedo con los diputados y las diputadas que trabajan, porque son los que hacen al funcionamiento de esta Cámara. A veces algunos pueden resaltar más y otros menos, quizás también por las propias condiciones en las cuales se desarrolla ese trabajo, pero los diputados y las diputadas que trabajan son los que permiten llevar adelante una tarea como la del Congreso de la Nación.

En estos días he escuchado -inclusive de algunos periodistas- que la Argentina parece un cantón suizo por la convivencia democrática; quizás piensan eso porque la comparan con las situaciones que están ocurriendo en el resto de Latinoamérica. Creo que también ahí hay una responsabilidad de nosotros como dirigentes políticos y como diputados.

Señor presidente: la última vez que lo elegimos para que presida esta Cámara usted dijo "reivindico la rosca", y eso es reivindicar la política como la herramienta que elegimos los argentinos para producir las transformaciones que cada uno, desde su lugar, desde sus pensamientos o desde sus ideas, cree que se deben hacer.

Yo siento que en los años recientes en algún momento la política tuvo un sentido casi agonal, es decir, no solamente había que ganarle al adversario sino que había que terminar con él. Pero también siento que ahora tenemos la posibilidad de dar una vuelta de página en ese sentido. Quizás suene un poco grandilocuente lo que voy a decir, pero creo que el presidente electo tiene la enorme posibilidad de refundar la democracia, de construir una democracia donde el respeto que yo tengo por mis ideas sea el mismo que tenga por las ideas de los otros, por más que no las comparta. Y en el Parlamento es donde más se ve eso, porque es ese lugar, esa caja de resonancia o ese ámbito donde todas estas cosas que decimos encuentran una expresión perfecta, diaria.

Los cuerpos parlamentarios hacen que uno termine reconociéndose en el otro. Alguna vez pensé que entre las tareas del presidente del bloque oficialista debería estar la de cuidar al presidente de los bloques opositores, porque es desde allí desde donde se pueden construir los escenarios para la búsqueda de acuerdos y consensos. Y cuando fui presidente del bloque oficialista intenté

hacerlo; seguramente no siempre debo haberlo logrado, pero intenté actuar de esa manera.

También aprendí que de algunos lugares es más difícil volver que de otros. Uno puede volver de una discusión fuerte o dicha con argumentos contundentes, pero es más difícil volver de la chicana. Esto es así porque la chicana siempre genera algún resentimiento, dado que en general trata de poner en ridículo al otro y es un lugar en el cual uno no quiere estar.

Señor presidente: cuando hace dos años volví a la Cámara sentí que usted había generado el mejor clima que se podía generar desde la Presidencia de la Cámara para que las mejores cosas que tenían que salir de este Congreso o que este Congreso debía dar a los argentinos pudieran encontrar un cauce o un camino. Y usted puso lo mejor que tenía. Cuando uno es presidente de la Cámara siempre tiene que poner ese valor agregado, si bien soy de los que creen que uno es buen presidente de bloque o buen presidente de la Cámara como resultante de los buenos cuerpos que preside. Es imposible ser un buen presidente si tiene un mal bloque, y lo mismo digo para la Presidencia de la Cámara. Pero sí está en las responsabilidades de cada uno generar las condiciones y los climas necesarios para que esto funcione y para que esto sea así.

Yo le diría que lo mejor que usted logró, al menos para con nosotros, es que nos sintiésemos cómodos con usted como presidente, y un presidente de la Cámara, como primera mirada, tiene que lograr que los otros bloques, los que no sean el suyo, se sientan cómodos con su gestión. Nosotros sentíamos que teníamos una instancia de apelación final que iba a laudar lo más equilibradamente posible y que no iba a haber, desde esa Presidencia, una respuesta fuera de los cánones normales de la política ni una puñalada traperera, para ser más campestre, por decirlo de alguna manera.

Así que nos sentimos muy cómodos y valoramos muchísimo su Presidencia.

También valoro muchísimo todo lo que ha sido la gestión en materia edilicia. Da gusto ser diputado. Preservar este ámbito fue una tarea que usted continuó inclusive con los mismos funcionarios que estaban con el anterior presidente, Julián Domínguez, quienes siguieron la misma tarea, y ese es un mérito de los presidentes y de todos los diputados que los acompañamos.

Es bueno preservar los ámbitos en los cuales trabajamos, en los cuales desarrollamos la tarea. No todo el Estado argentino es así; ni qué hablar de Poder Judicial. Pero nosotros lo hacemos y eso es muy valioso.

Así que, señor presidente, a usted y a todos los compañeros diputados que terminan su mandato, yo les quiero decir que nosotros nos sentimos muy a gusto trabajando, que lo valoramos. Obviamente que a los diputados de nuestro

bloque que se van porque terminan su mandato los vamos a extrañar. Queremos que los diputados de los otros bloques se lleven el respeto de este bloque, y usted se lleva las dos cosas: el cariño y el respeto de este bloque. Muchísimas gracias, señor presidente. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó).- Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Gioja, por San Juan.

Sr. Gioja.- Señor presidente: no es una falta de respeto ni salirme del protocolo, pero el destino o la suerte hizo que lo acompañara durante cuatro años. Debo reconocer que tuve un buen jefe, y los que hacemos política sabemos de qué estamos hablando cuando decimos esto.

También debo reconocer que su actitud ha sido más que positiva, y ratificando las palabras que acabo de escuchar del diputado preopinante, este cuerpo pudo funcionar. Lo digo como crítica y lo sostengo: al Poder Ejecutivo le faltó política, o reemplazó la política por la politiquería. Lo que acá se hacía con la política, con diálogos, sin sentirnos dueños de la verdad, era más que positivo y era el camino.

Ahora viene una nueva etapa. Yo tengo, por supuesto, una larga trayectoria. Créame que me siento más joven que cuando tenía 20 años; pero claro, para algunas cosas nomás.

Estuve aquí hace 25 años; estuve de 2001 a 2005, estuve en el Senado de la Nación y también en la Cámara de Diputados de mi provincia. Asimismo, tuve que conducir mi provincia durante tres períodos, y lo que quiero decirle es que me he sentido muy cómodo siendo vicepresidente de esta cámara y teniendo un presidente y un responsable como usted.

Así que vaya nuestro reconocimiento, mi reconocimiento, a los diputados que terminan, a los diputados que han renunciado para asumir otros cargos con los que el pueblo o las provincias los han honrado, y con estas breves palabras, señor presidente, quiero decirle que sé que va a tener mucho éxito. No le digo "suerte", porque la suerte va y viene; sé que el éxito se construye y usted es un constructor de éxitos. Así que mucho éxito para lo que le toque en el futuro y muchas gracias. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó).- Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Bianchi, por San Luis.

Sra. Bianchi.- Señor presidente: ¡qué jornada más maravillosa! Quiero agradecerle en nombre del bloque de Unidad Justicialista a usted, especialmente. Hace 12 años y 6 meses que estoy en esta Cámara y quiero decir que usted

ha sido acá dentro el presidente del federalismo. Cada diputado, para usted, valía exactamente lo mismo que el de un bloque grande.

Durante todo este tiempo hemos transitado momentos buenos y otros no tanto, pero siempre primó el diálogo, la escucha y el acompañamiento. Este bloque se ha caracterizado por trabajar; es un bloque que ha trabajado. Cada uno de nuestros diputados ha trabajado, y ese trabajo fue impulsado por el amor por la Argentina, y particularmente por San Luis.

En lo personal, me llevo grandes amigos: a usted, a Nicolás -me alegro muchísimo de que esté acá-, y a Marcos Cleri, quien me ha contenido, me ha hablado y con él hemos estado juntos durante muchísimo tiempo en esta Cámara; a la diputada Gabriela Burgos, con quien hemos luchado juntas muchísimas leyes penales; a la diputada Cornelia Schmidt Liermann, con quien éramos vecinas de despacho y también hemos trabajado muchísimo juntas.

Valoro inmensamente que pueda terminar esta gestión abrazándome con Vicky Donda y preguntándole por su familia, porque en su momento estuvimos bastante enfrentadas ideológicamente. Hoy seguimos pensando diferente desde el punto de vista ideológico, pero le buscamos la vuelta para, aun en la disidencia, poder estar juntas.

Señor presidente: este bloque tiene una militancia que no la entendemos sin libertad de opinión. Cada vez que este Congreso necesite militantes, acá estaremos, militantes con libertad. Muchas gracias, señor presidente. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó).- Muchas gracias, señora diputada.

Tiene la palabra la señora diputada Ferreyra, por Corrientes.

Sra. Ferreyra.- Señor presidente: parece que esta sí es la última sesión.

En primer lugar, desde un bloque que no es de los mayoritarios quiero hacerle un reconocimiento porque nos pudo dar espacio y nos permitió tener nuestra palabra para fijar posiciones. Nos lo permitió incluso en momentos de discusiones muy fuertes que tuvimos en este Parlamento, con algunas leyes complicadas. A pesar de eso respetó nuestras posiciones, en medio de debates muy caldeados. Así que le hago un reconocimiento especial desde ese lugar.

También, siendo usted un hombre de la política, un hombre con el que hemos dialogado, con quien hemos podido hablar de muchas cosas, incluso más allá de las cuestiones legislativas, espero que tenga un destino que lo siga manteniendo en las lides políticas, porque de lo contrario sería una pérdida enorme.

Rescato también su valentía, porque desde ese lugar de visibilidad que le da el sillón de la Presidencia hizo críticas a su propio espacio político, lo que no es común ni usual.

Aprendí mucho de todos mis pares, sobre todo de los compañeros y compañeras peronistas. Fui abrevando incluso en las diferencias. Creo que también acá, desde ese accionar legislativo, fuimos tejiendo la unidad que luego nos permitió el triunfo de Alberto y de Cristina, porque fuimos aprendiendo a superar esas diferencias que hacían que fuera casi imposible hablar.

También aprendí de los pares del oficialismo: de Brenda Austin, de Karina Banfi, peleándonos a cada rato y pudiendo encontrar, sin embargo, miradas compartidas; del diputado Tonelli, pudiendo encontrar aspectos en los que incluso no pensaba que coincidíamos; del diputado Enríquez, con quien hemos tenido diálogos, capaz que sin ponernos en nada de acuerdo, pero con esa mirada -desde otro lugar- respetuosa que me permitía reflexionar.

Mis palabras finales serán para la señora diputada Lospennato y para el "femichico", el señor diputado Lipovetzky, con quienes compartimos el año pasado aquel espacio de sororidad..

Sr. Presidente (Monzó).- La Presidencia solicita a los legisladores del bloque Cambiemos que guarden silencio.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Ferreyra, por Corrientes.

Sra. Ferreyra.- Señor presidente: como decía, con ellos y con otros diputados que, por suerte, continúan su mandato, compartimos aquel espacio de sororidad. Si bien en aquella oportunidad no pudimos lograr que el aborto sea ley -será el año que viene, como lo anunció el presidente electo, Alberto Fernández-, quedó una "marea verde" y una construcción de nuevas prácticas políticas que demuestra que las pertenencias partidarias de los bloques pueden ser superadas mientras las agendas sean comunes y compartidas; sobre todo, cuando se trata de pelear por los derechos de las mujeres y la diversidad sexual.

A quienes no renovamos el mandato -como usted, señor presidente, tantos otros y yo misma- suelen hacernos un chiste con que somos mandato cumplido o MC. En realidad, creo que para quienes dejamos estas bancas, MC significará "misión cumplida".

Gracias por haber compartido con nosotros todo este tiempo, señor presidente. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Monzó).- Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra el señor diputado Contigiani, por Santa Fe.

Sr. Contigiani.- Señor presidente: recuerdo que en una de las dos intervenciones que tuve en esta Cámara a pocos días de asumir en diciembre de 2017 -en el marco del debate sobre la reforma previsional, en momentos muy difíciles-, apelé a un modelo en el que sigo creyendo y que a usted lo involucra. Tiene que ver con la enseñanza que nos dejaron el doctor Raúl Alfonsín, presidente de los argentinos en la década del 80, y el doctor Antonio Cafiero, presidente de la oposición en el mismo período.

Era un modelo donde se debatía con mucha fuerza y gran pasión en las calles, en la Cámara de Diputados, en la política y en la prensa, y donde, en algún punto, todos se reconocían. En aquel entonces transitamos una de las décadas más difíciles de la recuperación democrática en nuestro país.

Quiero agradecer al señor presidente porque creo que es parte de ese modelo de reconocimiento del adversario, de la alta política, y de la dignidad en el entendimiento de que la democracia necesita ser de elevada intensidad para ser tal.

Le agradezco también porque a este humilde diputado, que conforma un monobloque, siempre lo haya tratado con la misma dignidad que a cualquier par.

La vocación política, cuando es sincera, es perpetua, y sé que el señor presidente seguirá transitando ese camino. Le deseo lo mejor, y quiero saludar especialmente a los diputados y las diputadas que el 10 de diciembre terminan su mandato. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado de Mendiguren, por Buenos Aires.

Sr. de Mendiguren.- Señor presidente: en verdad, hoy es un día triste porque muchos compañeros con quienes durante los últimos cuatro años compartimos viajes, discusiones y demás, están dejando sus bancas. Este tiempo fue para mí de gran crecimiento; no creía que en un parlamento se podía aprender tanto. Recuerdo aquel 2016, año en que sancionamos varias leyes; luego, tuvimos algunas diferencias.

Con absoluta injusticia, quedaron registrados algunos hechos aislados de los últimos cuatro años y no el extraordinario aporte que hizo la Cámara de Diputados y particularmente usted, señor presidente, para pacificar una Argentina en momentos difíciles. No hablo del aspecto económico porque entiendo que, a la larga, tiene solución. Me refiero a esa grieta profunda que no lográbamos quitar de todos los ámbitos sociales. ¡Qué tarea difícil! Por intermedio del señor presidente, aquella grieta pudo ser superada y seguimos legislando.

En verdad, me siento emocionado; no solo por lo que ocurre ahora en el recinto, sino también por lo que generó cuando fue electo presidente de esta Cámara. Aquel

día, recuerdo que estaba sentado por ahí e intentaba ponerme en su lugar; pensaba que sería muy difícil soportar todo lo positivo que se estaba diciendo. Seguramente, sus hijos y el resto de su familia tendrán la grabación de aquel día.

También vino a mi memoria aquel accidente que el doctor Raúl Alfonsín tuvo en el sur, luego de lo cual estuvo internado en el Hospital Italiano durante mucho tiempo. En esos días, hicieron una entrevista a una señora que iba todos los días a verlo. Cuando el periodista le preguntó si era radical, respondió que no. Entonces, ¿por qué iba a diario? La señora contestó que si sabía que en la Argentina estaba don Raúl, se tranquilizaba.

Señor presidente, querido Emilio: puedo asegurarle que cuando pasaba algo, el hecho de que estuviera aquí me tranquilizaba. Tenía la sensación de que podíamos conducir la situación y de que daríamos un ejemplo frente a lo que estaba ocurriendo afuera.

Muchas gracias de corazón, Emilio, por todo lo que hiciste por nosotros y por la Argentina en momentos donde la "antigrieta" tendría que haber triunfado. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Monzó).- Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Pastoriza, por Santiago del Estero.

Sra. Pastoriza.- Señor presidente: en nombre del bloque Frente Cívico por Santiago y en el mío propio quiero reconocer la conducción que ha llevado adelante en la Honorable Cámara de Diputados. Ha hecho honor dignamente de lo que el doctor Raúl Alfonsín siempre pregonó respecto de la democracia. En verdad, se concretó la aspiración que él tenía: que la Argentina transitara por los andariveles de la democracia.

Esto fue posible en la Cámara, donde hemos tenido una convivencia aceptable y respetuosa. Por supuesto, hubo momentos conflictivos, pero siempre propios de la vida política y de la diversidad de ideas que se produce en el recinto. El señor presidente ha sabido manejar esas situaciones con el espíritu de un político de raza, con inteligencia y sabiduría.

También yo estoy dejando, después de mucho tiempo, la Cámara de Diputados. Seguramente, ambos seguiremos comprometidos con la política. Algunos de quienes me precedieron han dicho: la política no es algo que viene porque sí. Nosotros la elegimos porque sabemos que, a través de ella, podemos cambiar el destino de nuestro pueblo.

Además de la atención que pudo haber tenido con nuestro bloque, quiero agradecer al señor presidente todo lo que hizo para que pudiésemos cumplir con nuestra

actividad y los proyectos tuvieran la oportunidad de llegar al recinto. Le agradezco el funcionamiento correcto que ha tenido esta Cámara.

Gracias porque usted es un gran demócrata y ojalá que muchos de los políticos lo tengamos como ejemplo para poder llegar a lo que tanto nuestro pueblo necesita, que es la paz y la no violencia.

Muchas gracias y le deseo todo el éxito que sea posible en su vida personal y en su vida política.
(Aplausos.)

Sr. Presidente (Monzó).- Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra el señor diputado Franco, por Misiones.

Sr. Franco.- Señor presidente: como muchos de los que estamos acá en este recinto a mí también me toca que ésta sea probablemente una de las últimas veces que hable en este recinto.

Más allá de todo, las palabras que me sobran son de agradecimiento. En principio, quiero agradecer a todos los pares, que una vez me recibieron acá como un provinciano medio perdido en este espacio de institucionalidad en que me tocaba trabajar y en el que fuimos aprendiendo y caminando.

Gracias a todos, incluso a aquellos con los que tuvimos diferencias; agradezco a quienes han permitido llegar a un consenso y también a quienes no, aunque siempre primó la democracia y la política.

Quiero agradecer a usted, señor presidente; recuerdo aquella charla en mis inicios un día en que nos sentamos a tomar unos mates y conversar sobre que veníamos de la política a hacer política y a servirla. No sé si sus amigos conocen la magnitud de lo que usted hizo para sostener la política y la gobernabilidad. Probablemente no tomaron en cuenta la magnitud que eso tenía.

Nosotros, que también veníamos en nombre de la gobernabilidad, muchas veces nos tuvimos que tapar la nariz para poder sostener esa gobernabilidad, y sabíamos que por encima de todo estaban en juego las reglas de la democracia, del civismo y del Estado de derecho. Y si no, veamos los vientos que andan soplando por acá cerca, donde tal vez no hubo personas como usted o como otros que están acá sentados, que apuestan por encima de todo a la democracia y a la soberanía del pueblo. Uno tiene en estos momentos una sensación ambivalente, de tristeza y de alegría, pero fundamentalmente de saber que se cumplió un deber.

Me tocó armar un espacio, un pedacito de tierra misionera en nombre del "misionerismo", y la plantamos en este lugar del Congreso; quedó para siempre y siempre va a estar un pedazo de tierra colorada, como hay pedazos de

tierra de cada una de las provincias en cada lugar de este recinto.

Tengo mis mejores augurios para usted. No deje la política, señor presidente. En mi provincia tenemos un dicho que dice: "Esto no es para amarillentos; esto es para tipos con fuerza, con decisión, con garra, que no le tienen miedo." Alguna vez dijimos: "Los misioneros somos guapos y también somos guapos los argentinos cuando nos proponemos cosas". Y eso es lo que va para adelante.

Vendrán buenos tiempos, y que sean buenos para todos los argentinos; que sea el tiempo de construir, de los consensos, de despegar, para que alguna vez podamos decir que los argentinos salimos de las tristes historias de las recesiones económicas y empezamos a andar el camino del crecimiento.

Gracias en lo personal a mis colegas y a mis compañeros, a todos quienes de una manera o de otra, en el marco de la tolerancia, supieron entender las diferencias. En definitiva, construimos democracia.

Gracias, señor presidente, gracias señores diputados. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Monzó).- Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Ramón, por Mendoza.

Sr. Ramón.- Señor presidente: no pretendo repetir la mayoría de las palabras de elogio que ha recibido usted por ocupar el cargo de presidente, pero quiero aprovechar el momento para destacar dos aspectos personales suyos.

Cuando llegué a esta Cámara en el año 2017 fue una de las primeras personas que conocí, y a lo largo de estos dos años me ha demostrado tener una calidad humana y personal que permite este reconocimiento unánime sobre su liderazgo y, por sobre todas las cosas, sobre su persona.

Quiero destacar un hecho, algo que ocurrió en el pleno de una sesión en la que usted sufrió una enorme pérdida familiar. Se fue de la sesión, atendió su problema personal y con esa fortaleza que solamente tienen aquellos líderes que son capaces de tener valores para pelear por estas cosas que nos impone la Nación como diputados nacionales, volvió al recinto y siguió manteniendo el liderazgo como presidente de la Cámara.

Eso es algo que a mí me marcó y me enseñó a respetar a un hombre que está teniendo el reconocimiento de este liderazgo que ha sostenido. A esto le quiero sumar una felicitación especial por el trabajo de la organización administrativa de la Cámara, y por la participación que nos ha permitido sobre todo a aquellos que formamos parte de bloques minoritarios y provenimos de nuevas fuerzas políticas provinciales, que somos quienes más dificultades tenemos para abrirnos camino dentro de la Cámara.

Todo esto en mi caso personal ha ocurrido, y usted ha tenido una labor importante en ese sentido. Así que valga mi reconocimiento, señor presidente, y le deseo el mayor de los éxitos en todo lo que venga por delante en su vida personal y en su vida política. Muchas gracias. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Monzó).- Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Rista, por Córdoba.

Sra. Rista.- Señor presidente: yo también estoy finalizando mi mandato. Hemos compartido estos cuatro años, y la verdad es que nunca hemos tenido un fuerte diálogo, como sí ha sido el caso de muchos de los diputados; nunca hemos interactuado demasiado.

Le tengo que decir algo: siempre me daba confianza que usted estuviera allí presidiendo la sesión, sobre todo en los momentos difíciles. Además, quiero hacer un reconocimiento específico, ya que mi familia me enseñó que en la vida hay que ser agradecida y reconocer las virtudes y las cosas buenas de las demás personas.

Hay un tema sobre el que yo quiero agradecerle; fue en una sesión más o menos a las 3 de la madrugada, y las mujeres de esta Cámara estábamos con el tema de la paridad de género. Era muy difícil porque muchos de los varones aquí estaban en contra y no había forma de salir de ahí. En esa noche usted tuvo la grandeza de dar la oportunidad de tratar el proyecto. Entonces, también vale la pena recordar ese momento, que sin lugar a dudas muestra de cuerpo entero cómo es usted. Muchas gracias. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Monzó).- Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra el señor diputado Basterra, por Formosa.

Sr. Basterra.- Yo quiero asociarme a este reconocimiento, estimado señor presidente. En lo personal también usted tuvo un gesto muy digno conmigo en una situación muy difícil que atravesé. No quiero dejar de expresar que cumplió su rol acabadamente el primer año y nosotros lo padecimos. Lo hizo desde la política, nos costó muchísimo recuperarnos, pero entendemos que es lo que ocurrió en un escenario donde las reglas del juego eran las que fueron.

Posteriormente usted demostró ser coherente con su pensamiento y eso le ha costado mucho. Quiero hacer un reconocimiento a la entereza con que ha preservado ese pensamiento aun cuando fue maltratado, desde espacios a los cuales usted pertenece, por preservar la institucionalidad de nuestra Cámara.

También quiero hacer un reconocimiento a Nicolás Massot, con quien hemos tenido muchas confrontaciones,

incluso algunas veces hasta con visiones filosóficas distintas, pero ha tenido un compromiso y han hecho un tándem que quizás sea más reconocido fuera que dentro de su propio espacio político.

Muchísimas gracias por estos cuatro años que hemos compartido, y obviamente tengo mis mejores augurios para su vida personal y su vida política. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó).- Muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Brügge, por Córdoba.

Sr. Brügge.- Señor presidente: por supuesto adhiero a las palabras expresadas por los señores diputados. Nos conocemos hace varios años, y quiero agradecer todos los gestos que ha tenido en favor nuestro. Mi mandato termina ahora también, y quiero agradecer a todos los señores diputados por haber compartido sus experiencias y haberme hecho conocer realidades que nunca había imaginado, con esta composición tan federal que tiene la Cámara de Diputados, que permitió que trabajáramos en consenso, porque justamente el pueblo argentino quiso que ningún partido tuviese la mayoría automática. Este hecho de no tener una mayoría automática permitió conocer todas las realidades y poder legislar no solamente para los grandes centros urbanos de la República Argentina sino para el interior del interior, como tantas veces lo hemos expresado, por lo menos desde el interbloque Argentina Federal.

Quiero también felicitar a los diputados que continúan y a los que se van -como yo-; quiero decirles que estoy muy orgulloso de toda la tarea que han desempeñado. Creo que en algo hemos fortalecido la democracia argentina. Cuando hoy en la región de Latinoamérica se ven manifestaciones antidemocráticas o violentas que la política no termina de resolver, podemos decir que en la República Argentina hemos pasado varias de esas pruebas en los últimos años, y este período legislativo ha servido para fortalecer los lazos.

Señor presidente, querido Emilio: felicitaciones por el trabajo realizado. Puede irse tranquilo de haber cumplido la misión. Por supuesto, agradezco también a todos los señores diputados por compartir algo muy importante, que es hacer posibles los sueños de los argentinos.

Sr. Presidente (Monzó).- Muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Donda Pérez, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Donda Pérez.- Señor presidente: seré breve porque ya habló la diputada Araceli Ferreyra en nombre de todas

nosotras y todos nosotros. Sobre el marco político en general, ya han intervenido otros diputados y diputadas.

Solo quiero agregar que usted, señor presidente, ha sido un hombre que ha estado a la altura de una situación política que a muchos y a muchas nos cuesta. Usted ha presidido esta Cámara en medio de una revolución que se está produciendo en la Argentina, que es la marea feminista.

Entre la ley de paridad y la sanción de esta Cámara de la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo, para muchas de nosotras usted pasará a la historia como el presidente de la Cámara de Diputados, no sé si feminista, pero sí el más deconstruido. (*Risas y aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Lospennato, por Buenos Aires.

Sra. Lospennato.- Señor presidente: intentaré hablar sin quebrarme por la emoción.

Dicen que cuando un líder provoca entusiasmo, es fácil seguirlo. Pero cuando provoca admiración por sus cualidades técnicas, humanas y morales, seguirlo es una obligación.

Gracias por estos años en los que me permitió acompañarlo en la conducción de esta casa. Creo que el respeto que se ha ganado de todos nosotros es la mayor medalla, el mayor triunfo que va acumular probablemente a lo largo de toda su carrera política. Nos honró desde esa Presidencia y a mí, hace muchos años, me honra como un padre político y como un gran amigo. Gracias. (*Aplausos.*)

- 9 -

CONTRATOS DE LOCACIÓN

Sr. Presidente (Monzó).- Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General -Orden del Día N° 1367- recaído en los proyectos de ley de la señora diputada Horne y otros, de Rossi y otros, de Solá y otros, y de Lipovetzky, por los que se modifica el Código Civil y Comercial de la Nación sobre contratos de locación. (Expedientes 6.468-D.-2018, 693-D.-2019, 1.583-D.-2019 y 4.316-D.-2019).

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente...

Sr. del Caño.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Monzó).- ¿Es para una interrupción, señor diputado?

Sr. del Caño.- Señor presidente: yo presenté un pedido de un apartamiento de reglamento que seguramente debe obrar entre las peticiones que le han hecho llegar.

Sr. Presidente (Monzó).- Señor diputado: consideremos estos tres asuntos incluidos en el temario y luego le concedo la palabra para que proponga el apartamiento reglamento.

Sr. del Caño.- Pero las mociones de orden deben tratarse antes de abordar los asuntos contenidos en el orden del día.

Sr. Presidente (Monzó).- Se están ordenando los temas para terminar el resto de la sesión, y si usted ahora pide un apartamiento del reglamento, debe registrarse quórum para votarlo.

¿Por qué no hacemos las cosas prácticas? Le doy la palabra después, cuando haya quórum, y lo tratamos en ese momento. Creo que no va a variar el desarrollo de la sesión.

Sr. del Caño.- De acuerdo, señor presidente.

Sr. Presidente (Monzó).- Continúa haciendo uso la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: estamos considerando el proyecto de ley de alquileres. Se trata de una iniciativa que cuenta con dictamen de comisión y que venimos trabajando en la Comisión de Legislación General desde hace cuatro años.

En dos ocasiones tuvimos la posibilidad de sancionarlo. Lamentablemente, los acuerdos políticos no permitieron llegar a tratarlo en el recinto, pero "la tercera es la vencida" y hoy estamos aquí, debatiéndolo en la que seguramente será la última sesión de la Cámara con esta integración. Por ello, estoy muy satisfecho por haber logrado darle tratamiento.

La experiencia de estos cuatro años debatiendo este proyecto nos llevó a que hayamos logrado un único dictamen, con algunas pequeñas disidencias parciales. Esto tiene que ver con haber entendido que es una ley que genera posiciones contrapuestas entre los sectores involucrados.

Por ello, en el marco del debate en comisión convocamos varias veces a los representantes de los inquilinos, de las cámaras y colegios inmobiliarios y a los corredores inmobiliarios. Todos los proyectos de los diferentes bloques iban en el mismo sentido: empezar a

regular una situación que hace años no está regulada. Pensemos que en la Argentina hace 30 años que no se discutía una nueva ley de alquileres. Logramos un dictamen, buscando solucionar una problemática que involucra tantos millones de argentinos. Se calcula que en la Argentina hay ocho millones de personas que viven una vida alquilada. Y a pesar de eso, este Congreso hace 30 años que no aprueba una ley de alquileres. Estamos hablando de una deuda que manteníamos con mucha gente.

Está claro que la relación entre locatario y locador es una relación desigual, y ahí es donde la legislación puede intervenir para equilibrar la situación. Esto mismo ocurre con otras relaciones del derecho privado como, por ejemplo, la relación del consumidor frente al comerciante, o la relación laboral, donde claramente el lado más débil es el del trabajador.

En este caso, también estamos hablando de una relación desigual entre locador y locatario, y la norma en consideración pretende equilibrar las relaciones entre ambas partes, y corregir algunos abusos que se producen, en base a experiencia que hemos recogido, sobre todo de las organizaciones de inquilinos que han participado en las reuniones de comisión.

Para sintetizar los contenidos principales del proyecto, el primer punto a destacar es que estamos extendiendo el plazo mínimo de locación de dos años a tres años. Este es un gran avance que da mucha certeza, sobre todo a los inquilinos. Hoy los dos años implican que un inquilino ingresa a la vivienda con su familia, muchas veces traslada a sus chicos de una escuela a otra, y al año ya tiene que estar pensando en que si no logra la renovación tiene que salir a buscar otro inmueble, mudar a su familia, quizás cambiar a los chicos de escuela. Por lo tanto, extenderlo a tres años es una solución mucho mejor, más acorde a lo que ocurre en el mundo. La mayoría de las legislaciones sobre alquileres en el mundo tienen plazos incluso más prolongados, pero creo que haberlo extendido hasta tres es un buen aporte que le da mucha certeza al inquilino y un período mayor para que pueda estar en la vivienda que ha alquilado.

Por otro lado, nos encontramos con el problema de la actualización de los valores locativos. Aún está vigente el artículo 7° de la vieja ley de convertibilidad N° 23.928. A pesar de que la ley fue derogada en gran parte, se mantiene ese artículo, que es el que prohíbe la indexación. Eso implica que, para poder paliar los efectos negativos de un contexto inflacionario como el que vivimos, los locadores proponen a los inquilinos una actualización cuya previsión ellos calculan de alguna manera. Eso ocasiona que muchas veces los alquileres aumenten mucho más que la inflación. Igualmente, a veces pasa lo contrario ya que se quedan cortos.

En definitiva, proponemos terminar con esa situación y que no se trate de imponer el cálculo realizado por el locador al inquilino, sino que los contratos de alquiler se actualicen por un índice oficial.

En la comisión debatimos mucho sobre cuál era el índice más adecuado y la mayoría de los proyectos -el del diputado Rossi, el del diputado Solá y el de mi autoría- plantea que la mejor solución es atar parte del aumento de los alquileres a los salarios de los trabajadores. ¿Por qué? Porque la gran mayoría de los inquilinos son trabajadores asalariados.

El proceso aplicado actualmente indica que en general los alquileres aumentan más que los salarios y, por lo tanto, la porción que ocupa el pago del alquiler en el salario de un trabajador es cada vez más grande. Esto por supuesto le complica al inquilino cumplir con el resto de sus obligaciones y afrontar la vida diaria. Por lo tanto, proponemos actualizar los contratos de alquiler mediante un índice compuesto en partes iguales por los precios al consumidor, es decir, la inflación, y por el coeficiente de variación salarial, es decir, los salarios.

Si, como suele hacerse, dividimos a la población en quintiles -al igual que lo hizo la Universidad Di Tella- en los quintiles más bajos prácticamente es imposible que una persona pueda acceder a un alquiler. En el tercer quintil, integrado por la población media, el alquiler abarca en promedio el 35 por ciento del ingreso de la persona. Entonces, si siguen aumentando los alquileres sin atarse al aumento de los salarios, el porcentaje que representa el alquiler será cada vez mayor y consecuentemente al trabajador se le hará muy difícil pagar.

Por otro lado, también estamos definiendo el tema de las garantías, ya que es un problema para los inquilinos. Es difícil cumplir con las exigencias de las garantías de los contratos de locación tal como se viene haciendo. Consecuentemente, es muy difícil acceder a un alquiler.

Actualmente en la mayoría de los casos se le pide al inquilino presentar un título de propiedad para garantizar el contrato de alquiler. Sin embargo, generalmente quien busca alquilar no tiene vivienda propia. Por lo tanto, se le hace muy difícil conseguir un título de propiedad como garantía.

Entonces, ¿qué puede hacer el inquilino si no tiene título de propiedad? Puede acceder al mercado negro y pagar por esa garantía. Pero, en definitiva, estos obstáculos dificultan el acceso al alquiler.

Por otra parte, es muy común que la gente del interior venga a vivir a la ciudad de Buenos Aires, al igual que ocurre con muchos compañeros diputados presentes. Ahora bien, para formalizar el alquiler, el locador pide la

garantía de un inmueble en la ciudad. Imaginen que para la gente que viene del interior es imposible tener un conocido o un inmueble con domicilio en la ciudad como garantía. Para salir del corsé de la exigencia del inmueble, proponemos ampliar el menú de garantías, incluyendo otros instrumentos como el recibo de sueldo, el certificado de ingresos, el seguro de caución o el aval bancario. De ese modo el inquilino tendría más opciones. Por supuesto el inquilino podrá proponer dos de esas opciones al propietario o al locador, quien elegirá una.

Otro problema que viven los inquilinos es el pago de las expensas extraordinarias. Está claro que tanto las expensas extraordinarias como las tasas que afectan la propiedad alquilada tiene que pagarlas el locador. Pero muchas veces esas obligaciones se imponen al inquilino en el contrato.

En el texto del proyecto que votaremos hoy está claro que tanto las expensas extraordinarias como los impuestos que gravan al inmueble están a cargo del locador.

Por otro lado, incluimos la posibilidad de que si el inquilino notifica con tres meses de anticipación su voluntad de rescindir el contrato, podrá hacerlo sin pagar la multa actualmente prevista en el Código Civil. La exigencia de tres meses de anticipación es para que el propietario sepa la decisión de terminar el contrato. Así, el inquilino que prevé irse antes, puede hacerlo sin pagar un costo adicional.

Asimismo, el proyecto establece solamente un mes de depósito, como ocurre en la mayoría de los casos. Sin embargo, en otros casos se piden dos meses de depósito, lo que representa una enorme carga, porque el inquilino tiene pagar gastos de mudanza y el mes de depósito al ingresar a la vivienda. Por lo tanto, entendemos que un mes de depósito es lo correcto.

Otro problema contemplado y resuelto en el proyecto de ley es que al final del contrato el mes de depósito -si no tiene gastos imputables- se devuelva al inquilino con el mismo índice actualizado aplicado al valor del alquiler.

También cabe aclarar que el proyecto de ley contempla un programa de alquiler social. Este es un asunto importante porque hay ocho millones de argentinos que alquilan o están vinculados con un contrato de locación. Por ello, es importante atender a un programa estatal a cargo del Estado que implemente el alquiler social sobre todo para dar la posibilidad de acceso a la vivienda a los sectores de menores ingresos. Hay muchos problemas porque es muy difícil que los sectores más bajos puedan acceder a un contrato formal. Consecuentemente, creo que un programa de alquiler social es una buena solución y esperemos que, una vez aprobada la ley, el gobierno entrante pueda

implementarla y atender la situación de los sectores más vulnerables.

Por último, señor presidente, para no tomar mucho más tiempo, establecemos la obligación del locador de registrar impositivamente el contrato de locación. Esto es muy importante, porque se trata de una obligación existente y debemos cumplir con las leyes impositivas.

En la última reforma al impuesto a las ganancias, discusión realizada en este mismo recinto -si mal no recuerdo data de 2017-, incluimos que el trabajador asalariado podía descargar de su sueldo parte del alquiler para disminuir el pago del impuesto a las ganancias. Lamentablemente casi ningún trabajador asalariado inquilino puede hacerlo porque la mayoría de los contratos no están registrados en la AFIP.

Consideramos que es obligatorio el registro del locador. Además, si en algún momento requiere acceder a la Justicia por determinado motivo, si ese contrato no está registrado, antes de correr el traslado de la demanda, el juez tendrá que notificar a la AFIP para que tome nota de ese contrato.

En definitiva, creo que estamos avanzando en la solución a muchos problemas que sufren más de ocho millones de argentinos.

Hemos trabajado mucho en esta iniciativa y hemos dado un ejemplo de búsqueda de consenso y de diálogo.

Hoy se reconoció mucho la tarea del presidente Monzó -que se está retirando en este momento- y su vocación de diálogo.

- Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, ingeniero José Luis Gioja.

Sr. Lipovetzky.- En este caso hemos hecho honor a la impronta del señor presidente Monzó durante estos cuatro años.

No solamente dialogamos entre los diputados sobre los proyectos presentados por los diferentes bloques, sino que además, en la búsqueda de consenso, incluimos tanto a las inmobiliarias como a los inquilinos.

Acerca del último punto del proyecto de ley, consideramos que si en la celebración de un contrato de locación de inmuebles interviene un tercero, tiene que tratarse de un corredor inmobiliario matriculado. Esto es para garantizar la competencia de los corredores inmobiliarios.

Como bien saben, así como reconocemos la incumbencia de todas las profesiones, también reconocemos la de los corredores inmobiliarios.

Finalmente, aprovechando que seguramente esta sea la última sesión del período y estoy dejando mi banca, agradezco y adhiero a los homenajes al presidente Monzó, sobre todo por su vocación de diálogo y la reivindicación de la política como instrumento transformador de la realidad.

Asimismo, reconozco la labor del señor diputado Massot, quien está enfrente de mí. Recuerdo que cuando ingresé a la Cámara discutíamos sobre la integración de las comisiones y él me recomendaba estar a cargo de la Comisión de Legislación, a pesar de que a mí me interesaba presidir otra comisión. Sin embargo, él tuvo razón. Aunque se lo reconocí en privado, ahora lo hago público. Fue una experiencia maravillosa haber presidido la Comisión de Legislación General durante estos cuatro años.

También reconozco la tarea de Álvaro González, mi compañero de banca, con quien compartimos muchas sesiones durante estos cuatro años.

Por otra parte, agradezco a las autoridades de la Comisión de Legislación General, tanto al diputado Luis Cigogna, con mandato cumplido, o "misión cumplida", -como decía la diputada Araceli Ferreyra-, como a los diputados Adrián Grana, Carla Pitiot y Javier David, con quienes trabajamos en equipo avanzando en muchísimas legislaciones.

También quiero agradecer a dos personas que ya no están: Alberto Roberti y Héctor Olivares. Aprovecho para exigir justicia para saber quiénes fueron los asesinos de Héctor.

Por supuesto, agradezco a mis compañeros de interbloque y a las sororas, a quienes me llevo en mi corazón verde por todo lo que trabajamos el año pasado durante la maravillosa experiencia que fue el debate sobre la legalización del aborto.

En definitiva, agradezco a todos los compañeros diputados con los que hemos compartido muchas horas de debate, de búsqueda de consenso y de discusión política, porque ha sido una experiencia inolvidable que me ha enriquecido como persona y como político. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Gioja).- Tiene la palabra la señora diputada Austin, por Córdoba.

Sra. Austin.- Señor presidente: antes de comenzar con el tratamiento del tema, también quiero adherir a las palabras de homenaje que han pronunciado sobre el presidente Monzó. Una característica que ha tenido a lo largo de su paso como presidente de la Cámara tiene que ver básicamente con su mirada integradora, con su capacidad de poner equilibrio en momentos complejos y difíciles -que muchos han rescatado recién- y de hacer valer el diálogo como una herramienta central para la política.

También quiero agradecer al presidente de la Comisión de Legislación General porque ha tenido siempre la generosidad de abrir los espacios para que todos los diputados y diputadas podamos discutir y sentirnos en esa comisión como una parte protagonista de la agenda. Además, tuvimos un rol protagónico durante la discusión del año pasado que creo que atravesó a todo nuestro país.

Con respecto al proyecto de ley en consideración, cuando discutimos las regulaciones de las relaciones contractuales estamos ante una situación muy compleja, porque hay quienes sostienen que deben primar las reglas de la ley de la oferta y la demanda y que las partes deben ponerse de acuerdo libremente.

Seguramente quienes han firmado, celebrado o formado parte de contratos de alquiler, habrán visto que en este contrato la relación no es tan bilateral, porque una de las partes está en mejores condiciones que la otra. Esta parte, muchas veces, cuenta con asesoramiento profesional de un corredor inmobiliario o de una inmobiliaria. Por otro lado, estamos casi frente a un contrato de adhesión, donde no se pueden cuestionar los términos del contrato. Allí surge nuevamente la necesidad y la importancia de que el Congreso sea capaz de reconocer lo que está ocurriendo en la práctica, en la calle y en las relaciones contractuales a fin de contar con una ley que tienda a equilibrar esa relación entre las partes. Esto es lo que hace este texto del proyecto que estamos considerando.

Esta norma reconoce que hay tres actores centrales: propietarios, inquilinos y corredores inmobiliarios en el ejercicio de su profesión. A su vez, en medio de la búsqueda de ese equilibrio, esta iniciativa pretende sostener el reconocimiento de las dificultades que enfrentan las partes y busca dar soluciones.

Tal como recién dijo con claridad el presidente de la Comisión de Legislación General y miembro informante, el proyecto se explaya sobre la extensión de los contratos. Quienes hemos tenido que mudarnos alguna vez a una vivienda alquilada, sabemos la dificultad que representa la mudanza y el trastorno que implica en los hábitos de vida de una familia, lo costoso que son los gastos de celebración de un contrato de alquiler y la importancia que tiene extender el plazo de alquiler a tres años.

En la búsqueda del equilibrio, pensamos cómo generar un mecanismo de actualización de precios, porque de lo contrario, difícilmente un propietario esté dispuesto -en una Argentina con una inflación que siempre nos genera incertidumbre y hace que los pronósticos sean equivocados- a entregar su vivienda en alquiler. Este proyecto habilita y regula una cláusula de actualización y reduce la incertidumbre que gira en esa relación contractual. Por eso, esta iniciativa permite que los contratos se actualicen una vez al año por un índice que no determina

una de las partes de manera arbitraria en función de lo que considera que será la inflación, sino que toma en cuenta un combinado del RIPTE y el índice de precios al consumidor. Esto es lo más importante sin lugar a dudas que trae esta norma.

También la iniciativa incluye un montón de aportes que también son centrales y que muchas veces terminan generando relaciones conflictivas en la entrega de los departamentos, en los inicios de los contratos o en el tránsito de estos alquileres. Por ejemplo, la norma define claramente qué son expensas extraordinarias y ordinarias. Los inquilinos no forman parte del consorcio ni tienen derechos a pesar de que propusimos que participaran con voz y voto en el consorcio. Por lo tanto, el inquilino no puede discutir cómo se cataloga algo que la ley no decía. Esto hoy se resuelve.

A su vez, el proyecto incorpora algunas cuestiones que parecen simples pero que son importantes como el domicilio electrónico y la ampliación de las garantías. Muchos hemos sufrido la exigencia de un sinnúmero de garantías difíciles de cumplir; entonces, ampliamos el abanico de posibilidades para dar garantías. El locatario cuenta con la posibilidad de ofrecer dos garantías y el locador de aceptar alguna de ellas, se prohíbe la utilización de los pagarés, una práctica recurrente en muchas provincias argentinas como modo de garantizar el cumplimiento. Por otra parte, la iniciativa prohíbe que los alquileres anticipados sean mayores a un mes del valor de alquiler. Es decir, es una norma que todo el tiempo está buscando evitar los abusos.

Finalmente, la norma incorpora algunas otras regulaciones que recién se mencionaron como la obligación de declarar ante la AFIP el contrato, lo que me parece central, e incorpora dos principios. Uno, es el Programa Nacional de Alquiler Social que introduce la discusión sobre qué hacemos para acompañar a aquellas familias que no tienen los instrumentos para garantizar el cumplimiento de un contrato; allí surge la figura de fianza y de los seguros de caución, o sea, herramientas que estarán en manos del Estado para ayudar a esas familias. También en el final del articulado, cuando se hace frente a situaciones donde no hay acuerdo, aparece la posibilidad de recurrir a la mediación o a los métodos alternativos de solución de conflictos.

Insisto con un tema que seguramente lo vamos a plantear nuevamente el año que viene: nos parece importante que este Congreso discuta una herramienta que tienen otras legislaciones en el mundo -entre ellas Estados Unidos- que es considerar a los contratos de alquiler como contratos de consumo. Esto resolvería la aplicación de una serie de principios protectorios que favorecerían a la parte más débil de la relación contractual cuando del otro lado haya

habitualidad -o sea que cuenta con más de dos inmuebles en alquiler- y profesionalidad.

Celebro la vocación de diálogo que hemos tenido al debatir este tema, porque es un asunto complejo donde iniciamos el tratamiento con visiones completamente antagónicas entre quienes representaban a los inquilinos y quienes representaban a los propietarios. De alguna manera todos fuimos testigos de cómo esta situación se replicaba en nuestras provincias. El Congreso fue el ejemplo de un diálogo que sostuvimos durante muchísimos meses y que hoy logramos plasmar en este texto que, si bien seguramente no contempla todos los puntos, contiene los rasgos centrales de una ley que proteja y garantice una relación bilateral entre las partes y que entienda que el acceso y el derecho a la vivienda es un derecho al que justamente deberían aspirar todos los seres humanos. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Gioja).- La Presidencia solicita a los señores diputados que cumplamos con el tiempo asignado, porque restan hacer uso de la palabra veinticinco oradores.

Tiene la palabra el señor diputado Menna, por Chubut.

Sr. Menna.- Señor presidente: el proyecto de ley en tratamiento importa una modificación muy significativa del Código Civil y Comercial. Esta norma, si bien se aprobó en 2014 bajo el paradigma de constitucionalizar el derecho civil, es decir de incorporar los mandatos de la propia Constitución y de los tratados internacionales sobre derechos humanos, creo que en lo que respecta al contrato de locación de vivienda de la casa habitación siguió rigiéndose por las mismas pautas del Código Civil de Vélez Sarsfield. La reforma en ese sentido fue escasa porque hubo poca innovación.

Además, recordemos que años atrás con la sanción de la ley de locaciones urbanas la materia había sido sacada del Código Civil. La esencia del Código Civil y Comercial replicó esta última norma.

Por eso, como decía la diputada Austin estamos hablando de un bien esencial que además es escaso, como la vivienda. Contamos con más de tres millones y medio de inquilinos, con un número importante y significativo de locatarios, y el país enfrenta un drama no resuelto desde hace muchos años, como es el déficit habitacional de casi 4 millones y medio de hogares. Claramente la relación contractual no puede quedar liberada -como dicen los civilistas- a la autonomía de la voluntad de las partes.

Creemos que es necesaria la intervención del Estado estableciendo cláusulas de orden público en la ley, como las que están proponiéndose en este despacho en tratamiento. Esto lo decimos justamente porque pertenecemos a un partido que fue el que hace cien años impulsó una

modificación importante en esta materia, frente a un Código Civil -el código de Vélez Sarsfield- que dejaba la cuestión librada -como decía recién- a la libertad de las partes, lo que sólo se puede explicar desde el punto de vista de la ficción jurídica de la igualdad entre las partes. Esta igualdad no existe ante la desproporción, el estado de necesidad, el hecho -como decíamos- de que se trata de un bien sumamente escaso y la necesidad de las personas y las familias de resolver su situación de vivienda.

Esta cuestión hizo explosión allá por 1910 o 1920, cuando el importante aporte inmigratorio, consecuencia de la Primera Guerra Mundial, generó situaciones de abuso, con propietarios que en los conventillos sometían a los inquilinos a alquileres que se renovaban prácticamente cada dos o tres meses y a precios abusivos.

Entonces, en el gobierno de Hipólito Yrigoyen se sancionaron las dos primeras leyes de inmuebles urbanos y de alquileres. La primera de ellas fue la 11.156, que estableció precisamente cláusulas de orden público y plazos mínimos, y reguló las acciones de desalojo. Y la ley 11.157 fue la que estableció precios máximos para los contratos de alquiler. Los estableció transitoriamente, acorde a los valores que regían al 1° de enero de 1920. Esta situación lógicamente causó estrépito y debates parecidos a los que se dan en la actualidad, y terminó siendo sometida a la Corte.

Creo que vale la pena tener presente en esta discusión un caso que siempre se cita, un caso señero de la Corte Suprema: "Ercolano contra Lanteri de Renshaw", del año 1922, donde la Corte sostuvo -entre otras cosas- que no existen derechos reconocidos en nuestra Constitución que sean absolutos, y que las situaciones derivadas de la guerra -en aquel caso-, como el abuso por parte de los locadores, llevaban a la necesidad de una restricción o limitación, y por ello justifica y hace necesaria la intervención del Estado en los precios, en protección de intereses vitales para la comunidad, dadas estas circunstancias excepcionales pero como una restricción pasajera y limitada en el tiempo.

Eso fue en 1922. Creemos que a la luz de lo que se sostiene sobre la constitucionalización del derecho civil, la necesidad de dar equidad en las relaciones contractuales, la centralidad que tiene el objeto sobre el cual recae este contrato, establecer cuestiones básicas - como la prolongación del plazo mínimo, la actualización del depósito en garantía, entre otras- es absolutamente justificado y necesario.

Quiero decir también que esta regulación establece una equidad, porque hay que recordar que en la Argentina desde 1991 rige el nominalismo; es decir, las obligaciones se cancelan pagando el precio nominalmente

acordado. Esto perjudica al locador, pero también al locatario, porque hoy, para eludir la prohibición de indexación contenida en la ley 23.928, se acude a establecer un monto global del contrato, dividido por meses, de manera que de hecho hay una indexación, que es hecha de una manera artificial y que termina perjudicando a las dos partes.

Debemos decir que con este proyecto de ley estamos estableciendo también una excepción al principio de nominalidad que rige desde la Ley de Convertibilidad de 1991, y lo hacemos con una fórmula que es equitativa porque combina lo que es el índice de precios al consumidor con el RIPTE, que es el relativo al ajuste de salarios. Es decir que se utilizan los índices de ajuste de precios y ajuste de salarios a la hora de determinar el precio del alquiler. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Gioja).- Tiene la palabra el señor diputado Grana, por Buenos Aires.

Sr. Grana.- Señor presidente: en primer lugar, quiero dejar expresada la satisfacción que nos da la posibilidad de estar a minutos de darle nuevamente sanción a esta esperada ley. Digo esperada porque, como bien lo decían otros diputados, estuvimos cuatro años trabajando alrededor de este proyecto, y en esos cuatro años retrocedimos.

Ya en el año 2015, con la sanción que había dado el Senado al proyecto de la senadora García Larraburu, habíamos iniciado un proceso donde se empezaba a dar mayores niveles de garantía y previsibilidad a estos casi nueve millones de argentinos que tienen la obligación de alquilar sus casas. Porque el alquiler no es una opción para muchísimos ciudadanos argentinos; es una obligación, ya que no tienen otra forma de acceder a una vivienda digna.

Aquí se hablaba de las asimetrías y dificultades en las relaciones contractuales de este tipo. Desde aquel momento encaramos la discusión no solamente como la regulación de las partes en un contrato sino justamente por lo que significa el acceso a la vivienda y el derecho a la vivienda digna para una buena parte de los argentinos.

Por eso la satisfacción de que, a pesar de las demoras, las idas y vueltas, hoy podamos estar dando nuevamente sanción a este proyecto, para poder llegar a colaborar de alguna manera -aunque sea un poquito- en construir una Argentina con mayores niveles de justicia social cuando hacemos que nueve millones de argentinos tengan la posibilidad de acceder a la vivienda con niveles de muchísima más previsibilidad que los que tiene hoy.

Hablamos de la previsibilidad porque no es una cuestión absolutamente secundaria; es central en el tema de la vivienda. Lo han dicho otros diputados pero me gustaría

recalcarlo: hay familias que, producto de estas asimetrías en los contratos, se convierten en nómades, no pueden terminar nunca de asentarse en un barrio, inclusive en una provincia, tienen que cambiar a los chicos de escuela, de club, y pierden las relaciones cotidianas. Inclusive jefas o jefes de hogar tienen que cambiar de trabajo en función del lugar donde consigan acceder a una vivienda.

Entonces cuando hablamos de previsibilidad no estamos refiriéndonos a una cuestión menor, sino que es central: previsibilidad para poder arraigarse, afianzarse, generar identidad con un lugar, con un barrio, con otras personas en el marco de sus relaciones. Por eso nos genera tanta satisfacción haber llegado hasta acá.

Creo sinceramente que el hecho de poder tener esta discusión se lo debemos agradecer en principio a la tenacidad de las organizaciones de inquilinos, que a lo largo y ancho de la República no han cesado en pedirnos permanentemente que llegáramos a los consensos necesarios para que esta sanción se lograra. Digo tenacidad porque se manifestó en todas las provincias. Si hay un debate que ha sido federal en estos cuatro años tiene que ver con este tema, porque inquilinos y organizaciones de inquilinos hay en todas las provincias de la Argentina. Esta no es una realidad sólo de las grandes ciudades sino también del conjunto de nuestro territorio. En cada uno de los pueblos por donde nosotros podemos pasar en nuestra querida República Argentina vamos a encontrar compatriotas que están sufriendo la situación del inquilinato.

No es casual que afortunadamente la sanción del Senado haya sido en el año 2015 -no puedo dejar de decirlo porque si no me traicionaría- y que hoy 4 años después, a pocos días del cambio de gobierno y en el marco de los cambios de aire en la Argentina, podamos volver nuevamente a tener una sanción, porque evidentemente vuelve a colocarse en el centro de la agenda política al ser humano, al argentino, a la argentina, al ciudadano, a la ciudadana, tratando de ponerlos por delante -como es lo que creemos que hay que hacer- de los intereses económicos, de las corporaciones y de los grandes negociados.

Así que gracias a ese tesón y gracias a esos cambios de aire es que hoy estamos nuevamente tratando este tema.

Concretamente, si bien no es la ley deseada ni la ideal, estamos avanzando en esos marcos de justicia social que sostenemos y que algunos diputados planteaban.

Quiero repetir básicamente algunos aspectos que contiene esta iniciativa porque me parecen centrales: la posibilidad de pensarse en un lugar tres años -y no dos-, sacar la negociación de la renegociación del precio del alquiler durante el contrato estableciendo una fórmula que da previsibilidad a lo que se va a pagar durante los tres años y abrir el menú de las garantías para que sea más

fácil acceder a un contrato alquiler y que no se tenga que estar sujeto a las cosas sobre las que ya tantos diputados detallaron, además del tema de la resolución anticipada, de las expensas extraordinarias y las expensas ordinarias. Es decir, de esta manera desde la ley se dan herramientas para que la relación contractual para acceder a este derecho básico -que es la vivienda digna- sea más previsible y, por lo tanto, esté al alcance de la mayor cantidad de gente posible.

Así que felicitamos a todos los que fuimos receptivos frente a este reclamo. Insistimos que esta es la tercera vez que se dictamina y hoy seguramente vamos a salir de aquí con una amplia mayoría acompañando este dictamen y haciendo de una vez por todas un poco de justicia para con tantos y tantas argentinos y argentinas.

Sr. Presidente (Gioja).- Tiene la palabra el señor diputado Carro, por Córdoba.

Sr. Carro.- Señor presidente: como bien decían, este es un proyecto largamente esperado por los inquilinos.

Hay algo que se ha dicho que es muy importante y vale recalcarlo. Esta ley va a terminar con la idea de que una persona que alquila y una inmobiliaria están en igualdad de condiciones. Me parece que esto es central porque hasta ahora esto implicaba una tremenda inequidad.

Todos aquellos que hemos tenido que alquilar alguna vez lo hemos sufrido. Esa igualdad no existe. No es lo mismo una inmobiliaria que una familia que necesita alquilar una vivienda.

Al mismo tiempo me parece que es importante porque, como bien decían, trae racionalidad y previsión ya que permite saber qué es lo que va a pasar con el plazo del contrato.

Vivo en una ciudad de la provincia de Córdoba donde hay muchísimos estudiantes que van a la universidad y, por lo tanto, alquilan departamentos. Así que esta es una realidad que conozco pero, además, la mayor parte de mi vida la he pasado como inquilino y está claro que nadie debiera pasar por la situación de tener que enfrentarse con una inmobiliaria.

Esta ley está pensando en los inquilinos no sólo porque el plazo se extiende de 2 a 3 años sino, y por encima de todo, porque las actualizaciones anuales ahora van a regirse por un índice que va a estar vinculado al índice de precios, pero también a los aumentos de salarios. Así, las expensas extraordinarias serán pagadas por el propietario y no por los inquilinos.

Además, no se puede pedir un depósito de más de un mes de alquiler. Es decir que esta es una ley que viene a dar soluciones a muchísimos inquilinos.

Por supuesto que ella no resuelve todos los problemas que tenemos ya que el déficit habitacional en la Argentina es muy grande, y tampoco resuelve el problema de acceso a la vivienda.

Creo que nos estamos debiendo una política de crédito hipotecario como la que teníamos con el ProCreAr hace algunos años, y no como sucede con los actuales créditos UVA, que se vuelven impagables para miles y miles de familias.

Además, quería reconocer el trabajo de las asociaciones de inquilinos que han laburado mucho todo este tiempo para que esta ley sea posible.

Por lo tanto, con el acompañamiento que vamos a dar desde nuestro bloque esperamos que hoy tengamos una ley de alquileres como corresponde y que se solucionen -aunque sea mínimamente- los problemas que tienen hoy los inquilinos.

Sr. Presidente (Gioja).- Tiene la palabra la señora diputada Siley, por Buenos Aires.

Sra. Siley.- Señor presidente: en cuanto a la ley de alquileres que estamos debatiendo hoy en la Cámara de Diputados, quiero empezar diciendo que estamos tratando este proyecto de ley cuando, como bien dijo nuestro compañero Grana, deberíamos estar analizando una iniciativa que había venido de la Cámara alta allá por el año 2015, sancionada en 2016, y venida a esta Cámara.

Aquí se trata del equilibrio de relaciones desiguales que se dan en la sociedad cuando una de las partes que celebra este contrato tiene una ventaja comparativa sobre la otra.

Uno de los deberes del Estado, y por ende del Congreso de la Nación, es equilibrar las desigualdades fácticas y de la realidad con normas positivas a favor de la parte débil de una relación contractual. Eso es lo que precisamente se está realizando acá.

Cuando se extiende el plazo del contrato a tres años se garantiza la estabilidad en la vivienda familiar, que es donde se desarrollan los principales valores de la vida de una familia entera.

Cuando se establecen opciones amplias para la garantía en el momento de celebrar un contrato de locación también se posibilita que se pueda acceder a otros inmuebles, y que el trabajador y la trabajadora, que son en definitiva quienes principalmente alquilan en la República Argentina, puedan tener posibilidad de acceder a una vivienda.

Cuando se establece que no se podrá ajustar cada seis meses el monto del alquiler sino cada un año, y que ese ajuste no va a ser cualquiera sino que será nivelado en función del precio-salario -es decir, teniendo en cuenta el

índice IPC y RIPTE- se dará una garantía más a esa parte débil que muchas veces se vio expuesta a los abusos por incrementos en el monto del alquiler de manera arbitraria, máxime en un contexto donde esas casi nueve millones de personas que alquilan tal vez en estos años han perdido el trabajo, han visto una pérdida del 20 por ciento en su poder adquisitivo o muchos de ellos tal vez han dejado de alquilar y han vuelto a vivir a la casa de sus padres o de sus madres.

Existe una enorme parte de la juventud argentina que tenía trabajo y dejó de tenerlo, por lo que tampoco pudo seguir alquilando.

Las garantías que se están otorgando hoy se inscriben precisamente en el cumplimiento por parte del Estado de una obligación: ayudar a la parte débil de las relaciones sociales. Se trata de nivelar para arriba y de garantizar la movilidad social ascendente.

En ese sentido, creo que habla de un tiempo nuevo. Hoy estamos votando leyes que otorgan mayores derechos a la parte débil de la relación de un contrato de alquiler.

Hoy acá votaremos la ley de góndolas. Hoy acá también se va a votar la incorporación de las encuestas del uso del tiempo en la Encuesta Permanente de Hogares para poder determinar cuáles son las tareas de cuidado que realizamos las mujeres.

Hoy también acá se votará la prohibición de la utilización de armas de fuego en caso de violencia de género.

Hoy en la Argentina volvimos a un tiempo donde nuestra Cámara de Diputados vota para contar con más derechos, y eso creo que también habla de la coyuntura y del clima de época.

Así que felicito a todos los diputados y diputadas de esta Cámara por este avance. No importa si esperamos cuatro años; quienes luchamos sabemos que las conquistas llegan, aunque tomen tiempo.

Finalmente, felicito a las asociaciones de inquilinos por toda la tarea que han llevado adelante.
(Aplausos.)

Sr. Presidente (Gioja).- Tiene la palabra el señor diputado David, por Salta.

Sr. David.- Señor presidente: no quiero reiterar todo lo que se ha dicho aquí. Está claro que este proyecto de ley lleva bastante tiempo en tratamiento.

Creo que hemos trabajado en la búsqueda de consensos, sin dejar de guiarnos por la necesidad de subsanar muchas de las trabas que tiene hoy el acceso al alquiler y muchas de las cuestiones que los inquilinos sufren, tanto antes de firmar el contrato como durante el

tiempo que dura el alquiler y luego cuando deben dejar la locación. Esta ley constituye un gran avance en ese sentido.

No voy a plantear cada uno de los temas, pero está claro que el plazo de locación, la posibilidad de que el locatario pueda ofrecer distintos tipos de garantías, la necesidad clara de tener muy presente que las expensas extraordinarias están a cargo del locador, etcétera, son todos avances importantísimos.

Pero también hemos señalado en la discusión cuestiones que hoy no aparecen en el proyecto de ley y que creo que es positivo que no lo hagan. Nos ha tocado plantear lo que son las competencias provinciales, y si hay algo que me llevo como gran enseñanza -en esta experiencia de cuatro años en el Congreso y viniendo de una provincia-, es que en cada una de las discusiones constantemente debemos pelear por ellas y defenderlas.

El federalismo no es solamente esta idea, que muchas veces está arraigada en la política, respecto de si es más o es menos plata que el Estado nacional le da a una provincia, sino que el federalismo es entender también que las provincias preexisten a la Nación, que han delegado en ella algunas competencias y que se han reservado para sí otras. Esas competencias que las provincias se han reservado deben ser respetadas absolutamente y siempre, y quienes representamos a los habitantes del interior debemos hacerlas respetar en cada una de las discusiones. Y así lo hemos hecho también aquí al hablar de las competencias vinculadas a los colegios profesionales y a todo aquello relacionado con las comisiones.

Si hay algo que rescatar y que quizás sirva como experiencia y enseñanza es que debemos entender claramente que aquí hay una puja. Así como este tipo de discusiones discurren de alguna manera en un conflicto de intereses entre locador y locatario, y en las mismas comisiones inmobiliarias, también hay una puja de intereses constantes en la Argentina por la tendencia al centralismo, por la tendencia de aquellos que alguna vez llegan al gobierno nacional y tienden a quitarles facultades a las provincias. Muchas veces se cree que se trata de favores que se hacen a un ámbito inferior, cuando en realidad la historia de la Argentina demuestra todo lo contrario.

Creo que eso aquí también se ha preservado, y es importante hacerlo.

Como bien decía recién el compañero Grana en el sentido de que inquilinos hay en todo el país, muchas veces también consideramos que los problemas puntuales de la Capital Federal suceden en toda la Argentina de la misma manera. No es así. En el interior, muchas veces hemos resuelto problemas y hemos sido más progresistas y mucho más modernos para solucionar diversas situaciones.

En ese sentido, creo que esta ley establece claramente algunos avances y soluciones importantes a favor de los inquilinos y, sobre todo, de un sistema que permite mayor acceso a la vivienda, que es lo que buscamos.

Desde nuestro bloque no solo vamos a acompañar esta modificación, sino que también celebramos los acuerdos alcanzados. Reconocemos, y vale la pena hacerlo, porque me ha tocado compartir con el señor diputado Lipovetzky la Comisión de Legislación General bajo su presidencia, el enorme esfuerzo que ha hecho -no solo en este tema, sino en muchos otros- para compatibilizar los distintos intereses. Creo que en este caso se ha llegado a un buen proyecto. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Gioja).- Tiene la palabra el señor diputado Di Stefano, por Misiones.

Sr. Di Stefano.- Señor presidente: más allá de este proyecto, que es el resultado del consenso entre distintas partes y que espero sea aprobado por la gran mayoría de los diputados en este recinto, quiero recalcar qué es lo que reside detrás de esta iniciativa. Me refiero al grave problema estructural que existe en la República Argentina por la imposibilidad de acceder a una vivienda digna.

En los últimos años hubo una fenomenal desinversión en desarrollo habitacional en todo nuestro país. El déficit habitacional crece día a día, año tras año. Han depositado este derecho constitucional en el sector privado, en los bancos, y el Estado nacional es el responsable moral de la estafa que se produce con los créditos hipotecarios UVA en todo nuestro país.

Prometieron hambre cero, pero se ha dictado una emergencia alimentaria; prometieron viviendas dignas, pero el déficit habitacional crece día a día; prometieron agua potable y cloacas, pero eso no sucedió.

En este sentido, quisiera hacer un reclamo: Misiones es la provincia más joven de nuestro país y todos los años demanda nuevas viviendas o el acceso a un alquiler digno. En la provincia de Misiones, de cada 100 pesos de recaudación solamente recibimos del gobierno nacional 33 pesos en concepto de coparticipación. Este es un problema estructural que en forma urgente debemos resolver, más allá de la justa ley que estamos por sancionar en este día tan importante. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Gioja).- Tiene la palabra el señor diputado Brügge, por Córdoba.

Sr. Brügge.- Señor presidente: hoy nos convoca la consideración de un proyecto de ley con un gran impacto social, tal como se ha manifestado en las intervenciones anteriores.

Lo cierto es que venimos a intentar dar una solución, si bien tardía. No olvidemos que entre el año pasado y el presente año las tasas de inflación han sido importantes. Asimismo, tenemos cerca de ocho millones de inquilinos -estoy hablando de aquellos que tienen un salario fijo- que mes a mes tienen que ver cómo hacen para pagar la mensualidad.

Conforme a la 3° Encuesta Nacional a Inquilinos, realizada por la Federación Nacional de Inquilinos, el año pasado la incidencia de un alquiler medio en el salario básico estaba en el orden del 41 por ciento; en el presente año, dicha incidencia es el 47 por ciento. Esto es solamente en lo que se refiere al concepto puro de la locación, del precio locativo, no están incluidos aquí ni los impuestos, ni las expensas ni nada de ese tipo.

Entendemos que estamos dando un paso importantísimo en lo que hace al respeto de este derecho humano del acceso a la vivienda. Si bien estamos en deuda ya que no tenemos líneas de crédito que permitan tener la vivienda propia y no alquilar, estamos tratando de fortalecer el asiento de las familias en determinados lugares para que no tengan que estar migrando de lugar a lugar, de ciudad a ciudad o, dentro de una misma ciudad, a lugares diferentes. Eso trastoca toda la vida de la familia y por ello es importante el plazo de tres años que se establece y el sistema de actualización en forma anual. Con respecto a este último aspecto, nosotros no compartimos que dicho sistema de cálculo sea mixto, sino a través del índice salarial exclusivamente, porque eso es lo que realmente van a tener los argentinos en su bolsillo para tal fin.

Acompañamos esta iniciativa en general, pero vamos a formular algunas observaciones en particular porque creemos que en algunos artículos se plantea un avance sobre las competencias provinciales, concretamente en el artículo 12. Asimismo, vamos a referirnos a otros puntos en los que la redacción, si bien tiene un sentido concreto, puede generar algún tipo de distorsión.

No obstante, a través de esta iniciativa estamos dando una respuesta importante a millones de argentinos que hoy tienen la necesidad de poder acceder a una vivienda. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Gioja).- Tiene la palabra el señor diputado Cassinerio, por Córdoba.

Sr. Cassinerio.- Señor presidente: a través de este proyecto de ley estamos debatiendo sobre la posibilidad de poder brindar más y mejores oportunidades a un enorme sector de la sociedad que necesita de una ley más justa, más previsible y más enfocada en el desarrollo humano. Lo digo de esta manera ya que no hay posibilidad de

desarrollarse dignamente cuando no se cuenta con lo más básico, como lo es un lugar donde vivir.

También me parece importante hacer hincapié en que en mi provincia, Córdoba, el inquilinato es algo muy representativo. La universidad y el polo industrial permiten muchísima migración hacia nuestra provincia, lo que lleva a que cerca del 30 por ciento de la población cordobesa viva en situación de inquilinato, ubicándola en el podio de las ciudades con mayor cantidad de inquilinos junto con Rosario y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, desde una visión joven, es útil destacar la situación de muchísimos estudiantes del resto del país que van a estudiar a mi provincia con el sueño de poder capacitarse para poder tener un presente y un futuro con mejores posibilidades. En la mayoría de los casos esos jóvenes se encuentran alcanzados por la inexperiencia y por no tener la claridad de saber cuáles son las cosas que deben pagar o que se pueden negociar en un contrato de alquiler. A veces son los mismos padres quienes al no vivir en la provincia o en la ciudad también desconocen los términos y firman contratos haciéndose cargo de gastos que no corresponden, como por ejemplo las expensas extraordinarias, o asienten aumentos abusivos, como sucede en muchos barrios de altísima demanda.

En el tema del acceso a la vivienda adquiere muchísima más relevancia la cuestión de los requisitos de las garantías que está exigiendo el mercado inmobiliario. Es prácticamente imposible para un estudiante de otra provincia poder presentar una garantía propietaria de la provincia de Córdoba. Estos requisitos y tantos otros son modificados en el proyecto en tratamiento; enhorabuena que esto suceda para que la población pueda tener acceso a la vivienda.

A fin de no detenerme en cada uno de los artículos que modifican la norma vigente, simplemente quiero decir que acompañó con mi voto este proyecto para poder brindar mayor certeza y previsibilidad a millones de argentinos que alquilan y, además, para llevar más justicia social a miles de jóvenes y a millones de argentinos.

Sr. Presidente (Gioja).- Tiene la palabra la señora diputada Massetani, por Santa Fe.

Sra. Massetani.- Señor presidente: si bien la situación habitacional de los argentinos adquiere diferentes matices según la jurisdicción de la cual se trate, hay algo que tiene un denominador común: la vivienda es un problema crítico y, la mayoría de las veces, un derecho vulnerado.

Es nuestra responsabilidad intervenir y terminar con la brecha que existe entre aquellos que están en situación de calle y las viviendas ociosas a fin de generar herramientas que permitan diseñar políticas públicas a

largo plazo. En este sentido, la Honorable Cámara de Diputados ha sancionado recientemente el régimen de regularización dominial.

El análisis del proyecto que hoy estamos considerando se inició en comisión a mediados de 2017, pero la verdad es que uno siente que llegamos tarde porque esta demanda es más antigua.

En el escenario de crisis económica y social que hoy atravesamos resulta urgente abordar el tratamiento de esta cuestión, y es nuestro deber brindar opciones a nuestros ciudadanos. En esta regulación de la relación entre el locatario y el locador, desde el Frente Renovador entendemos que es nuestro deber tutelar ese equilibrio entre los legítimos derechos de una y de otra parte. Es por ello que vamos a acompañar el dictamen de mayoría -así lo hicimos en la comisión-, pero por supuesto que lo haremos con nuestra mirada, porque entendemos que garantiza y resguarda acuerdos más equitativos.

No nos olvidamos de los hipotecados UVA. Durante el año pasado todos los legisladores recibimos cantidades de correos electrónicos y también hemos recibido a muchísimos ciudadanos en nuestras oficinas, que venían a rogar por una solución al no contar con una política pública que los ampare.

Solo para adelantar algunos datos, el Frente Renovador propone que a los hipotecarios UVA los protejamos con un fondo compensador ante los descalabros inflacionarios que sufre este país.

Por otra parte, en lo que respecta a la garantía, nos parece que el plazo de cinco meses resulta bajo respecto a la relación cuando se efectiviza el desalojo, ya que en pocas ocasiones se puede hacer efectivo en 18 meses.

La vivienda es un derecho fundamental; es un derecho humano consagrado en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales. Entonces, es deber del Estado salvaguardar la vivienda de los argentinos y es nuestro deber velar por el cumplimiento de este compromiso. Por eso hoy estamos aquí, para tomar las medidas apropiadas que tiendan a asegurar la efectividad de los derechos de los argentinos.

Sr. Presidente (Gioja).- Tiene la palabra el señor diputado Selva, por Buenos Aires.

Sr. Selva.- Señor presidente: en primer lugar, celebro el trabajo que se ha venido haciendo. Ha habido consideraciones muy conceptuosas y valiosas que dan un panorama general de la problemática que existe en el sector de arrendamientos y de inquilinos.

Este proyecto de ley viene a romper un apotegma: muchas veces se dice, en un sentido positivo, que las costumbres se hacen leyes. En este caso particular creo que

esta casa está cumpliendo el rol de la intervención del Estado en una decisión en la que no podemos acostumbrarnos a la situación de desasosiego de muchísimos argentinos que tienen la condición de inquilinos. Se ha mencionado la cifra de ocho millones de locatarios, y en este caso el proyecto apunta a reforzar la presencia del Estado mediante determinadas pautas, como por ejemplo la extensión de los contratos, la reducción de costos, la tolerancia y la atenuación de los requisitos para las garantías.

Además, hay una serie de detalles que también se mencionan en favor de los inquilinos, más allá del rol que el Estado tiene que cumplir.

Por otra parte, no puedo dejar de destacar el trabajo que ha realizado la asociación de inquilinos, la perseverancia y el aporte de ideas que han realizado a los distintos señores diputados.

Sin duda nosotros, como legisladores, tenemos que mirar cada vez más la situación de equilibrio fiscal. En este sentido, la regularización de los contratos viene a poner orden en un sector respecto del cual sabemos el grado de evasión que generan los contratos. Por ende, la regularización de los contratos ante los organismos pertinentes permitirá contar con una economía más saneada y tiempo, lo que le otorgará un marco legal más sustentable.

Por lo tanto, lo que se ha mencionado constituye un paso, que es una acción que seguramente va generar una reacción, porque lo indica la ley de la física. Obviamente que esta casa va a estar atenta a esas situaciones. Seguramente habrá que atenuar, complementar o modificar situaciones, pero lo importante es que no se pierda el eje. Esto tiene que ser una salvaguarda para las situaciones de mayor indefensión, que son las que viven los inquilinos.

En lo personal me siento satisfecho por estar cerrando el año con una conquista de derechos para sectores vulnerables de la sociedad. Creo que esta es la mejor forma de definirlo, porque hay casos concretos de familias que en el término 10 años han tenido que mudarse más de siete veces y sabemos lo que eso significa para la gente que no ha tenido la posibilidad, lamentablemente por una falencia del Estado, de acceder a una vivienda propia. Esta es una tarea pendiente y un desafío que tenemos por delante. Por ello, miraremos con mucho optimismo esta nueva etapa de la Argentina que comenzará con el nuevo gobierno a partir del 10 de diciembre.

Esa será una de las banderas: la igualdad de derechos y la conquista de los derechos individuales para consolidar uno de los ejes fundamentales, que es la familia. La familia arranca también con el tema del techo propio.

Reitero que estoy muy contento de estar en este ámbito, de poder acompañar esta iniciativa y de volver a reivindicar y valorar el rol de los legisladores que han

trabajado en las comisiones y de la asociación de inquilinos que ha participado con su aporte. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Gioja).- Tiene la palabra la señora diputada Horne, por Río Negro.

Sra. Horne.- Señor presidente: voy a compartir el tiempo asignado con mi compañera Araceli Ferreyra.

Quiero comenzar mi exposición haciendo un reconocimiento, un homenaje, a la organización. Hoy estamos en este debate no solamente porque ha habido voluntad de llevar adelante una respuesta a una necesidad muy sentida, sino que además ha habido una organización -la Federación de Inquilinos- que ha logrado establecer su desarrollo en todo el territorio nacional y realizar una primera encuesta de inquilinos que reunió 19.000 respuestas. Los resultados de esa encuesta nos han permitido hoy tener la certeza de lo que hablamos. Ya no es difusa la información, ya no son pareceres, sino que sabemos a ciencia cierta que la preocupación mayor de estos inquilinos tiene que ver con el aumento indiscriminado de los alquileres y con la dificultad del acceso a las garantías. Pero también sabemos otras cuestiones, como por ejemplo que en los hogares la mayoría de quienes se ocupan de la problemática de la vivienda son las mujeres. Sabemos también que una parte de la problemática tiene que ver con posiciones abusivas y discriminatorias que imponen condiciones que a las mujeres les impiden alquilar si tienen niños.

Este reconocimiento a las organizaciones tiene además un nombre y apellido. Quiero mencionar especialmente a Gervasio Muñoz, porque no ha cejado en la preocupación para que este proyecto llegara hoy al recinto. Esta es una lucha que tiene varios años. La federación se constituyó en el año 2016, pero tiene antecedentes que también quiero mencionar.

Algún diputado preopinante mencionó las luchas que hubo el siglo pasado. En este sentido, la llamada "huelga de las escobas" tuvo que ver sobre todo con la población migrante que iba a parar a supuestas viviendas, que en realidad eran hoteles e inquilinatos en muy malas condiciones. Fue una huelga reprimida ferozmente por el coronel Falcón, que tuvo muertos y que permitió en ese momento la primera rebaja de alquileres.

También hubo otras luchas. Debo mencionar que hemos tenido un período en la historia en el cual hubo políticas de Estado que tomaron a la vivienda como un objetivo social. Durante el gobierno peronista -todos sabemos y las reconocemos por su fisonomía- se construyeron junto con los gremios cantidades importantes de viviendas para los trabajadores. Eso permitió que durante todo ese período la demanda por los alquileres no tuviera el peso y la gravedad que tiene hoy.

Asimismo, en el año 1973 se formó el Movimiento de Inquilinos Peronistas. Por su parte, en 1983, con la vuelta de la democracia, surgieron centros de inquilinos. Recuerdo haber formado parte de alguno de ellos. Sin embargo, en ningún caso como hoy se ha logrado la continuidad de esta tarea. Menciono especialmente a este dirigente, Gervasio Muñoz, porque ha podido consensuar con quien representa al sector con el cual es más difícil encontrar una solución; ha logrado encontrar un equilibrio.

Hoy esta Cámara va a votar el fruto de un acuerdo, de una negociación. Esta iniciativa es producto de haber podido sentar a sectores a una misma mesa para encontrar una regulación por parte del Estado que establezca límites a las condiciones abusivas que están dejando a muchísimas familias en la calle.

- Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Pablo Gabriel Tonelli.

Sra. Horne.- No puedo dejar de mencionar que en CABA, en julio de este año ya había 7.500 familias viviendo en la calle. Tampoco puedo dejar de mencionar que este mismo recinto votó el año pasado el proyecto de ley que consagró el registro de barrios populares. Allí veíamos de qué manera miles y miles de familias encontraron, de hecho y por su cuenta, formas de resolver el derecho a la vivienda que no están contempladas en políticas de Estado.

Hoy vamos a votar una iniciativa que da cuenta de los principales problemas con los que se enfrenta una familia que debe alquilar. El proyecto contempla una regulación cierta respecto a la indexación, que será anual y que se regirá por índices oficiales y públicos. Será una combinación de dos índices: el de precios al consumidor y el del aumento de los salarios, el RIPTE, que elabora la ANSES.

Se trata de un proyecto que establece un límite a los depósitos...

Sr. Presidente (Tonelli).- Vaya redondeando, por favor, señora diputada. Hace rato se agotó su tiempo.

Sra. Horne.- Entonces le cedo la palabra a mi compañera de bancada.

Sr. Presidente (Tonelli).- Tiene la palabra la señora diputada Ferreyra, por Corrientes.

Sra. Ferreyra.- Señor presidente: la Constitución Nacional, en su artículo 14 bis, establece el derecho al acceso a la

vivienda digna. En realidad, ese derecho se cumple y se garantiza cuando existe un título de propiedad. Si estamos regulando el tema de los alquileres es porque hay un déficit en el cumplimiento de ese derecho constitucional.

Pero también existe un déficit cuando se torna cada vez más especulativo el mercado inmobiliario y cuando nos encontramos con el informe de la Asociación de Consorcionistas que señala que de diez inquilinos, cuatro están en mora. Eso es lo que explica la enorme cantidad de inmuebles en venta, ya que terminan siendo los propietarios quienes deben afrontar esa mora.

El hecho de que no se puedan pagar las expensas y que se tenga que elegir entre comer y pagar el alquiler habla de una crisis del sector.

Esta era una iniciativa necesaria hace mucho tiempo. Al menos nos podremos despedir con esta sanción.

Saludo y celebro la inclusión del capítulo del alquiler social. Es muy novedoso porque, además de contemplar las situaciones de los adultos mayores, tiene en cuenta el tema de la perspectiva de género que habíamos abordado en un proyecto que habíamos presentado junto con las señoras diputadas Horne y De Ponti, para el cual tomamos como base uno que había presentado en la Legislatura porteña la diputada de la ciudad Andrea Conde.

A las mujeres se nos solicitan requisitos que no están escritos. Por ejemplo, si una mujer es separada o soltera, a veces piden más garantías: la firma del padre, del novio o de alguien más. Incluso se suele preguntar cuántos hijos tiene. Por eso queríamos cláusulas antidiscriminatorias a fin de evitar esa desigualdad objetiva.

Celebramos asimismo la inclusión de las mujeres en situación de violencia de género porque se trata de una cuestión a atender con urgencia. La mujer violentada, golpeada, generalmente agarra los hijos, algo de ropa y los documentos y se tiene que ir sin la posibilidad de contar con las garantías o el dinero necesario para alquilar. Creo que eso va a ser algo auspicioso.

Asimismo, este proyecto pretende terminar con muchas de las barbaridades que sucedían. Me refiero, por ejemplo, a la ausencia de precios de referencia y al aumento de modo antojadizo.

Me parece que el hecho de encontrar una fórmula que establezca topes y que sea anual constituye un avance.

En algún momento tendremos que discutir el valor de los inmuebles. Aquellas cosas que son sagradas y necesarias para las personas y para las familias no pueden ser sujeto de especulación. No es posible que tengamos que regirnos por el valor de una moneda extranjera cuando lo determinante debe ser el valor del salario, que es el ingreso real de una persona.

La sanción de este proyecto de ley por parte de esta Cámara será ejemplar, aunque seguramente luego habrá que complementar algunos aspectos. Nueve millones de personas se encuentran en esta situación. Por primera vez en la historia el 20 por ciento de los trabajadores registrados en la Argentina -me refiero a los que cuentan con recibo de sueldo y cobertura del sistema de seguridad social, y no a los precarizados o desocupados- se encuentran en una situación de inseguridad alimentaria. Por eso es necesaria la sanción de esta ley, a fin de terminar con los abusos a que son sometidos los inquilinos.

Quiero expresar mi agradecimiento al señor presidente de la comisión por incluir el tema de la perspectiva de género.

También es necesario resolver el problema derivado de los créditos UVA. A raíz de los problemas que mucha gente tenía para alquilar una vivienda tomó este tipo de créditos. Pero lamentablemente eso se convirtió en una estafa mayor que la que padecían los inquilinos.

De manera tal que se necesita sancionar este proyecto de ley y solucionar la cuestión de los créditos UVA. Solo de esa forma lograremos que se respete el derecho de acceso a una vivienda digna. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Tonelli).- Tiene la palabra el señor diputado Lavagna, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lavagna.- Señor presidente: La discusión de este proyecto de ley cobra una gran importancia como consecuencia de la situación económica por la que atraviesa el país. Cuando tenemos una coyuntura tan difícil como la que estamos viviendo nos enfrentamos a la necesidad de regular este tema, a fin de llevar cierta tranquilidad a los inquilinos, lo que resulta absolutamente necesario.

Actualmente hay aproximadamente once millones de personas que no tienen casa propia. Consecuentemente, estamos debatiendo una iniciativa que tiene un gran impacto social, no solamente por el capítulo referido al tema del alquiler social -y bienvenido que se pueda avanzar en ese sentido-, sino también por la totalidad de los contratos de alquiler existentes.

Nuestro desafío consiste en establecer un sistema que no solamente permita resolver la coyuntura, que es muy compleja, sino que además sea duradero a lo largo de los años, generando, en definitiva, un mejor y mayor acceso a la vivienda.

Para ello debemos establecer un equilibrio muy fino entre los derechos de los inquilinos y los de los locadores. De lo contrario, estos últimos terminarán por no alquilar sus propiedades. Entonces, ese es el equilibrio que hoy debemos procurar.

Recién decíamos con la señora diputada Camaño que cuando se sanciona una ley por la cual nadie queda absolutamente conforme es porque estamos aprobando una norma correcta que va a generar equilibrio.

En este sentido, destacamos la existencia de alguna previsibilidad en lo relativo a la forma de ajustar los valores de los alquileres. Voy a relatar alguna experiencia personal en la materia. Hubo casos en los cuales durante algunos años el valor de un alquiler se fue ajustando de acuerdo con un índice superior al de la inflación o al de la evolución de los salarios, mientras que en otros no siguió esa tendencia. Entonces, cuando se produce el cambio de los contratos los saltos que se registran son muy altos y generan grandes perjuicios a las familias, ya que de pronto deben pasar de pagar un alquiler de 10.000 pesos, por ejemplo, a abonar uno de 18.000 pesos, a fin de compensar el desfasaje que habían tenido anteriormente.

También hubo otras situaciones en las cuales los inquilinos terminaron pagando más de lo que les hubiera correspondido.

Por lo tanto, es bueno que exista una previsibilidad en lo concerniente a la forma de ajuste de los valores de los alquileres.

Oportunamente vamos a proponer algunas modificaciones al proyecto en consideración, en virtud de que en algunos casos se debe dejar algún grado de libertad en los acuerdos privados que se puedan celebrar.

El proyecto de ley en tratamiento establece que los valores de los alquileres se actualizarán automáticamente en función del índice de inflación y de la evolución de los salarios, es decir, del índice de inflación y del RIPTE. ¿Qué pasaría si el valor de un alquiler quisiera ajustarse por un porcentaje menor al de ese índice porque es distinto o presenta alguna particularidad que desea ser acordada entre privados? Entonces, se trata de pequeñas modificaciones relacionadas con la libertad.

Lo mismo ocurriría en el caso del valor de un alquiler fijado en dólares o en el de alquileres temporarios; no me refiero a aquellos que la ley no contempla, sino a otros en los que se debe otorgar una mayor flexibilidad a fin de que las partes puedan arribar a un acuerdo. Entonces, creo que aquí debemos fijar topes y dejar algún grado de libertad.

También se deben contemplar algunas cuestiones que, como bien lo ha expresado el señor diputado Brügge, están relacionadas con atribuciones que tienen las provincias, respecto de las cuales el proyecto de ley en consideración debería modificarse, a fin de que las autonomías provinciales no resulten avasalladas.

Del mismo modo, hay aspectos relacionados con el tema de la justicia. Al respecto, si no me equivoco el artículo 16 del proyecto establece que para que se inicie un juicio el juzgado debe informar a la AFIP si un contrato de alquiler se encuentra o no registrado. Esto es algo que no tiene nada que ver. Obviamente, queremos que los contratos estén registrados, pero eso hoy es obligatorio. Por esa razón, lo que en última instancia debemos hacer es facilitar los mecanismos para que los contratos puedan ser denunciados o regularizados. Reitero que esto es actualmente una obligación.

Lo que no se puede hacer es condicionar, por ejemplo, la denuncia judicial de un desalojo. Al respecto, debemos avanzar para lograr que los procesos sean más rápidos. Pero no podemos hacer lo propio en cuestiones tributarias, es decir, en cuanto a la determinación de si se está cumpliendo o no con la AFIP. En otras palabras, el juzgado podrá informar después a la AFIP todo lo que sea necesario, es decir, en materia de acuerdos laborales, de juicios por compensaciones, etcétera. Eso debe establecerse para todos los casos y es algo que no puede ser avasallado.

Una cuestión no menor es la relacionada con las garantías. No debemos inventar sistemas que después, en la práctica, se van a violentar, o bien permitirán encontrar algún vericuetto para evitar lo que al respecto establece la norma. Por ejemplo, si una persona le dice a un locador que le dará una determinada fianza o una garantía mediante un recibo desuelto, el segundo va a interponer cualquier excusa para no firmar el contrato.

Entonces, lo que se debe hacer es ampliar las opciones en materia de garantías a fin de que posteriormente las partes, de común acuerdo, determinen cuál será la mejor. Pero reitero que el establecimiento de un mecanismo por el cual se deba optar entre dos tipos de garantías es algo que en la práctica no funcionará. Por el contrario, lo que debemos hacer es buscar otros mecanismos que fortalezcan la calidad de las garantías y permitan al inquilino tener un mejor acceso a ellas, a fin de que se pueda avanzar.

Lo mismo ocurre cuando se determina un tope de garantía equivalente al valor de cinco alquileres. Voy a citar un ejemplo muy práctico. El valor del alquiler de un departamento de cincuenta o sesenta metros cuadrados de superficie ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede oscilar entre 20.000 y 25.000 pesos mensuales. En consecuencia, el valor total de la garantía será de aproximadamente 100.000 pesos. Ahora, si al retirarse de esa vivienda el inquilino deja el piso o las paredes destruidas, al locador no le alcanzará la garantía para cubrir los gastos de reparación.

Por lo tanto, se debe buscar un mecanismo que permita alcanzar un equilibrio y evitar abusos, al tiempo

que no genere condiciones por las cuales un inmueble se retire del alquiler. La persona que posee una vivienda de alquiler posiblemente también la tenga como una inversión o un retiro para cuando tenga que jubilarse. Por ende, se debe generar una situación de equilibrio entre ambos derechos, prestando particular atención al cumplimiento de las normas correspondientes para evitar abusos por parte de los locatarios y generando al mismo tiempo condiciones para que haya cada vez una mayor oferta de viviendas en alquiler, lo que en definitiva redundará en una mejor regulación del mercado y en una disminución de los precios de las locaciones.

Estas son en cierta forma las modificaciones que vamos a plantear en oportunidad de la discusión en particular de este proyecto de ley. Esperamos que puedan ser incorporadas a la iniciativa.

Por último, deseo expresar mi agradecimiento a la totalidad de los señores diputados que integran esta Honorable Cámara. Este ha sido mi último discurso en este cuerpo. Para mí ha sido un placer compartir estos años con todos los señores legisladores y espero que podamos seguir trabajando en pos de una Argentina mejor. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Tonelli).- Muchas gracias, señor diputado. Le garantizo que el placer ha sido recíproco.

Tiene la palabra la señora diputada Bianchi, por San Luis.

Sra. Bianchi.- Señor presidente: el acceso a la casa propia, sueño de algunos y esperanza de otros, debe ser garantizado con total transparencia, igualdad de oportunidades y previsibilidad. Así lo establece el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Celebro que estemos considerando este proyecto de ley. Ninguno de los que integramos esta Honorable Cámara desconoce lo que significa alquilar. Me refiero al flagelo y los abusos que sufren los inquilinos.

En estos momentos de gran recesión económica en el país, los inquilinos deben mudarse y rescindir sus contratos con anterioridad a la fecha estipulada, quedando cautivos de un sistema perverso y abusivo que les hace pasar por un montón de peripecias para poder lograrlo.

¿Cuáles son algunos de los problemas que tienen los inquilinos? Son los siguientes: que se les ajuste el alquiler en forma semestral; que el dueño no se haga cargo de los arreglos; que nunca se les devuelva el depósito de garantía, aunque no haya justificación para hacerlo; que para ingresar a una vivienda deban pagar un mes de alquiler, un mes de depósito y hasta uno o dos meses para la inmobiliaria, las cuales no aceptan transferencias ni cheques para que esos movimientos no queden registrados en la AFIP y así puedan seguir evadiendo; que deban pagar las

expensas extraordinarias aunque no les corresponda; que hasta último momento no les digan si les van a renovar o no el contrato y entonces en última instancia tienen que acordar por el precio que el dueño les dice; nunca saben qué cantidad de personas han tenido acceso a la llave de esa propiedad y si le piden al dueño que cambie la cerradura, este último les dice que no y entonces deben hacerse cargo de ese gasto.

Además, generalmente la letra chica de los contratos perjudica a los inquilinos, no se respetan los índices en relación con los impuestos que hay que pagar, los gastos de comisiones son abusivos y se les piden requisitos de garantía de difícil cumplimiento.

Por lo expuesto, alquilar en Argentina deja a los inquilinos presos de un sistema que se lleva puesto la mitad de sus ingresos y la posibilidad de soñar con una vivienda propia, más cuando acabamos de tener un antecedente tan triste y doloroso como fue la mentira de los créditos UVA y UVI. Estos últimos han dejado a toda la gente que los tomó en una condición muy triste, porque han perdido sus ingresos, han perdido el valor de la cuota, pagan más de lo que debían y la verdad es que no hay solución.

En mi provincia, por ejemplo, hay 450 familias bajo este sistema. Nos juntamos con la diputada nacional Victoria Rosso y el diputado provincial Juan Pablo Funes para conversar con esas familias y la verdad es que ya no saben qué hacer; ni siquiera pueden arreglar esa propiedad o decir "hago una inversión" porque no es de ellas todavía.

Por eso, quiero aprovechar esta oportunidad para pedir al presidente electo que por favor revea esta situación y suspenda la indexación de este sistema que es absolutamente excesivo; y no solo me refiero a la cuota sino también a la indexación que recae sobre el monto del capital adeudado.

Señor presidente: más de la mitad de la población tiene problemas habitacionales, una de cada tres personas tiene negado el derecho a la vivienda y existen nueve millones de inquilinos en busca de una oportunidad y una igualdad.

Ha quedado demostrado que la política de los gobiernos en materia de vivienda ha fracasado, sobre todo en los gobiernos nacionales. Entonces, tanto la Nación como las provincias y los municipios deben repensar un programa de vivienda. En este sentido, con total humildad los invito a que copien el maravilloso plan de vivienda que creó Adolfo Rodríguez Saá en San Luis y que hoy sigue siendo una realidad. Más de la mitad de los puntanos tiene vivienda propia, algunos siguen pagando cuotas de 90 pesos por aquellos créditos sacados a treinta años y hoy con cuotas de 500 pesos se puede acceder a una casa propia. Ustedes se preguntarán cómo se logró esto. Es muy fácil: con políticas

eficientes que requieren constancia, transparencia y que deben aplicarse de manera sustentable y sostenida en el tiempo para que el plan sea exitoso.

En relación con esta iniciativa, haremos algunas observaciones en el artículo 12, que creo que también tiene competencia provincial.

Desde el bloque Unidad Justicialista vamos a aprobar este proyecto de ley, y espero que no ocurra lo que expresa ese dicho que reza "hecha la ley, hecha la trampa".

Le aclaro, señor presidente, que comparto mi tiempo con el señor diputado Vallone.

Sr. Presidente (Tonelli).- Al diputado Vallone lo tengo anotado para hacer uso de la palabra más adelante, pero no hay ningún problema en que lo haga a continuación.

Sra. Bianchi.- Habíamos quedado en compartir el tiempo, señor presidente.

Sr. Presidente (Tonelli).- De acuerdo.

Tiene la palabra el señor diputado Vallone, por San Luis.

Sr. Vallone.- Señor presidente: esta iniciativa, que ha sido muy debatida en comisión -donde han expuesto todos los actores- y que tiene un texto consensuado, viene a solucionar parte de un problema que avanza cada vez más, ya que si bien lleva décadas en la Argentina, se ha profundizado en los últimos años. En este sentido, todos hemos podido observar cómo cada vez más familias o más argentinos viven en la calle.

Esta norma tiene por objeto generar más equidad, pero quienes tenemos una mirada federal sabemos que viene a resolver una problemática de las ciudades más urbanizadas o más grandes de la Argentina. El verdadero problema que tiene hoy el país, y que lleva décadas, es la falta de una política de acceso a la vivienda, que dé solución a la demanda de acceso a la vivienda.

Según los últimos datos que daba el INDEC el año pasado, un millón y medio de personas en la Argentina necesitan acceder a la vivienda propia y casi cuatro millones tienen una vivienda, pero con problemas de calidad en la construcción.

Quiero aprovechar esta oportunidad para fijar mi posición sobre el tema, más allá de compartir la necesidad de aprobar hoy este proyecto de ley sobre alquileres. En la Argentina hay regiones, que están claramente identificadas, donde el acceso a la vivienda es más difícil y otras donde es más factible. Todos sabemos que en Buenos Aires, en Capital Federal y en el Norte argentino hay poco acceso a la vivienda, mientras que en la Patagonia y en Cuyo hay un alto acceso a la vivienda.

Por otra parte, tenemos dos modelos: el de los créditos UVA, que es el que quiso imponer este gobierno y el que terminó con los "hipotecados UVA" y con los reclamos que se multiplican en el país -que cada uno de los diputados provinciales hemos escuchado de parte de los propios hipotecados-, y el modelo de San Luis, que mencionaba recién la diputada Bianchi. En San Luis se han construido más de 70.000 viviendas y los adjudicatarios pueden acceder a su casa propia por una cuota mensual de 500 pesos; estamos hablando de viviendas dignas, con techos de teja y pisos de granito, donde las familias viven felices. Allí la mitad de la población vive en viviendas sociales. Este es el modelo que nosotros soñamos para la Argentina.

El gobernante que logre resolver el problema del trabajo, el problema de la salud, el problema de la educación y el problema de la vivienda -como nos enseñó ese líder llamado Juan Domingo Perón- habrá logrado el éxito, pero no el éxito personal sino el éxito de un país.

Hoy estamos ante una nueva posibilidad. El desafío que tiene el nuevo gobierno, que asumirá dentro de pocos días, es resolver el problema de ese millón y medio de argentinos que hasta ahora no ha podido acceder a la vivienda propia. Esto es lo que le pedimos al compañero Alberto Fernández y a todo su equipo: que trabajen para resolver el problema de la vivienda en la República Argentina.

Sr. Presidente (Tonelli).- Tiene la palabra el señor diputado Lousteau, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lousteau.- Señor presidente: como se ha dicho innumerables veces durante este debate, este es un tema de gran importancia que además debemos discutir en un contexto difícil -como decía el diputado Lavagna-, con lo cual esa importancia es doble.

Estamos discutiendo cómo garantizar una cobertura adecuada de un derecho fundamental como es el derecho a la vivienda, que además es la base de la tranquilidad que se requiere para establecer un proyecto de vida propio y compartido. En distintos países las culturas y los contextos hacen que la solución a este problema del derecho a la vivienda se aborde de manera diferente. Hay culturas en donde lo que prima es la propiedad; hay otras en donde el alquiler es una solución más extendida, y esto depende, como dije, de la idiosincrasia de cada una de esas sociedades y de los instrumentos que tienen a mano, tanto regulatorios como económicos. Pero en todos los casos en donde se trata, cualquiera sea la solución que se elija en las distintas sociedades, este tema está muy presente y es materia de regulación activa.

Como consecuencia de la incertidumbre que el contexto económico siempre nos provee, en nuestro país hemos adquirido una cultura del techo propio, de la importancia de poseer una vivienda. Pero lamentablemente tenemos un contexto o una estructura en donde hay falta de crecimiento. En los últimos cincuenta años, la Argentina creció menos de la mitad que el resto del mundo; en ese período, en términos del ingreso por habitante, medido en dólares, veríamos -si tuviéramos los datos de este año y pudiéramos compararlos con los del resto de los países del mundo- que pasó de ser el país 18 del mundo a ocupar el puesto 70 o 75.

Además, en ese período se duplicó la desigualdad, con un aumento de casi siete veces la pobreza y una fenomenal caída del ingreso por habitante medido en dólares -como ya dije-, de casi cincuenta escalones en el ránking mundial.

Por otra parte, tenemos una cultura dolarizada -también en materia de propiedades- y una sociedad que no tiene crédito. De hecho, menos del 5 por ciento de los asalariados formales cuentan con ingresos suficientes para acceder a un crédito que les permita comprar un departamento de dos ambientes.

Entonces, cada vez que tratamos de encontrar una solución transitoria o artificial, como pueden ser los créditos UVA, redoblamos el problema.

Esta dimensión está dada por la cifra que mencionaba el diputado Lipovetzky, de ocho millones de personas que viven en condición de inquilinos.

Lo que estamos tratando hoy, este debate y el trabajo de las distintas comisiones, implica principalmente nivelar en este contexto las relaciones entre las partes para que no sea, como bien lo describió la diputada Brenda Austin, un mero contrato de adhesión. Y en este caso estamos dándole prioridad al derecho más importante pero también el más débil; me refiero al derecho a moderar lo máximo posible la incertidumbre vital acerca del lugar donde se vive -e insisto, donde se elige y se establece un proyecto de vida- versus la incertidumbre con respecto a los flujos de fondos futuros del propietario o los propietarios.

Es así que regulamos temas como el depósito o la calidad de la garantía, obligaciones y derechos, ya sea en materia de mantener la vivienda en condiciones, de a quién le corresponde -taxativamente- abonar las expensas extraordinarias o los impuestos sobre la propiedad y, de hecho, en todos esos aspectos esta iniciativa avanza en la dirección correcta. Pero la verdad es que no puede resolver todo si no trabajamos sobre el contexto que mencioné antes, donde estos dos derechos, estas negociaciones y esta relación transcurren.

Seguiremos teniendo millones de inquilinos y seguramente crecerán porque se incrementará la población, y entonces también nos tenemos que ocupar de cuál es el impacto de las cosas que nosotros legislamos en términos del stock de viviendas que van a existir para atender a todos esos inquilinos.

Como también dijo el diputado Selva, tenemos que estar atentos al impacto de la legislación que estamos decidiendo hoy. En gran medida, uno de los vaivenes principales que padecemos los argentinos tiene que ver con las fluctuaciones exorbitantemente altas -e inigualables en cualquier otro país por la repetición y la magnitud- del precio del dólar. Porque la Argentina se enfrenta recurrentemente con la restricción externa y el dólar pasa, de la noche a la mañana, de valer 18 a 63 pesos o de 1 a 3,80 pesos. Como dije, nuestra cultura está dolarizada y los precios de las propiedades nunca se ajustan en la misma magnitud en dólares que el aumento que tiene la moneda estadounidense. Esto obviamente genera un problema para el inquilino porque los precios suben, y lo tienen que abordar, pero en términos de los incentivos que tiene un potencial tenedor de fondos para invertir en viviendas también afecta. En efecto, si los precios de las viviendas están medidos en dólares, tenemos estos vaivenes, y los precios de los alquileres están -como debe ser- en pesos, y la rentabilidad de aquel que decide invertir en viviendas para alquilar es baja, corremos el riesgo de que haya menos stock a futuro.

Piensen además que, entre las cosas que regulamos, imponemos el 35 por ciento del impuesto a las ganancias sobre los ingresos por alquileres, pero mucho menos a la renta financiera, con lo cual tenemos que ver bien cuáles son los incentivos para que haya suficiente oferta de bienes.

Viendo alguna de las cosas que ocurren, yo puedo aventurar -con temor a equivocarme- que con respecto al stock no vamos a tener problemas. Ello así porque aquel que tiene viviendas para alquilar las va a seguir alquilando y, de hecho, es muy posible que siga habiendo inversión en viviendas para alquilar aun cuando la rentabilidad no sea buena, pero -insisto- eso es producto de un mal contexto. ¿Cuál es el mal contexto? Puede ser la incertidumbre financiera, y entonces se produce esta ilusión de que el ladrillo de alguna manera protege más las inversiones. También puede ser un cepo en donde no se puede comprar moneda extranjera, y entonces la gente decide volcar sus recursos excedentes a la construcción.

Pero todos estos son malos motivos; no son los motivos que se necesitan para establecer un mercado de viviendas lo suficientemente contundente, rotundo y creciente como las necesidades que los inquilinos tienen. De hecho, en parte de eso, en la desigualdad en la

distribución del ingreso, en los motivos por los cuales se construye, está la razón de que también siga existiendo esta enorme desigualdad entre uno y otro lado de la mesa a la hora de negociar los alquileres que hoy estamos tratando de regular y de mejorar.

Esto es algo que tendremos que mirar en detalle, por lo menos a medida que transcurra el tiempo, de la misma manera que otra cuestión, que es la siguiente: mientras nosotros queremos brindar suficiente tranquilidad a aquel que tiene que establecerse en un lugar para construir su proyecto de vida, también del otro lado, con justo derecho, alguien va a estar mirando la certidumbre de su flujo de fondos, y si alguna de las cosas que hoy estamos regulando le genera incertidumbre desmedida, intentará compensarla con el precio de los alquileres.

Estas son cuestiones que, insisto, como decía el diputado Selva, tendremos que mirar en detalle para legislar de manera tal de garantizar los derechos que queremos garantizar, pero sin generar con esta misma ley consecuencias no buscadas, que sean perniciosas para aquel que queremos proteger. Como siempre, esto implica entender la dinámica que se genera entre las dos partes y las reacciones que ambas tendrán frente a lo que hoy estamos haciendo.

Nosotros acompañaremos en general la propuesta, vamos a discutir -si existe margen- algunas cosas en particular, pero instamos a este cuerpo a que siga el tema en detalle para ver cuál es el impacto de lo que estamos haciendo y que, como acabo de decir, no tenga efectos indebidos en lo que tratamos de proteger.

Sr. Presidente (Tonelli).- Tiene la palabra la señora diputada Ginocchio, por Catamarca.

Sra. Ginocchio.- Señor presidente: como muchos ya lo dijeron aquí, el acceso a la vivienda digna es central y tiene un impacto en el ejercicio de los derechos humanos, por cuanto posibilita la autonomía personal, la integridad y la igualdad.

Para el gobierno de Catamarca, mi provincia, garantizar el acceso a la vivienda ha sido una política de Estado. Sin embargo, hoy tenemos una demanda insatisfecha producto de un contexto.

Existe en nuestro país -como ya lo dijeron muchos de quienes me precedieron- un déficit habitacional que hace que millones de familias argentinas solo puedan acceder a una vivienda mediante un contrato de alquiler. Esto cambia un paradigma, y no podemos ignorar la complejidad ni la problemática que se genera, que hace necesaria una regulación que también responde a una demanda social, fruto de todo un contexto que hoy tenemos en el país.

Señor presidente: se necesitan políticas integrales que contemplen a sectores vulnerables, puesto que en este aspecto se entrecruzan distintos tipos de discriminación o exclusión -que también se mencionaron aquí-, como pueden ser de género, de edad o de estado civil. Era imprescindible que nosotros avanzáramos con esta propuesta, superadora de la disparidad que muchas veces se presenta entre las partes, que tuviese una mirada más actual y avanzada, por cuanto se establecen condiciones objetivas, se moderniza el sistema de notificaciones y se establecen condiciones mínimas. Todo esto nos hace pensar que significa un avance.

Por estos fundamentos, el bloque Elijo Catamarca acompañará este proyecto en el entendimiento de que se acerca a lo que nosotros consideramos es la justicia social.

Sr. Presidente (Tonelli).- Tiene la palabra la señora diputada Sapag, por Neuquén.

Sra. Sapag.- Señor presidente: el Movimiento Popular Neuquino celebra que hoy nos aprestemos a sancionar un proyecto de ley que es fruto del trabajo efectuado por distintas comisiones de esta Cámara tras escuchar el reclamo de los diferentes actores involucrados; entre ellos, los inquilinos.

Nos estamos ocupando del goce de un derecho básico: el acceso a una vivienda digna que, junto con acceso a la alimentación, es la base sobre la que se construye la integridad física y mental de las personas.

Habitar una vivienda digna en un ambiente satisfactorio es una de las mayores aspiraciones de una familia, y es deber constitucional del Estado promover políticas y estrategias con el objetivo de satisfacer ese derecho.

Es grave el problema que tenemos en la Argentina, ya que el déficit habitacional afecta a una de cada tres familias. Es decir, son más de cuatro millones las que afrontan dificultades respecto de la vivienda. La baja inversión del Estado, sumada al fracaso de los créditos UVA -la alta inflación perjudicó a los tomadores-, hizo que las posibilidades de acceder a la vivienda propia se tornen cada vez más inalcanzables. El aumento del 40 por ciento a la hora de renovar un contrato, los ajustes semestrales del 20 por ciento y la exigencia de presentar una garantía de propietario, también dificultaron la posibilidad de alquilar una vivienda.

En este contexto de crisis realza aquello que contempla este proyecto de ley en beneficio, sobre todo, de los inquilinos; o sea, del eslabón más débil de la cadena. Esto lleva justicia al mercado inmobiliario.

A nuestro entender, los propietarios -que son quienes invierten-, también se beneficiarán, ya que se reduce la posibilidad de que sus viviendas permanezcan sin alquilar y, consecuentemente, sin producir una renta.

En cuanto a las inmobiliarias, no verán disminuido su trabajo en el marco de un mercado más justo. Es por ello que esta iniciativa, además de contar con el apoyo de las asociaciones de inquilinos, tiene el visto bueno de la Cámara Inmobiliaria Argentina. Todos debemos comprender que si quienes necesitan alquilar no tienen la oportunidad de hacerlo, se perjudican todos.

Con esta convicción sostenemos que el Estado no puede permanecer ajeno a esta problemática que afecta a tantas familias argentinas. Desde la política, especialmente desde la Cámara de Diputados -ámbito genuino de la representación popular-, tenemos el deber y la exigencia ética de brindar respuestas a través de un proyecto de ley.

Finalmente, me parece importante destacar -aunque ya se ha mencionado- que los siguientes aspectos contemplados en la iniciativa en tratamiento son clave: extensión de los contratos a tres años, actualización anual basada en un promedio del aumento de los salarios y de la inflación, el depósito de solo un mes de alquiler, el abono de las expensas extraordinarias por parte de los propietarios y el nuevo sistema de garantías.

Por las razones expuestas, acompañaremos con nuestro voto este proyecto de ley. Consideramos que resulta esencial continuar por este camino de trabajo para garantizar el acceso a la vivienda digna y la estabilidad del inquilino en el ejercicio de ese derecho, hasta tanto podamos cumplir no solo con el mandato constitucional sino también con el imperativo político y ético de que cada argentino sea propietario.

Sr. Presidente (Tonelli).- Tiene la palabra el señor diputado del Caño, por Buenos Aires.

Sr. del Caño.- Señor presidente: creo que mucho se ha dicho sobre este tema.

Este proyecto de ley sobre alquileres, que venimos discutiendo desde hace mucho tiempo y ha sido boicoteado por los grandes grupos inmobiliarios, recoge algunos de los reclamos de las asociaciones de inquilinos. Creo que algunos elementos son positivos y mejoran, aunque más no sea levemente, las condiciones de quienes alquilamos, quienes nos encontramos en una situación muy desventajosa respecto de las grandes inmobiliarias.

Mucho se dijo también sobre el déficit habitacional y otros serios problemas que existen desde hace años en nuestro país.

Hay algo muy importante que debemos destacar porque, si no lo hacemos, corremos el riesgo de dejar pasar la impostura tanto del bloque oficialista como de muchos que supuestamente son oposición pero dieron su voto a todas las iniciativas enviadas por el gobierno. A partir de sus políticas y de varios proyectos de ley sancionados en este Parlamento, para una gran cantidad de trabajadoras, trabajadores, jubilados y pequeños comerciantes ha sido cada vez más difícil alquilar por la enorme pérdida del poder adquisitivo de sus salarios.

Encuestas realizadas por las propias asociaciones de inquilinos demuestran que estos, en su gran mayoría, destinan más del 41 por ciento de sus ingresos al alquiler. Esto, sin considerar servicios como la luz y el gas que, a partir de los brutales "tarifazos" llevados adelante por este gobierno y quienes lo acompañaron durante estos años, han tornado insoportable la vida de millones de personas que viven de su trabajo.

Sin embargo, este proyecto de ley que vamos a acompañar no soluciona el flagelo que significa para muchísimas familias no tener una vivienda propia. También se habló en este recinto sobre algo que mencionamos en otras oportunidades: la estafa hacia los hipotecados UVA, a quienes este gobierno no destinó los recursos que sí destinó para pagar la fraudulenta deuda externa, a fin de que pudieran tener su vivienda a partir de créditos accesibles para las mayorías populares.

Hemos planteado medidas de fondo y creemos que todas las asociaciones de inquilinos, de trabajadores y de trabajadoras, y de jubilados debemos seguir dando una pelea muy fuerte para dar al problema una salida de fondo. Me refiero a un verdadero plan de obras públicas para la construcción de viviendas controlado por los trabajadores y las trabajadoras. En la Argentina, son más de tres millones las familias con serios problemas habitacionales.

En este marco, es importante destacar que desde hace años se viene privilegiando a las grandes inmobiliarias y a las constructoras. Veamos los enormes negociados y la proliferación de *countries* o barrios cerrados. Incluso, muchos de ellos perjudican a las familias que viven en barrios y viviendas mucho más humildes; como hemos visto, se inundan cada vez que llueve y esos barrios privados son una de las causas.

Me parece que en este recinto hay una hipocresía enorme. Se habla de consensos, pero muchos de los que hubo en esta Cámara fueron contra el pueblo trabajador.

Ahora nos aprestamos a aprobar una iniciativa que es una aspirina, ya que el texto original planteado por las asociaciones de inquilinos -que, como dije antes, fue boicoteado durante muchos años-, llega a este recinto con modificaciones o sin muchas de sus disposiciones.

Por eso considero importante remarcar la necesidad de encontrar una salida de fondo. En este sentido, nuestra apuesta estará en la organización y movilización de los trabajadores, las trabajadoras y todo el pueblo argentino.

Se ha beneficiado no solo a las grandes constructoras sino también la fuga de capitales, que mucho ha tenido que ver con la obra pública y los grandes negociados. También se ha beneficiado a la iglesia, ya que aquí se ha aprobado el otorgamiento de millones y millones de pesos para una institución que posee terrenos y muchísimas propiedades.

Con la expropiación de las propiedades que tiene la Iglesia y de todas las viviendas ociosas de las que son propietarias las grandes constructoras, y un verdadero plan de obras públicas tenemos que poner en marcha un proceso que construya las viviendas necesarias para satisfacer las necesidades de millones de familias de nuestro país. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Tonelli).- Tiene la palabra la señora diputada Del Plá, por Buenos Aires.

Sra. Del Plá.- Señor presidente: Argentina está viviendo claramente una crisis habitacional y este es el verdadero tema por el cual hoy se está debatiendo este proyecto de ley.

La crisis habitacional no solo tiene que ver con la imposibilidad de una gran parte del pueblo trabajador de pagar los alquileres -hoy hay encuestas que indican que la mayor parte de las familias obreras dedican hasta el 50 por ciento de sus ingresos al pago del alquiler-, sino con la imposibilidad del acceso a la vivienda propia por parte de los sectores medios y de los trabajadores. Hoy millones de familias solamente tienen el horizonte de ser inquilinos.

Dados los bajísimos salarios, la devaluación de la moneda y todo lo que ya sabemos que pasa con la depreciación de los ingresos de los asalariados, jubilados y por supuesto desocupados, muchos de los hasta ahora inquilinos en zonas céntricas, cerca de su trabajo, pasan al conurbano lejano para luego tener que viajar dos o tres horas para llegar a sus empleos. En algunos casos también pasan a las villas. Esto último también tiene sus complicaciones porque los valores de los alquileres en las villas son enormes por la especulación inmobiliaria, que tiene una expresión muy importante sobre todo en las de la ciudad de Buenos Aires, y cada vez más se va acrecentando la cantidad de familias que van ocupando terrenos en el conurbano, muchas veces en zonas completamente inadecuadas para vivir, al lado de basurales y en zonas inundables.

Por lo tanto, tenemos una depreciación de la calidad de vida de las familias obreras cada vez mayor como resultado de este paquete de la crisis habitacional.

Por eso, abordar una regulación sobre la ley de alquileres no es más que una aspirina en medio de la crisis general. Sin embargo, a pesar de todas estas críticas vamos a votar a favor porque efectivamente hay dos o tres medidas que hacen un poco menos gravosa la situación.

Pero quiero decir que de todas maneras esto no resuelve, ni mucho menos, la situación de la crisis habitacional, que en parte es resultado de cómo se descarga la crisis capitalista sobre las espaldas de los trabajadores.

Es claro que la falta de un plan de viviendas populares tiene un basamento directo no solo en el sometimiento al FMI, en el endeudamiento y en cómo se gastan los recursos del país, sino que tiene mucho que ver con la especulación inmobiliaria, que es uno de los grandes elementos con los que los capitalistas intentan resarcirse de las pérdidas de ganancias en otros aspectos.

Es por esto que vemos como, por ejemplo, las gobernaciones y las intendencias embellecen los centros urbanos, para reforzar esa especulación inmobiliaria, lo que se llama "la puesta en valor", que solo tiene que ver con seguir cobrando alquileres más altos, expulsando a las familias obreras. Sin embargo, cuando en cualquier ciudad uno camina diez o doce cuadras se encuentra con la falta de urbanización, de asfalto y de algún tipo de proyección, pero habiendo asentamientos precarios porque la gente vive donde puede, no donde quiere. A esto se someten millones de familias en nuestro país.

Del proyecto original que era defendido por las asociaciones de inquilinos, se han cercenado unas cuantas cosas. Que pase de dos a tres años el contrato de alquiler para la vivienda es correcto, pero la indexación debería ser anual y no semestral, como se ha colocado, y debería estar integralmente ligada al incremento de los salarios.

Además, el alquiler no debería ser efectivamente superior al 10 por ciento del salario, porque con ingresos ya por debajo de la línea de pobreza para la enorme mayoría de los trabajadores, cómo se hace para decidir entre pagar un alquiler o vivir, comer y alimentar a la familia.

Entonces, claramente hay que tomar medidas de fondo que no se van a poder adoptar mientras siga imperando el lucro capitalista como criterio de organización social. Acá necesitamos un plan de viviendas populares en forma urgente, y esto debería ser una de las medidas principales para terminar con parte del desempleo y de esta miseria y retroceso social, garantizando a la vez el acceso a la vivienda.

En este sentido, desde el Partido Obrero y el Frente de Izquierda hemos hecho un conjunto de planteos de fondo que toman esta problemática.

Para terminar, quiero decir que efectivamente la satisfacción del acceso a la vivienda va a ser parte de un plan de reorganización integral de la economía, y en ese tránsito seguiremos defendiendo el derecho de los inquilinos y el derecho de aquellas familias que han comprado una vivienda con los créditos UVA, que hoy están siendo sometidas a un saqueo sistemático en favor de los bancos.

Hay que terminar con esto, tomar medidas urgentes y por eso llamamos a reforzar las organizaciones de inquilinos, de propietarios bajo los créditos UVA, y de todos aquellos que hoy no tienen acceso a la vivienda, porque va a ser la única forma de poder garantizarlo.

Sr. Presidente (Tonelli).- Tiene la palabra el señor diputado Ramón, por Mendoza.

Sr. Ramón.- Señor presidente: la relación que existe entre los propietarios, los inquilinos y las inmobiliarias en nuestro sistema económico, para nosotros es una pata más de los grandes desequilibrios que trae aparejado el mercado. Por esto se impone la necesidad básica de que el Estado, gobernando adecuadamente, intervenga en esta relación en la que una de las partes está produciendo un desequilibrio.

Lo mismo ocurre con cada una de las relaciones de consumo, y el inquilino no es ajeno a una relación de consumo, porque el gran porcentaje de los contratos que se realizan entre los propietarios y los inquilinos, con intervención de las inmobiliarias, están dentro del marco de una relación de consumo. En esta convivencia en la que se relacionan propietarios e inquilinos es importante hacer hincapié en que hay una relación de consumo.

En algunos aspectos necesitamos ponernos de acuerdo; los bloques que hemos consensuado para considerar este proyecto hoy en el recinto, estamos de acuerdo con que tenemos siete millones de casas faltantes en toda la Argentina. Solamente en mi provincia faltan 75.000 casas y más de 130.000 soluciones habitacionales.

Necesariamente nos tenemos que poner de acuerdo en este primer tema: hay faltante habitacional de manera grave, y ninguno de los gobiernos a los que les tocó hacerse cargo del Estado ha podido solucionarlo. Este gobierno que ya termina instrumentó en esta casa los créditos UVI, pero como favorecía a los tomadores de créditos, los bancos rápidamente crearon a través del Banco Central los créditos UVA, con los que justamente los únicos favorecidos son los más fuertes de la relación, es decir, los bancos.

Puestos de acuerdo en que existe una parte que tiene una posición dominante y la otra una necesidad, aparece esta regulación sobre la que yo quiero destacar algunos puntos que son un avance, como por ejemplo la extensión del plazo a tres años y la disposición de que las partes se pongan a negociar antes de la finalización, lo que permite una reducción de los costos para el consumidor. Esto es un gran avance.

Otro elemento es la prohibición de utilizar otros instrumentos que no sean el mismo contrato, porque los consumidores ya tenemos experiencia. Hay casos en que se les hace firmar un pagaré para garantizar de manera ejecutiva el cobro compulsivo, olvidándose que se está dentro de un contrato de alquiler en el que una de las partes está en inferioridad de condiciones.

Es muy buena la disposición relacionada con las expensas extraordinarias y comunes. Las expensas extraordinarias favorecen el estado del inmueble, lo mejoran, y es algo que tiene que soportar el locador. Lo que es importante es que las expensas ordinarias sean pagadas por el inquilino.

En cuanto al tema de los desalojos, la ley tiene un error, porque nada dice de la participación del Ministerio Público cuando hay menores o personas que están desvalidas socialmente. Es algo que deberemos modificar al momento del tratamiento en particular.

Otro tema es la comisión del inquilino. Nadie quiere hablar de la comisión que los corredores inmobiliarios y las inmobiliarias pretenden cobrar a los inquilinos. Esta es una pelea que traen los inquilinos. ¿Por qué? Porque en la relación entre las partes, alguien tiene posición de dominio. Y quien tiene posición de dominio no puede aprovecharse de quien necesita la casa. Porque quien contrata al corredor o a la inmobiliaria es el propietario que pone su casa en oferta. Y no es verdad esto del acercamiento de las partes. Se acercan las partes cuando rige el principio de la autonomía de la libertad, como sucedió cuando se sancionó nuestro Código Civil. Eso no ocurre acá.

Hay otras tres cuestiones que desarrollaré en el tratamiento en particular. Una de ellas es la de las comunicaciones electrónicas. Hay varios avances en ese sentido, pero recordemos que en la Argentina uno de cada tres argentinos no tiene acceso a la red. Entonces, aquel locatario al que le envíen un correo electrónico, pero que viva en uno de los lugares más alejados de la Argentina, tendrá serios problemas para cumplir los plazos que establece la ley. Por ello, propondremos una modificación a este respecto al momento del tratamiento en particular.

- Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de

Legislación General, doctor
Daniel Andrés Lipovetzky.

Sr. Ramón.- Hay otros aspectos relacionados con la información cuya consideración propondremos en la discusión en particular. Por un lado, la comunicación no debe tener costo para el inquilino. El inquilino -consumidor- debe tener la posibilidad de enviar una comunicación telegráfica o por correo, siempre y cuando él preste el consentimiento. De lo contrario, el propietario o la inmobiliaria, que sí tienen la capacidad de comunicarse por Internet, estarán en una posición de supremacía respecto de aquel que no tiene acceso a Internet. Repito: uno de cada tres argentinos no tiene acceso a la red.

Desde nuestro bloque apoyaremos la aprobación en general de este proyecto y propondremos algunas modificaciones en el tratamiento en particular.

Sr. Presidente (Lipovetzky).- Tiene la palabra la señora diputada Schlotthauer, por Buenos Aires.

Sra. Schlotthauer.- Señor presidente: quiero manifestar que está claro que en este país el sueño del techo propio se ha convertido en una pesadilla para casi el 25 por ciento de sus habitantes. Muchos de ellos están siendo dañados o después son criminalizados por la ocupación de tierra. Desde 2015 hemos tenido decesos en algunas ocupaciones como las de las tierras en Jujuy o en el Indoamericano, que hablan de esta crisis.

Ahora estamos hablando de la problemática de los alquileres en particular, que también es una pesadilla. Los censos que han hecho los propios inquilinos -porque no hay censos estatales- hablan de que se gasta entre el 30 y el 50 por ciento del ingreso familiar en alquiler. Esto tornó superdifícil el sostenimiento no solo de esos contratos sino la supervivencia en sí para la compra de comida o el pago de impuestos, como han manifestado muchos de los presentes.

No vamos a repetir cada uno de los puntos que aquí se han mencionado, que para algunos son progresivos o facilitan la vida de los inquilinos y para nosotros viene a ser nada más que un cuarto de clonazepam para esa inmensa pesadilla.

La norma tiene faltantes muy gruesos. Por ejemplo, es increíble que a los que estuvieron trabajando no se les haya ocurrido incorporar los costos de los alquileres a la deducción del impuesto a las ganancias, porque el asalariado ni siquiera tiene la posibilidad de incorporar el costo del alquiler dentro de esa deducción. De esta forma, también se distorsionan cuáles son los

costos y las ganancias de quienes hoy estamos perjudicados por ese impuesto tan maldito.

Pero además nada se dice acerca de cómo se regula el costo base del alquiler. En la encuesta de los inquilinos, el 84 por ciento dice que el problema más serio que tienen es el costo base para entrar. También tienen el problema de la garantía y todos los otros que acá han mencionado. Pero el costo base los fijan los pulpos inmobiliarios -que son los mismos pulpos financieros-, que se han beneficiado con el saqueo de la tierra pública. En particular, en la Capital Federal se han quedado con 340.000 hectáreas.

En ese sentido, quiero hacer mención al Grupo Monarca, beneficiado por el ministro Dietrich y por el presidente de Trenes Argentinos, el señor Orfila, que con el auspicio de los diputados oficialistas y de la oposición se ha dedicado a rematar las tierras ferroviarias, atentando contra la única posibilidad de recuperar el ferrocarril para el desarrollo argentino. Allí se han construido numerosos inmuebles que hoy están vacíos. Sin embargo, la norma no prevé ningún castigo contra todo ese capital financiero inmobiliario.

Nos parece que sería muy necesario comenzar a cobrar impuestos a esas viviendas que están ociosas. Sería una manera concreta de empezar a castigar a los que no las alquilan especulando que aumenten los precios. Esa ley tendría que llegar hasta la propia expropiación de todos estos capitalistas que están utilizando y manipulando la necesidad de los sin techo.

Está claro -lo han dicho mis compañeros- que el déficit habitacional no es solo de un millón y medio, como dice el INDEC, sino que también abarca a estas ocho o nueve millones de personas que están con problemas de alquiler, que deberían ser incorporadas a un plan de vivienda. Solo hace falta la decisión política de esta Cámara, de la de Senadores y del Poder Ejecutivo. Es posible hacer un plan de vivienda para resolver el problema habitacional y cumplir con la Constitución.

Contamos con la tierra, con la necesidad de los que están sin techo, y también con los brazos y las espaldas de quienes podrían construir las casas. Lo que necesitamos es la voluntad política de elegir entre los buitres y los bancos o los sin techo de nuestro país. Esta decisión política tiene como primer punto dejar de pagar la deuda externa para que esa plata pueda destinarse a resolver esta situación.

Lo dijimos en la campaña, los seguiremos diciendo y continuaremos peleando con todos los necesitados para que se rompa de una vez con el Fondo Monetario Internacional y todos estos usureros para resolver el problema de los argentinos.

Sr. Presidente (Lipovetzky).- Tiene la palabra el señor diputado Allende, por San Juan.

Sr. Allende.- Señor presidente: anticipo que nuestro bloque votará por la afirmativa este proyecto de ley.

Me gustaría hacer una reflexión o autocrítica. En estos últimos cuatro años, con las políticas aplicadas que desfinanciaron el viejo FONAVI, cuánto hemos ayudado para engrosar ese número de siete millones de inquilinos.

En la provincia de San Juan, en los últimos 12 años se han erradicado 88 villas que estaban ubicadas en asentamientos, en terrenos que no permitían la urbanización.

En los últimos cuatro años se han entregado 9.000 viviendas, y se encuentran en construcción otras 4.000. En los 19 departamentos se han adquirido terrenos a través del Instituto Provincial de la Vivienda para la construcción de 8.000 viviendas más. Asimismo, a través del IPV, con recursos de la provincia, se otorga un crédito a tasa cero con devolución a 30 años para que aquellos que tienen terrenos puedan construir su vivienda.

Con esto quiero señalar que cuando hay decisión política, hay proyectos. Tenemos en cuenta la importancia de la construcción. No solo le cambiamos la vida a aquel que vaya a ser adjudicatario, sino que también es un generador de mano de obra sumamente importante.

Por eso me llama la atención cuando algunos diputados que en estos cuatro años han tenido mucho que ver con las políticas aplicadas en la Argentina, le echan la culpa al dólar. Les pido que reflexionemos cuánto hemos ayudado para prohibir de alguna manera que miles de argentinos puedan acceder al techo digno. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Lipovetzky).- Tiene la palabra el señor diputado Petri, por Mendoza.

Sr. Petri.- Señor presidente: la cuestión de las locaciones urbanas no es nueva en nuestro país, así como tampoco la necesidad de establecer regulaciones que fundamentalmente tiendan a proteger a la parte débil.

En nuestro país, producto de la crisis ocupacional, de vivienda, y de los problemas estructurales que acarrea nuestro país, existieron dos maneras de legislar el grave problema de las locaciones urbanas. Me refiero fundamentalmente a la inflación que afecta los precios y los cánones de las locaciones. Y, a partir de ella, a la respuesta brindada por el Estado.

La primera respuesta fueron las leyes protectoras de 1921, que vinieron de la mano del gobierno de Hipólito Yrigoyen, que con carácter general y de manera permanente intentaron regular el problema de las locaciones urbanas teniendo en cuenta que la autonomía de la voluntad no podía

regir con la misma intensidad que lo hacía a los contratos en particular porque, claro está, había una parte débil y una parte que necesariamente debía ser protegida. Por eso, durante ese gobierno se incorporaron los plazos mínimos de duración, se establecieron las cláusulas de desalojo y se prohibió la exclusión de menores a la hora de locar. Esto fue ratificado por la Corte en el fallo Ercolano que se termina extrapolando a todos los órdenes del derecho. Ese fallo establece que ante situaciones de abuso, el Estado debe intervenir para proteger a la parte débil; en este caso al locatario.

Luego, a partir de 1943, durante el gobierno de Castillo, en materia de locaciones urbanas se inauguró la denominada legislación de emergencia. Estaba previsto aplicar esa legislación durante dos o tres años. Sin embargo, se prorrogó por más de treinta años con consecuencias totalmente negativas, distorsivas y, en definitiva, sin cumplir el objetivo buscado que era proteger al locatario. Muy por el contrario, lo terminó perjudicando.

¿Por qué ocurrió esto? Uno no puede dejar de coincidir en que esa norma fijaba rebajas en los alquileres, paralización de los desalojos, congelamiento de los precios, plazos mínimos de tres años y locaciones forzadas. Esto provino de una ley del gobierno de Perón. Consecuentemente, se intimaba al locador a notificar al Estado quince días antes de la rescisión de una locación. Además, si esa propiedad no era alquilada dentro de los treinta días, el Estado la incautaba y la ponía en alquiler por cuenta y orden del locador. Esto generó consecuencias desastrosas para el mercado inmobiliario de la República Argentina y perjudicó a miles de locatarios que buscaban una vivienda y no la encontraban porque quienes las alquilaban, una vez terminado el contrato de locación, inmediatamente las sacaban del mercado ante lo desfavorable que resultaba la norma vigente en ese momento.

Esta iniciativa es una de las leyes protectoras que dieron buenos resultados porque no piensa en la coyuntura, sino que busca proteger al locatario de las cláusulas abusivas a partir del fallo Ercolano que habilitaba al Estado y a este Congreso a dictar medidas para equilibrar ese desequilibrio natural existente en esa relación contractual.

El proyecto en tratamiento establece con total claridad que los gastos y las expensas extraordinarias deben estar a cargo del locador. Esto es algo que parecería ser razonable, pero que no ocurre porque desaparecieron de las expensas los gastos extraordinarios, pasando a estar a cargo del locatario.

Otro aspecto tiene que ver con los excesivos gastos de entrada y el plazo mínimo de duración del

contrato, asunto clave a la hora de bajar los costos de la locación.

Además, otra cuestión central y muy importante es la relativa a dejar de actualizar las locaciones a ojo de buen cubero y fundamentalmente a ojo de buen cubero del locador, porque claro está que la mayoría de las veces se equivocaba en más, aunque a veces también en menos. Por ello, fijar un índice que dé previsibilidad y certeza respecto de los futuros aumentos es clave para el locador para saber que no va a perder, pero también para el locatario para saber que no le van a hacer pagar en exceso cánones locativos.

Para terminar, repetiré una frase de Ortega y Gasset del libro *La rebelión de las masas*. Me refiero a cuando decía: "Las ciudades, llenas de gente. Las casas, llenas de inquilinos. Los hoteles, llenos de huéspedes. Los trenes, llenos de viajeros." Lo que parecía ser un problema aparece como un continuo. Y ese continuo es encontrar un sitio. Hoy, con esta legislación, estamos garantizando a las más de ocho millones de personas que alquilan en la República Argentina, que el postulado es encontrar un sitio en condiciones dignas y alcanzar ese dogma que la Constitución Nacional estableció en el artículo 14 bis relativo a acceder a una vivienda digna no ya como inquilino sino como propietario. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Lipovetzky).- Tiene la palabra el señor diputado Mestre, por Córdoba.

Sr. Mestre.- Señor presidente: aprovecho la oportunidad para felicitar al señor diputado Emilio Monzó, presidente de la Honorable Cámara, por estar durante cuatro años representándonos en esta tarea.

Además, reivindicó lo que él reivindicó tantas veces: la rosca política entendida como la búsqueda del diálogo y del consenso. Esta debería ser no solamente la forma de hacer política en esta Cámara, sino también en todos los espacios de poder.

Pasando concretamente al proyecto en tratamiento, destaco la tarea desarrollada en la Comisión de Legislación General, donde fueron escuchados los inquilinos, los propietarios y los corredores inmobiliarios.

La comisión arribó a este dictamen en forma conjunta, teniendo en cuenta tres proyectos de tres bloques distintos, además de muchos otros presentados por diversos diputados.

Los objetivos de la iniciativa son muy claros: *aggiornar* los nuevos tiempos a la relación entre locador y locatario, transparentar la relación y pulir ciertas asimetrías existentes.

Por otro lado, uno de los principales problemas de la República Argentina es el acceso a la vivienda. Me

refiero específicamente a lo señalado en este recinto sobre los ocho millones de personas que alquilan.

El actual sistema tiene vacíos y lagunas. Además, falta equilibrar la relación.

Asimismo, quiero hacer un comentario sobre un informe del BID -Banco Interamericano de Desarrollo- publicado en los últimos años relativo a que un quinto de los habitantes de América Latina alquila su vivienda. Esta realidad por supuesto golpea a quienes menos tienen. En la Argentina la media se ubica por encima de ese valor.

Adelanto mi voto favorable a este proyecto que busca equilibrar las relaciones y poner énfasis en la protección de la vivienda digna que permita el desarrollo de la familia, que es el núcleo básico de nuestra sociedad.

Llegamos a esta situación, pero no tanto a raíz de la reforma del Código Civil y Comercial de 2015 que de alguna manera subsumió la ley de locaciones urbanas de 1991. Cuando hablamos del marco normativo, debemos tener en cuenta la reforma de la Constitución de 1957, donde a propuesta de mi partido, la Unión Cívica Radical, se incorporó el artículo 14 bis estableciendo y garantizando derechos sociales, laborales y sindicales.

Asimismo, el artículo 75, inciso 22, luego de la reforma de 1994 incorporó la Declaración Universal de Derechos Humanos, como así también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

A continuación me quiero referir a algunos artículos. Así, el artículo 1° parece una cuestión menor, pero tal como aquí se dijo y es importante destacarlo, los que somos abogados, los que hemos litigado y los que hemos hecho valer derechos en los estrados judiciales, sabemos los inconvenientes que tienen los juicios cuando no podemos notificar por no encontrar el inmueble porque le sacan los números o por otra razón.

Por lo tanto, el hecho de establecer que el domicilio especial válido pueda ser el correo electrónico es una solución muy importante. Debemos apuntar hacia el expediente judicial electrónico tal como lo vienen haciendo algunas provincias.

Me parece importante destacar que por medio del artículo 2° se prohíben los pagos anticipados de alquileres, los depósitos mayores a un mes y la firma de los pagarés, que es una práctica usual que avasalla los derechos de los inquilinos.

Quiero hacer foco en el artículo 3° que es sustancial en el proyecto que estamos tratando, porque eleva el plazo de duración mínima de los contratos de locación urbana de 2 a 3 años. Esto dará mayor certidumbre a los inquilinos y por supuesto evitará que cada dos años el inquilino tenga que gastar en mudanzas y todos los costos que trae aparejado para una familia un nuevo alquiler.

El artículo 8° hace referencia a las expensas ordinarias y extraordinarias, tema sobre el cual hay una línea poco clara. Es importante dejar determinado que puede establecerse un pacto en contrario entre el propietario y el inquilino en relación a quién se hace cargo de las expensas extraordinarias.

También es importante hacer referencia al artículo 14, que permite realizar un ajuste por medio de un mix entre lo que establece el índice de precios al consumidor y la remuneración promedio de los trabajadores estatales. Esto será posible en la medida en que tengamos un INDEC como el que ha recuperado el gobierno de Cambiemos. Esto quiero dejarlo bien claro: una de las instituciones más importantes que tiene la economía argentina ha sido recuperada de la mano de las autoridades que asumieron el 10 de diciembre del 2015. Si queremos avanzar con esta ley, que haya equidad y equilibrio en el pago de los valores locativos, tenemos que respetar todo lo que se está haciendo en el INDEC.

Por eso, abogo para que las nuevas autoridades que asuman a partir del 10 de diciembre no cometan los errores que cometieron en el pasado, donde manipularon las estadísticas y le hicieron mucho daño a uno de los monitores más importantes que tiene la economía argentina. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Lipovetzky).- Tiene la palabra la señora diputada Oliveto Lago, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Oliveto Lago.- Señor presidente: según un jurista, la definición de "derecho" es la siguiente: "Es el orden social justo". Esta es una definición que me gusta mucho.

Nosotros tenemos que regular dos relaciones: la del inquilino y la del propietario. El primero, evidentemente, es el más débil en esa relación contractual; es una persona a la que durante años se le ha negado el acceso a la vivienda porque los créditos prácticamente son imposibles para un trabajador o los que vienen de la clase media o las clases medias bajas de esta Argentina. El segundo, tiene derecho -como bien decía el diputado Lavagna- a la libertad, al ejercicio del derecho de propiedad que, como el derecho a la vivienda, también es un derecho consagrado constitucionalmente.

Entre la relación contractual de unos y otros siempre tiendo a proteger al más débil, porque creo y soy consciente del rol que debe tener el Estado como regulador de conductas con la aplicación de políticas que tienen que ayudar, de alguna manera, al más débil.

¿Cómo consagramos estos dos derechos sin que terminen teniendo algún efecto negativo? ¿Cómo evitamos lesionar un derecho si queremos beneficiar a unos y

terminamos perjudicando a otros? También he escuchado decir que los dueños de los departamentos son grandes corporaciones o intereses económicos; esto es un error, es desconocer a la Argentina y a la clase media, porque muchos -hasta jubilados incluso- tienen departamentos de dos ambientes que alquilan todos los meses para poder completar sus haberes. Tenemos que buscar la forma de compatibilizar estos dos intereses.

Entiendo que hay dos artículos que generan desafíos para evitar que saquen las propiedades en oferta de alquiler del mercado. El artículo 13 se refiere a las garantías para locaciones habitacionales y establece que el tope será entre 5 y 10 meses. Tenemos que ser conscientes de que los juicios de desalojo en este país duran muchos años y que, de alguna manera, a través de este artículo, podemos inducir a que muchas propiedades no se ofrezcan más en el mercado.

Estoy de acuerdo con el índice establecido en el artículo 14, pero entiendo que esto puede hacer que el valor inicial del alquiler suba ante la expectativa de un proceso inflacionario. Esto, de alguna manera puede perjudicar al inquilino.

El primer distrito donde se generó una ley de alquileres es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que gobierna Cambiemos a cargo de Horacio Rodríguez Larreta, y yo soy la autora de esa norma. Por eso, solicito que no nos corramos entre nosotros, porque no es un tema de izquierda o de derecha, sino de criterio y de beneficiar desde una banca a aquellos que necesitan que intervenga el Estado.

Coincido con el diputado Lousteau en el sentido de que habrá que hacer un seguimiento de la aplicación de esta ley, porque tal vez con el correr del tiempo entendamos que requiere algún tipo de ajuste. Creo que es importante que las instituciones de vivienda o los organismos que se encargan de regular la cuestión habitacional hagan un seguimiento para evitar daños colaterales que en pos de beneficiar a algunos, terminen perjudicando a todos.

En función de lo manifestado, votaré el proyecto de ley de alquileres por la afirmativa y voy a abstenerme en dos artículos, que entiendo no están lo suficientemente logrados, si es que no se modifican durante el debate en particular. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Lipovetzky).- Tiene la palabra el señor diputado Quetglas, por Buenos Aires.

Sr. Quetglas.- Señor presidente: venimos a dar tratamiento a este proyecto de ley de alquileres que tiene como objetivo propuesto mejorar las condiciones de acceso a la vivienda para amplísimos sectores sociales.

Adelanto mi posición favorable en general a la norma en tratamiento, porque impone limitaciones prudentes a la contractualidad y se pone del lado menos poderoso del contrato.

El proyecto limita ciertas prácticas que encarecen la operatoria, mejora y amplía el tratamiento de garantías, alarga el tiempo mínimo contractual, restringe las actualizaciones y va en la dirección clásica de los proyectos que pretenden estabilizar las relaciones de oferta y demanda. Existen muchos instrumentos en América Latina y en el mundo que van en ese sentido. La Argentina ya ha tomado de esta medicina varias veces y no ha resuelto el tema, no porque la misma sea incorrecta sino porque el diagnóstico no es el adecuado.

A tal fin, voy a señalar cuatro puntos para ordenar mi punto de vista. Uno, claramente me parece que el hecho de sostener un contrato dilatado en el tiempo en contextos de alta inflación es muy complejo; esto sucede con los alquileres, pero podría suceder con cualquier contrato que no sea de cumplimiento inmediato. Este proyecto, de alguna manera, al colocar los salarios en el índice de actualización, intenta resolver este tema. La inflación es doblemente gravosa, porque por un lado dificulta la consolidación de un precio a lo largo del contrato, pero por otro funciona como un estímulo negativo a la colocación de nuevas unidades de vivienda en el mercado de alquiler.

La actualización anual se concibe como un alivio para familias y personas cuyos ingresos son fijos, pero debemos saber que puede tener un resultado no deseado, sobre todo si la inflación no disminuye.

En segundo lugar, como bien se dijo en las reuniones de comisión, al momento de suscribirse el contrato de alquiler generalmente hay una situación de asimetría entre quien tiene la necesidad de techo y el propietario, pero lamentablemente -y no por razones imputables al inquilino ni a este Congreso-, una vez que el contrato se firma, la asimetría se revierte. Eso es así porque nuestros códigos de procedimientos civiles transforman un juicio de desalojo por incumplimiento en un calvario que normalmente dura entre dos y tres años, pero que puede llegar a ser de cinco años.

Imaginen por un momento la situación de un jubilado que ahorró en un departamento para mejorar sus ingresos en los últimos años de su vida. Esos códigos de procedimientos absurdos para situaciones que en otros lugares se resuelven en 6 meses -para no tomar el caso extremo de los Estados Unidos- explican parcialmente que, por ejemplo, en la ciudad de Buenos Aires, haya más de 150.000 departamentos vacíos. ¡Más de 150.000 departamentos vacíos! En el caso de la Argentina, donde el ahorro en inmuebles se ha constituido en un salvoconducto de los

excedentes de su clase media, podríamos mejorar mucho la situación de los inquilinos si las Legislaturas provinciales promovieran procedimientos sencillos y rápidos.

Esas viviendas vacías son la metáfora de todas nuestras anomalías. Primero, destruimos la moneda y por lo tanto impedimos que nuestros ciudadanos ahorren en pesos con cierta tranquilidad; luego, muchas veces prohibimos o penalizamos la compra de moneda extranjera, y después, sumado a la tradición inmigrante que empuja a muchas personas a comprar inmuebles como refugio de valor, la ausencia de un marco legislativo en este punto que permita gestionar razonablemente dicho patrimonio o recurso culmina con esta imagen dantesca de decenas de miles de inmuebles vacíos mientras decenas de miles de familias necesitan alquilar.

Dije "inmuebles vacíos" y no "ociosos" porque cumplen una función, que es la de reserva de valor que nuestra moneda nacional ha perdido.

Un tercer tema fuera del proyecto y sobre el que debemos legislar tiene que ver con las nuevas formas de ocupación urbana. Hace tres o cuatro décadas el paradigma de movilidad y ocupación urbana era muy distinto al actual. No se trata del costo de la movilidad, se trata de la emergencia de una nueva territorialidad. En ciudades como Buenos Aires, Córdoba, La Plata y Rosario, el porcentaje de estudiantes de posgrado, consultores o personas de negocios que ocupan la ciudad más de tres meses y menos de un año aún no es estadísticamente relevante, pero sube año a año. Y lo va a seguir haciendo, y es muy bueno para esas ciudades que ocurra. Hay que concebir un modelo contractual alternativo que atienda a esa nueva modalidad de habitabilidad.

En la Argentina prácticamente no existe la figura del gran propietario que gestiona cientos de unidades de alquiler. La enorme mayoría de los propietarios dispone de una, dos o tres unidades, fruto de la acumulación familiar transgeneracional. Esos argentinos que tomaron dicha opción de ahorro y no entraron en ninguna timba financiera ni nada merecen de nosotros un mejor trato. Debemos pensar un conjunto de estímulos fiscales razonables al alquiler de larga duración, en beneficio de los inquilinos, promoviendo una opción de ahorro socialmente útil, como es la inversión inmobiliaria, y para cerrar una visión que, cargada de buenas intenciones, no ha logrado en décadas resolver un problema real, acuciante y grave: que cada persona pueda vivir urbanamente en condiciones dignas. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Lipovetzky).- Tiene la palabra el señor diputado Frizza, por Córdoba.

Sr. Frizza.- Señor presidente: quiero dejar constancia de la importancia del tratamiento de este proyecto de ley y de la búsqueda de consensos, que en cierta manera se lograron. No podemos pretender que sean totales en un tema tan espinoso y tan controversial como este, pero claramente ha habido avances significativos.

Decía usted, señor presidente, como miembro informante, que hace más de 30 años que no se modificaba la ley de alquileres. Así que lograr hoy el tratamiento y seguramente la sanción de la Cámara a este proyecto de ley va a ser sumamente importante.

El censo del año 2010 arrojaba que había unos tres millones de inquilinos. Hoy los distintos expositores hablaron de que existen ocho millones. Claramente, no es un problema de este gobierno -como escuché en algún momento- sino que va más allá de una gestión o de gestiones anteriores. Hay una falencia estructural del Estado en la generación de políticas de vivienda propia. Es claramente un deber de la política resolverlo en el corto plazo.

Creo que este proyecto de ley tiene temas importantes, como se ha mencionado. Estoy de acuerdo con el avance significativo que ha tenido, pero quiero también dejar constancia de que muchas veces la acumulación de regulaciones atenta contra el fin que la ley tiene.

También, como dijeron anteriormente, tengo mis dudas sobre si esta normativa va a afectar el valor inicial de los alquileres en la República Argentina. Sin duda será tarea del Ejecutivo nacional controlar y la del Parlamento estar atento a las modificaciones que haya que hacer a esta ley en lo sucesivo.

Es muy bueno, para los que venimos del interior y necesitamos alquilar en las grandes urbes, el tema de las garantías. Sin duda es un gran avance.

Me parece importante que se eleve la cantidad de años.

Considero que las actualizaciones anuales pueden generar algún ruido en el valor inicial de los alquileres. Es importante poner un tope al cálculo de las actualizaciones, pero me parece que el plazo juega en contra en el momento del cálculo inicial. Aquí es donde creo que el Estado va a tener que trabajar fuertemente.

En lo particular -y en esto quiero completar lo que muy bien expresó el diputado Cassinerio en su momento-, en la provincia de Córdoba y en algunos sectores educativos, los alquileres que se generan son muy importantes, y en lo específico el plazo de tres años me parece que es contraproducente para la realidad de nuestra provincia. En el caso particular del sector de donde yo vengo -Jesús María-, en el que hay escuelas de formación con cursos de plazo máximo de un año, estaríamos obligando a las familias -que no es un número menor, ya que las que alquilan en nuestra zona suman más de mil por año- a pagar

un valor inicial y gastos de alquiler demasiado onerosos, porque se calcularían sobre tres años. Es importante que puedan cancelar esos contratos sin pagar una multa, pero me parece innecesario generarles gastos iniciales a estas más de mil familias que vienen todos los años a nuestra región en busca de una capacitación laboral obligatoria. Por eso, en el tratamiento en particular voy a proponer una modificación en el artículo 4°, para subsanar esto.

Por lo demás, la verdad es que estoy contento por este avance. Ojalá logremos el resultado que tanto se ha buscado. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Lipovetzky).- Tiene la palabra la señora diputada Terada, por Chaco.

Sra. Terada.- Señor presidente: mucho se ha expresado respecto de este proyecto de ley. Es claro que cualquier ley necesita mantener un equilibrio entre las partes, en este caso, entre locador y locatario, y que debe dar previsibilidad y establecer equidad entre ambas partes.

- Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Emilio Monzó.

Sra. Terada.- Me parece muy importante que se haya establecido como una posibilidad de notificación el domicilio electrónico, en forma facultativa, porque se dice "podrá"; no se establece como una obligación, pero como abogada entiendo que es importante establecer otro medio de notificación que no sean los procesales tradicionales.

Una figura que destaco es la de la mediación obligatoria prejudicial para tratar de solucionar los problemas de las partes, porque muchas veces con esa mediación se evitan años de juicios y el pago de los daños y perjuicios que en definitiva se generan por la duración *in eternum* de los juicios de desalojo, de cobro de alquileres y demás.

También me parece importante destacar lo que este gobierno ha colaborado en la introducción del Programa Nacional de Alquiler Social. Este no es un tema menor, está en el Título III, y comprende los artículos 17 al 20. Espero que el próximo gobierno pueda cumplimentarlo, de manera tal que beneficie, por ejemplo, a las mujeres que son víctimas de violencia familiar, a nuestros jubilados y pensionados, a las personas jóvenes que no pueden acceder a una vivienda.

Destaco también la existencia del seguro social obligatorio para la vivienda, de manera tal que se pueda garantizar que aquella persona que no pueda pagar sus alquileres o los gastos ordinarios de expensas y demás

pueda tener un subsidio por parte del Estado en relación a este tema.

También me parece importante que la Secretaría de Vivienda y Hábitat sea la articuladora de todos estos beneficios, y en este sentido destaco la posición de nuestro gobierno para impulsar y apoyar esta ley de alquileres que, como bien se dijo aquí, tiene más de treinta años de vigencia, pero no ha tenido mayores modificaciones.

Por lo tanto, celebro que hoy podamos estar votando esta iniciativa con algunas correcciones que haremos en particular en relación con algunos artículos.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado López Köenig, por Neuquén.

Sr. López Köenig.- Señor presidente: seré muy breve.

No tengo dudas de la buena fe y de las sanas intenciones que tienen los autores de este proyecto. Realmente se ha trabajado mucho en comisión y ha tenido aportes de diversos legisladores que han intentado hacer la mejor síntesis posible para mejorar la situación de los inquilinos en la Argentina, pero sí tengo algunas dudas en cuanto a si lo vamos a lograr con estas reglamentaciones.

La historia argentina y la experiencia indican que muchas veces, cuando se busca un objetivo tendiente a beneficiar a quienes consumen un bien o servicio reglamentando su prestación, logramos el efecto inverso.

Tengo mis dudas en relación con algunos artículos de este proyecto de ley, porque creo que cuando regulamos demasiado este tipo de servicios lo que generamos es un aumento del precio del servicio prestado -en este caso, el precio de los alquileres-, o la generación de un mercado negro de alquileres por parte de gente que trata de evadir la reglamentación excesiva que pueda llevar adelante esta iniciativa.

En la Argentina existe una industria muy pujante que está detrás del mercado de los alquileres: me refiero a la construcción. Muchos argentinos destinan sus ahorros a comprar ladrillos, porque el sistema económico argentino no da muchas opciones de inversión al pequeño y mediano ahorrista.

No tenemos un sistema financiero muy sofisticado y la gente que no conoce sobre inversiones en bolsa o acerca de inversiones financieras, termina a veces destinando sus ahorros a la compra de un departamento para alquilarlo y así salvaguardar su jubilación.

Creo que si atentamos contra este pequeño ahorrista que tiene un departamento y lo alquila, y generamos demasiada regulación, podemos perjudicar a la industria de la construcción que genera cientos de miles de puestos de trabajo.

En líneas generales, voy a acompañar este proyecto, pero votaré negativamente algunos artículos que creo que van a generar un efecto contrario a lo que estamos buscando en esta ley.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Campos, por Buenos Aires.

Sr. Campos.- Señor presidente: en el mismo sentido que las últimas exposiciones, creo que nuevamente estamos tratando de ayudar al más débil y, *contrario sensu*, podemos llegar a hundirlo, teniendo en cuenta varias de las cosas que están incluidas dentro del proyecto de ley.

Básicamente, estoy de acuerdo con muchos postulados de la iniciativa que constituyen grandes avances. Por ejemplo, la inclusión del RIPTE teniendo en cuenta que antes no había indexación, el tema de las expensas extraordinarias y otros aspectos. Todo esto me parece muy bueno.

Ahora, hay tres puntos que, como diputados, deberíamos analizar el efecto que van a tener justamente sobre la gente que queremos proteger. Me refiero al alargamiento del plazo de alquiler de dos a tres años, la imposibilidad de indexar durante un año y a la cobertura de garantía con un máximo de cinco mensualidades. Lo único que van a lograr estas tres medidas, y se los garantizo, es que se retiren propiedades del alquiler.

Por lo tanto, los inquilinos van a ser los que van a estar pagando esta sensibilidad nuestra que hoy estamos manifestando en este recinto, porque todos queremos lo mismo.

Quisiera que realmente reflexionemos sobre este tema porque, queriendo ser justos y sensibles con la parte más débil de la ecuación, estamos logrando exactamente lo contrario.

No sé si todos saben que hoy, por ejemplo, la rentabilidad de un inmueble alquilado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es del 2,1 por ciento anual bruto. Cuando se toma en cuenta el impuesto a los bienes personales y la depreciación del inmueble, la rentabilidad de ese mismo inmueble es negativa en estos momentos.

Mientras tanto, en este recinto seguimos escuchando que se habla de los grandes pulpos inmobiliarios, pero esto no tiene nada que ver con la realidad.

Como dijo el diputado Quetglas, hay 150.000 propiedades que, pudiendo estar en el mercado, no lo están justamente debido a este tipo de reglamentaciones que estamos por votar en este recinto.

Por eso creo que en esta ley hay cosas muy buenas que voy a apoyar, pero en relación con estos tres puntos

que he señalado voy a pedir que se los modifique, porque vamos a ir en contra de la gente que queremos ayudar.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Lehmann, por Santa Fe.

Sra. Lehmann.- Señor presidente: nuevamente nos toca abordar, como ha pasado muchas veces en la historia de Argentina, una ley de alquileres. Pasó el tiempo y el problema del acceso a la vivienda no pudo ser solucionado.

Ahora ponemos nuevamente este tema en agenda para tratar de llegar a una solución frente a este viejo problema.

Destaco en este proyecto algunas soluciones que sin duda van a ser muy positivas. La incorporación del domicilio electrónico, por ejemplo, va a ayudar no solamente a los alquileres sino a todos los contratos.

También el hecho de extender el plazo locativo inicial a tres años da previsibilidad a ambas partes pero, sin embargo, debo señalar con mucha preocupación algunos puntos que, a mi entender, debemos repasar con mucho cuidado.

El artículo 13 fija topes a las garantías que se pueden otorgar que son equivalentes a cinco meses de alquiler o diez, en caso de los recibos de sueldo, y crea un sistema de obligatoriedad precontractual por el cual un locador está obligado a aceptar una garantía sin haber firmado un contrato. Estas restricciones no harán que los inmuebles se vuelquen al mercado sino todo lo contrario.

El sistema de obligatoriedad que señalé recién tampoco funcionará en la práctica ya que resulta inconstitucional obligar a una parte a firmar un contrato que no quiere.

El artículo 14 indica que solo se pueden ajustar los alquileres una vez al año en función de un índice especial del Banco Central de la República Argentina.

Las tablas de índices obligatorios para los contratos entre privados tampoco lograrán que haya más inmuebles en el mercado.

Entiendo el entusiasmo de mis pares en este sentido, pero lo cierto es que nadie alquila un inmueble para no ganar dinero. Y lo que sucederá es que esta medida solo hará que el valor inicial del alquiler sea más alto. Esto seguirá siendo así mientras haya más demanda que oferta. En definitiva, estos artículos promueven exactamente lo opuesto a lo que buscan.

Es necesario que se amplíe la oferta de alquileres y que sus requisitos sean más flexibles, pero los efectos de estos artículos van en la dirección contraria.

La solución al problema de los alquileres pasa por acelerar el recupero de las propiedades que dejaron de

recibir el pago de la renta. Es muy común ver que los juicios de desalojo -sobre todo en el interior- llevan meses e incluso años. Si se garantiza un rápido recupero, no hay duda de que más propiedades llegarán al mercado y que menos requisitos van a exigirse.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Bragagnolo, por Mendoza.

Sr. Bragagnolo.- Señor presidente: mucho se ha dicho en este recinto sobre el proyecto en consideración y no pretendo insistir sobre algunos de estos temas, pero sí al menos destacar que adelanto el aval de mi parte a la iniciativa en tratamiento, porque entiendo que el espíritu que persigue es equilibrar y balancear relaciones que históricamente se han visto asimétricas.

La relación contractual de locatario y locador es asimétrica, pero disiento con lo que han expresado muchos de mis pares en el sentido de que esa asimetría siempre la sufre el locatario.

Creo que también parte de esa asimetría a lo largo de la relación contractual es sufrida por el locador. Por lo tanto, es bueno dar un marco objetivo a la relación buscando que esas asimetrías desaparezcan y equilibrando aún más la relación.

Sí disiento con algunos puntos de la iniciativa que buscan regular esa asimetría únicamente desde la óptica del locatario poniendo en riesgo -así como también lo han dicho mis pares- lo que es la relación contractual dejando al locador muchas veces sin armas para defenderse en esa relación contractual.

Entendamos que quienes son locadores no son multinacionales. Muchas veces son, como también lo han dicho mis pares, pequeños ahorristas argentinos que lo poco que tienen lo han invertido en la compra de un inmueble para intentar garantizar esos ahorros hacia adelante.

Por lo tanto, si bien avalo esta ley y voy a votar a favor de ella, creo que sigue adoleciendo -lo que será tarea para considerar en adelante- del equilibrio que puntualmente se busca con la actualización del precio del alquiler. Mi temor es que estemos cometiendo el mismo error que cuando se prohibió la indexación, es decir, creer que por el solo hecho de prohibir íbamos a lograr regular la actividad. Finalmente, el mercado terminó regulando por otro lado.

El riesgo que corremos ahora es que, si bien estamos dando un marco objetivo, dicho marco deje al locador en una situación de desventaja, sobre todo, al haber alargado el plazo de locación a tres años.

Repito: avalo el proyecto de ley. Creo que busca equilibrar, balancear y dar largo plazo a una relación contractual que por su naturaleza tiende a serlo, pero me

parece que todavía nos queda trabajar en adelante sobre un equilibrio que considere las dos partes de la relación, tanto locatario como locador, sobre todo en lo que respecta a cómo se van a actualizar los valores de los alquileres. Tengamos en cuenta el proceso inflacionario que históricamente viene sufriendo nuestro país, que hace que tanto el locador como el locatario, al momento de cerrar y afianzar la relación contractual, lo consideren como elemento diferencial para avanzar en la firma del contrato o no.

Destaco nuevamente los puntos más importantes: reducción de los costos de la renovación, actualización del depósito -que es algo justo desde el punto de vista del locatario-, pago de expensas -a qué parte de la relación contractual corresponden unas y otras-, inscripción de la obligatoriedad para dar transparencia y notificación, que agiliza un montón de procesos.

Para terminar, creo que seguimos adoleciendo de una cláusula que ponga en un nivel de igualdad a ambas partes en los futuros contratos de locación.

Aprovecho, señor presidente, que se encuentra nuevamente al frente de la sesión -no tuve la oportunidad de expresarme al realizarse el homenaje-, para decirle que en este poco y corto tiempo que me tocó ser diputado nacional ha sido un honor ser conducido por usted. Creo que en esta actividad que es la política, que está tan mal vista y que muchas veces es mala palabra, obtener el respeto unánime que usted ha logrado de todos los diputados, independientemente de las facciones y de las pertenencias partidarias, es el legado más grande que usted pueda llevarse a su casa para compartir con su familia.

En lo personal, ha sido un honor trabajar con usted y espero que el futuro nos encuentre trabajando juntos en un mismo espacio. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Enríquez, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Enríquez.- Señor presidente: aprovecho la oportunidad para sumarme a los comentarios tan elogiosos que se han hecho acerca de su actuación como presidente de esta casa, no solo como dirigente político, sino también como eficiente administrador, secundado, por supuesto, por todo un equipo: el doctor Inchausti y la ingeniera Romano.

Usted ha dado a esta casa una impronta muy especial. No voy a abundar en lo que dijeron otros diputados, pero debo decir que el respeto hacia todos, cualquiera sea el color político, ha sido un sello distintivo de su gestión.

Yendo al punto en tratamiento, quiero señalar que si bien yo he firmado en la Comisión de Legislación General el dictamen respectivo, lo he hecho en disidencia parcial.

Entiendo que no vamos a solucionar el déficit habitacional en nuestro país con una ley de alquileres. Quizás nuestro gobierno no ha podido paliar esta situación con los créditos UVA, pero en los últimos años, sobre todo, este problema se ha debido a la dificultad para el acceso al mercado y al crédito inmobiliario.

Cuando nosotros hablamos sobre leyes de alquileres, yo, que no soy un joven, por supuesto, pienso en el deterioro gigantesco que produjeron las sucesivas leyes de congelamiento de alquileres...

Sr. Presidente (Monzó).- Solicito a los señores diputados que guarden silencio.

Continúe, por favor.

Sr. Enríquez.- Prácticamente, fueron leyes de congelamiento que llevaban una expropiación embozada.

Recuerdo que con el advenimiento de la democracia, durante la gestión del doctor Raúl Alfonsín se sancionó una ley -la ley 23.091- cuya vigencia fue de más de treinta años. Recién se modificó cuando se sancionó, a través de este mismo cuerpo, el Código Procesal, Civil y Comercial, prácticamente reproduciendo el texto de aquella ley 23.091, que procuraba evitar los desequilibrios entre locadores y locatarios.

Creo que en este punto, como en tantos otros, cuando el Estado interviene debe hacerlo para tratar de morigerar los desequilibrios existentes entre locador y locatario. Pero entiendo que tampoco debe conculcarse el principio de autonomía de la voluntad de las partes. En este sentido, algunas de las modificaciones que aquí se están intentando sancionar -que fueron aprobadas en la Comisión de Legislación General- son muy saludables. Otras, en cambio, van a ser sensiblemente dañinas y generarán una detracción en el mercado inmobiliario.

En consecuencia, esto produce que las propiedades aumenten su valor locativo, perjudicando -como ya se dijo también- a la parte que queremos beneficiar y que creemos que es la más débil de la relación contractual.

Pongo especial atención en que hoy se están construyendo muchísimas propiedades, por el sistema de fideicomisos, a un muy bajo costo, a lo largo y ancho del país. Créanme que es así y créanme que vamos a generar un retraso en la industria de la construcción. Todos los que en la Facultad de Derecho hemos estudiado un poco de economía sabemos del factor multiplicador que tiene la industria de la construcción en la economía.

Por eso, me reservo para votar en contra algunos aspectos, o para pedir su reconsideración al señor presidente de la Comisión de Legislación General, porque veo que hay aquiescencia de muchos diputados para que algunos artículos sean modificados.

Gracias, señor presidente, y nuevamente vayan mis felicitaciones por su gestión.

Sr. Presidente (Monzó).- Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Iglesias, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Iglesias.- Señor presidente: estamos tratando el tema de la vivienda, en un país en el que creo que hay un diagnóstico formado generalizado en el sentido de que el principal problema del país es que hay un déficit de viviendas. Hay menos viviendas de las que necesitamos y entonces creamos una legislación que, entre muchas cosas destacables y favorables que respaldo, claramente va a tener una limitación desde el punto de vista de la vivienda.

Creo que esto es muy loco. Acusamos de concentración a sectores que son los más desconcentrados. Para llegar a la mitad de la producción agropecuaria, ¿cuánto se necesita? Miles de productores. ¿Para la automotriz? ¿Cómo es esto de que el campo es concentrado? Acá se aplica el mismo razonamiento. Para la mitad de la oferta inmobiliaria, ¿cuántos propietarios se necesitan? Decenas de miles, y los tratamos como si fueran grandes corporaciones.

Si me permiten, voy a hablar desde lo personal, con datos verificables en la AFIP. La parte rica de mi familia -de la parte pobre no cuento la historia porque es demasiado triste- estaba compuesta por laburantes de Piñeyro, en el Partido de Avellaneda, capataces de SEGBA, empleados de SEGBA, y otra parte, obreros de Conen, fábrica de jabones. Tuvimos un secretario general de jaboneros en la familia, cosa que me enorgullece.

¿Qué quedó en una familia en la que mi viejo llegó a ser un pequeño empresario que ahorró, que compró e invirtió en ladrillos, como muchos en este país, porque era casi imposible invertir en otra cosa? Quedó mi mamá, viviendo en un departamentito de dos ambientes en el centro de Avellaneda, cobrando la pensión mínima -porque mi papá aportó como cuarenta años completos grandes montos, pero como fue por Autónomos terminó cobrando la mínima- que complementaba con un departamento que le había dejado mi tía, también en Avellaneda. Mi mamá falleció y yo soy el propietario de los departamentos, que alquilo o intento alquilar. Uno de ellos hace dos años que no se alquila, porque tiene un portero obligatorio, en un edificio de quince departamentos, y por lo tanto, las expensas oscilan entre 5.000 y 7.000 pesos. Puedo alquilar un departamento de tres ambientes a un valor mínimo, por ejemplo entre 5.000 y 7.000 pesos, pero si lo subo a 15.000 pesos nadie lo va a alquilar. Está vacío hace dos años, como muchos departamentos en toda la Argentina.

Otro departamento era de mi mamá y lo alquilo a 9.400 pesos. ¿Saben qué rentabilidad tengo con respecto a la cotización que me da cualquier inmobiliaria? El 2 por ciento. Si a ese 2 por ciento le resto los impuestos y por seis meses no está alquilado cuando cambia el inquilino, además de los arreglos que hay que hacer al final del contrato, tiene rentabilidad negativa. Es decir, tengo dos departamentos con rentabilidad negativa. ¿Qué creen que va a pasar?

Yo soy diputado nacional, vivo de mi dieta, como dijo Rossi hace un rato, y soy un privilegiado. ¿Qué va a hacer la gente que depende de esa plata? Va a vender, a salir del mercado, no va a alquilar, comprará dólares y, si puede, los va a sacar del país. Entonces, ustedes van a hablar de fuga de dólares.

¿Qué racionalidad tiene en el medio de este problema que tenemos, la falta de viviendas, tomar medidas que son razonables para un lado, pero que no establecen un equilibrio para que exista oferta?

Me parece que es una ley que mira al corto plazo. Repito: yo me voy a abstener, no voy a votar en contra porque creo que tiene cosas favorables, como por ejemplo los tres años de contrato, que están muy bien. También es razonable que haya un mecanismo de ajuste. Por eso, no votaré en contra, pero voy a abstenerme y a proponer tres medidas muy rápidas que intentan compensar al otro lado para que no baje la oferta.

En primer lugar, no tiene ningún sentido la restricción de que esto se aplique a alquileres superiores a 1.000 UVA, equivalentes a 44.000 pesos. Si alguien quiere alquilar una casa en un country no tiene por qué estar sometido a esta ley. Por lo tanto, sugiero 1.000 UVA, es decir 44.000 pesos, como límite para todas las medidas que son favorables a los inquilinos; es decir, inquilinos que no paguen alquileres superiores a 44.000 pesos. Me parece una cosa mínima y razonable.

En segundo término, voy a proponer que la actualización sea semestral porque tenemos una inflación del 50 por ciento. ¿Qué creen que va a pasar? El locador va a decir: "Si yo por doce meses no voy a poder ajustar, voy a perder el 50 por ciento." Entonces, sube el alquiler de entrada. Es obvio que va a pasar eso.

Por lo tanto, ya que queremos establecer un equilibrio, me parece que con una inflación del 50 por ciento, van a perder el 25 por ciento y lo van a tener desocupado seis meses, esto ya es bastante para el propietario para evitar además una actualización previa y una suba del valor previo al alquiler.

Finalmente, voy a proponer un mecanismo rápido de desalojo. Me parece que ese es otro punto; tiene que haber algún mecanismo rápido de desalojo porque la gran preocupación de muchos de los propietarios, sobre todo de

los pequeños que no tienen estudios de abogados, mecanismos ni nada, es que entren al inmueble y después no paguen el alquiler. El mecanismo de desalojo, que tiene prohibido el mecanismo sumarísimo, lo sacaron de la ley hace un par de años. Por lo tanto, como compensación, me parece lógico que haya un mecanismo sumarísimo y que, a la vez, exista un mecanismo de protección en el caso de que haya menores.

En el caso que exista un desalojo por juicio sumarísimo -creo que es lo que corresponde cuando no hay pago- y haya menores, el juez va a tener la obligación de notificar al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para que tomen las medidas de protección integral que correspondan.

Por lo expuesto, anticipo mi abstención y solicitaré la palabra en oportunidad del tratamiento en particular de algunos de los artículos.

Gracias, señor presidente, y felicitaciones por su gestión.

Sr. Presidente (Monzó).- Muchas gracias, señor diputado Iglesias.

Se va a votar en general el dictamen de la Comisión de Legislación General recaído en el proyecto de ley por el que se modifica el Código Civil y Comercial de la Nación sobre contrato de locación (Orden del Día N° 1367).

- Se practica la votación nominal.
- Conforme al tablero electrónico, sobre 216 señores diputados presentes, 191 han votado por la afirmativa, registrándose además 24 abstenciones.

Sr. Secretario (Inchausti).- Han votado 191 señores diputados por la afirmativa y ninguno por la negativa. Además se registraron 24 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración en particular el artículo 1°.

Tiene la palabra el señor diputado Ramón, por Mendoza.

Sr. Ramón.- Señor presidente: uno de los temas centrales en el caso de los consumidores es el derecho a la información.

En el artículo 1° se prevé que ambas partes contratantes estarían en un plano de igualdad en cuanto a

¹ Véase el Acta N° 1 de votación nominal en el Apéndice.

la comunicación electrónica. De manera tal que tanto el inquilino como el propietario, el corredor de comercio o la inmobiliaria tendrían las mismas condiciones. No siempre es el inquilino el que tiene que hacer una comunicación respecto del locador. El locador también puede generar efectos en relación al contrato a través de un correo electrónico o de manera digital. Pero tenemos un problema que se viene discutiendo desde hace mucho tiempo y acá en la Cámara se discutió con el DNU 27/2018 y es que uno de cada tres argentinos no tiene acceso a la red. No es un tema menor, ya que un inquilino ubicado en un lugar sin acceso a la red, que es notificado vía digital, se encuentra en una condición de desigualdad.

Por lo tanto, si el sistema de la ley que queremos es protectorio de una de las partes que está en desigualdad de condiciones, la propuesta que tenemos es que se modifique el artículo 1° del proyecto quedando redactado de la siguiente manera: "Información. El proveedor está obligado a suministrar información al consumidor en forma cierta, clara y detallada respecto de todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que se proveen."

Necesitamos proteger dos aspectos: la gratuidad respecto del inquilino y la posibilidad de que el inquilino elija si tiene acceso a la red o no para que tenga valor la comunicación. De manera que la propuesta es que la información debe ser siempre gratuita para el consumidor, o inquilino en este caso, y proporcionada en soporte físico, con claridad necesaria a fin de que permita su comprensión.

En este sentido, solo se podrá suplantar la comunicación en soporte físico si el consumidor optare de manera expresa por constituir un domicilio electrónico o utilizar cualquier otro medio alternativo que el proveedor ponga a disposición. Este artículo redactado de esta manera protege a la parte más débil de la relación. Imagínense ustedes los porcentajes que están en el INDEC o en el ENACOM.

El porcentaje de personas mayores de edad que no tiene acceso a la red en la Capital, en el Gran Buenos Aires y en la mayoría de las provincias es muy grande. En muchos casos, en los lugares más alejados, supera el 50 por ciento de la población. Esto fue motivo de discusión en este recinto; incluso en el decreto de necesidad y urgencia número 27/2018 se dio marcha atrás con esa propuesta de que se dejaran de enviar los resúmenes en papel de los servicios públicos, de los bancos, de las financieras y de las empresas de seguros. Es un elemento básico para proteger a la parte más débil de esta relación.

Por eso, propongo que se modifique este artículo y se agregue un párrafo en el que se incluyan estos dos aspectos que hacen a la protección de la parte más débil de

la relación. Asimismo, pido votación nominal para este artículo.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: agradecemos mucho al diputado Ramón la propuesta. En realidad, se trata de una cuestión más general que excede el tema de este proyecto que tiene que ver con locaciones de inmuebles y sobre el cual hemos trabajado mucho en la comisión. Es un asunto que por supuesto habrá que debatir en algún momento. Creo que incluso en algunos de los proyectos se planteó si esto era un contrato de consumo o no. Pero por supuesto que, en el marco de los acuerdos y del debate que realizamos, lo circunscribimos a la modificación del Código Civil y Comercial, manteniendo el espíritu de la última reforma integral que se produjo en 2014.

Por lo tanto, no acompañaremos esa propuesta, pero sí propondremos una modificación para hacer más prolija la redacción de este artículo. El artículo quedaría redactado de esta manera: "Artículo 1°. Sustitúyase el artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación por el siguiente: 'Artículo 75. Domicilio especial. Las partes de un contrato pueden elegir un domicilio para el ejercicio de los derechos y obligaciones que de él emanan. Pueden además constituir un domicilio electrónico en el que se tengan por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.'" En términos generales es similar al dictamen. Lo hemos modificado solamente por una cuestión de técnica legislativa, pero es el mismo espíritu del dictamen que aprobó la comisión.

Sr. Presidente (Monzó).- El diputado Ramón había pedido que esta votación se hiciera en forma nominal. ¿Está seguro, señor diputado?

Tiene la palabra el señor diputado Ramón, por Mendoza.

Sr. Ramón.- Señor presidente: insisto en que la votación sea nominal, porque es muy grande el perjuicio para el inquilino -y, en su caso, si se trata de un consumidor-cuando interviene una inmobiliaria. Es decir que se perjudica fuertemente la parte más débil de la relación. Por eso, es importante que sea nominal, señor presidente.

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar de manera nominal el artículo 1° con las modificaciones propuestas por el miembro informante de la comisión, señor diputado Lipovetzky.

Sr. Ramón.- Sería interesante aclarar cuál de las dos propuestas es la que se está votando.

Sr. Presidente (Monzó).- Siempre se vota la propuesta del miembro informante. Su modificación no fue aceptada, señor diputado.

- Se practica la votación nominal.

- Conforme al tablero electrónico, sobre 202 señores diputados presentes, 169 han votado por la afirmativa y 5, por la negativa, registrándose además 26 abstenciones. No se ha computado el voto de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Inchausti).- Se han registrado 169 votos afirmativos; 5 negativos, y 26 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 2°. Tiene la palabra el señor diputado Ramón, por Mendoza.

Sr. Ramón.- Señor presidente: en este artículo propongo una modificación de forma que no afecta el espíritu, ya que se trata de un error a subsanar. Al final del inciso b) de este artículo 2° del proyecto se incluye la frase: "el pago de valor llave o equivalentes; y." Esto corresponde al actual artículo 1196, inciso c). A los efectos de simplificar el texto, esto debería figurar en un inciso que esté por separado. En este caso, el artículo quedaría con los actuales incisos a) y b) y un inciso c) con la frase que diga: "El pago de valor llave o equivalentes.", y un inciso d) con el texto actual, es decir: "La firma de pagarés o cualquier otro documento que no forme parte del contrato original."

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: agradecemos al diputado Ramón la propuesta. La vamos a aceptar, más allá de algunas modificaciones de tiempos verbales que vamos a introducir.

Por lo tanto, voy a leer cómo quedaría el artículo a los efectos de la versión taquigráfica.

¹ Véase el Acta N° 2 de votación nominal en el Apéndice.

Sr. Presidente (Monzó).- Antes de eso, señor diputado, voy a dar la palabra al señor diputado Iglesias, que también quiere proponer alguna modificación.

Tiene la palabra el señor diputado Iglesias, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Iglesias.- Mi propuesta es simple, señor presidente: "Las disposiciones de la presente ley solo se aplicarán a alquileres superiores a los 1.000 UVA mensuales."

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: agradecemos también la propuesta del señor diputado Iglesias. Este es un tema que discutimos en la comisión durante todo el tiempo que analizamos este proyecto, es decir, casi todo el año. Finalmente se acordó no poner límites a la aplicación de la ley. Fue un debate que dimos en el marco de los consensos. Es lo que se acordó, más allá de que al respecto había propuestas similares a la del señor diputado Iglesias. Por lo tanto, no aceptamos esa modificación.

Señor presidente: si usted me permite, procedo a leer cómo quedaría redactado el artículo.

Sr. Presidente (Monzó).- Sí, señor diputado.

Sr. Lipovetzky.- "Artículo 2°: Sustitúyase el artículo 1196 del Código Civil y Comercial de la Nación por el siguiente: 'Artículo 1196: Locación habitacional. Si el destino es habitacional, no puede requerirse del locatario: a) El pago de alquileres anticipados por períodos mayores a un mes; b) Depósitos de garantía o exigencias asimilables, por cantidad mayor del importe equivalente al primer mes de alquiler. El depósito de garantía será devuelto mediante la entrega de una suma equivalente al precio del último mes de la locación, o la parte proporcional en caso de haberse efectuado un depósito inferior a un mes de alquiler. El reintegro deberá hacerse efectivo en el momento de la restitución del inmueble. En el caso de existir alguna deuda por servicios públicos domiciliarios o expensas, correspondientes al período contractual y que al momento de la entrega del inmueble no hubiese sido facturada, puede acordarse su pago tomando al efecto los valores del último servicio o expensas abonado, o bien el locador puede retener una suma equivalente a dichos montos como garantía de pago. En este último caso, una vez que el locatario abone las facturas remanentes, debe presentar las constancias al locador, quien debe restituir de manera inmediata las sumas retenidas;"

Acá agregamos el inciso c), que propuso el señor diputado Ramón, que dice: "c) el pago de valor llave o equivalentes; y".

El inciso d) quedaría redactado así: "La firma de pagarés o cualquier otro documento que no forme parte del contrato original."

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 2° con la modificación propuesta por el señor miembro informante.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 3°. Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: en relación con este artículo solamente voy a proponer la modificación de un tiempo verbal. Concretamente, donde dice "considerará" debe decir "considera".

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Caballero, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Caballero.- Señor presidente: solicito que se deje constancia de mi abstención respecto del artículo en consideración, así como también de los artículos 13 y 14.

Sr. Presidente (Monzó).- Así se hará, señora diputada.

Se va a votar el artículo 3° con la modificación propuesta por el señor miembro informante.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 4°.

Tiene la palabra el señor diputado Frizza, por Córdoba.

Sr. Frizza.- Señor presidente: cuando hice uso de la palabra expliqué brevemente que en la provincia de Córdoba en general y en el departamento de Colón en particular -esta es la zona a la que pertenezco- hay un universo muy importante de alquileres temporarios y por razones de especialización educativo-laboral. Normalmente, se trata de unas mil familias que anualmente llegan y celebran contratos de alquiler.

Habitualmente, esos cursos de capacitación no superan el término de un año. En consecuencia, por acortar los tiempos estamos elevando el costo inicial de todos los impuestos que generan los contratos de alquiler, así como también el de la propia locación. Más allá de que la ley

prevé la posibilidad de que los contratos se rescindan con noventa días de antelación, su valor inicial se incrementa.

Por lo tanto, en relación con este artículo propongo el agregado de un inciso e), cuya redacción sería la siguiente: "Habitación con muebles que se arrienden con fines de capacitación especial. Si el plazo del contrato o de los contratos consecutivos supera los doce meses se presume que no fue hecho con esos fines". Esto es lo mismo que se hizo en relación con el tema del turismo, aunque en este caso se aplicaría a la capacitación. Como dije, Gendarmería Nacional es un claro ejemplo de ello.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: agradecemos la propuesta que ha efectuado el señor diputado preopinante en relación con esta problemática, porque justamente la ley actual establece que el plazo mínimo de alquiler es de dos años. El proyecto de ley en consideración lo extiende a tres años. Por ende, en los casos de locaciones más cortas esa problemática también se verifica y precisamente por eso hoy estamos votando un artículo que permite que si el inquilino notifica con noventa días de anticipación su voluntad de rescindir el contrato, evita el pago de la multa que al respecto establece el Código Civil y Comercial de la Nación.

De manera tal que estaríamos resolviendo esa situación derivada de un costo que tiene que afrontar el inquilino que decide alquilar por menos tiempo, por ejemplo, por razones de estudio, como lo ha señalado el señor diputado Frizza. Concretamente, me refiero a la posibilidad de que el inquilino evite el pago de la multa que he señalado, lo que no ocurriría con la ley vigente.

Por lo tanto, consideramos que no es necesario efectuar este agregado como una cuestión específica, sino que se debe dejar la posibilidad de que el inquilino que quiera efectuar una rescisión anticipada del contrato lo haga con noventa días de antelación y sin necesidad de pagar la multa que actualmente establece el Código Civil y Comercial de la Nación. En consecuencia, no aceptaremos la modificación propuesta.

Más allá de esto, vamos a proponer una modificación respecto del inciso b) del artículo en consideración en relación con los tiempos verbales utilizados en su texto. Dicho inciso quedaría redactado de la siguiente manera: "Habitación con muebles que se arrienden con fines de turismo, descanso o similares. Si el plazo del contrato o de los contratos consecutivos supera los tres meses, se presume que no fue hecho con esos fines". El resto quedaría igual.

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 4° con las modificaciones propuestas por el señor miembro informante.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 5°.

Tiene la palabra el señor diputado Ramón, por Mendoza.

Sr. Ramón.- Señor presidente: en este artículo se registra una quita de derechos. Proponemos que se efectúe un agregado a este artículo en virtud del cual se modifica el artículo 1201 del Código Civil y Comercial de la Nación, que establece un derecho que actualmente rige para los inquilinos.

Concretamente, proponemos que se realice un agregado en el párrafo final del artículo 1201 del Código Civil y Comercial de la Nación, de la misma manera que se encuentra establecido en la ley actual. Dicho agregado sería el siguiente: "Si al efectuar la reparación o innovación se interrumpe o turba el uso y goce convenido, el locatario tiene derecho a que se reduzca el canon temporariamente en proporción a la gravedad de la turbación o, según las circunstancias, a resolver el contrato".

Estamos hablando de un derecho previsto en la ley actual para los inquilinos. Como esta sería una variación que estaría otorgando un derecho al propietario, solicito que se introduzca este agregado en el artículo 5° del proyecto de ley. Además, como el hecho de que este agregado no ha sido contemplado e implica una quita de derechos, solicito que el artículo en consideración sea votado nominalmente.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: todos estos temas ya fueron debatidos con mucha profundidad en el ámbito de la comisión. Justamente, optamos por una simplificación del trámite. Entendemos la posición del señor diputado preopinante y los planteos que también hicieron otros señores legisladores. Pero en el marco de los consensos que hemos procurado, la redacción a la que arribamos fue la que estamos proponiendo, más allá de una modificación que sugerimos y de la que voy a dar lectura.

Concretamente, me refiero a la modificación del segundo párrafo del artículo 1201 del Código Civil y Comercial de la Nación, que quedaría redactado de la siguiente manera: "En caso de negativa o silencio del locador ante un reclamo del locatario debidamente notificado, para que efectúe alguna reparación urgente, el

locatario podrá realizarla por sí, con cargo al locador, una vez transcurridas al menos veinticuatro horas corridas contadas a partir de la recepción de la notificación”.

Finalmente, proponemos una modificación del tercer párrafo del artículo 1201 del Código Civil y Comercial de la Nación. Concretamente, donde dice “el locador deberá” tiene que decir “el locador debe”.

Estas son las dos modificaciones que planteamos respecto del artículo 1201 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar nominalmente el artículo 5° con las modificaciones propuestas por el señor miembro informante.

- Se practica la votación nominal.
- Conforme al tablero electrónico, sobre 182 señores diputados presentes, 153 han votado por la afirmativa y 4 por la negativa, registrándose además 24 abstenciones.

Sr. Secretario (Inchausti).- Se han registrado 153 votos afirmativos, 4 negativos y 24 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó).- Se deja constancia del voto por la afirmativa de los señores diputados Borsani y Filmus, y de las señoras diputadas Vallejos, Ferreyra y Horne.

En consideración el artículo 6°.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: solamente queremos plantear dos cuestiones de forma. Por un lado sugerimos reemplazar la palabra “motivos” por “causas”. Y por el otro, donde dice “este se viese impedido” debería decir “este se ve impedido de usar o gozar de la cosa”. Se trata simplemente de dos modificaciones de técnica legislativa.

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 6° con las modificaciones propuestas por el señor miembro informante.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 7°.
Tiene la palabra el señor miembro informante.

¹ Véase el Acta N° 3 de votación nominal en el Apéndice.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: al igual que en el artículo anterior, solamente haremos una modificación de tipo verbal. Donde dice "podrán ser compensados" debe decir "pueden ser compensados". Esta es la única modificación.

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 7° con la modificación propuesta por el miembro informante.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 8°. Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: en este artículo también proponemos una modificación de tipo verbal. Donde dice "solo podrá establecerse que estarán a cargo del locatario" debe decir "solo puede establecerse que estarán a cargo del locatario". El resto continúa redactado como está.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lavagna, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lavagna.- Señor presidente: simplemente quiero hacer una aclaración para saber si estamos utilizando la expresión correcta. En un punto dice "No tiene a su cargo el pago de las que graven las cosas ni las expensas comunes extraordinarias". Esto se refiere a las expensas extraordinarias. Quiero saber si el término que se usa es "comunes extraordinarias", como dice el texto.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: con respecto a lo que plantea el diputado Lavagna, la expresión correcta es "expensas comunes extraordinarias".

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 8° con las modificaciones propuestas por el miembro informante.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 9°. Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: en este caso vamos a modificar la totalidad del texto. El artículo 9° quedaría redactado de la siguiente manera: "Sustitúyase el artículo 1221 del Código Civil y Comercial de la Nación por el

siguiente: Artículo 1221: Resolución anticipada. El contrato de locación puede ser resuelto anticipadamente por el locatario: a) Si la cosa locada es un inmueble y han transcurrido seis meses de contrato, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión al locador con al menos un mes de anticipación. Si hace uso de la opción resolutoria el primer año de vigencia de la relación locativa, debe abonar al locador, en concepto de indemnización, la suma equivalente a un mes y medio de alquiler al momento de desocupar el inmueble, y la de un mes si la opción se ejercita transcurrido dicho lapso. En los contratos de inmuebles destinados a vivienda, cuando la notificación al locador se realiza con una anticipación de tres meses o más, transcurridos al menos seis meses de contrato, no corresponde el pago de indemnización alguna por dicho concepto. b) En los casos del artículo 1199, debiendo abonar al locador el equivalente a dos meses de alquiler."

Es solamente una cuestión de técnica legislativa, pero es lo que dijimos con respecto a que estamos permitiendo que el inquilino, si lo hace notificando con tres meses de anticipación, pueda rescindir el contrato sin pagar la multa que hoy establece el Código Civil y Comercial para dicha rescisión.

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 9° con las modificaciones propuestas por el miembro informante.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 10.

Tiene la palabra el señor diputado Frizza, por Córdoba.

Sr. Frizza.- Señor presidente: la que voy a proponer es una modificación menor, pero tiene que ver con la equidad que mencionábamos al referirnos a esta iniciativa.

En el último párrafo dice: "En caso de silencio del locador o frente a su negativa de llegar a un acuerdo, estando debidamente notificado, el locatario puede resolver el contrato de manera anticipada sin pagar la indemnización correspondiente." Nuestra propuesta es que se agregue la expresión "con notificación no menor a 15 días". Esto es para que el locador también pueda tener cierta previsibilidad al momento del desalojo del inmueble. Creo que el hecho de poner un plazo de 15 días no modifica el objetivo del artículo, pero sí da un resguardo al locador.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Austin, por Córdoba.

Sra. Austin.- Señor presidente: quiero proponer una modificación relacionada con los plazos. El artículo

quedaría redactado de la siguiente manera: "En los contratos de inmuebles destinados a vivienda, dentro de los tres últimos meses de la relación locativa cualquiera de las partes podrá convocar a la otra notificándola en forma fehaciente a efectos de acordar la renovación del contrato". Y acá agregaríamos "en un plazo no mayor a 15 días corridos."

Lo que hace este artículo es acordar un sentido al silencio. Es decir, si frente a la notificación fehaciente nada se dijo, se entiende que hay una negativa de llegar a un acuerdo y esto facilita la resolución del contrato. Con lo cual, como el silencio tiene un efecto, es necesario poner un plazo para la respuesta. De allí nuestra propuesta de establecer un plazo no mayor a 15 días corridos.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: lo que se acaba de decir es correcto, por lo que vamos a aceptar la modificación propuesta. La única modificación adicional que haremos a la propuesta de la señora diputada Austin es que en vez de decir "podrá convocar a la otra" debe decir "puede convocar a la otra".

Sr. Presidente (Monzó).- ¿Y respecto de la propuesta del señor diputado Frizza?

Sr. Lipovetzky.- Es en los mismos términos, señor presidente. Es similar.

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 10 con las modificaciones propuestas y aceptadas por la comisión.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 11.

Tiene la palabra el señor diputado Iglesias, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Iglesias.- Señor presidente: para mantener la oferta de inmuebles -o aumentarla, de ser posible-, yo insistía en la necesidad de que haya una contraparte con respecto a los desalojos.

Propongo la siguiente modificación, que está basada en el proyecto contenido en el expediente 7.577-D.-2018, que he presentado acompañado por los señores diputados Ocaña, Schmidt Liermann, Tonelli, Hummel, López Koenig, Sahad, Cáceres, Enriquez, Fernández Langan, García, Medina, Flores y Wolff.

La modificación que propongo es la siguiente: "Las acciones de desalojo de inmuebles afectados por la presente ley y de los inmuebles usurpados se sustanciarán por el procedimiento establecido por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para el juicio sumarísimo. Si hubiera menores involucrados, cuando el desalojo se fundare en causales de falta de pago y se ordenare la desocupación inmediata, el juez deberá previamente poner en conocimiento a la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes a fin de que se adopten medidas de protección integral pertinentes."

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: en general, en una jurisdicción local los procedimientos de desalojo se tramitan por los códigos procesales provinciales. Por lo tanto, creemos que no podemos meternos en una jurisdicción que no es competencia de este Congreso. En todo caso, cada provincia podrá hacer una evaluación acerca de si los procedimientos aplicables hoy para los desalojos son los más correctos o no.

En esta norma les damos el mandato de que los desalojos deben hacerse mediante el procedimiento vigente más expedito, pero no podemos introducirnos en competencias locales referidas a los procedimientos que tiene cada provincia en sus códigos procesales, civiles y comerciales. Por lo tanto, no vamos a aceptar la propuesta. Entendemos el espíritu o el objetivo, pero lamentablemente es una competencia local y no nacional.

Sí haremos una modificación de tipo verbal en el artículo 11, que modifica el artículo 1222 del Código Civil y Comercial. En el segundo párrafo, donde dice "se tendrá por válida" debe decir "se tiene por válida".

En el siguiente párrafo, donde dice "Cumplido el plazo previsto en el primer párrafo de este artículo, o habiéndose verificado la extinción de la locación por cualquier motivo, el locatario deberá restituir la tenencia del inmueble locado" se modifica por la expresión "debe restituir". Luego el párrafo continúa diciendo: "Ante el incumplimiento del locatario, el locador puede iniciar la acción judicial de desalojo, la que debe sustanciarse por el proceso previsto al efecto en cada jurisdicción; y en caso de no prever un procedimiento especial, el más abreviado que establezcan sus leyes procesales o especiales. En ningún caso el locador puede negarse a recibir las llaves del inmueble o condicionar la misma, sin perjuicio de la reserva por las obligaciones pendientes a cargo del locatario. En caso de negativa o silencio frente al requerimiento por parte del inquilino a efectos de que se le reciba la llave del inmueble, éste puede realizar la

consignación judicial de las mismas, siendo los gastos y costas a cargo del locador. En ningún caso se adeudarán alquileres ni ningún tipo de obligación accesoria...", y el artículo sigue como estaba en el dictamen.

Es decir que, como advierte el señor presidente, estamos justamente estableciendo la voluntad de que el desalojo se haga por el proceso más expedito posible, pero por supuesto, reconociendo que es competencia de cada una de las provincias.

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 11, con las modificaciones propuestas por el señor miembro informante.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 12.

Tiene la palabra el señor diputado Enríquez, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Enríquez.- Señor presidente: el artículo 12 *in fine* - como modificación al artículo 1351 del Código Civil y Comercial- dice: "En las locaciones de inmuebles la intermediación solo podrá estar a cargo de un corredor profesional matriculado." Me parece que habría que incorporar la especificidad de los corredores como corredores inmobiliarios, a fin de evitar la confusión que se puede plantear con otros matriculados que ejercen también el corretaje, pero que no están capacitados por el tema justamente de que los colegios inmobiliarios brindan una capacitación especial; por caso, el de la ley 2.340, de la Ciudad Autónoma Buenos Aires.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Brügge, por Córdoba.

Sr. Brügge.- Señor presidente: este artículo tiene connotaciones de derecho público provincial, y al tratarse en este caso de una legislación de fondo debemos tener mucho cuidado al hablar de las incumbencias profesionales.

En primer lugar, vamos a proponer una modificación en el primer párrafo, cuando se habla de que, si solo interviene un corredor, todas las partes le deben comisión. Habría que pensar si también allí se debe incluir el término "honorarios", por lo que así lo dejo planteado.

Pero lo que más me interesa en este artículo es algo relacionado con lo que dijo el diputado preopinante, aunque con un sentido de mayor especificidad. Voy a proponer una modificación en los términos de resguardar las jurisdicciones provinciales en lo que hace a las incumbencias profesionales para la intermediación en la locación de inmuebles.

En ese aspecto, entendemos que hay provincias que no tienen colegios profesionales de corredores. Esto es lo que ocurre, por ejemplo, en Catamarca y en La Rioja. En otras provincias se presenta una discusión entre quién tiene esa potestad.

Por lo tanto, para no entrar en una legislación de fondo que afecte las autonomías provinciales, proponemos la siguiente redacción: "En las locaciones de inmuebles la intermediación solo podrá estar a cargo de un profesional matriculado para ejercer el corretaje inmobiliario conforme la legislación local". Así queda aclarado que son las legislaciones provinciales las que determinan quién va a ser el profesional -y con qué título- que pueda ejercer el corretaje inmobiliario.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Enríquez, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Enríquez.- Señor presidente: me parece más adecuada la redacción que está proponiendo el diputado Brügge, porque justamente estos colegios que tienen a su cargo el control de la matrícula y el ejercicio del poder disciplinario son de esencia exclusivamente local.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: es atendible lo planteado por los diputados Enríquez y Brügge. Por lo tanto, vamos a aceptar la redacción del diputado Brügge respecto al segundo párrafo del artículo 1351, no así en cuanto a la introducción del tema horarios, porque estamos hablando de un artículo que no solamente se refiere a los corredores inmobiliarios sino a los corredores en general.

En consecuencia, vamos a mantener el espíritu del Código Civil y Comercial de la Nación, que habla solamente de "comisión".

Por lo tanto, el primer párrafo quedaría con la redacción que ya tiene el dictamen, y el segundo párrafo quedaría redactado según la propuesta del diputado Brügge.

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 12 con las modificaciones aceptadas por el miembro informante.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 13.

Tiene la palabra el señor diputado Enríquez, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Enríquez.- Señor presidente: aquí estamos en el tema de las garantías. Me parece correcto que se establezca todo un

catálogo de garantías. Lo que no me parece que sea correcto es que se esté imponiendo. O sea, dentro de ese menú es lógico que esto ocurra, porque estamos hablando de garantía inmobiliaria, seguro de caución, aval bancario, etcétera. Pero me parece realmente draconiano decir que el locador "deberá aceptar". Me parece que lo correcto sería que fuera facultativo, es decir, sustituir el "deberá" por el "debe" -porque veo que el diputado Lipovetzky está cambiando acertadamente los tiempos verbales, ya que no es de buena técnica legislativa emplear el futuro-, con lo que quedaría que "el locador debe aceptar una de las garantías propuestas por el locatario".

Eso es lo que nosotros proponemos y, a instancia de algunos compañeros de mi bloque, vamos a pedir que la votación se practique en forma nominal.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lavagna, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lavagna.- Señor presidente: no entendí bien la propuesta recién efectuada. ¿Se refiere a que debe aceptar, dentro de estas garantías, o debe aceptar de las dos propuestas? No entiendo cómo sería la redacción final.

Le pido al diputado Enríquez que la repita, porque nosotros teníamos una inquietud en esa misma línea y quisiera saber si su propuesta es coincidente.

Sr. Presidente (Monzó).- Para aclarar la duda del diputado Lavagna, tiene la palabra el señor diputado Enríquez.

Sr. Enríquez.- Señor presidente: entiendo la confusión que puede tener el diputado Lavagna porque me expresé mal. Me enredé con los tiempos verbales, cuando decía que era de pésima técnica legislativa hablar en futuro cuando todas las leyes se redactan en presente.

Lo que debe sustituirse no es solamente el tiempo verbal sino también el verbo: en lugar de "deberá" habría que consignar "puede". Esto es en concomitancia con lo que dijo el diputado Lavagna, porque justamente su preocupación era por el tema de las cinco a diez veces el valor previsto en el inciso e). Entonces, me parece saludable que sea potestativo del locador, y que la norma diga que "el locador puede aceptar una de las garantías propuestas por el locatario".

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lavagna, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lavagna.- Señor presidente: ahora sí coincido con lo que propone el diputado preopinante.

A su vez, en ese artículo yo eliminaría el último párrafo, donde se le pone el límite de los cinco

alquileres, por el motivo que yo mencionaba antes: va a terminar pasando que habrá unidades que salgan de alquiler o su costo de entrada sea muy alto, porque cinco meses de alquiler no alcanzan para eventualmente hacer frente a las reparaciones. Sobre todo pasa en un seguro de caución. Entonces, o hay que eliminar ese párrafo o hay que subir para que por lo menos sea la mitad del valor del contrato. De lo contrario, es muy bajo y no alcanza a cubrir.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Campos, por Buenos Aires.

Sr. Campos.- Señor presidente: apoyo la moción del diputado preopinante.

También me parece que sería importante ver un aspecto. En donde se habla de "garantía de fianza", me dicen que muchos lo interpretan como una garantía de fianza comercial. Creo que si aclaráramos "garantía de fianza o fiador solidario" quedaría más claro, porque hay inmobiliarias que ofrecen la fianza como un tema comercial y pareciera que la fianza personal o el fiador solidario personal no estarían incluidos acá. Creo que sí lo están, pero me gustaría aclararlo.

Por otra parte, en caso de que no se acepte la propuesta del diputado Lavagna, en el sentido de limitar esta restricción, me gustaría que la votación fuese nominal.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: vamos a proponer algunas modificaciones, que ahora leeré. Más allá de eso, considero atendible la propuesta del diputado Campos para aclarar el punto d), así que vamos a hacer un agregado que también voy a leer.

Más allá de eso, en la comisión tuvimos un debate muy intenso sobre este tema y el consenso arrojó esta solución, en definitiva pensando que hoy las garantías se constituyen más en un obstáculo para el alquiler que en una garantía para el locador. Además, el objetivo de la garantía en definitiva no es cubrir el valor entero de un departamento, porque incluso hoy, con los títulos de propiedad que se exigen como método usual, ellos pueden no servir como garantía, porque esos inmuebles no quedan obstaculizados para su venta posterior. Otorgaría alguna seguridad más al locador pero no cumpliría con el objetivo buscado; entonces, en definitiva, terminaría transformándose en un obstáculo.

El espíritu del artículo es facilitar el acceso a la locación, y es en ese marco que proponemos la siguiente redacción: "Artículo 13.- Garantía. En las locaciones

habitacionales, en el caso de requerirse una garantía, el locatario debe proponer al locador al menos dos de las siguientes garantías:

"a) Título de propiedad inmueble;

"b) Aval bancario;

"c) Seguro de caución;

"d) Garantía de fianza o fiador solidario;

"e) Garantía personal del locatario, que se documenta con recibo de sueldo, certificado de ingresos o cualquier otro medio fehaciente.

"En caso de ser más de un locatario, deben sumarse los ingresos de cada uno de ellos a los efectos de este artículo.

"El locador no puede requerir una garantía que supere el equivalente a cinco (5) veces el valor mensual de la locación, salvo que se trate del supuesto previsto en el inciso e) en el cual puede elevarse dicho valor hasta un máximo de diez (10) veces. Bajo tales condiciones, el locador debe aceptar una de las garantías propuestas por el locatario.

"En los supuestos de los incisos b), c) y d), la reglamentación debe establecer los requisitos que deben cumplir las personas que otorgan estas garantías, así como las características y condiciones de las mismas."

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lavagna, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lavagna.- Señor presidente: en ningún momento pedí que sea equivalente al valor del departamento. Simplemente hablé de un valor acorde, para que las garantías puedan cubrir los daños que eventualmente se produzcan en la unidad.

Por eso creo que hay subirlo o eliminarlo, o bien aumentar la cantidad de meses, para que el valor sea representativo de la mitad del contrato. Entiendo que cinco meses es un lapso muy corto, dado que si consideramos los actuales costos de construcción y el precio de los materiales, advertimos que no alcanzaría para cubrir reparaciones mínimas. Justamente, las garantías sirven para eso: para cubrir los daños. En este punto no coincido con lo manifestado por el señor diputado Lipovetzky.

En el caso de las garantías personales, quizás se podría agregar un párrafo donde quede en claro que, en caso de cambiar las condiciones laborales o los ingresos del locatario, éste deberá informar tal situación y sustituir la garantía en acuerdo con el locador.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Grana, por Buenos Aires.

Sr. Grana.- Señor presidente: resulta interesante la apertura del debate propuesta por el señor diputado Lavagna, aunque no se coincida con su apreciación, porque hemos discutido mucho en la comisión respecto del tema. Lo hicimos no solo entre los bloques, sino también con las organizaciones de inquilinos, de corredores inmobiliarios y de propietarios, luego de lo cual logramos arribar a un consenso muy complejo.

Entiendo que hay preocupaciones por parte de muchos diputados, pero deben entender que el consenso al que se llegó es el resultado de cuatro años de trabajo. Obviamente, para nadie esta norma es perfecta. Seguramente es perfectible, y es la que pudimos consensuar hasta el momento.

Por eso el señor diputado Lipovetzky, no por un capricho personal sino por respeto hacia aquel acuerdo, no acepta la propuesta del señor diputado Lavagna.

En consecuencia, solicito que ratifiquemos la posición planteada por el señor miembro informante y pasemos a votar. A propósito de la votación, comprendo la necesidad de que quede registrado el voto; pero, al no haber dos mociones porque la modificación propuesta no fue aceptada, entiendo que no hace falta registrar el sentido del voto porque lo que se está sometiendo a votación es una sola propuesta, que es la original de la comisión.

Sr. Presidente (Monzó).- La Presidencia no coincide con la última apreciación del señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Camaño, por Buenos Aires.

Sra. Camaño.- Señor presidente: creo que es muy importante, cuando nos hallamos abocados al tratamiento de cualquier ley, afectar lo menos posible y tutelar lo más que se pueda.

Al empezar la sesión, cuando un periodista me consultó acerca de esta norma le respondí: no le gusta a nadie; entonces, debe ser buena.

No coincido con el señor diputado preopinante en que debemos validar mansamente supuestos consensos de estilo corporativo porque, en realidad, consenso es lo que tenemos que buscar acá los representantes del pueblo.

Este es un debate muy importante, ya que estamos hablando, nada más ni nada menos, que de dos derechos fundamentales: el derecho a la propiedad y los derechos sociales, ambos consagrados en la Constitución Nacional. En el caminito tan fino que eso nos deja, debemos tratar de sancionar un proyecto de ley que no avasalle ninguno de los dos.

En consecuencia, entiendo que debemos tomar en consideración el planteo del señor diputado Lavagna, ya que

estamos hablando de cómo preservar la propiedad privada ante una situación de alquiler.

Insistiremos en dicho planteo y, en caso de que no sea tenido en cuenta, votaremos en contra de este artículo. Esto es absolutamente posible; no encuentro en el reglamento disposición alguna en el sentido de que los diputados no podemos votar en forma nominal el artículo de un proyecto de ley.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: por supuesto, estas son cuestiones que han generado mucho debate. Como dijo el señor diputado Grana, fueron cuatro años de discusiones.

Las garantías, por ejemplo, son motivo de preocupación para muchísimos inquilinos, ya que al ser exorbitantes las que en ocasiones piden los locadores, surgen dificultades a la hora de alquilar. Además, muchas veces no son el instrumento idóneo para garantizar un contrato.

En ese contexto, el espíritu fue flexibilizar todo lo posible la existencia de otros instrumentos de garantía. Justamente, el límite de los montos establecidos apunta a estimular el uso del recibo de sueldo, por ejemplo. Resulta claro que si no establecemos ese límite, será muy difícil que alguien pueda utilizar dicha herramienta como garantía.

La manera más sana que tenemos para estimular los contratos de locación -que, en definitiva, también constituyen una política de vivienda- es que los inquilinos puedan garantizarlos con sus recibos de sueldo. Si elevamos aquel límite, ningún trabajador -o muy pocos- podrá garantizar un contrato de locación con un recibo de haberes, cuando justamente ése es el espíritu de la redacción propuesta.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Siley, por Buenos Aires.

Sra. Siley.- Señor presidente: simplemente, quiero hacer una acotación técnica sobre el tema de las garantías.

En los contratos de locación, se acredita la garantía a través de un título de propiedad inmobiliaria, de un aval, de un seguro de caución, etcétera. Pero, llegado el caso, no se responde solo con ese instrumento que se puso como garantía, sino que el garante responde con todo su patrimonio porque se trata de una fianza, no de un derecho real.

No importa cuánto vale la casa o si la garantía está acreditada con el título de propiedad de una vivienda o de un auto, o bien con un recibo de sueldo. Si llegare a

haber un incumplimiento contractual, la persona deberá responder con la totalidad de su patrimonio.

Por ende, los cinco meses -hago la aclaración porque técnicamente es incorrecto el planteo del señor diputado Lavagna- son para que se pueda acceder al contrato de locación; o sea, para que se pueda alquilar. Pero, en caso de incumplimiento contractual -reitero-, la persona deberá responder con la totalidad de su patrimonio, aunque no haya puesto como garantía el título de propiedad de un inmueble, de un auto o lo que fuere, porque no se trata de una garantía real, sino de una fianza. Me parece un tanto bizantina esta discusión.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lavagna, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lavagna.- Señor presidente: advierto alguna contradicción, porque se quiere poner como garantía el recibo de sueldo y, si se utiliza este instrumento, son diez meses, pero si se ofrece un seguro de caución, son cinco. O sea que es más barato un seguro de caución que un recibo de sueldo, que es justamente lo que se quieren promover. Hay una inconsistencia grande.

Si es cierto lo que recién dijo la señora diputada preopinante, escribámoslo así, pero no es lo que está diciendo el artículo. El artículo está limitando la garantía que se otorga. Si no, uno tiene que terminar en un juicio que es algo más contradictorio, más largo y más costoso para el locatario y para el locador.

Si ese es el espíritu, como dijo recién la diputada, busquemos una redacción que diga eso; en esto estoy de acuerdo.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Menna, por Chubut.

Sr. Menna.- Señor presidente: creo que hay una confusión con el tema de las garantías. Las garantías son personales o reales. Recién escuché que se hablaba del título de propiedad, que lo tendrá en cuenta el locador a la hora de analizar la solvencia del inquilino, pero no va a constituir una garantía porque ese título no va a quedar inmovilizado porque no se está constituyendo una hipoteca.

Lo mismo es cuando se habla de la cantidad de ingresos del futuro inquilino. Creo que la norma genera una confusión porque al poner ese límite, si esto es una norma de orden público, lo que se puede generar al momento de ejecutar el locador la garantía, es que haya un límite respecto de la cantidad que se está estableciendo en esta norma.

Si no fuera así, como nadie puede obligar a alguien a contratar, en definitiva esta norma va a ser

inoficiosa porque el locador, si no le satisface esto que se está discutiendo acá, va a optar en definitiva por no dar su inmueble en locación. Creo que habría que replantear la cuestión teniendo en cuenta esto.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Brügge, por Córdoba.

Sr. Brügge.- Señor presidente: considero que el espíritu del artículo es establecer lo que se llama "la solvencia suficiente". O sea, a la hora de aceptar fianzas o garantías, lo que se busca es que el garante, el fiador, tenga la solvencia suficiente. Lo que está hablando aquí el artículo es que no se puede exigir excesiva solvencia suficiente, como por ahí sucede en los contratos de alquiler, donde el propietario por querer resguardar absolutamente su derecho de propiedad exige demasiadas fianzas.

Entonces, creo que lo que acá se está estableciendo son topes en lo que respecta a la solvencia suficiente. Como acá bien se dijo, el alcance de la responsabilidad lo establece el mismo Código Civil diciendo que el fiador es codeudor liso y llano, responde con todos sus bienes, pero a la hora de aceptar o no la garantía, que es la etapa previa a la contractual, se analiza si tiene o no suficiencia la garantía que se ofrece.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Campos, por Buenos Aires.

Sr. Campos.- Señor presidente: creo que queda claramente establecido que se habla de diez meses de garantía en el caso de que se garantice con recibo de sueldo, o sea que es al revés; coincido con el señor diputado Lavagna.

Creo que lo que se está persiguiendo al hablar de cinco meses en todos los demás casos, es mejorar el cálculo actuarial de las compañías de seguros y de los bancos, que ahora van a tener mucho menos que afianzar, y entonces obviamente el seguro de caución va a ser más negocio para los bancos y para las compañías aseguradoras, que van a tener que garantizar mucho menos valor. Entonces, el negocio que estamos creando acá es un negocio para los bancos y las compañías aseguradoras, porque se está limitando el cálculo actuarial de riesgo al hacerlo a cinco meses. Por supuesto que esto va a redundar en un beneficio para el inquilino, porque va a tener un mercado de afianzamiento muy grande, pero será pésimo para el propietario, que va a retirar la unidad del mercado de alquiler.

Entonces, hablemos claro. Se pone cinco y diez, gravando los recibos de sueldo con diez, pero con cinco a

las aseguradoras y a los bancos, que son los que van a emitir los seguros de caución.

Si este es el objetivo, digámoslo claramente, por ahí es bueno para el mercado, pero tiene que estar explicitado.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Caballero, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Caballero.- Señor presidente: si vamos a hablar técnicamente, muchos tenemos en claro las diferencias que hay entre garantías personales y reales. Claramente en este caso no nos estamos refiriendo a garantías reales. Sin embargo, coincido con alguno de los colegas preopinantes en el sentido de que lo que se está haciendo con esta redacción es no solo restringir la oferta futura de inmuebles por parte de los locadores sino también imponer un tope. A no ser que se modifique la redacción para que quede más claramente establecido que esto no sería un tope.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Reyes, por Santa Cruz.

Sra. Reyes.- Señor presidente: en realidad debo coincidir con la posición del señor diputado Menna en el sentido de que estamos avanzando sobre la autonomía de la voluntad y la libertad de contratación de las partes. No hay manera de que podamos exigir a un locador que acepte o no una determinada garantía para alquilar, porque estamos avanzando sobre el derecho de propiedad del locador. Entonces, se puede plantear que en todo supuesto el garante o el fiador responde con la totalidad de sus bienes, y esto dejaría a salvo el derecho de propiedad.

De lo contrario, poniendo este límite de cinco meses de alquiler, o de diez meses de alquiler, lo que vamos a hacer es retraer la oferta de alquileres porque claramente un propietario no va a exponer su propiedad, que puede ser víctima de daños o de tener deuda de alquileres por el monto de cinco meses de alquiler.

Tiene que ser clara la redacción y decir que el garante es responsable por la totalidad de los daños hasta la finalización del contrato o la entrega del inmueble, independientemente del valor que sea de la garantía.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lavagna, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lavagna.- Señor presidente: ¿se puede leer por Secretaría cómo quedaría redactado el artículo, porque ya a esta altura no me quedó claro?

Sr. Presidente (Monzó).- Creo que solo se cambiaron los verbos y se aceptó "el fiador solidario" en el inciso d). Esto es lo que tengo entendido.

Tiene la palabra el miembro informante.

Sr. Lipovetzky.- Además, sustituir en el inciso a) "garantía inmobiliaria" por "título o propiedad inmueble".

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar de manera nominal el artículo 13° con las modificaciones aceptadas por el miembro informante.

- Se practica la votación nominal.

- Conforme al tablero electrónico, sobre 169 señores diputados presentes, 98 han votado por la afirmativa y 38, por la negativa, registrándose además 32 abstenciones.

Sr. Secretario (Inchausti).- Se han registrado 98 votos afirmativos; 38 negativos, y 32 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó).- Se deja constancia del voto afirmativo de la señora diputada Vallejos.

Queda aprobado el artículo 13°.

En consideración el artículo 14°.

Tiene la palabra el señor diputado Enriquez, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Enriquez.- Señor presidente: siguiendo lo indicado en la reforma propuesta al artículo 1198 del Código Civil y Comercial de la Nación, creo que imponer al locador un ajuste anual en épocas de alta inflación, como hemos tenido en la Argentina desde hace décadas, da lugar a que las partes establezcan formas extralegales para que el propietario asegure una renta razonable, renta que por otro lado, como dijo el diputado Campos -creo-, en la Argentina es del 2 por ciento, cuando en la región está por encima del 6 por ciento.

Esas formas extralegales tendrán como resultado, por un lado, una distorsión del mercado y, por el otro, fijarán un nivel de la locación altísimo. Más allá de la prohibición del artículo 1196, se fijarán métodos alternativos, porque más allá de que no se puedan firmar pagarés, siempre se busca la vuelta en estos casos para que se pueda realizar algún extra sobre el valor inicial de la locación.

¹ Véase el Acta N° 4 de votación nominal en el Apéndice.

En ese sentido, me parece que la actualización, en lugar de anual, cuanto mínimo debería ser semestral. Esa es mi propuesta.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Iglesias, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Iglesias.- Señor presidente: en el mismo sentido que el diputado preopinante, me parece que una de las virtudes de esta ley es que fija un índice de actualización. Entonces, se evita la lotería de decir: actualizamos el 15, el 20 o el 30 por ciento; se coloca al principio en el contrato y puede favorecer a uno o a otro.

La idea de la actualización es mantener el alquiler en un valor constante. En un país donde estamos con un nivel de inflación permanente de cerca del 50 por ciento, no tiene sentido una actualización anual. Por otra parte, no está dicho que eso favorezca al inquilino, porque el propietario podrá decir: si voy a estar un año sin actualizar, cobro más de entrada; es muy simple. Me parece que algo razonable es por lo menos ir a una actualización semestral.

Por eso, donde dice: "solo podrán realizarse ajustes anuales", la propuesta es que diga: "solo podrán realizarse ajustes semestrales".

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lavagna, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lavagna.- Señor presidente: en los discursos se viene mencionando un dato que es cierto, que es el precio de entrada que se terminará fijando, por el tema de la actualización. Creo que es atendible que se puedan fijar ajustes semestrales o que se dé opción a pactarlo entre las partes, semestrales o anuales, pero lo que debe quedar claro es que lo que no puede pasar es que el ajuste que termine resultando en el año esté por encima de este índice. Podría partirse semestralmente para evitar que haya un salto en la entrada, pero que quede claro que el ajuste total del año no puede ser más alto que el índice. Esta es una cuestión de la reglamentación, pero vale la pena aclarar que no debe ser más alto.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Brügge, por Córdoba.

Sr. Brügge.- Señor presidente: en este mismo artículo, propongo mantener la actualización anual. La propuesta concreta es cambiar el coeficiente de actualización e ir a la actualización según el índice promedio del RIPTE, entendiendo que se relaciona con lo que realmente perciben

los inquilinos, que son los que tienen la capacidad de pago o adquisitiva.

La propuesta es mantener el año pero utilizando solamente el índice RIPTE para la actualización.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Campos, por Buenos Aires.

Sr. Campos.- Señor presidente: está claro que esta ley es en favor del inquilino. Estamos tratando de que los inquilinos puedan acceder a la vivienda más fácilmente.

Coincido plenamente con los diputados Enriquez, Iglesias y Lavagna, en el sentido de que si dejamos la indexación anual, ¿qué es lo que va a pasar?

Imaginemos un alquiler de 10.000 pesos. Como la inflación proyectada para el año que viene es del 40 por ciento -supongamos-, el propietario dirá: "Mi valor presente es 10.000, pero como no te puedo ajustar durante el año, voy a embutir este 40 por ciento o lo que pueda, supongamos un 20 por ciento." Entonces, en vez de empezar pagando 10.000, el inquilino pagará 12.000, porque será la forma que el propietario tendrá de cubrirse. Eso dejará fuera del alquiler a un montón de inquilinos que pueden pagar 10.000 pero que no pueden pagar 12.000.

Como ahora estamos utilizando el RIPTE, el inquilino podrá pagar después del ajuste porque le aumentará su salario. Entonces, me parece que esto es ganancia para el inquilino, porque pagará en la medida en que le aumentan. Ahora bien, si no fijamos la indexación -yo creo que debería ser cuatrimestral pero como mínimo semestral-, pondremos un escalón más alto al primer alquiler del inquilino, y habrá un montón de inquilinos que no podrán llegar; es una lástima.

Sería bueno tener un poco de flexibilidad porque esto realmente es en beneficio del inquilino.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Caballero, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Caballero.- Señor presidente: coincido con el diputado preopinante. Además, también existe el riesgo de otro efecto no deseado, que es que el locador no renueve el contrato al inquilino, una vez vencido, porque justamente tiene que salir a buscar un nuevo inquilino para recuperar el *gap* de lo que perdió por no poder acompañar la evolución en los incrementos.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Ferreyra, por Corrientes.

Sra. Ferreyra.- Señor presidente: escuché a algunos diputados que decían: lástima por los inquilinos, y se preocupaban por los inquilinos.

Los inquilinos de mi provincia y de todo el país piden que la actualización sea anual. No vengán acá a dibujarla: que cuatrimestral, que semestral. Los inquilinos -si ese es el discurso en el que se quieren escudar- piden que sea anual, y eso fue parte de los acuerdos para que pudiera emitirse este dictamen con estas condiciones.

Si quieren empezar a cambiar las cosas, paramos la ley y la seguimos tratando cuando suma el próximo gobierno.

Basta de patear para el lado de los negocios inmobiliarios que han transformado algo sagrado como la vivienda en especulación. Basta de seguir metiendo a última hora estas cuestiones: o se respetan los acuerdos o vamos a discutir con el próximo gobierno.

Y dejen de actuar como representantes de los propietarios, o por lo menos, asúmanse como tales. Porque sabemos quiénes son los inquilinos, quién es cada uno.

Hasta ahora no ha aparecido la cara de ese sector, del mercado inmobiliario concentrado. ¡Basta de usar a los inquilinos como excusa! Si quieren saber lo que dicen los inquilinos, ellos piden indexación anual. ¡Basta de verso, señores! (Aplausos.)

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lavagna, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lavagna.- Señor presidente: quiero hacer una aclaración. Los acuerdos que se hacen en las comisiones son acuerdos de las comisiones. El que sanciona las leyes y debe terminar de debatir la letra de los artículos es el pleno de la Cámara, que es donde estamos.

Quiere decir que la apertura del debate, la manifestación de las distintas opiniones no va en contra de lo que se trabajó en la comisión. Bienvenido el trabajo que se hizo durante este tiempo. En los años previos en que fui miembro de esa comisión, también trabajé sobre esta iniciativa, pero al acuerdo final se arriba en el recinto, que es donde se vota.

Por lo tanto, no coincido con la diputada preopinante, que dice que se están rompiendo acuerdos, porque los acuerdos se deben lograr en el recinto, donde están los 257 diputados votados por toda la población. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: este tema se debatió muchísimo en la comisión. Había proyectos que proponían que

la indexación fuera semestral, otros, anual, y los inquilinos fueron muy claros al mencionar los problemas que trae la actualización semestral. Entendemos que estamos ante un contexto inflacionario, pero confiamos que en el futuro no tengamos inflaciones tan altas en el país como las que hemos soportado en varios años. En ese marco, me parece que la actualización anual es la solución correcta.

Algunos diputados preopinantes dijeron que si la indexación era anual, el propietario no iba a querer renovar el contrato al inquilino al momento de su finalización. Debo aclarar que cuando se termina un contrato se firma otro nuevo. Por lo tanto, no hay ninguna dificultad en ese punto, pero mientras el contrato esté vigente, queremos que la actualización sea anual, y que se ajuste a través del índice que estamos propiciando, que de alguna manera ata parte del aumento del alquiler al aumento de los salarios de los trabajadores.

Me parece que es la mejor solución para resolver los problemas que hoy sufren los inquilinos. En ese marco sostenemos la actualización anual. Sin embargo, proponemos corregir los tiempos verbales. En el primer párrafo donde dice "...estarán...", debe decir "...están...".

En el segundo párrafo donde dice "...podrán...", debe decir "pueden".

En el tercer párrafo donde dice "deberán", debe decir "...deben...". Asimismo, al final de ese párrafo donde dice "...que deberá...", debe decir "...que debe ser elaborado y publicado...".

En síntesis, esa es la propuesta de modificación. Se trata solamente de modificaciones en los tiempos verbales. Mantenemos el espíritu del dictamen de comisión.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Enriquez, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Enriquez.- Señor presidente: habida cuenta de que hay disidencias sobre el tema, solicito que la votación sea nominal.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lavagna, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lavagna.- Señor presidente: simplemente para clarificar el sentido del voto. Primero, no representamos a ningún *lobby* de propietarios ni nada por el estilo; simplemente estamos discutiendo el proyecto de ley.

Por otra parte, coincidimos en la fórmula. Creo que uno debe legislar siendo precavido de los contextos inflacionarios de la Argentina. Si no, nos pasará lo mismo que con los créditos UVA, donde todo era maravilloso hasta que comenzó la crisis.

En este artículo coincidimos con el mecanismo de ajuste de la fórmula, pero no con el hecho de no permitir que las partes sean las que se pongan de acuerdo en si el ajuste es semestral o anual. Por lo tanto, nos vamos a abstener en la votación de este artículo, coincidiendo nuevamente con la fórmula de actualización.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Ferreyra, por Corrientes.

Sra. Ferreyra.- Señor presidente: solicito si puede explicar el alcance de la modificación. ¿Solamente vamos a votar lo relativo a las modificaciones verbales?

Sr. Presidente (Monzó).- Así es, señora diputada, las modificaciones que acaba de leer el señor miembro informante.

Se va a votar en forma nominal el artículo 14 con las modificaciones propuestas y aceptadas por el miembro informante.

- Se practica la votación nominal.

- Conforme al tablero electrónico, sobre 159 señores diputados presentes, 96 han votado por la afirmativa y 18 por la negativa, registrándose además 44 abstenciones.

Sr. Secretario (Inchausti).- Se han registrado 96 votos afirmativos; 18 negativos, y 44 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó).- Queda aprobado el artículo 14.

Se ha registrado el voto afirmativo de los señores diputados Carro, Correa, Ferreyra, Miranda, Bastera y Leavy.

En consideración el artículo 15.

Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: solamente se trata de modificaciones de tiempos verbales. En dos oraciones, donde dice "...deberá...", debe reemplazarse por "...debe...".

Paso a leerlas. Donde dice: "...el locatario deberá intimarlo...", debe decir: "...el locatario debe intimarlo...". Y donde dice: "...al vencimiento del plazo estipulado en la notificación, deberá proceder...", debe decir: "...al

¹ Véase el Acta N° 5 de votación nominal en el Apéndice.

vencimiento del plazo estipulado en la notificación..., debe proceder..."

Reitero que simplemente son modificaciones verbales.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Brügge, por Córdoba.

Sr. Brügge.- Señor presidente: solamente para hacer una corrección de redacción.

Agradezco a la comisión que haya incorporado al cheque cancelatorio como una forma de consignación. Esa fue la propuesta que redacté y está vertida en el proyecto de ley contenido en el expediente 3.810-D.-2017.

Por otro lado, cambió la redacción relativa al cheque cancelatorio en el párrafo correspondiente, cuando dice: "...o mediante cheque cancelatorio, de conformidad con las previsiones de la ley N° 25.345, y regulaciones del Banco Central de la República Argentina...". Luego continúa la redacción tal como está, señalando: "...de acuerdo a las modalidades que fijen al efecto las distintas jurisdicciones provinciales, el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y en su caso el Banco Central de la República Argentina, estando los gastos y costas correspondiente a cargo del locador."

¿Por qué hacemos esta aclaración? Porque justamente la ley 25.345 fija como autoridad de aplicación al Banco Central de la República Argentina, que es el que fija la regulación. En el texto propuesto quedaría inmerso que las modalidades son parecidas a las aplicadas en las provincias. Sin embargo no es así, ya que el Banco Central es el que establece la regulación. Esa es la propuesta, señor presidente.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: aceptamos la modificación y la propuesta del señor diputado Brügge. Asimismo, donde dice: "...Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires...", proponemos señalar: "...Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..."

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 15 con las modificaciones propuestas por el miembro informante y las propuestas por el diputado Brügge.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 16.

Tiene la palabra el señor diputado Lavagna, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lavagna.- Señor presidente: el segundo párrafo del artículo señala: "Cuando se inicien acciones judiciales a causa de la ejecución de un contrato de locación, previo a correr traslado de la demanda, el juez deberá informar..." Me parece que no corresponde que una demanda esté supeditada a que un juez brinde una información. En todo caso, eso se aplica a cualquier demanda del fuero económico. Entiendo que habría que eliminar ese párrafo, dejando solamente lo relativo a que debe estar registrado y que las partes pueden denunciarlo. No se puede condicionar la demanda judicial a una información que no corresponde. En todo caso, es parte de la información que tiene que transmitirse naturalmente entre la AFIP y los juzgados.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: en realidad no estamos condicionando, sino poniendo una obligación al juez de la causa en caso de que intervenga en una demanda judicial por temas de locación de inmuebles. Si ello ocurriera, el juez debe informar a la AFIP si el inmueble no está registrado. Pero no es un condicionamiento. Es solamente una información que el juez de la causa brinda a la AFIP.

Ese tema fue debatido en la comisión y mi postura era que debería ser una condición, porque tenemos que propender a que todos los contratos de locación estén registrados, ya que es una ayuda para el inquilino el poder descargarlo del impuesto a las ganancias.

Sin embargo, entendemos el argumento del diputado Lavagna relativo a no poder restringir a nadie el acceso a la Justicia porque es un derecho constitucional. Entonces, el juez de la causa tiene el deber de informar a la AFIP en caso de que el contrato de locación no esté registrado.

Por lo expuesto, no aceptamos la modificación propuesta, aunque sí cambiaremos algunos tiempos verbales del artículo. Paso a leerlo. Quedaría redactado así: "Los contratos de locación de inmueble deben ser declarados..." En el dictamen decía "deberán".

Luego cuando dice que "La Administración Federal de Ingresos Públicos dispondrá...", debe decir "...debe disponer...".

Finalmente, cuando señala: "El incumplimiento del locador lo hará pasible...", debe señalar "...lo hace pasible...".

En el siguiente párrafo, cuando dice: "...el juez deberá informar...", debe decir "...el juez debe informar...".

Y, en el último párrafo, donde dice: "No obstante, la obligación del locador...", se reemplaza por "Sin perjuicio de la obligación del locador..."

El resto no sufre modificaciones.

Tiene la palabra el señor diputado Pastori, por Misiones.

Sr. Pastori.- Señor presidente: el primer párrafo del artículo en consideración termina diciendo: "El incumplimiento del locador lo hará pasible de las sanciones previstas en la ley N° 11.683...". Esta es la ley de procedimiento fiscal que regula lo atinente a la cuestión tributaria, pero no es el caso que estamos tratando aquí. Por lo tanto, creo que debería precisarse mejor esto, porque si no sería de imposible cumplimiento la sanción del locador por falta de registración del contrato. Además, las infracciones que prevé la ley 11.683 van desde multas que arrancan de doscientos pesos hasta cifras muy grandes, o la clausura, el decomiso, las interdicciones, los secuestros e inclusive las multas relacionadas con defraudaciones fiscales. Por lo tanto, como acá estamos previendo el incumplimiento de una obligación formal del locador, lo más apropiado sería agregar que el incumplimiento del locador lo hará pasible de las sanciones previstas en la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, y el agregado sería "correspondiente a las infracciones formales genéricas" que se refieren al incumplimiento de deberes formales del contribuyente de impuestos. En este caso, se trata del incumplimiento de la registración del contrato de locación.

Pongo a disposición de la comisión la propuesta enunciada.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Brügge, por Córdoba.

Sr. Brügge.- Señor presidente: el segundo párrafo del artículo 16 dice así: "Cuando se inicien acciones judiciales a causa de la ejecución de un contrato de locación, previo a correr traslado de la demanda, el juez deberá...". Propongo eliminar la frase "...previo a correr traslado de la demanda...", quedando la obligación del juez de comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos directamente.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lavagna, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lavagna.- Señor presidente: coincido con la apreciación del diputado Brügge porque no está condicionando el avance de la causa, sino que obliga al juez a informar y en esto estamos de acuerdo.

En relación con lo manifestado por el señor diputado Pastori sobre el incumplimiento, cuando uno tiene un contrato de alquiler, corresponde que el locador le facture al locatario. Cuando no lo hace, porque no registró el contrato o quiere cobrar informalmente, aparecen los incumplimientos fiscales. Por esto entiendo que deben saber hacia dónde iba la aclaración. No es un incumplimiento formal, sino que no está facturando lo que debería.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: la falta de registración de una actividad es un tema de evasión impositiva que hemos conversado con personal de la AFIP. Por lo tanto, la redacción ha sido consensuada y trabajada con ellos, que es el organismo que vela por el cumplimiento de las leyes fiscales. En ese marco vamos a mantener la redacción que estamos proponiendo con la modificación de los tiempos verbales que he propuesto.

Otra modificación que proponemos es donde dice: "El incumplimiento del locador lo hará pasible...", debe decir: "...lo hace pasible...". O sea que las modificaciones son sobre los tiempos verbales. Insisto en que mantenemos la redacción tal como está porque en definitiva la hemos consensuado con la AFIP que es quien, cuando el juez informe de una situación de incumplimiento, deberá aplicar las sanciones que correspondan.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Brügge, por Córdoba.

Sr. Brügge.- Señor presidente: evidentemente el diputado Lipovetzky no estaba atento cuando hice la propuesta recién referente a las acciones judiciales a causa de la ejecución de un contrato de locación. Propuse eliminar la frase del artículo que dice: "...previo a correr traslado de la demanda el juez deberá..." y el diputado Lavagna coincidió con esto. Proponemos eliminar esa frase para que quede como una obligación directa del juez la de comunicar.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: por una cuestión de trámite judicial nos parece que si uno no establece un tiempo para que el juez actúe, muchas veces se inicia el proceso, después el proceso continúa y esto queda como una omisión. Por lo tanto, nos parece que lo primero que debe un juez cuando recibe un contrato que no está registrado, es informar a la AFIP y luego dar traslado de la demanda. Por lo tanto, vamos a mantener la redacción tal como está,

más allá de que entiendo y valoro la propuesta de los diputados Lavagna y Brügge.

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 16, con las modificaciones aceptadas por el miembro informante.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 17.
Tiene la palabra la señora diputada Vigo, por Córdoba.

Sra. Vigo.- Señor presidente: solicito que consignen mi abstención respecto de todos los artículos incluidos en el Título III por entender que es un asunto de una ley diferente.

Sr. Presidente (Monzó).- Se tendrá en cuenta.
Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 18.
Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: simplemente deseo plantear cuestiones formales. Donde dice: "...será el organismo rector...", debe decir "...es el organismo rector...". Donde dice: "...artículo 18 de la presente norma,..."", debe decir: "...artículo 17 de la presente norma,..."

Sr. Presidente (Monzó).- El texto que obra en Presidencia dice: "...artículo 17 de la presente norma...", por lo tanto, ya se ha modificado.

Se va a votar el artículo 18, con las modificaciones propuestas por el miembro informante.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 19.
Tiene la palabra la señora diputada Ocaña, por Buenos Aires.

Sra. Ocaña.- Señor presidente: aprovecho el uso de la palabra para felicitar al presidente por su gestión en la Cámara.

Sr. Presidente (Monzó).- Agradezco mucho sus palabras, señora diputada.

Sra. Ocaña.- Señor presidente: he presentado una observación a este artículo para que dentro del Programa Nacional de Alquiler Social se apoye y proteja los derechos de los adultos mayores. En muchos casos, a pesar de que éstos prácticamente han alquilado toda la vida la misma propiedad, cuando superan los 80 años muchas veces el locatario no acepta renovar el contrato de locación a pesar de tener garantías.

Por eso solicito el diputado Lipovetzky incluir dentro del artículo 19 la protección a las personas mayores. Hemos consensuado una redacción que implica incluir en el inciso a) del artículo 19, lo siguiente: "...y por las personas adultas mayores, velando por la no discriminación de las mismas."

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: aceptamos la propuesta formulada por la diputada Ocaña. En el inciso a), luego de "...la Ley de Protección Integral a las Mujeres, N° 26.485;...", se agregaría lo siguiente: "y por las personas adultas mayores, velando por la no discriminación de las mismas;". En el primer párrafo del artículo 19, se cambia la palabra "deberá" por "debe". Agradecemos a la señora diputada Ocaña la modificación propuesta.

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 19, con las modificaciones aceptadas por el miembro informante.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 20.

Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: proponemos incluir en el artículo 20 luego de "Facúltase a la Secretaría de Vivienda...", "...o el órgano que en el futuro la reemplace a dictar las medidas que resulten pertinentes a los fines de la adecuada implementación del Programa Nacional de Alquiler Social creado por el artículo 17 de la presente norma."

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 20, con las modificaciones propuestas por el miembro informante.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 21.

Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: proponemos que se reemplace el tiempo de verbo "realizará" por "debe realizar".

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 21, con las modificaciones propuestas por el miembro informante.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 22.
Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: donde dice "el procedimiento de mediación prejudicial obligatorio será optativo", vamos a modificar el tiempo verbal por "es optativo". Es la única modificación.

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar artículo 22 con las modificaciones propuestas por el miembro informante.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 23.
Tiene la palabra la señora diputada Camaño, por Buenos Aires.

Sra. Camaño.- Señor presidente: conforme lo establece el artículo 7 del Código Civil y Comercial, las nuevas leyes se aplican a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes. Por lo tanto, este régimen jurídico que regula el contrato de locación podría considerarse modificado en rigor desde el momento de su entrada en vigencia. Esto va a ocurrir con todos los contratos y relaciones locativas vigentes a este momento.

Creo que es oportuno incorporar en el artículo 23 un párrafo para que a aquellas situaciones que resulten litigiosas, el plazo de entrada en vigencia esté establecido de manera taxativa en la ley.

Por eso propongo que incorporemos un párrafo que diga lo siguiente: "No será de aplicación retroactiva lo dispuesto en los artículos 2°, 3°, 4°, 13, 14 y 16." En caso de no hacerlo, señor presidente, nosotros estaríamos actuando en desmedro de la autonomía de la voluntad y de la buena fe de las partes, que son elementos sustanciales en un contrato, tales como por ejemplo la duración, el precio, el eximir también al locador de tener que dar cumplimiento a una manda que la ley no establecía en el momento de celebrarse el contrato. Me parece que, en salvaguarda de esta situación y a los efectos de evitar que la ley, en lugar de ser un proceso de resolución de conflictos, se transforme en un proceso de litigios, deberíamos correr el

momento de la vigencia de aquí para adelante y no para los contratos ya firmados.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: en realidad, la ley es aplicable a los contratos que se celebren a partir de la entrada en vigencia de la norma. Claramente, no podemos aplicar una modificación del código civil a un contrato que ha sido celebrado bajo la vigencia de otro código. Por lo tanto, más allá de que entiendo el espíritu de la diputada Camaño, no sé si aclararlo por la negativa es lo correcto. Quizá podríamos aclarar que se aplica a los contratos celebrados a partir de la entrada en vigencia de esta ley. Pero hablar desde lo negativo no sé si es la técnica legislativa más correcta en esta terminología.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lavagna, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lavagna.- Señor presidente: quería saber si se acepta la modificación.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: podríamos agregar, después de "Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina" lo siguiente: "y serán aplicables a los contratos que se celebren a partir de su entrada en vigencia".

Sra. Camaño.- De acuerdo.

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 23 con las modificaciones aceptadas por el miembro informante.

- Resulta afirmativa.

- El artículo 24 es de forma.

Sr. Presidente (Monzó).- Queda sancionado el proyecto de ley¹.

Se comunicará al Honorable Senado. (*Aplausos.*)

- 10 -
ACLARACIÓN

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Pág. 316)

Sr. Presidente (Monzó).- Señores diputados: se han presentado varios pedidos de apartamiento del reglamento, pero los vamos a considerar después de votar el tercer punto del temario, correspondiente al Orden del Día N° 1628.

- 11 -

LEY DE GÓNDOLAS

Sr. Presidente (Monzó).- Corresponde considerar los dictámenes de las comisiones de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y otras recaídos en los proyectos de ley sobre creación del Programa Nacional de Competencia Minorista, Ley de Góndolas, (Orden del Día N° 1085).

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Passo, por Buenos Aires.

Sra. Passo.- Señor presidente: el Programa Nacional de Competencia Minorista, comúnmente denominado Ley de Góndolas, es un tema que si bien en la Comisión de Defensa del Consumidor, el Usuario y la Competencia venimos trabajando desde principios de año, la realidad es que viene a expresar la voluntad de distintos proyectos presentados por diputados y diputadas de diferentes espacios políticos, no solamente este año sino también en el transcurso de años anteriores.

También viene a escuchar el planteo de muchos sectores de la economía argentina relacionados con las pymes, que expresan un reclamo y la necesidad de solución a sus problemas. Lo que viene a hacer, asimismo, es a escuchar el reclamo de los sectores de defensa de los derechos de los usuarios y de los consumidores.

Señor presidente: allá por el mes de mayo, en conjunto con las comisiones de Legislación General y de Comercio, arribábamos a sendos dictámenes después de que en el mes de abril se hubiera votado por unanimidad en este recinto el tratamiento preferencial de este tema, porque ya advertíamos de la urgencia de su consideración.

Hoy, a pesar de que hace seis meses que estamos esperando que se trate -como se planteó en su momento- en sesión ordinaria este proyecto, celebro que estemos dando el debate y el tratamiento correspondiente. Pero celebro aún más tener que comunicarles que desde entonces hasta ahora hemos seguido trabajando. Hasta hace escasos minutos seguimos buscando ese consenso que procuramos tanto en las distintas comisiones que nos tocó presidir y donde llevamos adelante cada uno de estos proyectos.

Les quiero comunicar que hemos arribado a un consenso con el bloque oficialista -que fue el que presentó el dictamen de minoría- para modificar el dictamen de mayoría y de esta manera poder tener un mayor consenso en esta Cámara y poder lograr en el día de hoy esta sanción tan necesaria.

En las últimas horas y minutos hemos estado acercando el texto que hemos consensuado a cada uno de los bloques, y posteriormente a mi disertación voy a acercar a Secretaría el dictamen con las modificaciones de consenso.

La verdad es que quiero celebrar esto porque es consecuencia del enorme trabajo que se desarrolló a lo largo de todo el año, no solamente de parte de los diputados y diputadas que integramos estas comisiones sino también de sus asesores y de los distintos espacios que se fueron sumando y aportando sus ideas y propuestas.

Tenemos que decir que esta norma viene a cumplir con una deuda pendiente, no del Congreso sino del Poder Ejecutivo nacional. Ustedes saben que la Ley de Defensa de la Competencia, número 27.442, votada en este Congreso, en sus artículos 87 y 88, relacionados con el fomento a la competencia minorista, ya encomendaba al Poder Ejecutivo nacional la redacción de un proyecto de ley nacional de fomento a la competencia minorista, fijando sus bases. Lamentablemente, los plazos que esa norma impuso para que el Poder Ejecutivo nacional llevara adelante este proyecto de ley se encuentran vencidos y hoy están lamentablemente incumplidos. Entonces celebro también que vengamos a subsanar este problema.

Esta norma está en consonancia también con los artículos 42 y 43 de la Constitución Nacional, en un momento muy complejo de la vida económica y social de nuestro país, donde justamente el precio de los alimentos tiene un elevadísimo impacto sobre las economías familiares, habiéndonos llevado lamentablemente hace poco tiempo atrás a tener que aprobar por ley una emergencia alimentaria.

Entonces, señor presidente, este es un tema que exige del compromiso y la voluntad de todos.

Lo que viene a traer esta ley es una solución a un problema, porque lo que advertimos es la necesidad de reducir las distorsiones que hoy existen en las ventas minoristas que se llevan a cabo en las grandes cadenas, en los grandes supermercados, producto de la falta de competencia. Hoy en muchas categorías de productos se verifica una muy elevada concentración de oferta en manos de una o dos empresas grandes, y esa posición dominante es la que otorga a esas empresas la posibilidad de aplicar barreras específicas de entrada que neutralizan la aparición de competencia de menor precio.

Es por eso que este proyecto tiene entre sus objetivos contribuir a que el precio de los productos

alimenticios, bebidas, de higiene personal y de limpieza del hogar, que son los productos alcanzados, sean transparentes y competitivos en beneficio de los consumidores.

Tiene como objetivo equilibrar las fuerzas de los operadores económicos alcanzados para evitar que determinadas prácticas comerciales pongan en riesgo la competencia o generen distorsiones en el mercado, ampliar la oferta de productos artesanales y regionales nacionales producidos por mipymes y protegerlas, y fomentar la oferta de productos de la agricultura familiar campesina e indígena, cooperativas y mutuales.

En definitiva, señor presidente, lo que este proyecto viene a plantear es la solución en dos caras -podríamos decir- de la misma moneda. Por un lado, proteger a los consumidores, dándonos a todos la posibilidad de elegir -ni más ni menos que de poder elegir cuando vamos a comprar los productos alimenticios principalmente-, y también tratar de luchar contra esta suba injustificada de los precios de los alimentos que es la que afecta a los sectores más vulnerables.

- Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Pablo Gabriel Tonelli.

Sra. Passo.- Y como otra cara de la misma moneda viene también a acompañar a esas pymes que hoy no pueden ingresar a esas grandes bocas de expendio, llevándonos incluso a una situación paradójica que, por lo menos en el interior de nuestra provincia y del país, vivimos permanentemente, es decir, encontrarnos con productores pymes que se encuentran muy cercanos a aquellas bocas de expendio y que lamentablemente no pueden acceder y brindarnos..

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Llaryora).- Disculpe, diputada: no la escucho.

Sra. Passo.- Estoy pidiendo silencio.

Sr. Presidente (Tonelli).- La Presidencia solicita a los señores diputados que hagan silencio para que podamos escuchar a la diputada Passo.

Sra. Passo.- Señor presidente: le decía que estos productores no pueden acercarse a estas grandes bocas de expendio sus productos y de esta manera los consumidores

nos vemos afectados ya que no podemos acceder a mejor precio o mejor calidad en estas producciones.

Lo que busca esta ley en definitiva, señor presidente, es mejorar el acceso a la alimentación digna y el trabajo genuino nacional.

Yo sé que estamos dando un paso muy importante en la búsqueda del equilibrio y de la justicia que tanto nuestros consumidores como las pymes de nuestro país están necesitando.

Ojalá hoy nos encontráramos en una situación en la que nadie tuviera posición dominante en el mercado de alimentos en la Argentina.

Ojalá ocurriera que las pymes, las grandes generadoras de puestos de trabajo en la Argentina, pudieran ingresar a esos lugares que hoy se encuentran con barreras para la comercialización de sus productos.

Ojalá que los consumidores tuviéramos la oportunidad de elegir de acuerdo a nuestras posibilidades entre toda la gama de productos que hoy por hoy están cerca de nuestro alcance y cerca de esas bocas de expendio a las que no pueden llegar.

Pero la verdad es que esto no ocurre, señor presidente, y es responsabilidad del Estado poder participar a través de estas normas para lograr ese equilibrio y esa justicia necesarios, porque también estamos frente a una situación de urgencia.

En un país en el cual ha caído el consumo de leche al nivel más bajo de los últimos 29 años, la verdad es que creo que es algo que nos tiene que interpelar, ya que hay cuestiones de urgente tratamiento como esta ley, y el Estado tiene que ir reparando su situación. También creo que nos obliga a pararnos frente a este problema tratando de elegir a quienes hoy más nos necesitan.

Para ir cerrando, señor presidente, quiero concluir diciendo que esta ley viene a pedir a aquellos grandes -que son pocos, pero son muy grandes y hoy están acaparando todo- que cedan un poquito en favor de aquellos que son muchos, que generan trabajo, que hoy nos necesitan como representantes del pueblo y que lamentablemente hoy tienen muy poquito o casi nada. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Tonelli).- Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: celebro que estemos tratando este proyecto de ley tan importante en el que estuvimos trabajando junto con las comisiones de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia, de Industria y de Comercio.

Realmente se trata de una iniciativa muy importante tendiente a resolver una problemática que hoy sufren sobre todo los pequeños productores en la Argentina,

que tienen grandes dificultades para acceder a las grandes cadenas de comercialización.

Con solo ir a un supermercado a hacer compras uno va a encontrar que las góndolas están prácticamente monopolizadas o, en un porcentaje muy alto, ocupadas por productos solamente provenientes de las grandes empresas. Esto no es casualidad. Estas son políticas comerciales determinadas que vienen de alguna manera imponiendo condiciones de comercialización a los proveedores, pero se hace muy difícil que puedan ser cumplidas por los que provienen de las pequeñas y medianas empresas o de las economías regionales. Esto tiene que ver no solamente con volúmenes o condiciones de comercialización sino también con los plazos de pago.

Por lo tanto, en el marco de las comisiones que intervinieron, debatimos mucho este proyecto. Había un proyecto de la diputada Carrió, uno del diputado Cabandié y alguno más -si mal no recuerdo- que tenían el mismo espíritu.

Hubo dos dictámenes, pero realmente tenían una diferencia muy pequeña. Todos buscábamos lo mismo, es decir, justamente, en primer lugar, garantizar el acceso de mayor cantidad de proveedores originados en pymes y de las economías familiares a las grandes cadenas de comercialización.

Por otro lado, eso no solamente trae aparejada la posibilidad de comerciar para las pymes, que son tan importantes, sino que también de alguna manera se va a beneficiar al consumidor.

Hoy lo que vemos en muchísimos casos es que la oferta en las grandes cadenas de comercialización está muy restringida, y eso luego no ocurre cuando uno accede a otro tipo de cadenas de comercialización más pequeñas. Es decir, cuando uno accede a esas cadenas -a veces a los almacenes o pequeños supermercados familiares- se encuentra con que hay más variedad de productos que en las grandes cadenas.

Esto tiene que ver justamente con lo que hablábamos de las condiciones y de las exigencias abusivas que le imponen las grandes cadenas -que tienen, por supuesto, un porcentaje muy importante de ventas en el país- a los pequeños productores.

Por lo tanto, el espíritu de la norma es absolutamente correcto y beneficioso ya que estimula a las pymes, que son las grandes dadoras de empleo en la Argentina.

Por otro lado, el estímulo no se aplica solamente con lo que estamos previendo en la norma, que es justamente generar espacios máximos de ocupación a cada empresa o un porcentaje de cuántas empresas pueden ocupar una góndola -de acuerdo al dictamen que se vaya a aprobar luego- sino que en definitiva lo que está permitiendo es que cualquiera de los dos proyectos -tanto el del dictamen de

mayoría como el de minoría- estimule que en la góndola haya más productos de los que existen hoy, y que además los que vienen de una pyme estén identificados con una simbología que los identifique.

En definitiva, lo que tenemos que buscar como representantes del pueblo es que nuestras pymes cada vez puedan vender más y estimular el mercado interno.

Por otro lado, el proyecto contenido en el dictamen de mayoría también establece -en consonancia con el dictamen de minoría- un plazo máximo determinado de pago y de financiación que las grandes empresas pueden exigir a un proveedor. Si mal no recuerdo, el plazo máximo es de 60 días. En el caso de que se trate de pequeñas empresas, hasta puede ser de 40 días. Esto es así justamente para evitar los abusos que hoy se producen ya que muchas veces las grandes cadenas de comercialización pagan a los proveedores en un plazo de 120 y 180 días, lo cual en un contexto inflacionario como el actual es imposible de ser sostenido por un pequeño productor, pero sí por supuesto por las grandes empresas, que tienen claramente mayor espalda para poder cumplir con esa exigencia de las grandes cadenas de comercialización.

Por otro lado, como lo dijimos cuando tratamos el proyecto, tenemos que pensar que no va a alcanzar solamente con esta ley. Tenemos que pensar en romper los monopolios y la concentración de los mercados de los productos alimenticios en el país. Vemos que en ciertos sectores hay prácticamente uno o dos proveedores y esto hace que los formadores de precios realicen aumentos, muchos de ellos por encima de la inflación. Estamos hablando de los alimentos, donde claramente es necesario poner atención por parte del Estado.

En ese marco, en este Congreso hemos aprobado una ley defensa de la competencia que es importante que se aplique cuando hay abuso de posición dominante. Lo mismo ocurre con la ley de lealtad comercial, una ley muy antigua que de alguna manera fue actualizada por el Poder Ejecutivo, pero en esta normativa que vamos a sancionar en el día de hoy se establecen algunas sanciones ante la violación de dicha ley. Además, estamos realizando una innovación al determinar que lo recaudado por las fuertes multas que establece la norma de lealtad comercial sea destinado, justamente, a la promoción de los productos originados en nuestras pymes.

Para no extenderme más en este tema, solo quiero decir que creo que estamos dando un gran paso para lograr el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas en la Argentina. Necesitamos que las pymes accedan a las grandes cadenas y que amplíen sus puntos de venta ya que ello constituye la mejor iniciativa para poner en funcionamiento el mercado interno. Sabemos que estamos en un proceso de recesión y que es necesario estimular ese mercado.

Seguramente, una ley con estas características va a ayudar en este proceso y a quienes hoy son las que dan más empleo, que son las pequeñas y medianas empresas.

Celebro que estemos tratando hoy este proyecto de ley y felicito a los autores de las iniciativas. Este tema es transversal y cuenta con proyectos de los diferentes bloques, lo que demuestra que cuando se trata de defender la producción nacional y de defender las pequeñas y medianas empresas, no hay diferencias partidarias.

Sr. Presidente (Tonelli).- Tiene la palabra el señor diputado López, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. López.- Señor presidente: celebramos que finalmente el Congreso se dedique a tratar esta ley llamada de góndolas, que no deja de ser una ley de fomento de la competencia en la cadena de valor alimenticia.

En el año 2018 sancionamos una ley de defensa de la competencia, una ley muy amplia que desde el año 2014 muchos legisladores venían proponiendo. Recuerdo las iniciativas de la diputada Carrió, del diputado Negri y del diputado Lousteau. No obstante, en un ámbito como el de los supermercados y su relación con los proveedores y consumidores, es necesaria una ley de competencia más específica que apunte a la particularidad de este modo de comercio que representa el de los supermercados e hipermercados.

A partir de la sanción de la ley de defensa de la competencia, hubo un artículo que obligaba a este Congreso a estudiar una ley de góndolas. Así empezaron a surgir varios proyectos. En este sentido, hubo una iniciativa del Frente Renovador que quiero reconocer -como dijo la diputada Passo-, apareció un proyecto de la provincia de Buenos Aires -de la gobernadora Vidal-, poco antes un proyecto de la diputada Carrió -del bloque de la Coalición Cívica- y otros proyectos, como por ejemplo el de Juan Cabandié y de otros diputados, que intentaron, con matices y con diferencias, generar competencia en un ámbito como el de los supermercados.

No sé si este es el mejor remedio, pero hay algo claro que a mi entender tiene nuestro país desde hace muchos años: empresarios que no saben competir, empresarios que tal vez buscan la ventaja desde otros lugares que no son el capitalismo que queremos, es decir, el capitalismo sano y eficiente mediante el que se compita en beneficio de todos. Recuerdo que al principio de la gestión de nuestro gobierno, del gobierno de Cambiemos -y tiempo antes-, el ministro de Hacienda de ese entonces, Alfonso Prat Gay, decía que nosotros queríamos proponer a los argentinos emparejar una cancha que estaba inclinada, que queríamos proponer al empresariado argentino garantías y una economía sana. Ello era para que compitieran, se preparasen e

hicieran gimnasia a fin de estar listos para esa competencia.

Efectivamente, nosotros venimos a intervenir en este tipo de mercados para que hagan eso, para que compitan más, y que ello sea en beneficio de los productores de distinto tipo, ya sean pequeños y medianos, pero también grandes, que no siempre pueden acceder a estas cadenas de venta y, por supuesto, también en beneficio de los usuarios y consumidores, que son sobre quienes más ponemos la mirada y el cuidado.

Como decía el diputado Lipovetzky, los dictámenes han sido muy parejos en su firma; creo que tenemos una sola firma de diferencia, pero igualmente surgieron algunos aspectos que miramos de manera distinta. Por ejemplo, en lo que respecta a los sujetos alcanzados, nosotros los miramos de otra manera porque creemos que tal vez deban ingresar menor cantidad de establecimientos, pero pudimos acercarnos en una redacción; respecto de cómo definimos la góndola y qué incluimos en esa góndola o no, tenemos algunas diferencias, pero nos acercamos bastante -aunque no del todo-, estamos mejor y creo que podemos acompañar esos artículos.

En lo que sí tenemos una diferencia mayor es en cómo vamos a regular la góndola. Es cierto que regular la góndola es meterse de lleno en el libre comercio de una actividad lícita, pero creemos que tenemos margen, en virtud de los derechos de defensa del consumidor consagrados desde el año 1994 en nuestra Constitución nacional, para meternos un poco y obligar a los supermercados a ofrecer al menos una cantidad de proveedores por producto.

El dictamen de la mayoría en realidad establece porcentajes y muchos de nosotros no estamos de acuerdo con que eso sea lo más eficiente. No obstante, insisto, nos fuimos acercando a ese tipo de redacción.

Celebramos que el modo de orden de las góndolas sea vertical. Es cierto que hay ventajas que se toman algunas cadenas de consumo para ordenar de una manera en la que los productos más accesibles en precio no estén en los lugares más accesibles para el consumidor o para las personas de mayor edad o que tienen alguna discapacidad. En este sentido, creemos que un ordenamiento vertical ayuda a la venta y no la complica, como tampoco complica la libertad de comercio de los supermercados.

Asimismo, tuvimos algunas diferencias respecto de los plazos de pago, pero nos acercamos muchísimo; en el modo en que promovemos el comercio regional, en lo que también nos acercamos; en las sanciones y en la formalización de los contratos, que creemos que nuestra propuesta es superadora.

Celebramos poder estar más cerca. Habrá algunos artículos que muchos de nosotros no vamos a acompañar, como

seguramente sucederá respecto del artículo 7°, en el que se establecen los porcentajes que mencionaba, y respecto del artículo 19. Pero estamos convencidos de que acompañar en general esta ley es darle consistencia a una política de fomento de la competencia en una actividad muy particular y muy necesaria para los usuarios y consumidores. Seguramente no solucione todos los problemas, pero encara un problema que tiene la Argentina desde hace años que es la existencia de pocos empresarios que no saben competir.

Nosotros queremos muchos empresarios que sepan competir, que se animen a competir, que crezcan y que nos hagan acceder a todos los usuarios y consumidores a productos más baratos y más accesibles. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Tonelli).- Tiene la palabra el señor diputado Cabandié, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Cabandié.- Señor presidente: estamos ante el tratamiento de una norma en principio muy importante, pero también necesaria de discutir.

En nuestro país tenemos una seria dificultad con la matriz económica debido a la concentración que, obviamente, perjudica a la competencia y pone como rehenes a los consumidores.

Celebro algunas de las palabras del diputado preopinante, porque efectivamente estamos ante una situación en la que no pensamos normar contra un grupo o una actividad empresarial determinada y específica, como es el supermercadismo, sino que lo que estamos pensando es normar en relación con las mayorías, los usuarios y, específicamente en este caso, los consumidores.

Tenemos una tradición en la que desde el advenimiento de la democracia en adelante hemos ido avanzando en pos de las leyes de defensa del consumidor y de los usuarios, no solamente mediante la reforma constitucional del año 1994, sino también mediante la sanción de la ley de defensa de la competencia el año pasado. Es cierto que muchas veces las normas no solucionan los problemas estructurales de fondo, si bien son un buen inicio. Digo esto porque sancionamos una ley de defensa de la competencia, pero lamentablemente tenemos cada vez mayor concentración y eso se explica obviamente cuando cada consumidor se acerca a abastecerse para su economía doméstica y requiere comprar en los grandes supermercados.

Al mismo tiempo, para citar algunos casos, una sola empresa representa el 70 por ciento de los productos enlatados. Podemos mencionar productos lácteos, donde dos empresas representan el 78 por ciento o los panificados, donde una sola empresa representa el 76 por ciento. Incluso cuando analizamos los productos que tienen que ver con el aseo personal o los artículos limpieza, observamos que hay

solo dos empresas que producen el jabón en polvo, representando el 92 por ciento.

Si estudiamos lo que sucede en la comercialización, es decir en el supermercadismo, hay seis empresas que representan el 60 por ciento de las compras minoristas y solamente dos empresas que representan el 70 de las compras mayoristas. Pero si a esto le sumamos las picardías de la ingeniería marketinera comercial de aquellos que están pensando de qué manera, con qué forma, con qué color, con qué olor, en qué góndola, en qué punta, en qué área del supermercado y no lo regulamos, evidentemente estamos ante un problema porque el capitalismo que se está configurando con ventajas para las grandes empresas -me refiero a otros rubros, quizás a energía- es un capitalismo extraño, que carece de competencia y donde cada vez hay menos gente que consume.

Nosotros tenemos que pensar un capitalismo que tenga mucha competencia y en el que haya muchos consumidores. Para eso es necesario normar leyes como la que estamos considerando.

En ese sentido, uno de los aspectos que está en el articulado es el siguiente: cuando decimos que el 25 por ciento de las góndolas debe tener productos de empresas minoristas lo hacemos porque entendemos que una gran empresa no puede quedarse con la mayoría de la góndola. Por eso establecemos que un producto, una marca, no se debe quedar con más del 30 por ciento de esa góndola, pero además regulamos la punta de góndola.

Todos nosotros somos consumidores y sabemos que la punta de góndola -está estudiado por las personas que se dedican a esto, en esa ingeniería del marketing- es donde el consumidor tarda el doble de tiempo en elegir un producto. Es decir que hay 20 segundos en los que un consumidor se para ante una góndola y elige un producto.

Cada producto en un espacio de góndola representa el 4 por ciento, pero cuando está en punta de góndola representa el doble. Entonces, evidentemente también es necesario regular eso, pero también constituye un problema el actual esquema donde cada uno hace lo que quiere, perjudicando los derechos de los consumidores y, en definitiva, los derechos de las mayorías.

Las personas con dificultad de movilidad no pueden agacharse a buscar los productos más baratos. ¡Oh casualidad! Los productos más económicos, de menor precio, están debajo de todo. Los productos de mayor costo están a 1,70 metros de altura porque es la línea donde fijamos la vista. Esas cosas pueden parecer una pavada, pero en definitiva afectan el bolsillo del consumidor.

Considero que también es un logro dar un rol a las organizaciones de defensa del consumidor que están normadas; es el ámbito institucional. Hay un registro de organizaciones de defensa del consumidor que están

inscriptas en la Secretaría de Comercio, todo el mundo sabe quiénes son. Se trata de personas que se dedican a esto, a defender al consumidor. Entonces, está bien darles un rol para que puedan hacer cumplir esta ley, más allá obviamente del rol del Estado.

Aclaro que digo todo esto para que los colegas del oficialismo no se asusten con ese articulado. Es parte también de los roles necesarios que deben tener las organizaciones y el Estado mismo.

Por eso, señor presidente, nosotros pensamos seriamente en este proyecto de ley ya que nos parecía sumamente importante regular esta materia. Creo que si avanzamos en este sentido va a ser necesario que más adelante podamos ir encaminándonos a ese estándar y quizás también sea pertinente regular en líneas generales algo de lo que llamamos oferta y precio.

Usted sabe, señor presidente, que supermercados y otras industrias de comercialización o *retailers* publicitan con un caudal importante de dinero en medios masivos ofertas que no son tales. Si bien está en esta norma muchas veces sabemos que una marca, un supermercado o una cadena de distribución, dice que el fin de semana hay un 40 por ciento de descuento en un producto de línea blanca. Cuando uno va a buscar esa heladera, por ejemplo, no está, pero en realidad entró al supermercado y obviamente se sintió atraído para consumir otras cosas que no necesitaba.

Entonces, como el marketing es engaño, o medias verdades, nosotros como Estado tenemos que dejar que los supermercadistas tengan utilidades, pero resguardando el derecho del consumidor. Por eso es necesario poner porcentajes, y acá hablo directamente para los colegas del oficialismo. Entiendo que la COPAL y algunas personas dedicadas a la alimentación han insistido en poner productos en lugar de porcentajes. Si no establecemos que una marca no puede quedarse con más del 30 por ciento, esas empresas y esas entidades nos dicen que pongamos un número de productos, no porcentajes.

Supongamos que vamos a comprar mayonesa y proponemos que una empresa no puede quedarse con el 30 por ciento de la góndola y que además debe haber cinco marcas más. Si yo soy el supermercado sé que hay un producto estrella, que tiene mucha publicidad, que hace convenios con el supermercadismo para quedarse con toda la góndola excluyendo a otros, pero sé que hay una ley que me obliga a tener cinco productos más. Lo que yo voy a hacer en esa ingeniería del engaño al consumidor es poner cinco productos de otras marcas en un espacio muy chiquito. Entonces, con eso cumple con la norma y le deja el 97 o el 99 por ciento de la góndola a esa empresa estrella, que tiene mucha plata para poner publicidad.

El punto es que muchas veces los grandes establecen convenios con los supermercados para excluir a

otros y si excluimos a otros traemos graves perjuicios al consumidor.

Yo conozco pymes a las que grandes cadenas les pidieron que suban los precios porque las principales marcas se quejaban de que tenían precios muy baratos. Yo conozco pymes a las que el supermercadismo les paga a 180 días y además, cuando van a cobrar el cheque, les aparecen ítems de descuentos que se relacionan, a veces, con nuevos puntos de venta que el supermercado unilateralmente abrió en otras zonas. Es decir que por esa misma razón le descuenta unilateralmente y sin consultar al productor de alimentos o de productos de limpieza.

Esa posición dominante, esa posición de poder, ese lugar de poder que tienen los supermercados no tiene que ir en desmedro de los consumidores. Queremos que ganen, que sigan invirtiendo, que se diversifiquen, pero no a costa de los consumidores.

Es sencillo el planteo: un capitalismo donde haya muchos consumidores y donde haya mucha competencia. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Tonelli).- Tiene la palabra la señora diputada Carrió, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió.- Señor presidente: hace dos o tres años habíamos presentado el proyecto de ley sobre defensa de la competencia -que creo se está estableciendo ahora- y también el proyecto de ley sobre góndolas, y por una cuestión de diferencias preferimos enmarcar primero el tema de la competencia y después presentamos el proyecto sobre góndolas.

El problema que nosotros tenemos es la intermediación. Este es el problema de los productores de este país y este es el problema de los consumidores de este país. Alguna vez se va a tener que poner en cada marca cuál es el costo del producto en el campo y cuál es el costo de venta en el supermercado, porque acá se funden los productores, se funde el consumidor y los gobernantes acuerdan con los dueños de los supermercados, cualquiera sea el gobierno.

Entonces, yo no estoy a favor de los supermercados; estoy en contra. Esta es una posición que no representa al interbloque de Cambiemos. Ya a esta altura no sé ni dónde estoy porque yo no voy a estar en la política, pero lo que sí sé es que estoy en contra del supermercadismo.

Cuando yo ejercía la profesión, hace veintisiete años, intentábamos detener la instalación de los supermercados en el centro de las ciudades. Primero se establecieron los supermercados y aniquilaron los almacenes, -que ahora son de los chinos, porque no hay argentinos almaceneros-, y después ocuparon los casinos.

Entonces, el centro de las ciudades de este país tiene concentración para el consumo de alimentos -cuyo excedente sale de la provincia- y después el casino para los pobres. Además, la ley de góndolas.

Hace poco me saqué una foto, de esas que suelo sacarme acostada, porque a partir de que se tiene dolor de ciático no se puede tener competencia. Es decir que después de los 55 años todos los consumidores de la Argentina tienen menos posibilidades de elegir productos y precios que el resto de las personas, simplemente porque se quedan doblados. Usted también, señor presidente, lo sabe. Si vamos los dos, nos quedamos acostados ahí en el medio de la góndola.

La primera parte de la góndola tiene unos colores divinos. Yo antes compraba por colores, porque no entendía nada, hasta que me quisieron cobrar un chivo 6.000 pesos. Justo había cambio de gobierno, la gran disputa de Olivos llamada "Reunión del Chivo". Lo quiero contar porque expresa de alguna manera lo que piensa la Argentina.

Yo suelo comprar chivo en Ojo de Agua. No sé si hago contrabando interprovincial. El mejor chivo es de Ojo de Agua, en Santiago del Estero. Lo compraba a 600 pesos en el año 2015. Quise comprar un chivo para Pascuas en un supermercado que está en Pilar y me cobraron 6.000 pesos. Con cara de tarada pregunté si se podía pagar en dos pagos, porque no podía entender. En realidad, no sé si eran 6.000 pesos, pero habrán sido tres mil y pico. Ahí me di cuenta de la estafa y salí a decir por la televisión que nadie comprara en los supermercados. Nunca más compré en un supermercado porque estas corporaciones estafan y porque los supermercados fijan los precios. Les resulta fácil arreglar con cualquier gobierno. Lo hizo Moreno: le convenía arreglar con el supermercadista.

Si se tienen que fundir los supermercados y tienen que nacer los almacenes, mejor para la historia del país. Pero no puede ser que Molinos -aclaro que adoro a los Pérez Companc- concentre el 90 por ciento del mercado de la harina. ¡No puede ser! ¡No puede ser!

Ocurre lo mismo que con los medicamentos. Las corporaciones, como CILFA, están vendiendo medicamentos a precios escandalosos, cuando el costo de producción -según quien les exporta a ellos- es tres veces menor. El gobierno de Cambiemos bajó la licitación en materia oncológica.

Voy a decir algo porque tal vez esta sea la última vez que hable en el Parlamento. En el año 90 se trató el proyecto de ley de muerte digna. Todos estaban con ese tema. Yo también venía de un escaparate social. Como diría la diputada de Corrientes, la oligarquía y no sé qué otra cosa que dice ella.

Entonces, desde ese escaparate, yo decía: "¡Qué bueno que haya muerte digna!", hasta que vino un ministro de Salud de mi provincia -en ese momento había ganado

Rozas- y me dice: "¡Qué suerte! Vamos a bajar el presupuesto en materia de medicamentos oncológicos."

Yo me sentaba por ahí, cerca de Alfredo Bravo, y pedí el pase a comisión del proyecto, porque eso iba a significar la muerte rápida de los pacientes pobres en los hospitales públicos de la Nación argentina. La iniciativa volvió a comisión y después se aprobó, porque todos los "progre" lo aprobaron, los míos también. La clase media se muere en la casa. El problema con los medicamentos oncológicos son los pobres. Todos lo aprobaron porque es muy "progre" el derecho al suicidio. Yo también lo era. Lo cierto es que es la muerte rápida.

Con Lopetegui se redujeron en el PAMI las licitaciones por medicamentos oncológicos. Incluso lo había denunciado el propio Moreno: las licitaciones bajaron de 120 a 12. Por eso vinieron los medicamentos "truchos" de la obra social bancaria en materia ecológica, porque fracasó la ley de muerte digna en los años 90.

Esto mismo sucede con la fijación de precios en los supermercados. No se trata de una cuestión personal. El horizonte de vida para el mundo es tener almacenes con productos autónomos, con productos de estación, ecológicamente controlados. De esa manera la Argentina puede tener mejor calidad de vida, puede tener empresarios pymes y puede dejar de tener acuerdos que son prácticamente de posición dominante en el mercado.

Así que también voy a apoyar que sea solo el 30 por ciento, porque estoy de acuerdo. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Tonelli).- Tiene la palabra el señor diputado Bossio, por Buenos Aires.

Sr. Bossio.- Señor presidente: no voy a hablar de las especificidades del proyecto porque me parece que lo hicieron muy claramente los diputados preopinantes. Sí quiero referirme un poco al contexto.

En la Argentina se utiliza mucho la palabra "crisis", que tiene origen griego. La utilizaban los médicos griegos, pero en nuestro país es muy recurrente. No solo es muy utilizada en el ámbito de la política y de la economía, sino fundamentalmente es recurrente en cómo viven los argentinos por estos tiempos. Desde hace muchos años los argentinos vivimos en una profunda crisis. En estos tiempos en que todavía gobierna este oficialismo, advierto que es importante que pongamos las cosas en orden. ¿Por qué digo esto? Porque pareciera que parte del oficialismo -concretamente el jefe de gabinete, Marcos Peña- se olvida de que estamos en crisis. Hace pocos días publicó un informe en donde dice: "A fin de 2019 el país está listo para crecer. Sin magia, sin mentira, sin ficción. Gracias al esfuerzo de los argentinos de todos estos años hemos

revertido la herencia de 2015." Esto es textual de Marcos Peña.

Hace pocos minutos el diputado Rossi decía: "No hablemos de chicanas", pero me pregunto si esto no es una chicana del jefe de Gabinete no solo a la dirigencia política sino fundamentalmente al pueblo argentino. Yo entiendo que es una chicana con todas las letras y me parece que es oportuno que empecemos a aclarar algunas cosas.

Si estamos discutiendo un proyecto de ley de góndolas, si nos vienen a dar una clase de capitalismo y resulta que no hay posibilidad de competencia real si no existe el Estado regulando y ordenando, como bien lo decía el diputado preopinante, evidentemente es porque estamos en una situación crítica para los argentinos, porque estamos en un proceso inflacionario, un proceso que tiene la inflación más alta de los últimos 27 años. Hay que decirle a Marcos Peña que es una herencia muy pesada, muy dura, muy compleja. La inflación más alta de los últimos 27 años. La inflación no solo se combate reduciendo la oferta monetaria, como pareciera que ocurrió durante todos estos años, aumentando la tasa de interés, restringiendo la oferta monetaria, el crédito y todas las herramientas que tiene el Banco Central. Evidentemente, eso tampoco resolvió la cuestión de la inflación. Reitero: tenemos la inflación más alta de los últimos 27 años.

Tampoco es un problema de demanda. Veo acá a supermercadistas o gente que produce para los supermercados. Estoy seguro de que si le preguntamos a cada uno de ellos si venden más o menos que en 2015, hay algo que es contundente: todos venden menos. No conozco un solo argentino que venda un litro de aceite más, un kilo de mayonesa más, un kilo de azúcar más, un kilo de peras más. La crisis y la recesión son cuestiones que caracterizan estos tiempos.

Por eso vemos bien encarar parcialmente el tema de la inflación desde el punto de vista de la competencia. Me parece que tiene que haber más competencia y que debemos avanzar en ese sentido. Pero también queremos señalar el contexto y, fundamentalmente, queremos expresar que en la política muchas veces hay que poner las cosas en orden.

Recién una diputada preopinante se expresaba con un manto de autoridad moral. Siempre son los gobiernos que permiten, los funcionarios que permiten. Siempre nos levantaron el dedo y nos señalaron con mucha vehemencia y con una autoridad moral que era supuestamente irreprochable: bajo ningún punto de vista podíamos objetar su autoridad moral.

Ahora bien, me pregunto dónde quedó la autoridad moral cuando se redujo el haber real de los jubilados un 18 por ciento durante cuatro años. Reitero al señor Peña: en cuatro años bajó un 18 por ciento el haber real de los

jubilados. Los jubilados ganan un 18 por ciento menos que en diciembre de 2015. ¿Las jubilaciones eran malas en esa época? Sí, no eran suficientes, pero eran un 18 por ciento superiores a las de hoy.

¿Qué manto de autoridad moral tiene el señor Peña para hacer referencia a la situación de diciembre de 2015, cuando en realidad tenemos una inflación anualizada del 60 por ciento? Además, en esta Honorable Cámara nadie desconoce que el desempleo se ha incrementado notablemente, perdiéndose miles de puestos de trabajo. Los señores diputados de las distintas provincias conocen este tema y hablan con los comerciantes e industriales, por lo que son conscientes de que la totalidad de los indicadores fueron peores.

¿Con qué manto de autoridad nos señalan diciendo que volvimos al mundo, cuando en realidad lo único que hicimos fue retornar al Fondo Monetario Internacional?

¿Saben quién es el principal deudor de ese organismo? La República Argentina. El Fondo Monetario Internacional prestó dinero a muchos países. Pero la Argentina pasó de no deberle nada a ser su principal deudor.

¿Con qué manto de autoridad moral nos señalan con el dedo y nos destratan de manera permanente cuando observamos que en la Argentina la recesión es cada vez más profunda? Recuerdo que el señor jefe de Gabinete de Ministros hablaba de lo que ocurría en nuestro país hace setenta o setenta y cinco años, es decir, a mediados del siglo pasado. Al respecto, deseo señalar que en los últimos setenta y cinco años hubo dieciséis crisis económicas con veinticinco años de recesión. Esto significa que cada tres años se registró una crisis. En otras palabras, durante tres años se crecía y en uno había crisis.

¿Qué pasó durante el gobierno de Macri? En un período de cuatro años, durante uno se registró un crecimiento y en los otros tres una caída. Peña rompió todos los récords. En otras palabras, si antes en la Argentina durante un año se caía y en los tres siguientes se crecía, ahora durante tres se cae y en el otro se crece.

Por eso celebramos que este tipo de discusiones tengan un fuerte matiz técnico. Pero también deben tener, fundamentalmente, un fuerte compromiso político. Este último consiste en comenzar a revertir el rumbo de nuestro país. A diferencia de otras profesiones que pueden contemplar los tiempos y la historia, como en el caso de los escritores, nosotros, los que nos desempeñamos en la política, somos hombres de acción y actuamos en el hoy y el ahora. El mañana hay que construirlo. Por ende, se actúa en el hoy y el ahora, pero pensando en el mañana.

El hecho de actuar en el hoy y el ahora significa fundamentalmente tener posiciones transformadoras. Nuestro espacio político, el Movimiento Nacional Justicialista, con

todo lo que representa, siempre ha tenido una vocación transformadora. Por eso creemos que en la Argentina hay que cambiar las prioridades. Humildemente consideramos que podemos equivocarnos y que posiblemente lo hayamos hecho, pero siempre adoptamos decisiones pensando en los argentinos.

Sr. Presidente (Tonelli).- La Presidencia recuerda al señor diputado que ha finalizado el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra, por lo que le ruega que redondee su exposición.

Sr. Bossio.- Así lo haré, señor presidente.

Estamos convencidos de que cambiar las prioridades significa poner el foco no solamente en la competencia, sino también en los miles de argentinos que hoy no llegan a cubrir la canasta básica de alimentos, en las miles de pymes que pagan sueldos todos los meses y piden por favor que se modifique la lógica porque no pueden sostener su nivel de actividad, y en las miles de grandes, medianas y pequeñas empresas que evidentemente desean que la Argentina crezca.

Seguramente hemos cometido errores, pero somos conscientes acerca de dónde están ubicadas nuestras prioridades. El peronismo ha sido oposición en algunas oportunidades y oficialismo en otras. Vamos a trabajar incansablemente para que nuestro movimiento no sea más oposición. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Tonelli).- Tiene la palabra el señor diputado Arroyo, por Buenos Aires.

Sr. Arroyo.- Señor presidente: creo claramente que vamos a votar un proyecto de ley de góndolas que constituye un avance en muchos sentidos. En primer término, esta iniciativa procura alcanzar un equilibrio. Es evidente que la industria alimenticia de la Argentina es de primera calidad, se ha desarrollado y es competitiva a nivel mundial.

Pero también es evidente, como se ha señalado aquí, que en el proceso de intermediación una gran parte de los productos terminan siendo costosísimos para los argentinos. Resulta claro que el productor se inicia con precios muy bajos y que muchas veces los artículos terminan teniendo en las góndolas valores muy elevados. En ese sentido, si bien hay una intervención del Estado en el medio, también es indudable que se registra una gran intermediación.

En segundo lugar, creo que el hecho de sancionar este proyecto de ley, que amplía la oferta de productos alimenticios y destinados a la higiene personal y a la limpieza, implica fomentar una disminución de los precios y

la existencia de una diversidad de ofertas y de mayores posibilidades para los consumidores y todos aquellos que actualmente están atravesando una difícil situación a la hora de tener que efectuar sus compras para acceder a productos básicos.

En relación con este tema, no hace falta suministrar muchos datos. En la Argentina el consumo ha experimentado una caída brutal. El simple hecho de que todos los meses disminuya el consumo de leche indica, en mi opinión, el nivel de deterioro general que se registra y la necesidad de diseñar otros instrumentos.

En el proyecto de ley de góndolas observo, además de la posibilidad de establecer un equilibrio y una armonía y de que haya una oferta de la totalidad de los productos, un desarrollo local. Me refiero a la posibilidad de que los pequeños productores, es decir, las pymes locales, puedan colocar sus productos. En este sentido, debe haber una participación del Estado acompañando esta situación, armando redes de comercialización, estableciendo sistemas de crédito a tasas bajas para sostener el proceso y colaborando con la economía popular o social, los pequeños productores y la agricultura familiar.

Me parece que tenemos la posibilidad de sancionar una ley que determine un equilibrio que reduzca los procesos y los costos de la intermediación en la Argentina, extendiendo al mismo tiempo la cantidad de productos que actualmente hay en las góndolas, lo que evitaría que una misma empresa tenga tres marcas de un determinado producto ocupando un solo lugar.

También tenemos la posibilidad de sancionar una ley que fomente a los productores locales y a las cadenas de producción. Esto implica fundamentalmente apoyar a los que actualmente están llevando adelante la producción de alimentos en pequeña escala y con mucha dificultad.

Por otra parte, el proyecto de ley en consideración incorpora la idea de una marca colectiva, lo que implica la posibilidad de que los pequeños productores se agrupen en torno a una misma marca, den escala a su producción y ésta pueda estar disponible en las góndolas.

Esto no es solamente un tema de competencia, de precios y de diversificación de productos, sino también de política social. En otras palabras, se trata de ayudar a que los pequeños productores, que afrontan esta difícil situación desde abajo, puedan colocar sus productos en las góndolas.

En definitiva, la iniciativa en tratamiento contribuye a lograr una diversificación de los productos, extendiendo la posibilidad de competencia y promoviendo el desarrollo local, la economía social y también a los pequeños productores, que desarrollan su actividad como pueden.

Si el Estado llegara a acompañar la ley que en definitiva se sancione mediante sistemas de créditos no bancarios a tasas bajas, apoyo en las escalas de producción y certificación de calidad, iremos hacia un esquema en el que la norma legal, el desarrollo local y la economía social formarán un trípode orientado a que haya una mayor cantidad de gente que produzca, precios más bajos, mayor diversificación de la producción y, fundamentalmente, que aquellos que la pasan mal -en la Argentina son muchos- puedan comprar, sobre todo, alimentos a precios más bajos.

Por lo expuesto, este proyecto constituye un importante avance en la materia y con mucho gusto voy a acompañarlo con mi voto por la afirmativa. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Tonelli).- Tiene la palabra la señora diputada de Ponti, por Santa Fe.

Sra. de Ponti.- Señor presidente: en primer término, adhiero a lo expresado por el señor diputado preopinante.

En segundo lugar, voy a utilizar el tiempo del que dispongo para hacer uso de la palabra para referirme al trasfondo que nos ha llevado a debatir este proyecto de ley y que, tal como lo ha planteado el señor diputado Arroyo, tiene que ver con la situación de desempleo, hambre y pobreza que impera en la República Argentina.

Al igual que en el caso de otros señores diputados, hoy es mi última sesión en este cuerpo. Creo que durante todos estos años hemos intentado traer a esta Honorable Cámara la voz de los más humildes, representando, como decimos nosotros, los intereses de los últimos de la fila. En este sentido, la construcción de consensos nos permitió sancionar algunas leyes importantes, por ejemplo, las que establecieron la emergencia social y la emergencia alimentaria.

En el caso del proyecto de ley de góndolas, luego de arribar a consensos con proyectos presentados por otros señores diputados, creo que desde nuestro lugar estamos aportando la mirada de cientos de miles de productores, microemprendedores, agricultores familiares y trabajadores y trabajadoras de la economía familiar que se verán beneficiados con esta norma.

En el caso de ellos fundamentalmente se debe tener en cuenta que la posibilidad de acceder de una manera más justa y digna a un mejor espacio de comercialización significa brindar sustentabilidad a su trabajo, en tanto que para los consumidores representa la posibilidad de disponer de artículos de calidad, sobre todo a un precio mucho más razonable, lo que actualmente tiene que ver con la evolución de sus ingresos. Como decían previamente, en nuestro país estamos viviendo una situación en la cual hay millones de argentinos para los cuales ir al supermercado

se ha convertido en un infierno porque con sus ingresos no pueden garantizar la alimentación de sus familias.

Creo que el trasfondo de esta iniciativa que estamos discutiendo tiene que ver con la pobreza y con el hambre, situación sobre la cual operan un montón de empresas concentradas del rubro alimenticio, que obtienen ganancias a costa de la pobreza y el hambre de millones de argentinos.

Recalco esto porque creo que debe ser la prioridad en el trabajo de este Congreso. Espero que empiece un tiempo en el cual las voces que se escuchen en este recinto estén mucho más direccionadas a discutir y ordenar las prioridades de la Argentina, y creo que la prioridad número uno tiene que ser que en nuestro país no haya más hambre ni más pobreza. No me parece que exista ningún otro objetivo más urgente e inmediato que trabajar en ese sentido.

Para que no haya más hambre ni más pobreza debemos generar oportunidades y conquistar derechos, con normativas como esta y como muchas otras, que espero que en el tiempo que viene estén mucho más presentes en este recinto. Deseo que en adelante estas bancas estén ocupadas por pibes y pibas, por el pueblo argentino que todos los días sueña con la posibilidad de construir un país más justo, donde -entre otras cosas- tener hambre no sea una realidad y poder alimentarse no sea un lujo. Espero que este sea el objetivo del Congreso que viene a continuación y que esta iniciativa sea el puntapié para empezar a transitar un camino mejor que el actual. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Tonelli).- Tiene la palabra el señor diputado Herrera, por Santiago del Estero.

Sr. Herrera (B.J.).- Señor presidente: celebro que hayamos llegado a esta instancia, es decir, que hayamos podido lograr un consenso para aprobar este proyecto de ley de góndolas en un momento tan importante por la crisis social y económica por la cual atraviesa nuestro país.

Hoy los supermercados ocupan un escenario muy importante: han pasado a formar parte de la cotidianidad de todos los argentinos porque es el lugar donde adquirimos la mayor cantidad de los productos que consumimos. Los supermercados son negocios de tipo masivo que a través de las publicidades o las políticas de marketing buscan atrapar al público para aumentar sus ventas.

Ha existido un abrupto proceso de transformación: el consumo en las despensas y en los comercios minoristas ha ido girando hacia los supermercados e hipermercados. Esto se produjo por dos factores: por la demanda -porque cambiaron los hábitos de consumo y también los tiempos, y por el aprovechamiento de las ofertas dada la concentración de los productos que compramos en un mismo lugar- y también

por la oferta, porque son precisamente los supermercados e hipermercados los que han ido modificando y generando menores costos de distribución y logística.

Eso ha colocado a los supermercados en una posición de negociación con los proveedores y los consumidores en la que actúan aprovechándose de ellos con conductas anticompetitivas. Esto se debe a la elevada concentración del mercado, lo que permite que esos supermercados e hipermercados trabajen en forma coordinada y lleven a cabo políticas anticompetitivas con la formación de los precios.

Estas actividades terminan en un embudo, que es la manera de filtrar los productos que luego van a los consumidores y en los que obtienen ventajas por la logística y la distribución.

Precisamente esta iniciativa es una reacción frente a esas actitudes. Por eso celebro que hoy podamos sancionar esta ley de góndolas, porque viene a poner un límite. Su objetivo principal es fomentar la competencia y frenar esas conductas abusivas.

En cuanto a los precios, el objetivo es lograr el mejor precio para el consumidor; eso va a depender, por supuesto, de la competencia. También busca la armonía y el equilibrio de los operadores económicos en relación con los proveedores y consumidores. Asimismo, intenta ampliar la oferta de productos por parte de las mipymes, es decir, de todas aquellas pequeñas y medianas empresas de la producción nacional.

Otro objetivo es colocar la oferta de los productos de la agricultura familiar. De allí el establecimiento de porcentajes o criterios para la exhibición de los productos en las góndolas que fija esta iniciativa. Por ejemplo, un mismo proveedor no puede ocupar más del 30 por ciento de la góndola con sus productos. Como bien señalaba el diputado Arroyo, los supermercados o hipermercados crean primeras, segundas y terceras marcas y terminan cooptando toda la góndola. Además, muchas veces los pequeños negocios son comprados por las grandes empresas y de esa manera cooptan todo el mercado.

La incorporación de los productos de la agricultura familiar también es un gran avance. No nos olvidemos que el año pasado la Relatora Especial de la ONU, en su visita a la Argentina, ya nos advirtió sobre el elevado avance del hambre en los niños, niñas y adolescentes, y además cuestionó muy fuertemente la política de este gobierno, que quitaba el apoyo a la economía familiar o agricultura familiar.

Pero si bien esta iniciativa contiene todos estos avances, debemos avanzar mucho más. Me pregunto si con esta norma garantizaremos la protección de los derechos de los consumidores y proveedores. Creo que deberemos seguir avanzando, y esto lo haremos en la medida en que

descentralicemos la actuación de la autoridad de aplicación. Esto es muy importante, señor presidente, porque la autoridad de aplicación no solo tendrá la función de controlar y sancionar las infracciones a esta ley sino también la de generar políticas a favor de los consumidores.

Un elemento de fundamental importancia que debemos considerar para el futuro es la prevención, es decir, evitar el daño. La autoridad de aplicación debe evitar el daño y los conflictos individuales y colectivos, como el caso que citaba el diputado Cabandié cuando decía que se publicitaban ofertas que en realidad no lo eran.

Señor presidente: esto lo vamos a lograr cuando descentralicemos y esa autoridad de aplicación delegue en las provincias y en los municipios, porque la experiencia histórica nos señala que cuando los conflictos llegan a los municipios es más fácil resolverlos.

Vamos a sancionar esta norma en un momento muy trascendente para nuestro país dada la situación de crisis económica y social que vivimos. No podemos olvidar lo que decía la Relatora Especial de la ONU, que hace un año nos advirtió -como lo hizo el Observatorio de la Deuda Social Argentina, de la UCA- sobre la situación del hambre en nuestro país. No digo que con esta ley vamos a solucionar el problema del hambre y la pobreza, pero sí vamos a generar una herramienta para que el gobierno que viene pueda mitigar o aliviar la situación de muchos argentinos.

Señor presidente: hoy no necesitamos manifestaciones o políticas negacionistas, como las de aquellos que negaban el hambre y la pobreza. Cuando planteábamos el hambre nos decían que era un eslogan de campaña; incluso algunos ministros salieron a decirnos que no hay hambre, porque los que tienen hambre pueden ir a comer a los comedores. También recuerdo cómo estigmatizaban la pobreza cuando nos planteaban: ¿para qué quieren tantas universidades si los pobres no llegan a la universidad?

Reitero: no necesitamos esas manifestaciones. Esos son modelos de exclusión, que ya terminan. Hoy necesitamos un modelo de inclusión que nos incluya a todos los argentinos, que nos incluya a todos y a todas, y para eso llegó el Frente de Todos. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Tonelli).- Como la Presidencia no advierte la presencia del señor diputado Grandinetti, tiene la palabra el señor diputado Alume Sbodio, por San Luis.

Sr. Alume Sbodio.- Señor presidente: compartimos el espíritu de esta iniciativa desde la defensa de la competencia minorista hasta la protección y fomento de los productores artesanales, regionales y de la agricultura familiar campesina e indígena.

Esta norma propone medidas que vienen a aportar muchísimo a las economías del interior de país, economías que con respecto a los productos que alcanza esta ley han sufrido, a través de muchos años, una distorsión en lo que es la estructura de la logística del país. Por ejemplo, hay productos que viajan más de 2.000 kilómetros para llegar a centros de consumo que se encuentran solamente a 100, y creo que este proyecto de ley también tiene mucho que aportar en este sentido.

Las micro, pequeñas y medianas empresas son una parte fundamental de nuestro sistema económico, porque la influencia que tienen en materia del trabajo y la producción así las coloca dentro de nuestro país. Pero, a su vez, son uno de los eslabones más débiles de la cadena de producción y de distribución de la Argentina, por las asimetrías que tienen con las grandes empresas.

Gracias a esto se ha desarrollado en nuestro país, ya desde hace varios años, un conjunto de prácticas abusivas desde los grandes centros de consumo y de venta, de los productos que alcanza esta ley con respecto a los productores, prácticas abusivas que se han visto agravadas ante la situación económica. Ello así porque cuando baja el consumo por supuesto que, al sobrar la oferta, los abusos se agravan.

Dichos abusos consisten en el traslado de costos propios de los centros de expendio hacia el productor, y con mayor vehemencia, hacia el pequeño y mediano productor. Me refiero a costos que tienen que ver con la logística, que son propios de quien tiene la boca de expendio, y también costos con respecto a los plazos para el pago, los intereses y la infraestructura. En algunos casos, hasta asombraba ver algunos descuentos que se les hacían a pequeños productores con respecto a la reforma de algunos locales de supermercados de conocidas marcas en la Argentina.

Todas estas cuestiones fueron mermando la capacidad de producción del interior y de un sector pyme que, como decíamos recién, es de los más importantes para la economía de nuestro país, por el trabajo y por los números económicos que genera.

Por eso es que compartimos los frenos y fomentos que establece esta ley, que los establece como objetivos. Entre ellos destacamos que esta ley pretende mantener la armonía y el equilibrio entre los operadores económicos en el comercio de determinados productos.

A su vez, los límites que tienen que ver con el estímulo de la competencia están plasmados en el artículo 6°, cuando nos dice que se prohíbe la exclusión anticompetitiva o el cobro de cánones o comisiones.

Por otra parte, los límites a los abusos de la posición dominante están planteados en el artículo 8°, cuando establece plazos máximos de pago para las pequeñas y

medianas empresas, que apunta a evitar una actitud distorsiva y abusiva que se ha dado en nuestro país como una práctica común en el comercio, mucho más agravado con el ingreso de productos importados. En efecto, si faltaba la posibilidad de que un producto de una pyme argentina aceptase el plazo de pago, el importador siempre estaba con la posibilidad de otorgar mayores plazos.

También compartimos el límite de la prohibición de los débitos unilaterales, que como recién decíamos, son esos descuentos por publicidades propias del supermercado o por la reforma de algunas sucursales, que se trasladaban no solo al proveedor en general sino especialmente a los pequeños proveedores, los que no tenían la capacidad de resistencia que puede tener una gran empresa productora de alimentos.

Por otra parte, considero que la prohibición del cobro de los costos de distribución inversa y de reposición es fundamental y es donde las empresas argentinas o las pymes pierden mucho.

Compartimos absolutamente el artículo 10, que establece el compre regional, y creemos que la frase que establece como eslogan para poner en las góndolas resume este proyecto. Dice: "Compre regional. La diferencia entre un producto importado y uno nacional es un puesto de trabajo". Ojalá este gobierno que está terminando su mandato hubiera comprendido o escuchado esta frase.

Aceptamos, valoramos y creemos que es fundamental, para el funcionamiento de una ley como la que se propone, el artículo 15, que establece que las disposiciones son de orden público. No hay manera de que en una relación tan desigual pueda generarse un trato equitativo si no hay normas supletorias de orden público que se ejerzan de manera obligatoria.

Con respecto a otras leyes similares, celebramos principalmente el artículo 19, que establece una delegación en entidades de defensa colectiva, tanto de la producción como del consumo, respecto de la facultad de fiscalización. Creemos que esto es fundamental porque los grandes desafíos que enfrenta esta ley en campo, es decir, en su ejecución y su aplicación en cada uno de los rincones del país, son los mismos frente a los cuales la ley de defensa de la competencia cayó en la trampa de la burocracia.

La Ley de Defensa de la Competencia establecía disposiciones muy valiosas, pero en el momento de aplicarlas en campo tuvieron un fracaso. Como decía la señora miembro informante, entre sus fracasos podemos mencionar que nunca se constituyó la comisión que debía elaborar este proyecto de ley que hoy estamos tratando y que es iniciativa del Congreso de la Nación.

También podemos citar otro fracaso con respecto a normativas de la Secretaría de Comercio, como es la resolución 386/2015, que establecía el acceso de productos

regionales argentinos en las grandes superficies de venta. Evidentemente, si estamos tratando este proyecto de ley es porque ese programa no tuvo el efecto deseado, así como la defensa de las buenas prácticas comerciales para las micro, pequeñas y medianas empresas que establecía la resolución 369/2015, también de la Secretaría de Comercio.

Por ello es que decimos que el gran desafío de esta ley, al igual que en el caso de la Ley de Defensa de la Competencia, es el control de la ejecución en campo y evaluar sus resultados. Por eso es que valoramos tanto el artículo 19 y esa delegación hacia organismos que sí tienen el compromiso de la defensa sectorial, y creo que eso va a sumar a la eficiencia de la ley.

No tenemos mayores observaciones con respecto al articulado. Creo que la miembro informante ha trabajado denodadamente para limar algunos de los artículos que hacían que hubiera varios dictámenes. Sí tenemos una propuesta o una crítica respecto del artículo 8°, cuando establece los límites a los abusos de la posición dominante. En sus incisos b) y f) se delega la posibilidad del mutuo acuerdo o del establecimiento contractual de condiciones, pero cuando establecemos estas excepciones o esta flexibilización al orden público, la verdad es que abrimos una puerta en una relación contractual que es absolutamente desigual, algo impropio de una ley que tiene los objetivos del proyecto en consideración.

Nosotros vamos a acompañar el dictamen en tratamiento. Creemos que es una herramienta que va a sumar y mucho, aunque seguramente nos faltará tocar algunos temas más con respecto a las asimetrías existentes en la producción de nuestro país. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Tonelli).- Tiene la palabra la señora diputada Ginocchio, por Catamarca.

Sra. Ginocchio.- Señor presidente: como ya manifestaron los diputados que me han precedido en el uso de la palabra, celebro el tratamiento y debate de este proyecto que, como tantos otros que han llegado a este recinto, nos acercan a una sociedad más equitativa.

Este marco regulatorio procura, mediante sus objetivos específicos, un mayor equilibrio en lo que es la cadena de consumo y, lejos de las voces que muchas veces se han escuchado oponiéndose, propone estimular una sana competencia y brindar un espacio de igualdad de oportunidades para todos.

Esos objetivos están relacionados con la transparencia de precios, con la competitividad, el beneficio a los consumidores, mantener armonía y equilibrio, ampliar la oferta de los productos artesanales y regionales de las pequeñas y medianas empresas, así como la oferta de productos de la agricultura familiar, y son

una novedad legislativa que marca una política que mejora sin duda las condiciones para acceder al supermercado, compartir los espacios físicos y también favorece al consumidor.

En este sentido existe una responsabilidad que es del Estado y que también nos compete a nosotros como legisladores y representantes del pueblo. Porque la igualdad debe ser real; debe haber una igualdad de posibilidades, una igualdad de oportunidades que esté especialmente puesta al alcance de los menos favorecidos y de los que hoy tienen bloqueado su acceso.

Como representante de provincia, celebro el compre regional porque ayuda al desarrollo de las economías regionales, les da cabida y espacio a las pymes, y permite la elección del consumidor, en ese desarrollo sostenible del que tanto hablamos, que permite el empleo decente. ¿Cuánto debemos a las pymes? ¿Cuántos espacios de trabajo?

Realmente, me parece que este proyecto de ley merece el apoyo. Que los productos de las micro y pequeñas empresas, de las asociaciones mutuales y de las cooperativas sean exhibidos en forma destacada con un letrero de "compre regional" les permite acceder a la cadena de comercialización. Además las visibiliza, porque esos productos quedaban olvidados en algún lugar de la góndola; sabemos que hay ciertas imposiciones en lo que es el espacio de un supermercado.

Indirectamente, esto redundará en beneficios: se genera empleo decente, que tan importante es -muchas personas, entre ellas, jóvenes, aspiran a entrar al mundo del trabajo-, y también ventajas para los productores -ya que los ayuda a crecer- y para todos los consumidores por igual.

Por estos fundamentos, desde el bloque Elijo Catamarca acompañaremos este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Tonelli).- Tiene la palabra el señor diputado del Caño, por Buenos Aires.

Sr. del Caño.- Señor presidente: en el contexto en que se enmarca nuestro país, con una inflación superior al 50 por ciento, un 40 por ciento de la población por debajo de la línea de pobreza, y salarios y jubilaciones que permanentemente pierden su poder adquisitivo, más allá de alguna u otra cuestión, este proyecto en lo esencial resulta ser absolutamente inocuo para los consumidores.

Esta iniciativa no ataca las causas de la inflación y tampoco los aumentos, ya que la cadena de los formadores de precios no se toca. Son ellos quienes permanentemente dictaminan sobre la suba de precios. Según datos oficiales, en el mes de octubre la inflación mayorista fue de 3,6 por ciento; el sector alimenticio de los grandes supermercados es el que más ha aumentado. El

rubro de alimentos y bebidas, por ejemplo, registró un incremento de 4,9 por ciento.

En suma, creo que no estamos apuntando a lo fundamental: ¿cómo revertimos esta situación?

Muchos diputados y muchas diputadas hablaron acerca de las prioridades; justamente, si queremos avanzar, lo primero que debemos hacer es pedir la apertura de los libros de contabilidad de las grandes empresas formadoras de precios, ya que nada les impide seguir aumentándolos. Este proyecto de ley no impide que continúen afectando la vida de millones y millones de personas que ni siquiera tienen acceso a segundas o terceras marcas.

Muchos trabajadores y muchas trabajadoras -ni hablar de los jubilados- cobran y a los pocos días, después de pagar el alquiler y los servicios de luz y gas, se quedan sin un centavo. Esta es la situación que viven millones y millones de personas.

Escucho a muchos legisladores y a muchas legisladoras, y tengo la sensación de que viven en una burbuja. Por supuesto, no tienen idea de lo que sufren las mayorías populares. Entonces, pretender que este proyecto de ley modifique tal situación, es completamente falso.

Hemos presentado un proyecto, cuya incorporación en el orden del día solicitaremos que se vote, sobre el otorgamiento de un bono de emergencia para trabajadoras y trabajadores con empleo, para quienes reciben planes sociales, y para jubiladas y jubilados, que forma parte de un paquete de medidas que deberían ser puestas en marcha de manera inmediata; entre ellas, la prohibición de despidos.

Fíjense los señores diputados el cinismo de las empresas alimenticias agrupadas en la COPAL que ahora forman parte del Consejo Federal "Argentina contra el Hambre"; son las mismas que están aumentando los precios, las que se la llevan "en pala". Veamos el caso de Mondelez, que presentó un proceso preventivo de crisis completamente trucho. ¿Quién puede creer que están en crisis para suspender trabajadores y trabajadores o rebajar sus salarios?

Me parece importante señalarlo, y cuando nos refiramos al proyecto que mencioné explicaremos por qué es necesario que la Cámara lo trate inmediatamente. Si durante la campaña electoral hablamos de prioridades, tenemos que discutir sobre ellas y sancionar proyectos tendientes a solucionar la situación que afecta a millones de argentinos.

Es básico y elemental otorgar un bono de emergencia, pero entendemos que debe formar parte de un conjunto de medidas contra los "tarifazos", los despidos y las suspensiones. En suma, medidas que beneficien a la mayoría del pueblo trabajador.

Sr. Presidente (Tonelli).- Tiene la palabra el señor diputado Contigiani, por Santa Fe.

Sr. Contigiani.- Señor presidente: estamos tratando un proyecto de ley trascendente y muy importante no solo para los consumidores, las pymes, las cooperativas y las producciones regionales, sino también para dar los primeros pasos que contribuyan a modificar el paradigma de la comercialización de alimentos en la Argentina, que claramente está concentrado en seis cadenas de grandes superficies que, en unión con el sistema financiero, hacen darwinismo con los alimentos.

Sin duda, esto que nace en el corazón de la década del 90 ha sido un factor distorsivo de los precios de los productos que consume la mayoría del pueblo argentino. Como es sabido, en el sector minorista lo que comercializan esas grandes cadenas representa más del 70 por ciento.

Por eso es importante dar un primer paso determinando el interés público, regulando y democratizando las góndolas, y estableciendo pautas para evitar que queden sujetas al criterio de los mercados oligopólicos. Por eso es trascendente esto que hacemos desde el Parlamento.

También es un paso importante no solo porque asegura a un grupo empresario, con participación de no menos decinco marcas o proveedores, la utilización de hasta un 30 por ciento de la góndola, sino también porque garantiza la presencia de pymes y cooperativas, y abre la góndola a productos originados por la agricultura familiar.

Por otro lado, establece como principio la regulación del esquema de importación de bienes de esas grandes plataformas de comercialización de productos. Si bien el proyecto de ley lo hace tíbiamente, yo lo apoyaré.

La concentración oligopólica en la comercialización de bienes y alimentos, la apertura económica que ha tenido nuestro país en estos tiempos y la importación masiva de bienes que produce el país en el mercado interno han perjudicado gravemente la producción, la industria nacional y el trabajo.

Es importante que este proyecto de ley establezca, aunque sea tíbiamente, que la autoridad de aplicación regulará el tema de la importación de esas plataformas. Es preciso que el país vaya hacia un modelo de desconcentración en lo que se refiere a la comercialización de alimentos, aplicando toda la normativa vigente: Ley de Defensa de la Competencia, Ley de Defensa del Consumidor y ahora también esta Ley de Góndolas.

Somos pioneros en Latinoamérica. No me animo a decir en el mundo, pero sí en América Latina, porque estamos dando el ejemplo de cómo es posible regular un aspecto clave para los argentinos. A partir de esta plataforma, podremos demostrar que la inflación en los

alimentos no es solo un tema de emisión monetaria; es también un tema de captura de ganancias.

En estos días hubo una reunión para establecer un programa de lucha frontal contra la pobreza, convocada por el presidente electo de los argentinos; estaban reunidos los grandes empresarios alimenticios, y mientras esto ocurría los precios aumentaban en las góndolas entre un 5 y un 15 por ciento.

Esto explica en parte la inflación proveniente de los alimentos en la Argentina; tratan de capturar ganancias sin seguir los costos de producción porque tienen expectativas de beneficios en la macroeconomía en un sentido global.

De esto tenemos que hablar porque hay que regularlo y cambiarlo. Es el último eslabón de la cadena de valor en los alimentos; hay treinta y un cadenas agroalimentarias en el país.

Nos queda pendiente establecer toda una política pública hacia atrás, transparentar las cadenas de valor, establecer mercados institucionalizados para los productos de las economías regionales, y estipular una desconcentración y una transparencia en la venta de productos entre la industria y la producción primaria en el país.

Hacia atrás necesitamos otra ley de góndolas para transparentar esos mercados agroalimentarios. Esto es un paso adelante, un hecho trascendente de la política en la Argentina; vamos a ser pioneros en América Latina.

Lo explicado demuestra que parte del problema inflacionario está en la captura darwinista de ganancias por parte de grupos monopólicos, y esto nos exige a todos, desde los diferentes lugares en los que estemos, aplicar las leyes necesarias para tener una economía transparente y precios justos, en beneficio del pueblo argentino. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Tonelli).- Tiene la palabra la señora diputada Sapag, por Neuquén.

Sra. Sapag.- Señor presidente: desde el Movimiento Popular Neuquino manifestamos total acuerdo con el proyecto de ley de góndolas en tratamiento. Celebramos que se haya arribado a un dictamen único ya que el espíritu de todos los proyectos es exactamente el mismo.

Lo cierto es que con la puesta en práctica de esta ley y con el debido control por parte de la autoridad de aplicación, en colaboración con los estados provinciales y municipales, estaremos beneficiando a los consumidores y a las pequeñas y medianas empresas de nuestro país.

Como se ha dicho, la observación de la exposición de los productos por parte de las cadenas de supermercados nos indica que las empresas más grandes del mercado también

hacen valer de una u otra forma esa posición dominante en la exhibición de sus productos en las góndolas.

Esta ley permite establecer condiciones mínimas de competencia en una economía social de mercado como la de la República Argentina, y mantener armonía y equilibrio entre las empresas productoras, evitando prácticas comerciales que ocasionen distorsiones en el mercado.

Con la posibilidad de que todas las empresas puedan exhibir para la venta sus productos en las góndolas en igualdad de condiciones, también estamos contribuyendo a que el precio de los productos alimenticios sea transparente y competitivo, en beneficio de los consumidores.

La participación de una mayor cantidad de empresas nacionales en las góndolas de las principales cadenas de supermercados, representa también la creación de puestos de trabajo no solo en forma directa en las propias empresas sino también en forma indirecta en las pequeñas y medianas empresas que les proveen insumos y servicios.

Considero importante señalar que la norma que hoy aprobamos tiene un espíritu federal, al incluir no solo a los grandes supermercados, sino también a los autoservicios de hasta 140 metros cuadrados, con lo que se ven beneficiados los ciudadanos de las capitales de nuestras provincias y de las ciudades más grandes de nuestro interior.

Y un aspecto que para quienes defendemos las economías regionales es fundamental en esta ley, se establece un cupo para la oferta de productos alimenticios artesanales o regionales elaborados por las micro, pequeñas y medianas empresas, que normalmente no tienen lugar en esas grandes cadenas que tienden a concentrar el mercado. En este sentido, hay que resaltar que representa un claro límite a los abusos de posición dominante establecer en esta ley que el plazo máximo de pagos a micro y pequeñas empresas nacionales no podrá superar los 60 días corridos, puesto que con la inflación y las tasas de interés existentes convalidar plazos mayores es lisa y llanamente licuar los precios de venta de los proveedores por el mero transcurso del tiempo cuando en las góndolas se vende al contado. La cadena de proveedores y de productores del sistema nacional debe ser protegida no solo por el Estado sino por los mismos supermercados en una estrategia de sentido común y de ganar-ganar, no de ganar-perder.

Debo expresar también que mi preocupación tras la sanción de esta norma radica en que no se convierta en una expresión de deseos, sino que se pueda concretar para mejorar la realidad y la vida cotidiana de los argentinos. Para eso es necesario una decisión política por parte de la autoridad encargada de su aplicación, y sostengo que para que la misma sea eficaz se deberá hacer con la

participación activa de los gobiernos provinciales y municipales.

En síntesis, con esta ley estamos beneficiando a las pymes nacionales, a las economías regionales, al trabajo de nuestra gente y a los consumidores, por lo que de aplicarse y controlarse en forma correcta, va a representar y a significar una mejora en la vida cotidiana de los argentinos.

Por todo lo expresado, obviamente mi voto será positivo.

Sr. Presidente (Tonelli).- Tiene la palabra el señor diputado Ramón, por Mendoza.

Sr. Ramón.- Señor presidente: si hay un proyecto de ley que tiene un objetivo muy claro es éste, y es la protección del derecho de los consumidores, de las pymes y de los proveedores, porque en todo este aspecto de la cadena de comercialización, donde terminan perjudicados los consumidores, los proveedores juegan un papel fundamental por la manera en que los grandes apoderados del mercado minorista negocian las condiciones para que ellos entreguen sus productos, favoreciéndose solamente los intereses de aquel que ha concentrado el mercado.

Considero que técnicamente todos los oradores se han expresado sobre el proyecto de ley, por lo que yo quiero hablar del sistema económico y del sistema político. ¿Cuál es el sistema económico que adopta nuestra Argentina? El de libre comercio.

La verdad es que casi todos tenemos consenso en que así lo establece nuestro sistema constitucional, y en esta forma se ha desarrollado nuestro país económicamente.

Hay dos posturas muy claras en esto: no regular estos aspectos de libre comercio, liberando al mercado para que las reglas de la oferta y la demanda hagan su trabajo, con los abusos que ya conocemos, o establecer la necesidad de que el mercado funcione con reglas que permitan que todos los actores de la sociedad civil, los consumidores, los pequeños y medianos productores, los productores de las economías familiares y populares, y las cooperativas de todos los lugares de nuestra Argentina, se puedan desarrollar con la presencia del Estado.

- Ocupa la presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Emilio Monzó.

Sr. Ramón.- ¿Qué significa que el Estado esté presente? En todos los países serios del mundo, que desarrollan sus economías para todo el ejido de sus sociedades, el Estado

tiene intervención en el control del derecho que tenemos los consumidores.

En nuestro país están regulados cada uno de esos aspectos de control por parte del Estado en el libre comercio mediante leyes, como la ley de lealtad comercial. En la medida en que se aplica la ley de lealtad comercial, en términos de intervención del Estado, se evita que las empresas se hagan trampa y se impide que estos proveedores sean aprovechados por estos apoderados del comercio minorista.

Por último, algo que en la Argentina somos pioneros: el control del Estado en la defensa de la competencia. En cuanto al control y presencia del Estado para eliminar los monopolios y los oligopolios, quiero detenerme un segundo sobre una empresa que todos sabemos cuál es porque quien vaya a un supermercado se va a encontrar con la góndola de la empresa La Serenísima. Hace años que esa empresa constituye un oligopsonio en la República Argentina. ¿Qué significa eso? Que se apoderaron de la compra; que a los tamberos le pagan la leche en la tranquera de sus tambos por debajo de lo que cuesta producir un litro de leche: 16 pesos, 20 pesos, cuando cuesta 22 pesos.

Así, desaparecieron los tamberos. En mi provincia quedan dos tambos, cuyo propietario es el señor Guercio. Este señor de La Serenísima no ha podido con él, pero por otras razones. Y en el proceso de apoderamiento del mercado, La Serenísima ocupa el ciento por ciento de la góndola, y la leche de la primera, la segunda, la tercera y la cuarta marca propiedad de La Serenísima, cuesta desde 70 pesos. Entonces, el mayor perjudicado es el pequeño y mediano productor, la pequeña y mediana empresa y, por sobre todas las cosas, el consumidor. Por eso, es correcto el concepto de que debe haber solo un porcentaje de la góndola para estos grandes.

Como Estado argentino debemos producir hechos donde el Estado participe, intervenga, regule y controle. Y son dos los obligados: por un lado, el Estado, creando una agencia independiente de defensa de la competencia, de la lealtad comercial y de los consumidores. No puede seguir dependiendo de una dirección de la Secretaría de Comercio del Ministerio de la Producción; por el otro, las asociaciones de consumidores, que en todo el país pueden contar con inspectores que labren actas cuando hay infracción por falta de competencia, falta de lealtad comercial o avasallamiento del derecho de los consumidores.

Esta norma es una obligación de plazo vencido del Poder Ejecutivo nacional desde cuando se dictó la ley de defensa de la competencia. Por eso celebro que nos hayamos podido poner de acuerdo, pero quiero dejar algo en claro. Esto debe quedar en la crónica de todas las leyes hacia el futuro. Debemos legislar y debe haber un sistema en el

Estado nacional que se traslade a nuestras provincias, de control e intervención del Estado para hacer que este libre comercio que nos permitió desarrollar y hacernos grandes como país, no sea propiedad de cinco cadenas de supermercado que se apoderaron de este negocio minorista, por nombrar una de las actividades económicas concentradas de una manera enorme.

Por todo lo expuesto, nuestro bloque apoyará en general y en particular la sanción de esta iniciativa. Consideramos que es un avance enorme el hecho de que el Estado intervenga en este proceso, y que los grandes se sometan a las reglas del mercado, con control de la competencia, de la lealtad comercial, del derecho de los consumidores, de las pymes y de los que funcionan como proveedores de estas grandes cadenas. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Schlotthauer, por Buenos Aires.

Sra. Schlotthauer.- Señor presidente: en primer lugar y en disidencia con la mayoría de los diputados que han hecho uso de la palabra con anterioridad, debo manifestar que la llamada ley de góndolas no bajará los precios de los productos, por más que incluyamos los productos regionales; no terminará con los abusos de los oligopolios sobre la pequeña y mediana industria y no generará trabajo digno.

Tengo 56 años y hace décadas que escucho que se podía parar la inflación si traíamos productos importados. Vinieron los productos importados, las multinacionales, los oligopolios, hicieron concentración, nos reventaron los almacenes y las pymes, y ahora quieren que los pobres, que sobreviven a puro hueso como si vivieran en un campo de concentración, compitan con semejantes monstruos que están destruyéndonos el bolsillo.

Frente a ese problema, en medio de la recesión y en medio de los índices de inflación que tiene este país, para defender a los consumidores, que somos la mayoría de los argentinos, más que discutir cómo disponemos los productos debemos ver cómo acomodamos el bolsillo de todos los trabajadores, paritaria por paritaria, para recuperar lo que perdimos con las dos últimas devaluaciones que produjo este gobierno y la del gobierno anterior.

Honestamente, si quisiéramos terminar con la manipulación de los precios y ponerles transparencia, lo que debería hacer el Estado es sancionar una ley que establezca precios máximos a todos los productos de la canasta familiar y de limpieza, para hablar el mismo idioma que el que utiliza esta iniciativa. Asimismo, es necesario que sean castigados los que no respeten esos precios máximos, mediante la aplicación de la llamada ley de abastecimiento, conocida por todos ustedes. Si no cumplen, se los debe atacar, y si no respetan los precios que

determina el Estado, directamente se les debe expropiar la producción. No hay otra manera de terminar con los criminales que están concentrando la comida y dejando al 40 por ciento de la población por debajo de la línea de pobreza, al 10 por ciento sin comer y al 22 por ciento achicando la comida.

Esa es la realidad, que no vamos a resolver con esta norma. Veo que las economías regionales tienen buenas intenciones, pero estas estarán supeditadas, serán súbitas de los tipos que concentran estos supermercados.

Además de fijar precios máximos y aumentar los salarios de acuerdo con lo perdido, debemos nacionalizar el comercio exterior de todo lo que sea alimento. No hay otra manera de salvar a las pymes y de terminar con el control de los monopolios, que han hecho que perdamos la soberanía sobre nuestros productos y nuestros productores, que no sea nacionalizando el comercio y siendo el Estado el que compre a los productores, el que fije los precios máximos y el que garantice que en este país tengamos salarios y productos de acuerdo con lo que realmente necesitamos. Además, tenemos los productos y los productores, que son los trabajadores.

Sr. Presidente (Monzó).- En diez minutos estaremos en condiciones de votar en general el proyecto en tratamiento. La Presidencia solicita que avisen a los diputados que no se encuentran presentes en el recinto.

Tiene la palabra la señora diputada Vallejos, por Buenos Aires.

Sra. Vallejos.- Señor presidente: en 2018 la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura -la FAO-, nos decía que eran catorce millones los argentinos y las argentinas que no podían asegurar su alimentación en cantidad y calidad.

Después de la agudización de la crisis del modelo neoliberal que estamos sufriendo los argentinos en este último año -particularmente después de la devaluación de agosto-, no nos equivocariamos si afirmáramos que ese número es todavía más dramático.

En el mismo sentido, la UCA también nos advirtió recientemente que el hambre hoy se ubica en la Argentina en su punto más alto de la última década.

Para todas y todos nosotros, estoy segura de que es una realidad moralmente inadmisibles. Es inadmisibles que en un país como el nuestro, que históricamente se ha jactado de producir alimento para cuatrocientos millones de personas, hoy uno de cada tres de los 44 millones de argentinos no tenga garantizado el plato de comida en la mesa familiar.

No podemos aceptar esta realidad. No podemos aceptar que el flagelo del hambre se haya vuelto a instalar entre nuestras familias. Es este verdadero drama social lo

que insoslayablemente ordena la agenda de la política. El punto número uno, indudablemente, es garantizar el acceso a los alimentos.

Por ello, esta norma que aprobaremos tiene una doble relevancia. Primero, por su contenido en sí mismo, pero también -y lo quiero resaltar- porque se inscribe en el marco de una política integral que hemos denominado Argentina contra el Hambre, que no es la prioridad de un gobierno que asumirá el próximo 10 de diciembre, sino que debe ser la prioridad de todas y todos nosotros como sociedad argentina.

Creo que todos anhelamos que con esta norma que hoy sancionaremos estemos dando el puntapié inicial para un camino de transformaciones que comenzaremos a transitar en la Argentina, como muchos diputados y diputadas han reclamado. Se trata de transformaciones que deben volver a colocar en el centro de la política económica a los que más sufren y a los que han sido excluidos durante los últimos cuatro años.

Esta iniciativa no sólo protege el bolsillo de los argentinos y de las argentinas, de los trabajadores de las familias y de los consumidores, favoreciendo el acceso a la diversidad de bienes y limitando las prácticas monopólicas de las grandes marcas, de las grandes firmas y de las empresas multinacionales -como aquí se dijo-, sino también el derecho de los consumidores. Además, se ocupa de cuidar otro conjunto de actores que también fue muy castigado por la política económica durante los últimos cuatro años. Me refiero a nuestras pymes, a nuestros productores regionales, a nuestros productores de la economía popular y a nuestros campesinos.

Es bueno abrir las puertas de las grandes superficies comerciales a estos sectores y actores donde se produce el 40 por ciento de la comercialización -porcentaje que asciende al 55 por ciento en la provincia de Buenos Aires- de los productos frescos, refrigerados, químicos y de limpieza.

Sin lugar a dudas abrir espacios históricamente vedados que mejoran sensiblemente la oferta para todos los consumidores es una de las grandes virtudes del proyecto que aprobaremos.

Finalmente, hay un elemento más que creo que merece ser rescatado del contenido de este proyecto de ley. Me refiero a la creación del Observatorio de la Cadena de Valor, que tiene que ver con el retorno del Estado. Se trata de un actor que ha sido el gran ausente en el escenario económico. Por lo menos lo fue durante los últimos cuatro años en los temas que hacen a las cuestiones trascendentales de las grandes mayorías nacionales. Este actor fundamental es el gran equilibrador del escenario económico, el gran equilibrador de las relaciones económicas y esperamos que también lo sea en esta nueva

etapa de la Argentina, para que vuelva a ocupar el rol central que nunca debió haber abandonado y que esperamos nunca más abandone. El Estado es el que, en última instancia, debe garantizar que la única relación de poder que rija en la economía argentina sea el poder de la justicia y de la igualdad para todas y todos los argentinos. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Goicoechea, por Chaco.

Sr. Goicoechea.- Señor presidente: quisiera expresar mi beneplácito por la creación del Programa Nacional de Competencia Minorista. Creo que es una herramienta importante para acceder al derecho a la alimentación.

Mucho hablamos del hambre y de las diferentes formas de malnutrición. El segundo objetivo del desarrollo sostenible es hambre cero para 2030. El hambre es un problema global. En el mundo hay ochocientos veinte millones de personas con hambre. De ellas, cuarenta millones pertenecen a América Latina. Además, sin duda los argentinos también tenemos un porcentaje que nos duele.

No hay nada más federal que la canasta básica alimentaria. Todos los días los argentinos debemos desayunar, almorzar, merendar y cenar.

Justamente, la población más necesitada, que es la que recibe los salarios más bajos -que en algunos casos se ubican por debajo de la línea de indigencia, ya que hablamos de salarios de 18.000 pesos-, es la que gasta entre el 60 y el 70 por ciento de sus ingresos en alimentos.

Celebro la creación del programa porque creo que la competencia es buena y logrará bajar el precio de los alimentos que sabemos están caros. Asimismo, el programa incentiva el desarrollo de las economías regionales, de las pymes alimenticias locales y de la agricultura familiar.

Muchas veces cuando uno va a las cadenas de supermercados encuentra que venden sandías o melones procedentes de 1.000 o 1.500 kilómetros de distancia, cuando localmente se producen los mismos productos de excelencia.

Creo que es muy bueno el equilibrio entre las primeras marcas en la góndola y los productos regionales para colaborar con la soberanía y la seguridad alimentaria de los argentinos.

La quita del IVA a los productos de la canasta básica fue una iniciativa muy importante. De hecho, parte de la recuperación electoral dentro de las clases más carenciadas y necesitadas se dio a partir de esa medida que facilitó permitir el acceso a los alimentos.

Acompañamos la iniciativa porque se trata de una herramienta válida, aunque no única. Hay 350.000 bocas de

expendio y los hipermercados a los que les va un poquito mejor en la Argentina son apenas 2.000.

La gente cambió los hábitos de compra porque va a los mayoristas y recibe grandes ventajas comparativas.

Sin embargo, la gente humilde también padece inequidades cuando va a los hipermercados. Voy a dar un ejemplo. Soy un diputado nacional muy bien pago y cuando voy al supermercado a comprar tres gaseosas, me cobran dos. Entonces, pago 90 pesos cada gaseosa cola *light*. Sin embargo, a un trabajador informal que tal vez arregló una motito o pintó un muro y ganó 200 pesos por su trabajo, le cobran 135 pesos una gaseosa delante de mis narices. Creo que esa es una situación absolutamente injusta.

Espero que la sanción de este proyecto de ley corrija las distorsiones. Este es un primer paso que estamos dando junto a la quita del IVA a los productos de la canasta básica.

A mi entender, la pobreza estructural dura es un problema que trasciende los frentes políticos de la Argentina. Tenemos un 25 por ciento de pobreza estructural dura en democracia. Esto no lo digo yo sino Agustín Salvia, director del Observatorio de la Deuda Social de la UCA.

Todos nuestros programas sociales, lejos de solucionar, lamentablemente tornaron crónico el problema de la pobreza, de la indigencia y del hambre. Por lo tanto, deberemos ser más ingeniosos para reconvertirlos en planes de empleo y de capacitación para apalancar a esos compatriotas que nos necesitan.

Celebro que estemos dando este buen paso y estoy a disposición para colaborar en lo que sea necesario.

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar nominalmente en general el dictamen de mayoría de las comisiones de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia, y otras, recaído en el proyecto de ley de Creación del Programa Nacional de Competencia Minorista -Ley de góndolas-, contenido en el Orden del Día N° 1085.

- [Se practica la votación nominal.](#)
- Conforme al tablero electrónico, sobre 200 señores diputados presentes, 180 han votado por la afirmativa y uno, por la negativa, registrándose además 18 abstenciones.

Sr. Secretario (Inchausti).- Se han registrado 180 votos afirmativos, uno negativo y 18 abstenciones.¹ (Aplausos.)

Sr. Presidente (Monzó).- Se deja constancia de que los señores diputados Carrió y De Mendiguren han votado por la afirmativa.²

En consideración en particular el artículo 1°.
Tiene la palabra la señora diputada Passo, por Buenos Aires.

Sra. Passo.- Señor presidente: según lo acordado vamos a dar lectura de cada uno de los artículos del proyecto a fin de transmitir tranquilidad a todos sobre las modificaciones y los acuerdos logrados.

"Artículo 1.- Objetivos. La presente ley tiene por objetivos:

"a) Contribuir a que el precio de los productos alimenticios, bebidas, de higiene y limpieza del hogar sea transparente y competitivo, en beneficio de los consumidores;

"b) Mantener la armonía y el equilibrio entre los operadores económicos alcanzados por la ley, con la finalidad de evitar que realicen prácticas comerciales que perjudiquen o impliquen un riesgo para la competencia u ocasionen distorsiones en el mercado;

"c) Ampliar la oferta de productos artesanales y/o regionales nacionales producidos por las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) y proteger su actuación;

"d) Fomentar a través de un régimen especial la oferta de productos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena, definido por el artículo 5° de la ley N° 27.118 y de la economía popular, definido por el artículo 2° del anexo del decreto 159/2017, y los productos generados a partir de cooperativas y/o asociaciones mutuales en los términos de la ley N° 20.337 y a ley N° 20.321."

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 1° leído por la señora diputada por Buenos Aires.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 2°.

Tiene la palabra la señora diputada Passo, por Buenos Aires.

¹ Véase el Acta N° 6 de votación nominal en el Apéndice.

² Por Secretaría se informa que los señores diputados Doñate y Garré han votado por la afirmativa en lugar de abstención.

Sra. Passo.- Señor presidente: el artículo 2° dice así: "Autoridad de aplicación. El Poder Ejecutivo Nacional designará la autoridad de aplicación de la presente ley."

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 2°.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 3°.

Tiene la palabra la señora diputada Passo, por Buenos Aires.

Sra. Passo.- Señor presidente: el artículo 3° dice así: "Sujetos alcanzados. Están obligados a dar cumplimiento a la presente ley los establecimientos definidos por el artículo 1° de la ley N° 18.425.

"Quedan exceptuados del régimen establecido en la presente ley, los agentes económicos cuya facturación sea equivalente a las micro, pequeñas o medianas empresas (mipymes), de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la ley N° 24.467."

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 3°.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 4°.

Tiene la palabra la señora diputada Passo, por Buenos Aires.

Sra. Passo.- Señor presidente: el artículo 4° dice así: "Productos alcanzados. Esta ley será aplicable exclusivamente respecto de la comercialización de alimentos, bebidas, productos de higiene personal y artículos de limpieza del hogar. La autoridad de aplicación deberá, en el lapso de noventa días de promulgada la presente ley, confeccionar un listado de las distintas categorías de productos alcanzados que comercializan los sujetos indicados en el artículo 3°, y arbitrará los medios para su publicidad a la población en general. El listado deberá contener como mínimo la totalidad de productos de alimentos, bebidas, higiene y limpieza del hogar."

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 4°.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 5°.

Tiene la palabra la señora diputada Passo, por Buenos Aires.

Sra. Passo.- Señor presidente: el artículo 5° dice así: "Definiciones. A los fines de esta ley se entiende por góndola a todo espacio físico, mueble, estantería, en los que se ofrecen productos de similares características, incluidos las puntas de góndola. No se incluye los congeladores exclusivos, islas de exhibición y los exhibidores contiguos a la línea de caja. Asimismo, se hacen extensivas las disposiciones referidas a góndolas, a las locaciones virtuales que posean los sujetos obligados por la presente ley de forma directa o indirecta, como por ejemplo, su página web, aplicación móvil, tiendas de comercio electrónico o similares."

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 5°.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 6°.

Tiene la palabra la señora diputada Passo, por Buenos Aires.

Sra. Passo.- Señor presidente: el artículo 6° dice así: "Estímulo a la competencia. A los fines de estimular la competencia de productos, los sujetos indicados en el artículo 3°, estarán obligados a que para cada categoría de productos se cumpla con las disposiciones siguientes:

"a) Queda prohibido generar una exclusión anticompetitiva de proveedores por el alquiler de espacios en góndolas o locaciones virtuales, o espacios preferenciales en góndolas o locaciones virtuales.

"b) En especial será considerada una exclusión anticompetitiva el pago de cánones y/o comisiones impuestas por los sujetos definidos en el artículo 3° de la presente, que por sus características o magnitud obliguen al proveedor a optar por un solo canal de distribución."

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 6°.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 7°.

Tiene la palabra la señora diputada Passo, por Buenos Aires.

Sra. Passo.- Señor presidente: el artículo 7° dice así: "Reglas de exhibición de productos en góndolas, otros lugares de exhibición física y locaciones virtuales. Las góndolas ubicadas dentro de los establecimientos a cargo de los sujetos definidos en el artículo 3° de la presente y las locaciones virtuales del mismo, deberán cumplir las siguientes reglas de exhibición de productos:

"a) En góndolas y locaciones virtuales la exhibición de productos de un proveedor o grupo empresario, no podrá superar el 30 por ciento del espacio disponible que comparte con productos de similares características. La participación deberá involucrar a no menos de cinco proveedores o grupos empresarios.

"b) En góndolas y locaciones virtuales deberá garantizarse un 25 por ciento del espacio disponible para productos de similares características y diferente marca, para la exhibición de productos producidos por micros y pequeñas empresas nacionales inscriptas en el registro de mipymes y/o en el ReNAF, o los que en el futuro los reemplacen y/o producidos por cooperativas y/o asociaciones mutuales en los términos de la ley N° 20.337 y la ley número N° 20.321; y un 5 por ciento adicional para productos originados por la agricultura familiar, campesina o indígena definido por el artículo 5° de la ley número N° 27.118, y los sectores de la economía popular, definidas por el artículo 2° del anexo del decreto 159/2017.

"c) En góndolas los productos de menor precio conforme la unidad de medida, deberán encontrarse a una altura equidistante entre el primer y último estante. En locaciones virtuales, deberán garantizarse que los productos de menor precio conforme la unidad de medida, se publiquen en la primera visualización de productos de la categoría en cuestión.

"d) En las islas de exhibición y exhibidores contiguos a las cajas se deberán presentar en un 50 por ciento del espacio, productos elaborados por micro y pequeñas empresas nacionales inscriptas en el registro de mipymes y/o en el ReNAF, o los que en el futuro los reemplacen y/o producidos por cooperativas y/o asociaciones mutuales en los términos de la ley número N° 20.337 y la ley N° 20.321, o los que en el futuro los reemplacen;

"e) En góndolas y locaciones virtuales la exhibición de productos importados no podrá superar el porcentaje que determine la autoridad de aplicación del espacio disponible para cada categoría de productos, en función de la capacidad de la industria nacional de satisfacer la demanda de productos, buscando fomentar el crecimiento de la misma.

"A los fines de lo dispuesto en los incisos anteriores, los productos de marcas licenciadas por los mismos grupos comerciales o de empresas vinculadas o controladas por estos serán considerados de una única marca."

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado López, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. López.- Señor presidente: proponemos como redacción alternativa al artículo 7°, en virtud de que no hemos

llegado a un acuerdo entre todos en ese artículo, la siguiente: "Artículo 7°.- Pautas de exhibición de productos de góndolas.

"Las góndolas ubicadas dentro de los establecimientos a cargo de los sujetos definidos en el artículo 3° de la presente y las locaciones virtuales del mismo deberán cumplir las siguientes pautas de exhibición de productos:

"a) En góndolas y locaciones virtuales debe asegurarse la concurrencia de al menos tres proveedores de grupos empresarios diferentes. La participación en la exhibición debe ser equitativa entre los diferentes proveedores, de modo tal que no se produzca un acaparamiento de los metros lineales de la góndola por parte de uno en detrimento de los demás proveedores, así como tampoco se produzca una invisibilización de los productos de alguno de los proveedores por motivos que no estén relacionados con el abastecimiento.

"b) De los proveedores incluidos en el inciso a) debe asegurarse que al menos uno de los proveedores tenga certificado de pyme o sean producidos por cooperativas o asociaciones mutuales en los términos de la ley N° 20.337 y de la ley N° 20.321 u originados en la agricultura familiar campesina o indígena conforme a la ley N° 27.118 y los sectores de la economía popular definidos en el artículo 2° del anexo del decreto 159/2017.

"c) Las góndolas deben exhibir los productos ordenados en forma vertical, procurando la visibilidad de todos los proveedores. En góndolas y locaciones virtuales deben estar destacados los productos que tengan un menor precio dentro de un rubro por unidad mínima de medida.

"d) A los efectos de promover la relación directa de los productores y las cadenas de supermercados, la autoridad de aplicación establecerá un proceso progresivo de aplicación de sistemas de venta a granel o por peso respectivo de los productos originados en la agricultura familiar, campesina e indígena conforme a la ley N° 27.118 y los sectores de la economía popular definida en el artículo 2° del anexo del decreto 159/2017 o producidos por cooperativas y/o asociaciones mutuales en los términos de la ley N° 20.337 y la ley N° 20.321."

Esta es la propuesta. Al mismo tiempo, pedimos votación nominal si no es aceptada.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Carrió, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió.- Señor presidente: el problema es el siguiente. Personalmente estoy de acuerdo con el 30 por ciento, y en general la Coalición Cívica tiene esa posición. Ahora, cuando leo todo el texto que expresó

recién la señora diputada, me parece que algunas partes son de cumplimiento imposible.

Entonces, pediría si se puede separar la parte vinculada a cooperativas, etcétera, que deben ocupar tales y tales porcentajes, y votarlo por separado. Entonces, nosotros por lo menos votamos el 30 por ciento, votamos la proporción para la otra parte, pero no votamos algo que después, por imposible cumplimiento, va a terminar siendo objeto de reglamentación y ocupado para las grandes corporaciones.

Si no se puede separar, con esta advertencia de que no estamos de acuerdo con una parte porque es de imposible cumplimiento, igual yo voy a votar afirmativamente, porque si no hay 30 por ciento, van a eludir el cumplimiento de la ley.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Passo, por Buenos Aires.

Sra. Passo.- Señor presidente: nosotros queremos insistir en la redacción de este artículo porque el espíritu de la ley plantea que con tres proveedores únicamente no se está cumpliendo con el objetivo.

Por otro lado, no interpreto bien si la diputada Carrió plantea que votaría el inciso a) tal cual lo tenemos escrito y el resto no, o plantea modificaciones al inciso a), porque éste menciona el 30 por ciento y también incluye involucrar a no menos de cinco proveedores o grupos empresarios.

Sr. Presidente (Monzó).- Por Secretaría se le acercará a la señora diputado Carrió la redacción propuesta para el artículo 7°.

- Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Carrió, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió.- Señor presidente: es muy complejo separarlo; lo voy a votar a favor, pero seguramente lo va a reformar el gobierno de Fernández.

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 7° leído por la señora diputada por Buenos Aires.

Señor diputado López: ¿insiste usted con la votación nominal o no?

Sr. López.- No, señor presidente.

Sr. Presidente (Monzó).- Entonces, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 8°.

Tiene la palabra la señora diputada Passo, por Buenos Aires.

Sra. Passo.- "Artículo 8°.- Límites a los abusos de posición dominante.

"A los fines de reducir los costos para los proveedores..."

Sra. Ocaña.- Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Monzó).- Para una aclaración tiene la palabra la señora diputada Ocaña, por Buenos Aires.

Sra. Ocaña.- Señor presidente: quiero que conste mi abstención en el artículo anterior.

Sr. Presidente (Monzó).- Se dejará constancia de la abstención.

Tiene la palabra el señor diputado Iglesias, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Iglesias.- Señor presidente: pido que conste mi voto por la negativa.

Sr. Presidente (Monzó).- Si quieren que consten, vamos a tener que hacer la votación en forma nominal.

Sra. Ocaña.- Habíamos pedido la votación nominal, señor presidente.

Sr. Presidente (Monzó).- Pregunté sobre la votación nominal y nadie contestó.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Passo.

Sra. Passo.- "Artículo 8°.- Límites a los abusos de posición dominante.

"A los fines de reducir los costos para los proveedores de los sujetos indicados en el artículo 3°, se deberán cumplir con las siguientes condiciones en la relación entre los proveedores y los establecimientos de ventas:

"a) El plazo máximo de pagos a micro y pequeñas empresas nacionales inscriptas en el Registro de Mipymes y/o en el ReNAF, o los que en el futuro los reemplacen, no podrá superar los 60 días corridos. Asimismo, los proveedores podrán aplicar intereses utilizando la tasa activa del Banco Nación en caso de pagos realizados fuera de término, siempre y cuando no existan razones legales y fundamentadas para el incumplimiento;

"b) Los sujetos indicados en el artículo 3° no podrán exigirles a los proveedores aportes o adelantos financieros por ningún motivo, ni podrán aplicar a los proveedores retenciones económicas o débitos unilaterales; estos últimos solo podrán aplicarse por mutuo acuerdo y cuando las condiciones para realizarlos estén expresamente contempladas en el contrato que los vincula;

"c) En la negociación contractual entre los sujetos indicados en el artículo 3° y el proveedor de uno o varios productos determinados no podrá oponerse como condición la entrega de mercadería gratuita o por debajo del costo de provisión, ni ninguna otra práctica contraria a la competencia;

"d) En la negociación de precios entre los sujetos indicados en el artículo 3° y el proveedor de uno o varios productos determinados no podrán interponerse las condiciones o variaciones de los precios de terceros proveedores;

"e) Está prohibido exigir a los proveedores los costos de distribución inversa o de reposición de los productos;

"f) Todos los costos por ventas promocionales de productos, o por la generación de residuos o mermas, deberán ser establecidos contractualmente y mediante criterios equitativos y objetivos;

"g) Las obligaciones contractuales o sus modificaciones, que se celebren entre los sujetos alcanzados por la presente ley y sus proveedores, deberán formalizarse por escrito;

"h) Está prohibido pautar el suministro de información comercial sensible que sea impropia de la relación comercial o que suponga información referida a la relación del proveedor con otros operadores del mercado o información de la competencia."

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 8°.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 9°.

Tiene la palabra la señora diputada Passo, por Buenos Aires.

Sra. Passo.- "Artículo 9°.- Promoción de productos regionales.

"Establécese para las compras y contrataciones entre los sujetos definidos en el artículo 3° de la presente ley y los sujetos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena, definido por el artículo 5° de la ley N° 27.118, de los sectores de la economía popular, definidos por el artículo 2° del anexo del decreto

159/2017, y/o producidos por cooperativas y/o asociaciones mutuales en los términos de la ley N° 20.337 y la ley N° 20.321, y productores de frutas y verduras en general que:

"a) No podrán acordarse plazos de pago superiores a los 40 días corridos;

"b) Deberán establecerse esquemas flexibles y acordes al sector, para la entrega de productos;

"c) Deberán establecerse facilidades en los requisitos para la contratación, distribución y comercialización."

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 9°.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En relación con el artículo 7°, La Presidencia advierte que varios señores diputados quieren dejar constancia de su voto por la negativa. Por lo tanto, para que conste en la versión taquigráfica, informo que ellos son los siguientes: Iglesias, Enríquez, Amadeo, Fernández Langan, Incicco, Campos, Quetglas, López, Laspina, Polledo, Cáceres, Schmidt Liermann, Fregonese, Scaglia, Brambilla, Berisso, Monaldi, Bragagnolo, Torello, Hummel y Wisky.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 10.

Tiene la palabra la señora diputada Passo, por Buenos Aires.

Sra. Passo.- "Artículo 10.- Compre regional.

"Los productos nacionales producidos por micro y pequeñas empresas, los sujetos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena, definido por el artículo 5° de la ley N° 27.118, de los sectores de la economía popular, definidos por el artículo 2° del anexo del decreto 159/2017, y/o producidos por cooperativas y/o asociaciones mutuales en los términos de la ley 20.337 y la ley 20.321, que sean ofrecidos en virtud de la presente ley, deben estar destacados en las góndolas y locaciones virtuales con un isologotipo que diseñe la autoridad de aplicación que exprese la leyenda 'Compre mipyme' e indique el número de la presente ley."

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 10.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 11.

Tiene la palabra la señora diputada Passo, por Buenos Aires.

Sra. Passo.- "Artículo 11.- Código de Buenas Prácticas.

"Créase el Código de Buenas Prácticas Comerciales de Distribución Mayorista y Minorista que será de aplicación obligatoria para los sujetos definidos en el artículo 3°, y que tengan una facturación bruta anual superior a los 300.000.000 (trescientos millones) de unidades móviles de la ley 27.442, de defensa de la competencia, considerando la facturación de todo el grupo económico.

"El resto de las empresas podrán aplicar el Código de Buenas Prácticas Comerciales adhiriendo voluntariamente al mismo mediante el procedimiento que la autoridad de aplicación establezca a tales efectos.

"El código será confeccionado por la autoridad de aplicación, a partir de los lineamientos establecidos en la presente ley, y con la participación de los organismos nacionales, provinciales y municipales de defensa del consumidor según corresponda."

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 11.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 12.

Tiene la palabra la señora diputada Passo, por Buenos Aires.

Sra. Passo.- "Artículo 12.- Práctica comercial.

"El Código de Buenas Prácticas Comerciales de Distribución debe incluir las prácticas consideradas abusivas conforme la presente ley y las que surjan de la normativa comercial vigente de lealtad comercial, defensa de la competencia, y defensa de los consumidores. Asimismo, se incluirá:

"a) La obligación de designar un responsable corporativo de cumplimiento del Código, y la notificación del nombramiento a los proveedores y a la autoridad de aplicación;

"b) Disponer en los contratos de un procedimiento alternativo de resolución de conflictos, que podrá ser la mediación privada y/o el arbitraje;

"c) La remisión periódica a la autoridad de aplicación de la información requerida sobre el cumplimiento del Código y la información requerida al Observatorio de la Cadena de Valor Alimenticia creado por la presente ley, en calidad de declaración jurada.

"Los contratos escritos celebrados entre las empresas alcanzadas y sus proveedores, deberán incorporar la copia del Código de Buenas Prácticas Comerciales".

Sr. Presidente (Monzó).- Diputada: continúe con la lectura del resto de los artículos. Todos ellos se ponen en consideración porque no hay ningún orador anotado para

hacer uso de la palabra. Después votaremos todos los artículos en un solo pronunciamiento.

Sra. Passo.- De acuerdo, señor presidente.

"Artículo 13.- Incumplimiento por falta de competencia.

"En los casos en que para una determinada categoría de productos sea transitoriamente imposible cumplir los límites mínimos establecidos en la presente ley, los sujetos indicados en el artículo 3° deberán informar a la autoridad de aplicación las razones fundadas para dicho...

Sra. Carrió.- Solicito una interrupción, señor presidente.

Sr. Presidente (Monzó).- Diputada Passo: la diputada Carrió le solicita una interrupción.

Sra. Passo.- Se la concedo.

Sra. Carrió.- Señor presidente: solicito que la diputada Passo lea todos los artículos, hasta el 18.

Sr. Presidente (Monzó).- Cuando lleguemos al artículo 18, vamos a tener una interrupción.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Passo.- Voy a volver a leerlo, por las dudas.

"Artículo 13.- Incumplimiento por falta de competencia.

"En los casos en que para una determinada categoría de productos sea transitoriamente imposible cumplir los límites mínimos establecidos en la presente ley, los sujetos indicados en el artículo 3° deberán informar a la autoridad de aplicación las razones fundadas para dicho incumplimiento y el plazo esperado para ajustarse a la presente, que no podrá superar los 30 días, prorrogables por única vez por igual plazo.

"Solo podrá eximirse del cumplimiento de los topes establecidos en la presente en aquellos casos donde la autoridad de aplicación compruebe la imposibilidad fáctica de ofertar los productos que esta ley busca fomentar.

"Antes de determinar como desierta la oferta de productos en determinados segmentos, deberán publicarse en el portal web que determine la reglamentación por el plazo de 60 días productos, precios, demanda anualizada asegurada y requisitos de abastecimiento a fin de garantizar la búsqueda de nuevos proveedores. La ausencia de proveedores permitirá el incumplimiento parcial de la presente ley

hasta tanto no se presente un nuevo proveedor a satisfacer la demanda de las cadenas de comercialización.

"Artículo 14.- Orden público.

"Las disposiciones de esta ley son de orden público."

"Artículo 15.- Integración.

"Las disposiciones de esta ley se integran con las normas generales y especiales aplicables a las relaciones de consumo y de la competencia, en particular las leyes N° 24.240 de defensa del consumidor; N° 27.442 de defensa de la competencia; régimen de lealtad comercial, y/o las que las reemplacen. En caso de duda sobre la interpretación de los principios que establece esta ley prevalecerá la más favorable a los sectores más débiles que participan en la cadena de producción, comercialización y consumo de los productos incluidos en el sistema."

"Artículo 16.- Plazo.

"Los establecimientos contemplados en el artículo 3° tendrán un plazo de 120 días corridos a partir de la promulgación de la presente ley para hacer las modificaciones que sean necesarias e implementar las disposiciones de esta ley."

"Artículo 17.- Sanciones.

"En caso de incumplimiento a las disposiciones de la presente ley, la autoridad de aplicación aplicará las normas referidas a procedimiento y sanciones establecidas en el régimen de Lealtad Comercial, promoviendo la participación de las organizaciones de defensa del consumidor de todo el país.

"Quedarán ilegítimas para promover denuncias por el incumplimiento de esta ley los sujetos enumerados en el artículo 18 de la presente ley. Si el incumplimiento afectara a los consumidores, también podrán iniciarse las denuncias ante las autoridades de aplicación de la ley 24.240 nacionales, provinciales o municipales.

"El incumplimiento de la presente ley será pasible de las sanciones y multas previstas en el Régimen de Lealtad Comercial, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren corresponder conforme el procedimiento de la ley 27.442 o 24.240.

"Los fondos recaudados en virtud de la aplicación de multas pecuniarias por incumplimientos de la presente ley serán asignados por la autoridad de aplicación conforme la siguiente distribución:

"a) 70 % (setenta por ciento) para el fomento publicitario del comercio de alimentos nacionales bajo esta ley. A su vez, de dicho monto, el 50 % (cincuenta por ciento) del presupuesto será aplicado en medios de comunicación masivos y el 50 % (cincuenta por ciento) en medios de comunicación pymes y cooperativos;

"b) 25 % (veinticinco por ciento) del total de las multas aplicado para un fondo de desarrollo de los

sujetos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena, definido por el artículo 5° de la Ley N° 27.118, de los sectores de la economía popular, definidos por el artículo 2° del Anexo del Decreto 159/2017, Cooperativas, y Asociaciones Mutuales en los términos de la Ley 20.337 y la Ley 20.321, vía créditos a tasa variable según la inflación del IPC INDEC más costos administrativos del Banco Nación;

"c) 5 % (cinco por ciento) para el funcionamiento del Observatorio de la Cadena de Valor." ¹

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar los artículos 12 a 17.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el artículo 18.

Tiene la palabra la señora diputada Passo, por Buenos Aires.

Sra. Passo.- El artículo 18 dice así: "Delegación. Las asociaciones, cámaras empresariales, cooperativas de la economía popular que nucleen a los sujetos que participan en la producción y comercialización de los productos comprendidos en la presente ley, así como las asociaciones de consumidores inscriptas en el Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores podrán fiscalizar el cumplimiento de la presente en carácter de colaborador ad honórem del órgano de control, previo convenio institucional de las partes que prevea el registro y capacitación de las personas habilitadas para tal fin."

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado López, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. López.- Señor presidente: no vamos a aceptar delegaciones en cámaras empresariales o cooperativas de la economía popular para fiscalizar la presente norma.

Por lo tanto, proponemos eliminar este artículo y, en caso de no aceptarse la propuesta, solicitamos que se vote nominalmente.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Passo, por Buenos Aires.

Sra. Passo.- Señor presidente: teniendo en cuenta que el texto fue acordado, insistimos en la redacción que acabo de leer.

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar nominalmente el artículo 18.

¹ Véase fe de erratas a continuación de la sanción, en el Apéndice.

- Se practica la votación nominal.
- Conforme al tablero electrónico, sobre 192 señores diputados presentes, 104 han votado por la afirmativa y 81 por la negativa, registrándose además 6 abstenciones.

Sr. Secretario (Inchausti).- Han votado 104 señores diputados por la afirmativa y 81 por la negativa. Además se registraron 6 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó).- Queda aprobado el artículo 18.

Tiene la palabra la señora diputada Passo, por Buenos Aires.

Sra. Passo.- Señor presidente: solicito que se reconsidere el artículo 9°, referido a la promoción de productos regionales, dado que omití leer el último párrafo, que también figura en el artículo 8°.

Dice así: "Los proveedores podrán aplicar intereses utilizando la Tasa Activa del Banco Nación en caso de pagos realizados fuera de término, siempre y cuando no existan razones legales y fundamentadas para el incumplimiento."

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar la moción de reconsideración formulada por la señora diputada Passo.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- Queda aprobada la moción.

En consideración el artículo 9° con el agregado propuesto por la señora diputada Passo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- Queda aprobado el artículo 9° con el agregado del párrafo leído por la señora diputada por Buenos Aires.

En consideración el artículo 19.

Tiene la palabra la señora diputada Passo, por Buenos Aires.

Sra. Passo.- El artículo 19 dice así: "Observatorio. Créase en el ámbito de la autoridad de aplicación de la presente ley el Observatorio de la Cadena de Valor, que requerirá y

¹ Véase el Acta N° 7 de votación nominal en el Apéndice.

recopilará información relevante de las diferentes instancias de los procesos de producción de los productos alcanzados por la presente ley en el ámbito de la República Argentina.

"El Observatorio tendrá por función el seguimiento, consulta, información y estudio del funcionamiento de la cadena de valor de los productos alcanzados por la presente ley, así como también el asesoramiento de los órganos de la administración pública involucrados."

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el artículo 19.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración los artículos 20 y 21.

Tiene la palabra la señora diputada Passo, por Buenos Aires.

Sra. Passo.- El artículo 20 dice así: "Registro. El registro creado por el artículo 6° de la Ley 27.345 deberá contemplar las particularidades que se necesiten para el cumplimiento de la presente ley."

El artículo 21 dice así: "Difusión. La Autoridad de Aplicación deberá difundir en medios nacionales y locales, en la vía pública y en la web, los objetivos y contenidos de la presente ley. Asimismo, deberá habilitar una línea telefónica gratuita para recepción de denuncias de falta de competencia para consumidores y asociaciones de consumidores."

Sr. Presidente (Monzó).- Se van a votar los artículos 20 y 21.

- Resulta afirmativa.

- El artículo 22 es de forma.

Sr. Presidente (Monzó).- Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado. (Aplausos.)

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 316)

- 12 -

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Rossi, por Santa Fe.

Sr. Rossi.- Señor presidente: nuestro bloque ha presentado un proyecto de ley, que obtuvo dictamen en la Comisión de Defensa Nacional, por el que se crea un fondo nacional para el equipamiento de las fuerzas armadas.

Se trata de un proyecto muy sencillo y hace referencia a que el fondo va a estar integrado de la siguiente manera. El 0,35 por ciento del total de los ingresos corrientes previsto en el presupuesto anual consolidado para el sector público nacional para el año 2020; el 0,5 por ciento para el año 2021; el 0,65 para el año 2022 y el 0,8 por ciento para el año 2023.

El objetivo de este proyecto es encontrar una forma explícita a fin de empezar a lograr el reequipamiento de las fuerzas armadas en la Argentina.

Se trata de un tema que hemos conversado con muchísimos diputados y, en general, hay un nivel de coincidencia, diría, de la totalidad de la dirigencia política en este sentido.

El proyecto de ley privilegia todo lo que significa el desarrollo de la industria nacional para la defensa, con el consiguiente desarrollo de proveedores locales y la generación de puestos de trabajo de forma correspondiente.

Asimismo, he conversado también con diputados de otros bloques que me han solicitado -nosotros estamos de acuerdo- la creación de un mecanismo en donde el fondo tenga un permanente registro a fin de rendir cuentas ante el Congreso de la Nación.

Presupongo que todos los diputados tienen en sus bancas el dictamen de comisión. Estamos agregando un último artículo 7° que diría lo siguiente: "La Comisión de Defensa Nacional de ambas cámaras del Congreso serán competentes para intervenir en el seguimiento del proceso de reequipamiento de las fuerzas armadas llevado a cabo a través del Fondo Nacional de la Defensa, FONDEF. A tal fin tendrán las siguientes funciones: recibir el 31 de marzo de cada año el plan anual de inversiones previstas al 31 de marzo del año siguiente. Recibir informes semestrales el 31 de mayo y el 30 de noviembre de cada año acerca de la marcha y la implementación del Fondo Nacional de la Defensa, FONDEF. Requerir al Ministerio de Defensa los informes necesarios sobre el cumplimiento de la presente ley. Verificar la ejecución presupuestaria de los recursos que se establecen en el artículo 4°. Formular Las

observaciones y sugerencias que se estime pertinente remitir a la autoridad de aplicación."

Pensamos en crear una comisión especial. Me parece que lo que conviene, en este caso, es jerarquizar las comisiones de Defensa de ambas cámaras para que ellas tengan, en primer lugar, una presentación de un plan anual en donde el Ministerio de Defensa presentará las inversiones que tiene previsto hacer con los fondos que va a recibir. Tiene dos fechas de rendición de esos fondos para que se pueda hacer un control *just in time*, es decir, concomitante, debido a que la primera rendición es el 31 de mayo y la segunda rendición es el 30 de noviembre de cada año, coincidiendo con la finalización del período ordinario de sesiones.

Por los motivos expuestos, solicitamos el apartamiento del reglamento a fin de que el mencionado proyecto sea considerado. Obviamente que tuvimos el acuerdo respecto del dictamen de la Comisión de Defensa y que, como falta el acuerdo en la Comisión de Presupuesto, estamos pidiendo dicho apartamiento.

Personalmente creo, señor presidente, que es hora de que la Argentina tenga definida una política de defensa. En todos los países del mundo una política de defensa es una política de Estado y me parece que en estas cosas hay que mirar hacia adelante. De nada vale echar responsabilidades hacia atrás y lo que estamos tratando de hacer acá es justamente eso, que el nuevo gobierno y el futuro ministro tengan la posibilidad de reequipar, de hacer mantenimiento y de reutilizar los equipamientos que actualmente existen.

Quiero decir algo más. Los principales países del mundo tienen un fuerte desarrollo de la industria de defensa y un fuerte desarrollo de I+D en la política de defensa. Los mayores descubrimientos científicos y tecnológicos en los últimos años en la humanidad han nacido de la industria de la defensa. La primera computadora nació de la industria de la defensa y lo mismo sucedió con el primer celular, que después obviamente con el tiempo se convirtieron en uso dual y en uso civil.

Nosotros creemos -y yo personalmente- que la Argentina tiene un camino para desarrollar en la industria de la defensa, así como también en el sistema científico-tecnológico.

Por estos motivos, pido el apartamiento del reglamento y solicito a mis colegas la posibilidad de que demos un puntapié inicial en esta última sesión del año a fin de definir una política de Estado en el área de defensa. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Carrió, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió.- Señor presidente: el bloque Cambiemos está de acuerdo en el apartamiento del reglamento.

La oportunidad es el presupuesto nacional; pero yo estoy convencida de que cuando se vote el presupuesto esta ley no va a estar, porque cualquiera sea el gobierno y el signo político, lo cierto es que en los últimos veinte años se han desguzado las fuerzas armadas de la Nación. Esto es independiente de lo que haya sucedido en otras décadas.

Nosotros veníamos luchando y presionando con este tema a lo largo de estos cuatro años en el Ministerio de Defensa, con todos sus ministros, y creo que a veces, para las leyes, la oportunidad es lo más inoportuno. Sé que esta es una manifestación del Congreso para decir en el proyecto de ley de presupuesto que necesitamos fuerzas armadas preventivas y equipamientos elementales sin los cuales no hay fuerzas armadas. Decir que tenemos fuerzas armadas es una mentira desde hace veinte años.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Fernández, por Buenos Aires.

Sr. Fernández.- Señor presidente: atento a haber otorgado el acuerdo para el apartamiento del reglamento, voy a plantear dos o tres reflexiones sobre la cuestión de fondo.

Coincido con el señor diputado Rossi en el sentido de que resulta imprescindible la generación de una política de Estado en un tema absolutamente central: la defensa nacional. No existe un sistema de defensa si sus fuerzas armadas no están equipadas como para generar dos conceptos absolutamente claves: la disuasión y la cooperación.

La Argentina hace mucho tiempo -varias décadas, diría yo- viene generando una inversión muy baja en su sistema de defensa, por debajo del promedio de Latinoamérica, y muy por debajo del promedio de los países que obviamente invierten más en esta cuestión.

Podríamos mirar estos temas tal como fueron planteados, es decir, con dos ópticas: considerar esto como un gasto o como una inversión que permita la generación de un círculo virtuoso, proyectando el desarrollo de la industria nacional -la generación del *spin-off*, como suele decirse-, a fin de encontrar nuevos elementos que aporten a la tecnología.

Esta cuestión debe tener continuidad y es imprescindible que no cambie con los gobiernos. Tenemos la prueba a partir de ahora con la recuperación de la fábrica de aviones de la Argentina, que vuelve a ser un orgullo produciendo aviones. Aún hoy está en niveles muy bajos de producción nacional, pero hay un reclamo enorme de la industria argentina que pretende incorporarse en un proceso virtuoso para posibilitar no solamente su producción sino también la exportación.

Tenemos elementos claves que hacen al desarrollo tecnológico en la Argentina, como la Comisión Nacional de Energía Atómica y el INVAP, que nos permiten estar en punta en cuestiones claves como la radarización o el desarrollo de satélites.

El apoyo para este tipo de cuestiones es absolutamente imprescindible y central. Como integrante de la comisión de Defensa Nacional, junto con otros diputados, pedimos a la presidenta de la comisión -la señora diputada Garré- que se incorporara al proyecto un artículo adicional vinculado con la generación de un control parlamentario. Esto no es nuevo en la Argentina. La propia ley N° 24.948, que tenemos vigente, fue sancionada con un importante grado de consenso, al igual que todas las leyes relacionadas con los temas de defensa, de seguridad interior y de inteligencia de la Argentina. Dicha ley repite un esquema de contralor parlamentario que me parece absolutamente imprescindible para garantizar el desarrollo de una política de Estado, que dé a todos los sectores políticos la tranquilidad de hacer un seguimiento en un tema absolutamente sensible como es el desarrollo del sistema militar.

En la medida en que generemos los espacios necesarios para construir el consenso podremos encontrar los caminos comunes que nos permitan modernizar nuestro marco normativo y generar un verdadero desarrollo del sistema de defensa nacional que atienda no solamente las eventuales amenazas a las que están sometidos nuestros recursos estratégicos, sino que además sea un auxiliar indispensable en la política de relaciones exteriores de la Argentina.

En tal sentido, estamos dispuestos a acompañar esta iniciativa con la inclusión del artículo al que ha hecho referencia el señor diputado Rossi, que incluye no solamente el control post, sino también el control anterior, a partir de este agregado que establece que el 31 de marzo las Cámaras, mediante sus comisiones de Defensa, tomarán conocimiento de cuál es el programa a aplicar en cada uno de los años.

Esperemos que este sea el paso inicial de la construcción de una verdadera política de Estado en un tema absolutamente clave para el Estado nacional.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Laspina, por Santa Fe.

Sr. Laspina.- Señor presidente: voy a hacer un comentario de forma, no de fondo, porque obviamente todos apoyamos la necesidad de reequipar nuestras fuerzas armadas y, desde ya, de fortalecer el rol que tienen en nuestra sociedad y en el cuidado de la seguridad de nuestras fronteras. Es

decir que todos reivindicamos la tarea que desempeñan nuestras fuerzas armadas.

Quiero hacer un comentario de forma respecto al tratamiento de esta cuestión. Me refiero a que correspondería discutir este tipo de proyectos en un marco más amplio, más general, que debería ser la ley de presupuesto, que seguramente se tratará en los próximos días.

Asimismo, considero que deberíamos respetar el principio que nos hemos autoimpuesto -al menos, en los últimos años- en cuanto a que cuando uno propone un aumento de gastos, mínimamente debería recomendar o sugerir alguna fuente de financiamiento. A pesar de no haber visto los detalles de este proyecto, estoy seguro de que no se incluyen fuentes de financiamiento, más allá de alguna asignación específica de Tesorería que pueda haber. No quiero entrar en los detalles, pero la Ley de Administración Financiera exige evaluar la fuente de recursos cuando se autoriza un aumento de gastos.

Por otra parte, la Oficina de Presupuesto del Congreso, que ha sido un ejemplo de funcionamiento en los últimos años, justamente está hecha para este tipo de cuestiones: tener una discusión racional, desde el punto de vista fiscal, que nos diga cuánto cuesta la ley, cómo se va a financiar, a quién le vamos a cobrar un impuesto o qué gasto vamos a reducir.

Creo que este principio fundamental, que muchas veces no se respeta en el Congreso de la Nación, es una de las razones de los enormes problemas fiscales que ha tenido la Argentina a lo largo de su historia.

Dicho esto, dejo sentada mi posición a este respecto. Como bloque seguramente apoyaremos el apartamiento del reglamento para considerar este proyecto de ley. Pero, insisto, este no es el contexto, el marco ni la forma en que deberíamos estar tratando dicha iniciativa.

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento formulada por el diputado por Santa Fe. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por Santa Fe.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- Queda incluida la consideración del asunto en el orden del día de la presente sesión.

- 13 -

PROPOSICIÓN

Sr. Presidente (Monzó).- Corresponde considerar el proyecto de ley del señor diputado Rossi contenido en el expediente 5.111-D.-2019, sobre Fondo Nacional de la Defensa.

En atención a que el presente asunto fue girado, entre otras, a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, y no cuenta con dictamen, se va a votar si la Honorable Cámara se constituye en comisión para producir el respectivo dictamen. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

- Resulta afirmativa

Sr. Presidente (Monzó).- Queda aprobada la constitución de la Cámara en comisión.

- 14 -

CONFERENCIA - FONDO NACIONAL DE LA DEFENSA

Sr. Presidente (Monzó).- Queda abierta la conferencia.

Se va a votar si se mantiene la unidad del debate.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración el proyecto de ley contenido en el expediente 5.111-D.-2019.

Tiene la palabra el señor diputado Laspina, por Santa Fe.

Sr. Laspina.- Señor presidente: propongo que se cierre el debate y que se adopte como despacho el texto del proyecto de ley contenido en el expediente 5.111-D.-2019.

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar la proposición formulada por el señor diputado por Santa Fe.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- Queda aprobado como despacho de la Honorable Cámara constituida en comisión el texto del proyecto de ley contenido en el expediente 5.111-D.-2019.

Se levanta la conferencia.

- 15 -**FONDO NACIONAL DE LA DEFENSA**

Sr. Presidente (Monzó).- Corresponde votar nominalmente, en general y en particular, el dictamen producido por la Honorable Cámara constituida en comisión en relación con el proyecto de ley contenido en el expediente 5.111-D.-2019.

- Se practica la votación nominal.
- Conforme al tablero electrónico, sobre 199 señores diputados presentes, 188 han votado por la afirmativa y 8 por la negativa, registrándose además 2 abstenciones.

Sr. Secretario (Inchausti).- Se han registrado 188 votos afirmativos; 8, negativos, y 2 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó).- Queda sancionado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Honorable Senado.

- 16 -**MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE
TABLAS**

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Riccardo, por San Luis.

Sr. Riccardo.- Señor presidente: solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de incorporar en el temario de la presente sesión el Orden del Día N° 449, del 11 de septiembre de 2018, que fue el resultado...

Sr. Presidente (Monzó).- Por favor no se retiren, señores diputados.

Continúe, señor diputado.

Sr. Riccardo.- ...del dictamen del plenario de las comisiones de Educación y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, que preside la señora diputada Alejandra Martínez. Se trata de la ley N° 26.150, que propicia la modificación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Es la convergencia de varios proyectos. Me

¹ Véase el Acta N° 8 de votación nominal en el Apéndice.

² Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 316)

refiero a iniciativas de autoría de las señoras diputadas Austin, del Cerro, Matzen, Villavicencio, Carrizo, Del Plá y Pitiot, y de los señores diputados Ayala, Bazze, Benedetti, Echegaray, Kroneberger y Marcucci, entre otros.

Si hubiera consenso para el tratamiento de este dictamen, que como dije tiene una espera superior a un año, pido que lo tratemos y luego los señores diputados tomen posición en cuanto a su votación, sin someter su consideración a una mayoría especial.

Si dicha voluntad no se explicitara, voy a solicitar que se vote nominalmente la inclusión de este proyecto en el temario.

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar nominalmente la moción de apartamiento del reglamento formulada por el señor diputado por San Luis. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

- Se practica la votación nominal.
- Conforme al tablero electrónico, sobre 183 señores diputados presentes, 107 han votado por la afirmativa y 71 por la negativa, registrándose además 3 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Inchausti).- Se han registrado 107 votos afirmativos, 71 negativos y 3 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó).- Queda rechazada la moción.

- 17 -

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Riccardo, por San Luis.

Sr. Riccardo.- Señor presidente: solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento con el objeto de considerar el proyecto de resolución de mi autoría y de otros señores diputados contenido en el expediente 254-D.-2019, por el que se instituye el "Reconocimiento Público de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la

¹ Véase el Acta N° 9 de votación nominal en el Apéndice.

Excelencia Científica Doctor Bernardo Alberto Houssay". Esta iniciativa ya tuvo dictamen en dos períodos consecutivos. Se ha arribado a un acuerdo con la señora presidenta de la Comisión de Ciencia y Tecnología de esta Honorable Cámara, diputada Daniela Castro. El proyecto cuenta con despacho de esa comisión. Aún no obtuvo dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento porque no pudo ser tratado en ese ámbito. No obstante, hay un amplio consenso -casi diría unanimidad- en lo relativo a la posibilidad de considerar esta iniciativa. Se trata de un proyecto muy sencillo, fácil de comprender y desarrollar, siempre y cuando exista la voluntad de tratarlo.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Castro, por San Juan.

Sra. Castro.- Señor presidente: vamos a acompañar este proyecto de resolución, que tiene un año de vigencia en esta Honorable Cámara. En oportunidad de su primera presentación la comisión que presido fue cabecera y obtuvo dictamen por unanimidad. Posteriormente, cuando fue presentado de nuevo fueron cabeceras otras comisiones y por ese motivo no fue considerado. De todos modos, reitero que vamos a acompañar su tratamiento.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lavagna, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lavagna.- Señor presidente: solicito que se explique de qué se trata este proyecto a fin de saber qué es lo que se va a votar.

Sr. Presidente (Monzó).- Es un proyecto de resolución por el que se instituye el "Reconocimiento Público de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la Excelencia Científica Doctor Bernardo Alberto Houssay", que otorgará anualmente esta Honorable Cámara a una persona o institución por sus méritos en investigación científica o desarrollo tecnológico.

Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento formulada por el señor diputado por San Luis. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- Queda aprobada la moción.

En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por San Luis.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- Queda incluida la consideración del asunto en el orden del día de la presente sesión.

- 18 -

RECONOCIMIENTO PÚBLICO A LA EXCELENCIA CIENTÍFICA “DOCTOR BERNARDO ALBERTO HOUSSAY”

Sr. Presidente (Monzó).- Corresponde considerar el proyecto de resolución del señor diputado Riccardo y otros por el que la Honorable Cámara otorga el reconocimiento público a la excelencia científica “Doctor Bernardo Alberto Houssay”. (Expediente 254-D.-2019.

En consideración.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- Queda sancionado el proyecto de resolución.¹

Se harán las comunicaciones pertinentes.
(Aplausos.)

- 19 -

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado del Caño, por Buenos Aires.

Sr. del Caño.- Señor presidente: solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento con el objeto de considerar el proyecto de ley de mi autoría contenido en el expediente 5.190-D.-2019, por el que se plantea la necesidad de otorgar un bono de emergencia a las trabajadoras, los trabajadores, las jubiladas, los jubilados y los beneficiarios de planes sociales.

Este es un reclamo que están efectuando distintos sectores de trabajadores, como así también organizaciones que nuclean a personas desocupadas. Al respecto, quiero señalar que en muchos casos hubo dirigentes sociales que plantearon que ni siquiera van a reclamar el otorgamiento de un bono de emergencia. Es el caso, por ejemplo, de Héctor Daer y Andrés Rodríguez, este último perteneciente a

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Pág. 316)

UPCN. Esto lo hicieron en consonancia con lo expresado por la Unión Industrial Argentina y muchas otras entidades patronales, en el sentido de que por la existencia de una crisis ni siquiera darán ese tipo de bono frente a la situación terrible por la que atraviesan la mayoría de los trabajadores.

Por eso, creemos importante que se dé lugar al tratamiento de esta iniciativa. En ese sentido, solicito que la moción de apartamiento del reglamento que he formulado se vote nominalmente, a fin de que pueda tratarse este proyecto por el que se otorga un bono de emergencia que, simplemente, constituye un paliativo que no resuelve los problemas que afectan a las grandes mayorías populares. Digo esto porque en realidad lo que se debe discutir y resolver es la forma de terminar con los tarifazos, la pulverización de los salarios y las jubilaciones, la prohibición de los despidos y muchos otros temas que hoy afectan a los sectores populares.

Sr. Presidente (Monzó).- Corresponde pasar a votar nominalmente la moción de apartamiento del reglamento formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Sra. Camaño.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Camaño, por Buenos Aires.

Sra. Camaño.- Señor presidente: tenemos un listado sobre el que hemos estado trabajando entre ayer y hoy, y que se refiere a la totalidad de los proyectos que iban a incorporarse en la presente sesión. Por lo menos, las presidencias de los diferentes bloques cuentan con esta nómina. Estuvimos de acuerdo en cuanto a la incorporación y votación de esas iniciativas.

Por lo tanto, me gustaría saber si eso se va a hacer de la manera en que lo hemos planificado.

Sr. Presidente (Monzó).- Sí, señora diputada.

Sra. Camaño.- Siendo así, le pido que como este es un trabajo que nos hemos tomado algunos señores diputados, demos lectura de él y lo pongamos en tratamiento. De lo contrario, mucho me temo que la tarea que hemos realizado va a quedar supeditada a la existencia o no de quórum, después de que algunos señores diputados en forma aislada planteen el tratamiento de sus propios proyectos.
(Aplausos.)

Sr. Presidente (Monzó).- En primer lugar votaremos la moción de apartamiento del reglamento solicitada por el señor diputado del Caño y luego una moción de apartamiento

del reglamento conforme el planteo de la señora diputada Camaño a fin de incluir en el orden del día los asuntos acordados por los señores diputados.

Se va a votar nominalmente la moción de apartamiento del reglamento solicitada por el señor diputado del Caño. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

- Se practica la votación nominal.
- Conforme al tablero electrónico, sobre 160 señores diputados presentes, 30 han votado por la afirmativa y 89 por la negativa, registrándose además 32 abstenciones. No se ha computado el voto de 8 señores diputados.

Sr. Secretario (Inchausti).- Han votado 30 señores diputados por la afirmativa, 89 por la negativa, y hubo 32 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó).- Queda rechazada la moción.

Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento solicitada por la señora diputada Camaño a efectos de incluir en el orden del día los asuntos acordados. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- Queda aprobada la moción y, en consecuencia, se incorpora la consideración de los asuntos acordados en el orden del día de la presente sesión.

La Presidencia aclara que los presidentes de bloque tienen el listado de los proyectos sobre sus bancas.

¹ Véase el Acta N° 10 de votación nominal en el Apéndice.

Sra. Ocaña.- Señor presidente: anticipo mi abstención en la votación de los proyectos cuya consideración se acaba de aprobar.

Sr. Presidente (Monzó).- Se ha tomado debida nota, señora diputada.

Tiene la palabra la señora diputada Vigo, por Córdoba.

Sra. Vigo.- Señor presidente: solicito la inserción de mis fundamentos respecto del expediente 68-S.-2017 -Orden del Día N° 1.448-, por el cual se incluye en el Sistema Estadístico Nacional como módulo de la Encuesta Permanente de Hogares a la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo. Este proyecto viene en revisión del Senado, y cabe aclarar que se encuentra presente la senadora Beatriz Mirkin.

Sr. Presidente (Monzó).- Disculpe, señora diputada, pero vamos a terminar con los proyectos cuya inclusión solicita la señora diputada Camaño.

Sra. Vigo.- Ese expediente se encuentra entre esos proyectos, señor presidente.

- 20 -

CONSIDERACIÓN CONJUNTA DE ASUNTOS

Sr. Presidente (Monzó).- Corresponde considerar los proyectos de ley contenidos en los expedientes 5.532-D.-2018, 3.170-D.-2019, 1.225-D.-2018, 488-D.-2019, 3.847-D.-2018, 37-D.-2018, 2.551-D.-2019, 3.176-D.-2019, 3.456-D.-2019, 3.264-D.-2018, 6.834-D.-2018 (Orden del Día N° 1447), 51-S.-2019 y 5-S.-2019 (Orden del Día N° 1418).

Tiene la palabra la señora diputada Bianchi, por San Luis.

Sra. Bianchi.- Señor presidente: entre esos proyectos debería estar incluido uno de mi autoría y del diputado Riccardo -el contenido en el expediente 7.145-D.-2018-, por el que se declara monumento histórico nacional al Colegio Nacional Juan Crisóstomo Lafinur, de San Luis. Quisiera saber por qué no figura.

Sr. Presidente (Monzó).- Eso no es lo que estamos votando ahora, señora diputada. Ese proyecto está incluido más adelante. Quédese tranquila.

Sra. Bianchi.- Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Cerruti, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Cerruti.- Señor presidente: simplemente quiero mencionar que entre los proyectos que estamos considerando figura el contenido en el expediente 51-S.-2019, de presupuestos mínimos ambientales para la adaptación y mitigación del cambio climático. Es por eso que se encuentran acompañándonos en este recinto los Jóvenes por el Clima, que desde hace un año están poniendo este tema en la agenda política y en la agenda ciudadana de la Argentina y del mundo. (Aplausos.) Por eso, me parece importante saludarlos. Quizás es la primera vez que visitan este recinto, porque son muy jóvenes.

Así como vimos crecer la marea feminista, ahora estamos viendo crecer la marea del cambio climático. Creo que el hecho de que ellos estén acá es una de las causas por las cuales estamos considerando esta iniciativa. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Echegaray, por Buenos Aires.

Sr. Echegaray.- Señor presidente: en el mismo sentido que la diputada preopinante, quiero decir que esta norma no podía pasar desapercibida ya que es una de las principales iniciativas que estamos considerando en el día de hoy.

Este proyecto establece una plataforma mínima para que la Argentina no solo defina estándares en materia de adaptación y mitigación del cambio climático en el ordenamiento territorial de nuestro país, sino que también permite presentarnos frente a las potencias del mundo -Estados Unidos, China, Unión Europea, Japón-, que son las principales responsables en materia de cambio climático.

Obviamente, la Argentina necesitaba esta norma para pararse en el concierto de las naciones y marcar precisamente que son esas superpotencias las que deben cambiar algo que es fundamental para las generaciones futuras; precisamente aquí se nombró a los jóvenes. Estamos comprometiendo el patrimonio natural o ambiental no solamente de nuestro país sino a nivel global.

I

Pronunciamento

Sr. Presidente (Monzó).- Señores diputados: se había acordado que el tratamiento de estos asuntos sería sin oradores.

Se va a votar nominalmente, en general y en particular.

- Se practica la votación nominal.

- Conforme al tablero electrónico, sobre 174 señores diputados presentes, 163 han votado por la afirmativa, registrándose además 8 abstenciones. No se ha computado el voto de 3 señores diputados.

Sr. Secretario (Inchausti).- Han votado 163 señores diputados por la afirmativa, no hubo votos negativos y hubo 8 abstenciones.¹ (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó).- Quedan sancionados, en su caso definitivamente, los proyectos de ley.²

Se comunicará al Honorable Senado y, en su caso, al Poder Ejecutivo.

Se deja constancia del voto afirmativo del diputado Gioja.

- 21 -

CONSIDERACIÓN CONJUNTA DE ASUNTOS

Sr. Presidente (Monzó).- Corresponde considerar los proyectos de resolución o declaración contenidos en los siguientes expedientes: 2.045-D.-2019, de resolución; 4.319-D.-2019, de declaración; 2.868-D.-2019, de declaración; 995-D.-2019, de resolución; 2.115-D.-2019, de declaración; 1.333-D.-2019, de resolución; 2.165-D.-2019, de resolución; 5.086-D.-2019, de declaración; 2.243-D.-2019, de resolución; 4.068-D.-2019, de resolución; 4.797-D.-2019, de resolución; 5.037-D.-2019, de declaración; 3.120-D.-2019, de resolución; 2.722-D.-2019, de declaración; 2.613-D.-2019, de declaración; 2.952-D.-2019, de resolución; 805-D.-2019, de resolución; 3.264-D.-2019, de resolución; 1.411-D.-2019, de declaración; 3.708-D.-2019, de resolución; 5.035-D.-2019, de resolución; 4.642-D.-2019, de resolución; 1.717-D.-2019, de resolución; 4.031-D.-2019, de resolución; 1.990-D.-2019, de resolución; 3.433-D.-2019, de declaración, y 3.305-D.-2019, de resolución.

I

Pronunciamiento

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

¹ Véase el Acta N° 11 de votación nominal en el Apéndice.

² Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 316)

Sr. Presidente (Monzó).- Quedan sancionados los proyectos de resolución y de declaración.¹

Se harán las comunicaciones pertinentes.

- 22 -

MANIFESTACIONES

Sr. Amadeo.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Amadeo, por Buenos Aires.

Sr. Amadeo.- Señor presidente: en la lista original que se elevó a los acuerdos políticos, existía un proyecto de declaración de mi autoría, que fue aprobado esta mañana en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, que por una observación de un miembro de la oposición no fue incluido en la lista que acaba de mencionar.

Esta es mi última intervención en estos cuatro años y, si me permite, señor presidente, quisiera hacer un comentario.

Por el proyecto al que hago referencia se pedía que la Cámara se dirigiese al Poder Ejecutivo nacional para acompañar un pedido a la Comisión Administradora del Premio Nobel de la Paz, a efectos de nominar para esa distinción al soldado argentino Julio Aro y al soldado inglés Geoffrey Cardozo, que con su tarea heroica lograron el reconocimiento de nuestros héroes en Malvinas.

No voy a contestar la objeción que recibí. Solo quiero decir que desde el llano voy a trabajar para que esto se logre, porque la actitud de Aro y Cardozo es un ejemplo para la humanidad: quienes estuvieron frente a frente para matarse, vinieron a esta Cámara a abrazarse y a demostrar que la humanidad puede más que los odios políticos. *(Aplausos.)*

Lamento que no sea aprobado, pero voy a trabajar para conseguir que esos dos hombres sean nominados al Premio Nobel de la Paz. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Carmona, por Mendoza.

Sr. Carmona.- Señor presidente: nosotros habíamos anticipado el interés en que se tratara, mediante una previa moción de apartamiento de las prescripciones del reglamento, el proyecto de ley contenido en el expediente 5.128-D.-2019, vinculado con la elección de los parlamentarios del Mercosur.

¹ Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 316)

Estamos ante un hecho de enorme gravedad institucional y política, en virtud de que el Poder Ejecutivo...

Sr. Presidente (Monzó).- Perdón, señor diputado, pero quisiera saber si está por pedir un apartamiento del reglamento.

Sr. Carmona.- Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Monzó).- La Presidencia le solicita que lo haga después de concluir con los puntos consensuados por todos los bloques. Después continuaremos con los pedidos de apartamiento del reglamento, pero es necesario terminar primero con lo que solicitó la señora diputada Camaño.

Tiene la palabra el señor diputado del Caño, por Buenos Aires.

Sr. del Caño.- Señor presidente: en relación con el listado de expedientes que se aprobó recién, quería informar que con la diputada Schlotthauer dejaremos asentado por Secretaría el sentido de nuestro voto respecto de algunos proyectos que no votamos a favor.¹

Sr. Presidente (Monzó).- Se tomará debida nota, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Ocaña, por Buenos Aires.

Sra. Ocaña.- Señor presidente: solicito que conste mi abstención en el listado de proyectos de resolución y de declaración que se han sancionado.

Sr. Presidente (Monzó).- Se toma nota, señora diputada.

Tiene la palabra el señor diputado Enríquez, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Enríquez.- Señor presidente: quiero dejar constancia de mi voto negativo al proyecto de declaración contenido en el expediente 1.411-D.-2019.

Sr. Presidente (Monzó).- Así se hará, señor diputado.

¹ El señor diputado del Caño y la señora diputada Schlotthauer informan por Secretaría que se han abstenido de votar respecto de los proyectos contenidos en los expedientes 488-D.-2019, 4.319-D.-2019, 5.086-D.-2019, 4.797-D.-2019, 2.613-D.-2019, 805-D.-2019, 3.264-D.-2019, 1.411-D.-2019, 3.708-D.-2019, 1.717-D.-2019, 3.05-D.-2019, y en contra del proyecto contenido en el expediente 3.433-D.-2019.

- 23 -**ICTÁMENES SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES**

Sr. Presidente (Monzó).- Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, la Presidencia propone practicar una sola votación nominal, en general y en particular, para los siguientes dictámenes sin disidencias ni observaciones recaídos en proyectos de ley: Orden del Día N° 579, Orden del Día N° 581, Orden del Día N° 582, Orden del Día N° 587, Orden del Día N° 593, Orden del Día N° 769, Orden del Día N° 812, Orden del Día N° 1087, Orden del Día N° 1091, Orden del Día N° 1145, Orden del Día N° 1289, Orden del Día N° 1304, Orden del Día N° 1306, Orden del Día N° 1308, Orden del Día N° 1383, Orden del Día N° 1384, Orden del Día N° 1385, Orden del Día N° 1393, Orden del Día N° 1394, Orden del Día N° 1419, Orden del Día N° 1420, Orden del Día N° 1421, Orden del Día N° 1422, Orden del Día N° 1424, Orden del Día N° 1425, Orden del Día N° 1426, Orden del Día N° 1427, Orden del Día N° 1428, Orden del Día N° 1446, Orden del Día N° 1448, Orden del Día N° 1449, Orden del Día N° 1450, Orden del Día N° 1451, Orden del Día N° 1453, Orden del Día N° 1454, Orden del Día N° 1574, Orden del Día N° 1498, Orden del Día N° 1504 y Orden del Día N° 1474, en este último caso, se trata de un proyecto de resolución.

Asimismo, los proyectos de ley despachados por la comisiones, sin disidencias ni observaciones, contenidos en los expedientes 42-S.-2017; 47-S.-2019; 49-S.-2019; 7.234-D.-2018; 2.516-D.-2019; 186-D.-2018; 1.264-D.-2018; 3.943-D.-2018; 4.145-D.-2018; 5.918-D.-2018; 6.607-D.-2018; 1.265-D.-2018; 326-D.-2019; 5.917-D.-2018; 327-D.-2019; 1.099-D.-2019; 2.107-D.-2019; 2.422-D.-2019; 6.813-D.-2018; 2.594-D.-2019; unificados: 7.145-D.-2018 y 253-D.-2019; 895-D.-2018; 92-S.-2018; unificados: 1.258-D.-2018 y 1.769-D.-2018; unificados: 2.595-D.-2018 y 977-D.-2019; 1.700-D.-2018; 7.442-D.-2018; 2.177-D.-2018; 2.334-D.-2018; 4.651-D.-2019; 88-D.-2018; 89-D.-2018; 3.021-D.-2019; 86-S.-2018; 4.516-D.-2018; 1.961-D.-2019; 6.580-D.-2018; 4.876-D.-2019; 4.580-D.-2018; 3.418-D.-2019; unificados: 1.194-D.-2018, 1.739-D.-2018 y 6.581-D.-2018; unificados: 6.582-D.-2018, 321-D.-2019 y 679-D.-2019; unificados: 237-D.-2018 y 3.811-D.-2019; y 3.196-D.-2019.

- Asentimiento.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Lospennato, por Buenos Aires.

Sra. Lospennato.- Señor presidente: simplemente quiero aclarar que los expedientes 2.595-D.-2018 y 977-D.-2019 son dos asuntos separados; no están unificados.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Austin, por Córdoba.

Sra. Austin.- Señor presidente: aunque sé que se acordó no hacer uso de la palabra, quiero agradecer a los representantes de todas las organizaciones que promueven la lucha por los derechos de las personas albinas, quienes han concurrido a acompañar la sanción de un proyecto de ley sobre el tema por el que venimos peleando desde hace mucho tiempo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Nazario, por Córdoba.

Sra. Nazario.- Señor presidente: advierto que en el listado que acaba de leer no figura el expediente 1.196-D.-2019, cuya inclusión fue acordada.

Sr. Presidente (Monzó).- Está contenido en el Orden del Día N° 1574, señora diputada, y fue mencionado.

I

Pronunciamiento

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar nominalmente, en general y en particular, el conjunto de dictámenes y proyectos de ley, sin disidencias ni observaciones, oportunamente enunciados.

- Se practica la votación nominal.
- Conforme al tablero electrónico, sobre 183 señores diputados presentes, 169 han votado por la afirmativa. No se ha computado el voto de 3 señores diputados.

Sr. Secretario (Inchausti).- Hubo 169 votos afirmativos, ninguno negativo y 10 abstenciones.¹ (*Aplausos.*)

¹ Véase el Acta N° 12 de votación nominal en el Apéndice.

Sr. Presidente (Monzó).- Quedan sancionados, en su caso definitivamente, los respectivos proyectos de ley, como asimismo el proyecto de resolución.¹

Se comunicará al Honorable Senado y, en su caso, al Poder Ejecutivo.

Se deja constancia de que han votado por la afirmativa los señores diputados Moreau, Rossi, Volnovich, Frana, Moyano, Stefani, González (A.G.) y Pastoriza.

Tiene la palabra el señor diputado del Caño, por Buenos Aires.

Sr. del Caño.- Señor presidente: solicito autorización para insertar en el Diario de Sesiones una aclaración con el sentido de mi voto y de la señora diputada Mónica Schlotthauer en aquellos proyectos en los que no nos pronunciamos por la afirmativa.²

Sr. Presidente (Monzó).- Se autorizan todas las inserciones solicitadas por los señores diputados en el transcurso de la sesión.

A continuación, la Presidencia pondrá en consideración un dictamen consensuado que, por error, no puso en tratamiento oportunamente.

- 24 -

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE GÉNERO EN LA POLÍTICA CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

Sr. Presidente (Monzó).- Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia recaído en los proyectos de ley de las señoras diputadas Ana Carla Carrizo y Najul (expediente 7.408-D.-18), Austin (617-D.-19), y Castro y otros señores diputados (expediente 4.225-D.-19) por los que se introducen modificaciones en la ley 25.467 respecto de la igualdad de oportunidades de género en la política científico-tecnológica. Orden del Día N° 1628.

En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Castro, por San Juan.

¹ Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 316)

² El señor diputado del Caño y la señora diputada Schlotthauer informan por Secretaría que se han abstenido de votar respecto de los proyectos contenidos en los Órdenes del Día números 579, 587, 812, 1087, 1091, 1384 y 1446; de los proyectos contenidos en los expedientes 1.099-D.-2019, 2.594-D.-2019, 4.651-D.-2019, 88-D.-2018, 89-D.-2018, y en los unificados 237-D.-2018 y 3.811-D.-2019; y en contra del proyecto contenido en el expediente 186-D.-2018.

Sra. Castro.- Señor presidente: en primer lugar, adhiero a todas las expresiones vertidas hoy sobre su persona y su desempeño en la Cámara. En ocasiones tuvimos diferencias, pero así es la política.

Sr. Presidente (Monzó).- Gracias, señora diputada.
Continúa en el uso de la palabra.

Sra. Castro.- Señor presidente: el asunto en tratamiento surge de tres iniciativas: una de la señora diputada Ana Laura Carrizo, otra de la señora diputada Austin y la última de quien habla. Recorrió su camino y, luego de recibir el aporte de diputados y diputadas, logró el consenso. Ayer, la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, emitió un dictamen conjunto con la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

Concretamente, se modifica la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante la incorporación de la perspectiva de género en el sector. Esto contribuye a remover aquellos patrones socioculturales que impiden la participación activa de las mujeres en el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, y posibilita que los distintos géneros recorran un camino sin obstáculos.

Nuestra intención es pensar no solo en un sistema acorde con los criterios de excelencia, sino también en la incorporación de parámetros que eviten cualquier tipo de discriminación de género.

Se incorpora, por ejemplo, la necesidad de que en los órganos colegiados se promuevan estructuras que garanticen la participación igualitaria de los géneros.

Sr. Presidente (Monzó).- La señora diputada Camaño solicita una interrupción. ¿La concede?

Sra. Castro.- Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Monzó).- Para una interrupción, tiene la palabra la señora diputada Camaño, por Buenos Aires.

Sra. Camaño.- Señor presidente: observo que nos hemos quedado sin quórum.

Por lo tanto, pido a los señores diputados que no se vayan, que permanezcan en el recinto y procedamos a la votación. Luego, podremos escuchar a la señora diputada Castro.

Sr. Presidente (Monzó).- La Presidencia entiende que es un buen consejo el de la señora diputada.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Castro, por San Juan.

Sra. Castro.- Señor presidente: en verdad, quedan varios proyectos por tratar en esta sesión.

En definitiva, pido a los señores diputados que nos acompañen en la votación de esta iniciativa en el entendimiento de que significa un paso más hacia la participación igualitaria en el sistema de ciencia, tecnología e innovación. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar en general y en particular en forma nominal, y por supuesto quedarán autorizadas las inserciones que deseen hacer los señores diputados sobre este tema.

- Se practica la votación nominal.

- Conforme al tablero electrónico, sobre 149 señores diputados presentes, 146 han votado por la afirmativa y uno, por la negativa, registrándose además una abstención.

Sr. Secretario (Inchausti).- Se han registrado 146 votos afirmativos, uno negativo y una abstención. ¹

Sr. Presidente (Monzó).- Queda sancionado el proyecto de ley. ² *(Aplausos.)*

Se comunicará al Honorable Senado.

Se deja constancia del voto afirmativo del señor diputado Petri.

- 25 -

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Carmona, por Mendoza.

Sr. Carmona.- Señor presidente: íbamos a solicitar un apartamiento del reglamento para tratar el proyecto de ley contenido en el expediente 5.128-D.-19, por el cual se instruye al Poder Ejecutivo a convocar a elecciones de parlamentarios del Mercosur.

Este año correspondía la elección de parlamentarios para el Mercosur, y esto no se produjo por

¹ Véase el Acta N° 13 de votación nominal en el Apéndice.

² Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 316)

decisión del Poder Ejecutivo, en contra de lo que establece la ley 27.120.

La Cámara Nacional Electoral ha ordenado la realización de estas elecciones y nos encontramos ante el grave hecho institucional de que a partir del 10 de diciembre, de no resolverse esta situación, la República Argentina va a quedar sin representación en este organismo regional.

Nosotros hemos tomado conocimiento de que el oficialismo propuso una reunión para mañana con el presidente de la Cámara y los presidentes de bloque para abordar una propuesta de solución a este tema de la representación argentina en el Parlamento del Mercosur. Quería preguntar si esto es así y manifestar el enorme interés que tenemos en que este tema sea abordado en la reunión con el presidente de la Cámara y los presidentes de bloque para encontrar una solución a este grave problema institucional.

Entonces, consulto si esto que nos han comunicado los actuales parlamentarios del Mercosur es así y si hay predisposición para avanzar mañana con la solución a este tema.

Sr. Presidente (Monzó).- Sí, señor diputado. Mañana los espero 12 y 30 en mi despacho a los presidentes de los bloques y a los representantes de los miembros del Parlasur.

- 26 -

CUPO FEMENINO Y ACCESO DE ARTISTAS MUJERES A EVENTOS MUSICALES

Sr. Presidente (Monzó).- Corresponde considerar el dictamen de mayoría de las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y otra recaído en el proyecto de ley venido en revisión por el que se regula el cupo femenino y acceso de artistas mujeres a eventos musicales. (Orden del Día N° 1.309).

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Filmus, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Filmus.- Señor presidente: quiero saludar a las músicas y artistas que tanto nos enorgullecen y nos están acompañando en la consideración de este proyecto; han trabajado mucho para que esta iniciativa pueda ser ley.

Marilina Bertoldi acaba de ganar el Gardel de Oro, diecinueve años después de que lo hizo Mercedes Sosa. Esto indica la necesidad que tenemos de apoyar el cupo femenino en los espectáculos artísticos. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Oliveto Lago, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Oliveto Lago.- Señor presidente: quiero dejar asentada la abstención del bloque de la Coalición Cívica en la votación de este proyecto.

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar en general y en particular en forma nominal.

- Se practica la votación nominal.
- Conforme al tablero electrónico, sobre 157 señores diputados presentes, 133 han votado por la afirmativa y 5, por la negativa registrándose además 16 abstenciones.

Sr. Secretario (Inchausti).- Se han registrado 133 votos afirmativos, 5 negativos y 16 abstenciones. ¹

Sr. Presidente (Monzó).- Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. ² (Aplausos.)

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

Se deja constancia de los votos afirmativos de los señores diputados Negri, Donda Pérez y David.

- 27 -

PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS

Sr. Presidente (Monzó).- Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación Penal recaído en el proyecto de ley por el cual se incorpora al Código Penal el artículo 129 bis sobre prevención y sanción del acoso sexual en espacios públicos (Orden del Día 1017).

En consideración.

Se va a votar en general y en particular en forma nominal.

- Se practica la votación nominal.
- Conforme al tablero electrónico, sobre 161 señores

¹ Véase el Acta N° 14 de votación nominal en el Apéndice.

² Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 316)

diputados presentes, 151 han votado por la afirmativa y uno, por la negativa, registrándose además 6 abstenciones. No se ha computado el voto de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Inchausti).- Se han registrado 151 votos afirmativos; un voto negativo, y 6 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó).- Queda sancionado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Honorable Senado.

Se deja constancia de los votos afirmativos de los diputados Ricardo, Donda Pérez y Arroyo.

- 28 -

PROPOSICIÓN

Sr. Presidente (Monzó).- Corresponde considerar proyectos que requieren la constitución de la Cámara en comisión por haber sido girados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, entre otras.

En primer lugar, el expediente 1.039-D.-2019, proyecto de ley del señor diputado Cabandié y otros por el que se declara patrimonio inmaterial de los argentinos las prácticas teatrales denominadas "Teatro por la identidad", que fuera girado a las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.

Tiene la palabra el señor diputado Borsani, por Mendoza.

Sr. Borsani.- Señor presidente: son varios los proyectos que requieren constituir la Cámara en comisión.

Así como cuando la Comisión de Presupuesto y Hacienda se reúne y trata todos los proyectos, propongo que se constituya la Cámara en comisión para tratar todos los proyectos consensuados por los diferentes bloques.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Camaño, por Buenos Aires.

Sra. Camaño.- Señor presidente: podemos no cerrar el debate, pero después debemos votar proyecto por proyecto. Lo único que evitamos es el trámite de pedir la palabra para dar por cerrado el debate.

¹ Véase el Acta N° 15 de votación nominal en el Apéndice.

² Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 316)

Sr. Presidente (Monzó).- Para ser prolijo, debo considerar proyecto por proyecto.

Se va a votar. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- Queda aprobada la constitución de la Cámara en comisión.

- 29 -

**CONFERENCIA – DECLARAR PATRIMONIO
INMATERIAL DE LOS ARGENTINOS LAS PRÁCTICAS
TEATRALES DENOMINADAS “TEATRO POR LA
IDENTIDAD”**

Sr. Presidente (Monzó).- Queda abierta la conferencia.

Se va a votar si se mantiene la unidad del debate.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Laspina, por Santa Fe.

Sr. Laspina.- Señor presidente: propongo que se cierre el debate y que se adopte el texto contenido en el expediente 1.039-D-2019.

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar la proposición formulada por el señor diputado por Santa Fe.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- Queda aprobado como despacho de la Honorable Cámara constituida en comisión el texto del proyecto de ley contenido en el expediente 1.039-D.-2019.

Queda levantada la conferencia.

- 30 -

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Monzó).- Corresponde votar en forma nominal, en general y en particular, el dictamen producido por la Honorable Cámara constituida en comisión.

Se va a votar.

- Se practica la votación nominal.
- Conforme al tablero electrónico, sobre 171 señores diputados presentes, 166 han votado por la afirmativa, ninguno por la negativa, registrándose además 2 abstenciones. No se ha computado el voto de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Inchausti).- Se han registrado 166 votos afirmativos y 2 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó).- Queda sancionado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Honorable Senado.

- 31 -

PROPOSICIÓN

Sr. Presidente (Monzó).- Corresponde considerar el expediente 3.365-D.-2018, proyecto de ley de la señora diputada Llanos Massa por el que se declara Monumento Histórico Nacional al "Cine Teatro Astra" ubicado en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Para considerar el proyecto de ley contenido en el expediente 3.365-D.-2018, corresponde que la Honorable Cámara se constituya en comisión, dado que el proyecto de ley fue girado, entre otras, a la Comisión de Presupuesto y Hacienda y no cuenta con dictamen de comisión.

Se va a votar. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- Queda aprobada la constitución de la Cámara en comisión.

¹ Véase el Acta N° 16 de votación nominal en el Apéndice.

² Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 316)

- 32 -

CONFERENCIA – DECLARAR MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL AL “CINE TEATRO ASTRA” UBICADO EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT

Sr. Presidente (Monzó).- Queda abierta la conferencia.

Se va a votar si se mantiene la unidad del debate.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Laspina, por Santa Fe.

Sr. Laspina.- Señor presidente: propongo que se cierre el debate y que la Cámara adopte como despacho el texto del proyecto de ley contenido en el expediente 3.365-D.-2018.

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar la proposición formulada por el señor diputado por Santa Fe.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- Queda levantada la conferencia.

- 33 -

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Monzó).- Corresponde votar en forma nominal, en general y en particular, el dictamen producido por la Honorable Cámara constituida en comisión.

Se va a votar.

- Se practica la votación nominal.

- Conforme al tablero electrónico, sobre 176 señores diputados presentes, 171 han votado por la afirmativa, registrándose además 5 abstenciones.

Sr. Secretario (Inchausti).- Se han registrado 171 votos afirmativos y 5 abstenciones.¹ (Aplausos.)

¹ Véase el Acta N° 17 de votación nominal en el Apéndice.

Sr. Presidente (Monzó).- Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

- 34 -

MANIFESTACIONES

Tiene la palabra el señor diputado Negri, por Córdoba.

Sr. Negri.- Señor presidente: quedan siete proyectos cuyo trámite tienen la misma característica. Todos ellos fueron acordados en comisión. Consecuentemente, propongo que la Presidencia lea los proyectos que quedan por debatir. Si alguno merece observaciones por parte de algún legislador, lo separamos.

De no ser así, solicito que la Cámara se constituya en comisión para producir el respectivo despacho de los siete proyectos. Si todos estamos de acuerdo y no hay disidencias, los aprobamos todos en comisión y en una sola votación. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó).- Si hay asentimiento, se procederá en consecuencia.

- Asentimiento.

- 35 -

PROPOSICIÓN

Sr. Presidente (Monzó).- La Presidencia dará lectura de las iniciativas cuyo tratamiento se propone realizar en forma conjunta.

Para considerar todos estos proyectos de ley, corresponde que la Honorable Cámara se constituya en comisión, dado que fueron girados, entre otras, a la Comisión de Presupuesto y Hacienda y no cuentan con dictamen de comisión.

Se va a votar. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

- Resulta afirmativa.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 316)

- 36 -

CONFERENCIA – CONSIDERACIÓN CONJUNTA DE ASUNTOS

Sr. Presidente (Monzó).- Queda abierta la conferencia.

Se va a votar si se mantiene la unidad del debate.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración de la Honorable Cámara constituida en comisión los proyectos de ley recientemente enunciados.

Tiene la palabra el señor diputado Laspina, por Santa Fe.

Sr. Laspina.- Señor presidente: propongo que se cierre el debate y que se adopten como textos los contenidos en los expedientes recién enunciados por la Presidencia.

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- Queda levantada la conferencia.

- 37 -

RENUNCIA

Sr. Presidente (Monzó).- Por una cuestión formal, antes de votar, informo que obra en Secretaría la renuncia a su banca presentada por el señor diputado Martín Pérez a partir del 11 de diciembre de 2019, a quien felicito porque será el próximo intendente de Río Grande.¹ (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- Queda aceptada la renuncia presentada.

- 38 -

PRONUNCIAMIENTO

¹ Véase el texto de la renuncia en el Apéndice.

I**Declarar de interés nacional la lucha contra la enfermedad de fibrosis quística**

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar nominalmente el dictamen producido por la Honorable Cámara constituida en comisión por el que se declara de interés nacional la lucha contra la enfermedad de fibrosis quística de páncreas o mucoviscidosis (expediente 866-D.-2018).

- Se practica la votación nominal.
- Conforme al tablero electrónico, sobre 180 señores diputados presentes, 178 han votado por la afirmativa. No se ha registrado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Inchausti).- Se han registrado 178 votos afirmativos. No hubo votos negativos ni abstenciones.¹ (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó).- Queda sancionado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Honorable Senado.

II**Declarar a la Fiesta Nacional de la Vendimia como patrimonio cultural y material de la República Argentina**

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar nominalmente el dictamen producido por la Honorable Cámara constituida en comisión por el que se declara patrimonio cultural y material de la República Argentina la Fiesta Nacional de la Vendimia celebrada anualmente en la provincia de Mendoza (expediente 5.036-D.-2019)

- Se practica la votación nominal.
- Conforme al tablero electrónico, sobre 180 señores diputados presentes, 178 han

¹ Véase el Acta N° 18 de votación nominal en el Apéndice.

² Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 316)

votado por la afirmativa,
registrándose además 1
abstención.

Sr. Secretario (Inchausti).- Se han registrado 178 votos afirmativos y una abstención. (*Aplausos.*)¹

Sr. Presidente (Monzó).- Queda sancionado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Honorable Senado.

III

Modificación del artículo 52 bis de la ley 19.101 de Personal Militar y desembolso extraordinario a favor de los familiares de los tripulantes del submarino "ARA San Juan"

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el dictamen producido por la Honorable Cámara constituida en comisión por el que se modifica el artículo 52 bis de la ley 19.101 de personal militar, sobre beneficio del ascenso al grado inmediato superior al militar fallecido en tiempo de paz. Se establece por única vez un desembolso extraordinario a favor de los familiares de los tripulantes del submarino "ARA San Juan" (expediente 3.619-D.-2019).

- Se practica la votación nominal.
- Conforme al tablero electrónico, sobre 179 señores diputados presentes, 176 han votado por la afirmativa. No se ha computado el voto de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Inchausti).- Han votado 176 señores diputados por la afirmativa.³

Sr. Presidente (Monzó).- Queda sancionado el proyecto de ley.⁴

Se comunicará al Honorable Senado.

Se deja constancia de que la diputada Frana ha votado por la afirmativa.

¹ Véase el Acta N° 19 de votación nominal en el Apéndice.

² Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 316)

³ Véase el Acta N° 20 de votación nominal en el Apéndice.

⁴ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 316)

IV

Transferencia a título gratuito de inmuebles propiedad del Estado Nacional a favor de la sociedad de transporte Mendoza SAUPE

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el dictamen producido por la Honorable Cámara constituida en comisión, por el que se transfiere a título gratuito a favor de la sociedad de transporte de Mendoza SAUPE, el dominio de inmuebles propiedad del Estado nacional, ubicados en la ciudad de Mendoza, destinados a la ampliación de las instalaciones ferroviarias. (Expediente 3.118D-D.-18).

- Se practica la votación nominal.
- Conforme al tablero electrónico, sobre 179 señores diputados presentes, 175 han votado por la afirmativa, uno por la negativa y hubo dos abstenciones.

Sr. Secretario (Inchausti).- Han votado 175 señores diputados por la afirmativa, uno por la negativa y hubo dos abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó).- Queda sancionado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Honorable Senado.

V

Sistema de Promoción Integral de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el dictamen producido por la Honorable Cámara constituida en comisión, sobre Sistema de Promoción Integral de los derechos humanos de las personas con discapacidad. (Expediente 369-D.-18).

- Se practica la votación nominal.

¹ Véase el Acta N° 21 de votación nominal en el Apéndice.

² Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 316)

- Conforme al tablero electrónico, sobre 177 señores diputados presentes, 175 han votado por la afirmativa.

Sr. Secretario (Inchausti).- Han votado 175 señores diputados por la afirmativa. No se ha computado el voto de dos señores diputados.¹

Sr. Presidente (Monzó).- Queda sancionado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Honorable Senado.

Se deja constancia de que la diputada Frana ha votado por la afirmativa.

VI

Transferencia a título gratuito a favor de la provincia de La Pampa del dominio de dos inmuebles

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el dictamen producido por la Honorable Cámara constituida en comisión, por el cual se transfiere a título gratuito a favor de la provincia de La Pampa, el dominio de dos inmuebles situados en la ciudad de General Pico. (Expediente 3.138-D.-19).

- Se practica la votación nominal.
- Conforme al tablero electrónico, sobre 176 señores diputados presentes, 168 han votado por la afirmativa, y hubo cuatro abstenciones.

Sr. Secretario (Inchausti).- Han votado 168 señores diputados por la afirmativa, y hubo 4 abstenciones. No se ha computado el voto de 3 señores diputados.³

Sr. Presidente (Monzó).- Queda sancionado el proyecto de ley.⁴

Se comunicará al Honorable Senado.

¹ Véase el Acta N° 22 de votación nominal en el Apéndice.

² Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 316)

³ Véase el Acta N° 23 de votación nominal en el Apéndice.

⁴ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 316)

VII

Declarar lugar histórico nacional al espacio de homenaje a las Madres de la Plaza 25 de mayo de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Sr. Presidente (Monzó).- Se va a votar el dictamen producido por la Honorable Cámara constituida en comisión, por el cual se declara lugar histórico nacional al espacio de homenaje a las Madres de la Plaza 25 de mayo de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. (Expediente 791-D.-19).

- Se practica la votación nominal.
- Conforme al tablero electrónico, sobre 178 señores diputados presentes, 172 han votado por la afirmativa, y hubo una abstención.

Sr. Secretario (Inchausti).- Han votado 172 señores diputados por la afirmativa, y hubo 1 abstención. No se ha computado el voto de 4 señores diputados.¹

Sr. Presidente (Monzó).-Queda sancionado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Honorable Senado.

Se deja constancia de que la diputada Rosa Muñoz a votado por la afirmativa.

- 39 -

ACLARACIÓN

Sr. Presidente (Monzó).- La Presidencia solicita paciencia a los miembros del cuerpo teniendo en cuenta que es la última sesión con esta composición de la Cámara y faltan votar cuatro apartamientos de reglamento solicitados por cuatro legisladores.

Tiene la palabra la señora diputada Lospennato, por Buenos Aires.

Sra. Lospennato.- Señor presidente: quiero aclarar algo respecto a la votación del proyecto de ley sobre paridad de género en Ciencia y Tecnología. Como había una lista de oradores y tenía seis colegas anotados para hacer uso de la

¹ Véase el Acta N° 24 de votación nominal en el Apéndice.

² Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 316)

palabra, me retiré unos instantes del recinto. En ese momento se presentó una moción de cierre de lista y se pasó a votar este tema, de modo que no pude emitir opinión en el momento oportuno.

Se trata de una iniciativa que acompañé desde el inicio, estuve al lado de las autoras y de las científicas. Lamento que se haya tomado esa decisión sin respetar la lista de oradores, y por eso quiero dejar constancia de que acompañé esa norma.

Sr. Presidente (Monzó).- Queda constancia, señora diputada.

- 40 -

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Iglesias, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Iglesias.- Señor presidente: nos aprestamos a un cambio de gobierno dentro de la alternancia constitucional.

Solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento con el objeto de considerar sobre tablas el proyecto de ley sin despacho de comisión contenido en el expediente 3.794-D.-19, publicado en el trámite parlamentario 104 del 7 de agosto de 2019.

Por medio de esta iniciativa propongo una modificación del Código Penal que prohíba las amnistías y los indultos para crímenes y delitos relacionados con hechos de corrupción previstos en el Código Penal.

Me parece que el desprestigio que sufre la política por hechos de corrupción es muy grande y que transversalmente todos los partidos tenemos un compromiso de lucha contra la impunidad y a favor de la transparencia. Por lo tanto, propongo que los indultos presidenciales no puedan incluir delitos de corrupción.

Voy a pedir que la votación sea nominal, señor presidente.

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Camaño, por Buenos Aires.

Sra. Camaño.- Señor presidente: quizá el señor diputado no sepa que se trata de una atribución presidencial que está en la Constitución Nacional y que por lo tanto habría que llamar a una Asamblea Constituyente para modificar la Constitución y acotarla como el diputado dice, en lo que por supuesto estoy de acuerdo. Hay varios que van a tener problemas con este tema, pero estoy totalmente de acuerdo.

De todos modos, no corresponde el planteo que formula. Es como un "chasquibum" que se tira a última hora de la última sesión para ver qué efecto produce.

Sr. Presidente (Monzó).- No quiero que se abra un debate, señora diputada.

Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento formulada por el señor diputado Iglesias. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

- Se practica la votación nominal.

- Conforme al tablero electrónico, sobre 165 señores diputados presentes, 73 han votado por la afirmativa y 77, por la negativa, registrándose además 13 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Inchausti).- Se han registrado 73 votos afirmativos, 77 negativos y 13 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó).- Queda rechazada la moción.

- 41 -

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra la señora diputada Soraire, por Tucumán.

Sra. Soraire.- Señor presidente: solicito el apartamiento del reglamento para tratar sobre tablas el proyecto de ley contenido en el expediente 1.548-D.-2019.

Hace cuatro años estoy esperando que este tema sea tratado por las comisiones a las que fue girado. Lamentablemente, este año muy pocas veces se reunieron esas comisiones y por eso hoy pido este apartamiento del reglamento para tratar este proyecto, que recibió dictamen esta mañana por la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, y en el día de ayer fue dictaminado por la Comisión de Legislación General.

En su momento este asunto fue considerado por los señores diputados Tonelli y Cornelia Schmidt Liermann, y ya tiene dictamen de las comisiones involucradas.

¹ Véase el Acta N° 25 de votación nominal en el Apéndice.

Sr. Presidente (Monzó).- A fin de aclarar la iniciativa a la que hace referencia la señora diputada Soraire, informo a la Honorable Cámara que se trata de un proyecto de ley por el que se declara el "Día de la Libertad Religiosa".

El artículo 1° dice: "Institúyase el Día de la Libertad Religiosa, que se celebrará anualmente el día 25 de noviembre, fecha de aprobación de la Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Fundadas en la Religión, por parte de las Naciones Unidas.

El artículo 2° establece que "la fecha del día 25 de noviembre deberá ser incorporada a los calendarios, manuales y programas escolares."

El artículo 3° es de forma.

Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento formulado por la señora diputada Soraire. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la señora diputada por Tucumán.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó).- Queda incluida la consideración del asunto en el orden del día de la presente sesión.

- 42 -

INSTITUCIÓN DEL DÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA

Sr. Presidente (Monzó).- Corresponde considerar el proyecto de ley de la señora diputada Soraire por el que se instituye el Día de la Libertad Religiosa, contenido en el expediente 1.548-D.-2019.

Se va a votar en general y en particular en forma nominal.

- Se practica la votación nominal.

- Conforme al tablero electrónico, sobre 158 señores diputados presentes, 129 han votado por la afirmativa y 1, por la negativa, registrándose además 25

abstenciones. No se ha computado el voto de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Inchausti).- Se han registrado 129 votos afirmativos, 1 negativo y hubo 25 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó).- Queda sancionado el proyecto de ley.² (*Aplausos.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

- 43 -

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Monzó).- Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky.- Señor presidente: solicito el apartamiento del reglamento para el tratamiento sobre tablas del dictamen de las comisiones de Legislación General y de Legislación Penal recaído en 25 proyectos de ley de autoría de diferentes diputados, por el que se modifica la ley 14.346, sobre prevención del maltrato animal (Orden del Día N° 1.142).

Se trata de una iniciativa por la que se incrementan las penas previstas en la ley actual, que tiene sesenta años de vigencia. Realmente se requiere actualizar esta norma para incrementar las penas y ampliar los tipos penales. Esto se enmarca en el proceso que hemos venido llevando adelante en esta Cámara, donde aprobamos la prohibición de las carreras de galgos y en esta segunda etapa se busca la mejora de la protección a nuestros queridos compañeros de la vida, como son los animales, aumentando las penas, que hoy son muy bajas. La escala vigente va de un mes a un año de prisión, lo que ha generado que en el caso del perrito "Chocolate", que fue despellejado vivo, la condena al responsable haya sido solamente de un año de prisión.

Por esta razón, señor presidente, pido el apartamiento del reglamento para el tratamiento sobre tablas de este proyecto y que la votación sea nominal.

Sr. Presidente (Monzó).- La Presidencia señala que no se registra quórum.

Por ello, quiero expresar mi reconocimiento a los señores diputados en nombre de todas las autoridades de la Cámara, y agradezco las palabras que tuvieron hoy para conmigo. (*Aplausos prolongados.*)

¹ Véase el Acta N° 26 de votación nominal en el Apéndice.

² Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 316)

Queda levantada la sesión.

- Es la hora 23 y 3.

Guillermo A. Castellano
Director de Taquígrafos

APÉNDICE
I. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO ARCE

Ley de Alquileres

Estamos reunidos en esta sesión dispuestos a dar sanción a un proyecto trabajado durante todo el año con un dictamen que unificó tres proyectos presentados por diferentes bloques, lo que habla del consenso alcanzado, y que ha generado la expectativa de muchos inquilinos, pero que fue sobre todo pensado para establecer un marco regulatorio que sienta las bases de las relaciones entre las partes intervinientes de forma clara y sin ambigüedades.

Existe un antecedente normativo que ha avanzado en este sentido, la Ley 5.859, aprobada en 2017 en la Ciudad de Buenos Aires. Entre las cosas que dicha ley regula están lo relativo a si las personas que quieren alquilar en la ciudad no deben pagar comisión ni gastos de gestoría y lo referido a que la comisión abonada por el locatario no puede superar el equivalente a un mes de alquiler. Esto fue revisado por un fallo de Cámara que cuestionó dichas imposiciones entendiéndolo que la ley avanzaba sobre materias que debe legislar el Congreso de la Nación.

Este es un motivo que no se puede soslayar a la hora de pensar la importancia de discutir hoy este proyecto.

Hecha esta introducción, quiero comenzar a referirme a los aspectos más importantes sobre los que avanza el proyecto.

El artículo 2° del proyecto sustituye el artículo 1.196 del Código Civil y Comercial de la Nación entre otras cosas, limitando el pago de alquileres anticipados a un mes si el destino del bien a locar es habitacional; limita lo referido a los depósitos de garantía estableciendo que no pueden estos ser mayores al importe equivalente al primer mes de alquiler, y regula las condiciones en que dicho depósito deberá ser devuelto. En este sentido, establece que el reintegro deberá hacerse efectivo en el momento de la restitución del inmueble.

El artículo 3° sustituye el artículo 1.198 del Código Civil y Comercial de la Nación estableciendo un nuevo plazo mínimo de la locación de inmueble llevándolo de dos a tres años. Esto es importante en la medida en que brinda mayor estabilidad y reduce los gastos de renovación del contrato al extender la frecuencia en que se produce dicha renovación.

En el artículo 5° se especifican con mayor precisión los supuestos para determinar sobre cuál de las partes intervinientes del contrato recae el pago por el uso y goce del bien locado y los plazos y procedimientos para las

reparaciones en caso de ser necesarias. Mientras que el artículo 8° modifica el artículo 1.209 del Código aclarando que el locatario no tiene a su cargo el pago de las cargas que graven la cosa ni las expensas comunes extraordinarias.

Entre los puntos salientes, el Título II del proyecto regula el tema de las garantías válidas ampliando las opciones para el locatario a los seguros de caución, aval bancario, garantía de fianza, garantía personal del locatario (recibo desuelto, certificado de ingresos), además de la conocida garantía inmueble.

Entre las novedades que el proyecto incorpora aparece la obligación de registrar los contratos en la Administración Federal de Ingresos Públicos, con el objetivo de blanquear un mercado con altísimo grado de informalidad, evitar la evasión y ser más justos en la distribución de cargas de cada parte. En este sentido, la formalización, por ejemplo, permitiría a los inquilinos deducir del impuesto a las ganancias hasta el 40 por ciento de las sumas que pague en concepto de alquiler, con un límite anual establecido por normativa de AFIP.

Asimismo, el artículo 14 establece la forma en que deberá ajustarse la variación del canon del bien locado, en términos anuales y según la variación del índice de precios al consumidor y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables, que deberá ser publicado mensualmente por el BCRA.

Un apartado importante es lo referido en el Título III, que crea el Programa Nacional de Alquiler Social. El Programa tiene por objetivo la adopción de medidas que tiendan a facilitar el acceso a una vivienda digna en alquiler mediante una contratación formal, siendo la Secretaría de Vivienda el organismo designado para el diseño de las políticas públicas para efectivizarlo.

En este sentido, entre otras cuestiones deberá: tener especial consideración con las personas que se encuentren en situación de violencia de género en el marco de lo previsto en la Ley de Protección Integral a las Mujeres, 26.485; promover, a través de los organismos competentes, la regulación del accionar de entidades que otorguen garantías de fianza o seguros de caución para contratos de alquiler de viviendas; propiciar la creación de líneas de subsidios o créditos blandos a efectos de facilitar el acceso a la locación de viviendas; diseñar e implementar mecanismos orientados a ampliar la oferta de alquileres de inmuebles destinados a la vivienda; promover medidas que permitan facilitar el acceso al alquiler a jubilados, pensionados y titulares de la prestación por desempleo, y apoyar a quienes tengan dificultades para cumplir con los requisitos de garantía, depósito y demás gastos necesarios para obtener una vivienda en alquiler, siempre que el destino de la locación sea el de vivienda familiar única en

los términos y con los alcances que establezca la reglamentación.

Poder dar sanción hoy a este proyecto sería positivo por todo lo anteriormente mencionado: propone nuevas condiciones para regular la relación entre inquilinos y propietarios con el objetivo de equilibrar esa relación, impidiendo abusos. Dar un marco normativo actualizado y equilibrado nos ubica a los legisladores en el sitio donde debemos estar, cumpliendo el rol de representación para hacer efectivo el cumplimiento de las demandas históricas que la ciudadanía ejerce.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA ÁLVAREZ
RODRÍGUEZ*Salas de lactancia y alimentación*

La Organización Mundial de la Salud recomienda la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida del bebé. A partir de allí deben introducirse alimentos apropiados y seguros para la edad, y acompañarse con el mantenimiento de la lactancia materna hasta los dos años o más. Nuestra legislación ha plasmado explícitamente estas recomendaciones en la ley 26.873 de Lactancia Materna, que tiene como objeto concientizar sobre el derecho a amamantar, ya que no sólo genera beneficios nutritivos, sino que además estimula el surgimiento de lazos afectivos estrechos y duraderos.

Por otra parte, la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por nuestro país, cuyo artículo 24 consagra el derecho de todo niño a gozar del más alto estándar de salud, establece asimismo que las familias y la niñez deben estar informadas sobre la nutrición y las ventajas de la lactancia materna. A su vez, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), también ratificada por Argentina, en su artículo 12 garantiza que las mujeres deben gozar de los servicios apropiados en relación con el embarazo y la lactancia.

No obstante todas estas normativas y recomendaciones, es fundamental que desde el Estado se promueva la instalación de infraestructura adecuada para su cumplimiento. De buenas intenciones está hecho el mundo, pero los derechos se garantizan con recursos. Y es en este marco que se discute este proyecto de ley.

La iniciativa que estamos discutiendo establece la implementación de salas de lactancia y alimentación en todos los organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública Nacional. Su objetivo no es otro que el acompañamiento al personal que preste servicios en el Estado, el acompañamiento a los trabajadores y las trabajadoras bajo cualquier modalidad de contratación, sin excepciones. Asimismo, esta iniciativa busca ser una herramienta más en la promoción de la lactancia materna, en consonancia con la legislación que mencioné hace un momento.

Las salas de lactancia y alimentación son espacios acondicionados y aptos para la alimentación y el amamantamiento a hijos e hijas, y para la extracción de leche materna y su adecuada conservación. Es por esto que deben contener como mínimo dos compartimentos separados, uno con cambiador y un lavabo y otro con heladera y espacio para la lactancia. Además, estos espacios deben contar con elementos de confort e intimidad para que cada progenitor y

progenitora pueda alimentar o realizar la extracción de su propia leche de manera privada, cómoda e higiénica.

Es importante destacar que hoy la distribución de las tareas del hogar entre los géneros es muy baja. ¿Es mejor que hace un par de décadas? Sí, pero es absolutamente desigual. Y a eso se suma la ausencia de políticas públicas que atiendan esta situación. Entonces, tenemos un escenario en el que las mujeres partimos desde una condición de desigualdad en sus elecciones de vida y sus desarrollos laborales dentro del mercado de trabajo formal y remunerado con respecto a los varones.

Entonces es nuestra obligación garantizar que más mujeres puedan dar de amamantar y extraer su leche de forma natural y adecuada, y que ambos progenitores puedan repartirse las tareas de cuidados de sus hijos pequeños mientras trabajan. Es por ello que se estableció que sean salas de alimentación para fomentar la responsabilidad compartida de los progenitores, y se agregó también que haya cambiadores.

Las salas de lactancia y alimentación, no tienen grandes costos económicos. Sin embargo, tienen un altísimo aporte social y un beneficio para la relación entre los progenitores e hijos.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA ÁLVAREZ
RODRÍGUEZ

*Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y
Municiones*

La ley 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales" estipula múltiples tipos de violencia, como la violencia económica, la simbólica, la psicológica. Y hoy avanzamos en la incorporación de la violencia política, sancionando el proyecto que viene del Senado, iniciativa de la senadora Nancy González, y también con la sanción de la incorporación de la violencia digital en la tipología dispuesta por la ley de protección, porque la violencia contra las mujeres se manifiesta en todas las esferas de nuestras vidas, y sobre ellas hay que actuar.

Si bien existen múltiples tipos de violencia, decía, la violencia física y, en última instancia, el femicidio, es la forma más extrema de manipular un cuerpo que se cree propiedad. Es decir, la muerte de una mujer por el sólo hecho de ser mujer conlleva la caracterización de ese cuerpo como objeto del femicida. Y, en este sentido, es una gravísima situación de violación de los derechos humanos de las mujeres, una situación que no tiene reparación.

Es de público conocimiento que en nuestro país muere una mujer cada treinta horas por el sólo hecho de ser mujer. También es conocido por todos los que estamos aquí presentes que el gobierno de Cambiemos ejecutó menos del 10 por ciento del presupuesto asignado a las políticas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género, y hoy se destinan sólo 11 pesos por mujer para prevenir la violencia contra las mujeres.

El Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del INAM tiene un nivel de ejecución presupuestaria en torno al 4,5 por ciento, es decir una ejecución de 2,1 millones. Esto es gravísimo porque mientras el gobierno mira para otro lado, las mujeres seguimos muriendo. El programa de Protección a Víctimas de Violencia, que es una política destinada al acompañamiento a víctimas de violencia familiar y sexual, tiene una ejecución del 9,7 por ciento, cuando en años anteriores los niveles de ejecución eran muy superiores al 90 por ciento. En fin, ejemplos desgraciadamente abundan.

Es importante agregar que en Argentina uno de cada cuatro femicidios se cometió con armas de fuego. En este sentido, como sostiene INECIP "Una de las políticas fundamentales para erradicar la violencia de género y sus

repercusiones en lo social es la que genera programas o proyectos sobre el uso de armas en el hogar... El único caso en el que las muertes de mujeres superan a las de los hombres es por violencia doméstica, y esta violencia tiene relación directa con el uso de armas". Entonces es fundamental que la tenencia de armas sea entendida como un privilegio y no como un derecho. Un privilegio del que deben carecer todas las personas violentas.

El proyecto que hoy tratamos y que es el resultado de un trabajo conjunto con una iniciativa de la diputada Siley, establece la prohibición del uso, portación, tenencia y transporte de armas a personas que registren en su contra procesos en curso o medidas preventivas vigentes como consecuencia de denuncias vinculadas a violencia contra las mujeres y violencia familiar. Además, contempla un mecanismo de coordinación entre INAM y ANMAC para cruzar información de denunciados o procesados y así poder establecer la prohibición.

Si bien el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Municiones, PEVAF, que hoy prorrogamos, lleva once años en vigencia con muy buenos resultados y tiene como objetivo reducir el circulante de armas en la sociedad mediante la entrega anónima de armas de fuego y municiones a cambio de un incentivo económico, y la ley 26.485 prevé como medida preventiva urgente la prohibición de compra y tenencia de armas, consideramos que es necesaria una política específica y obligatoria para personas procesadas y/o condenadas que no entregarán voluntariamente sus armas de fuego.

Es necesario que como Estado lleguemos antes que la sangre a manos del femicida; es una obligación como diputados y diputadas sancionar normas que se conviertan en herramientas eficaces para la protección de las mujeres, y es un deber político y moral no permitir ninguna muerte más.

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA ÁLVAREZ
RODRÍGUEZ

Encuesta Nacional del Uso del Tiempo

Las labores domésticas y las tareas de cuidado son imprescindibles para que la sociedad funcione. Sin embargo, son menos valoradas social y económicamente que el trabajo pago y su valor económico solo aparece cuando estas tareas deben ser tercerizadas.

Además, la asimetría en la distribución del trabajo doméstico es una de las mayores fuentes de desigualdad entre varones y mujeres, es algo que trasciende la brecha salarial. Las mujeres terminan enfrentando una doble jornada laboral: trabajan dentro y fuera de la casa.

Es fundamental entender que lo que está invisibilizado en los datos difícilmente pueda visibilizarse en las políticas públicas. Por esta razón es imprescindible incluir la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo como módulo de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del Sistema Estadístico Nacional. Así se podrá recolectar y cuantificar la magnitud y el aporte económico del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado fuera del mercado y habrá producción de nuevos conocimientos que contribuyan a diseñar mejores instrumentos y a profundizar los análisis de la información disponible con perspectiva de género.

La media sanción de la senadora Mirkin que estamos discutiendo, que va en la misma línea que el expediente 0127-D-2019 de mi autoría y que hoy se encuentra a la vista en el Orden del Día, va a permitir generar información, a nivel nacional, sobre el tiempo que mujeres y varones dedican al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado y permitirá diseñar políticas públicas que promuevan una equitativa distribución de esas labores como así también terminar con esa doble jornada de nunca acabar que enfrentamos las mujeres.

Señor presidente: en los últimos años la única experiencia de medición de uso del tiempo en nuestro país fue en 2013. Allí se estableció que, en promedio, las mujeres dedican al trabajo no remunerado una cantidad de horas muy superior que sus pares varones, aun cuando se encuentren participando activamente en el mercado laboral. Además, la mayor brecha se verifica en el tiempo dedicado al cuidado de personas.

Internacionalmente, desde hace varias décadas, los estudios sobre la forma en que las personas usan el tiempo han proporcionado una gran masa de información, aportando datos sobre el desigual reparto del trabajo total -tanto remunerado como no remunerado- entre mujeres y varones.

Esto puede ser utilizado, a su vez, para calcular el valor económico que el tiempo de trabajo no remunerado aporta a las economías. Eso ha permitido orientar la formulación de políticas públicas que atiendan las necesidades sociales de cuidado mediante la corresponsabilidad social, trasladando responsabilidades del ámbito familiar al público y al privado.

Es importante destacar que las estadísticas sobre uso del tiempo han tomado impulso a partir de la Plataforma de Acción adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995), que instó a los países a hacer estudios periódicos sobre el uso del tiempo para medir cuantitativamente el trabajo no remunerado y mejorar la captación de información sobre las contribuciones de mujeres y varones a la economía.

Señor presidente: un primer paso para discutir la construcción de una sociedad con equidad consiste en que nosotros podamos saber algo que está a nuestra vista pero que ni lo contamos, ni lo miramos, ni lo medimos. La implementación de la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo nos permitirá contar con datos a nivel país sobre la asimétrica distribución del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado y así avanzar en el diseño de políticas públicas para eliminar la brecha salarial, la precariedad laboral, la doble jornada de trabajo e incluso el techo de cristal.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA BURGOS

Acoso sexual en espacios públicos

Señor presidente: celebro con mucho entusiasmo que hoy, después de tres años consecutivos de debate dentro de la comisión de Legislación Penal, tres dictámenes favorables y un intento fallido en este recinto para su media sanción el año pasado, estemos discutiendo nuevamente esta problemática que no es ajena a ninguno de nosotros.

Antes de continuar como miembro informante debo reconocer y agradecer el esmero y esfuerzo que han realizado en reiteradas oportunidades la diputada Olga Rista y Victoria Donda, autoras de los proyectos que aquí se discuten, y también otras legisladoras que hoy ya no forman parte de la Cámara pero durante cuyo mandato presentaron proyectos en la misma sintonía. Sin ello hoy sería difícil que estemos hablando de este tema. También deseo agradecer los valiosos aportes y la predisposición que ha ofrecido el diputado Daniel Filmus, significantes para mejorar la letra de la iniciativa y lograr los consensos necesarios.

En el camino hemos encontrado muchos obstáculos y soportado frases como: "con esto quieren meter presos a todos aquellos que realicen silbidos o promuevan piropos". También hemos tolerado a quienes han minimizado con liviandad el tema, algo que me aterra y que constituye una clara demostración de que no han entendido lo que se pretende legislar o ni siquiera han leído el proyecto, ya que se pena con multas económicas, no se priva a nadie de su libertad. Quizás entiendan el día que su hija o hijo adolescente de 12, 13 o 14 años vuelva llorando a su casa porque una persona la siguió con frases obscenas. Espero que eso nunca les pase porque es lo que se pretende justamente evitar.

Hoy tenemos una nueva oportunidad, así que continúo informando sobre el acoso callejero, que es lo que nos urge.

El acoso sexual en espacios públicos es una forma de violencia, y les enumero los motivos. Es una acción unidireccional, no consentida por la víctima; es decir, es una conducta indeseada que genera un impacto psicológico negativo y de rechazo en las personas, especialmente en mujeres.

Aquello que se naturaliza como cotidiano y tradicional causa efectos que se demuestran en acciones cotidianas de la víctima, como cambiar los recorridos habituales por temor a reencontrarse con el o los agresores, modificar los horarios en que transita por el espacio público, preferir

caminar en compañía de otra persona y modificar su modo de vestir buscando desincentivar el acoso.

Entonces, ¿no les parece esta una situación de violencia?

Tenemos la obligación de visibilizar el acoso sexual callejero para prevenir y así evitar este tipo de conductas de hostigamiento principalmente hacia las mujeres, pero que nos atraviesa a todos como sociedad y que debemos lograr que deje de ser moneda corriente. El acoso callejero es la forma más naturalizada, invisibilizada, cotidiana y legitimada de violencia contra las mujeres. Es una práctica que se basa en una relación desigual de poder entre los géneros, que a menudo es considerada inofensiva y se tolera socialmente, que genera una situación indeseada que provoca miedo, restringe la libertad y limita los movimientos en la vía pública.

Todas las personas tenemos derecho a transitar libremente y con la confianza de no ser violentadas, independiente del contexto, la edad, la hora del día o el vestuario de la víctima. Los derechos humanos no dependen ni se suspenden por detalles del entorno. No hay excusas ni justificaciones para el acoso sexual callejero.

En mayo de este año se incorporó a la ley N° 26.485, de Protección Integral a las Mujeres, el concepto de "Violencia contra las mujeres en el espacio público", pero es necesario tipificar en nuestro Código Penal estas conductas para que sean pasibles de una sanción penal.

Muchísimas personas lo hemos padecido en carne propia y todos conocemos a alguien que en algún momento de su vida ha sido víctima del acoso sexual callejero. Contrariamente a lo que debería suceder, es naturalizado por gran parte de la sociedad, y por eso se posiciona de manera "invisible" como una de las formas más ruines de violencia contra las mujeres. Esta relación de desigualdad de poder entre los géneros se refuerza por la dominación simbólica.

Este tipo de violencia tiene distintos impactos en quienes lo sufren, que van desde la humillación, el miedo a transitar con tranquilidad en los espacios públicos, la modificación de las rutas diarias al trabajo, a la universidad, a la escuela, etcétera, e incluso trastornos psicológicos, entre otras consecuencias.

Bélgica, Egipto, Estados Unidos, Holanda, Perú y Chile son algunos de los países que cuentan con una ley contra el acoso sexual callejero.

Perú fue el primer país de América Latina en aprobar una ley contra el acoso callejero en 2015, contemplando hasta cinco años de cárcel para los casos más graves de violencia, en los que haya "hostigamiento" o sea constante, buscando así prevenir que el acoso se siga reproduciendo y "brindar atención a aquellas personas que sean víctimas" en la calle o transporte público.

Sin embargo, según ONU Mujeres, 177 de los 189 Estados que han firmado la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer -con jerarquía constitucional desde 1994- no tienen una legislación específica para atender el acoso callejero.

A nivel internacional nuestro país también ratificó en 1994 la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres -también conocida como Convención de Belem do Pará-, que entiende en su Art. 1 como violencia contra la mujer (...) cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (...).

En cuanto a las estadísticas, de acuerdo a un estudio de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires de 2017, ocho de cada diez mujeres fueron víctimas de estas conductas y el 97 por ciento de los casos no han sido denunciados, cifras alarmantes que sin dudas se replican en todas las provincias de nuestro país.

El informe llamado "Violencia contra las mujeres en el espacio público - La inseguridad de la que nadie habla" realizado en 2017 por la Organización de Mujeres de la Matria Latinoamericana (Mumalá) fue realizado a partir de datos recolectados en once provincias. El primer dato que se desprende es que en la Argentina nueve de cada diez mujeres sufrieron alguna vez acoso callejero. El segundo tiene que ver con el accionar de cada mujer frente a esas situaciones. Muchas modificaban su ruta para evitar estas situaciones mientras caminaban, en tanto que otras elegían cambiar su vestimenta.

Una encuesta realizada a mujeres en la Ciudad de Buenos Aires en el año 2016 arrojó resultados alarmantes: el ciento por ciento de las encuestadas manifestó haber sufrido al menos una vez acoso callejero a lo largo de su vida. El 50 por ciento de las mujeres elige la ropa con la que van a salir a la calle tomando en cuenta la posibilidad de ser acosadas. El 74 por ciento de las mujeres cambia de vereda por temor a recibir acoso al ver un grupo de hombres reunidos en la calle. El 47 por ciento de las mujeres fue perseguido en la vía pública por un acosador. Finalmente, otro dato incluso más preocupante es que las mujeres comienzan a ser víctimas de acoso callejero a la edad promedio de nueve años.

Con este proyecto será penado con una multa de mil (1.000) a quince mil (15.000) pesos el que, en lugares públicos o de acceso público, mediante gestos, expresiones, palabras, contacto físico o arrinconamiento no consentido, con connotación sexual, perturbare la dignidad, libertad, integridad física, psicológica, sexual o el libre tránsito de una persona, con motivo del género, orientación sexual, identidad de género o su expresión, y siempre que el hecho no constituyera un delito más severamente penado.

Si la víctima fuese menor de dieciocho años la multa será de cinco mil (5.000) a treinta mil (30.000) pesos. Mismo monto se aplica si el autor fuere funcionario público o miembro de una fuerza de seguridad, policial o penitenciaria. Los ingresos que se recauden serán destinados al Instituto Nacional de las Mujeres.

A su vez, se agrega que la multa llevará como medida accesoria la obligatoriedad por parte del condenado de realizar, por un plazo no menor a los tres meses, talleres o encuentros orientados a la educación, concientización y erradicación del acoso sexual callejero y la violencia de género.

Quiero dejar en claro que este proyecto busca desnaturalizar actos de violencia hacia la mujer y toda persona que sea víctima, corrigiendo conductas prehistóricas y sentenciando con multas económicas a quienes la ejerzan. Debemos concientizar sobre este tipo de acciones que denigran y humillan principalmente a las mujeres.

Tenemos la obligación de avanzar hacia una sociedad más justa, más equilibrada, de respeto hacia la otra persona, de iguales, donde sin importar el género, identidad de género u orientación sexual, tengamos todos el mismo derecho a transitar libres, sin miedos ni humillación, donde no se nos juzgue por la vestimenta y donde nadie opine sobre nuestros cuerpos sin consentimiento.

Hay que cambiar el paradigma. Entre todos debemos dar esta batalla cultural contra el acoso sexual callejero.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA BURGOS

Salas de lactancia y alimentación

Señor presidente: celebro que hoy estemos por aprobar un dictamen que beneficia a la familia, y dentro de ella especialmente a la mujer trabajadora, que cuando se convierte en madre tiene que plantearse la continuidad de la lactancia cuando se reincorpora al trabajo.

Digo esto porque no es una cuestión menor pensar cómo y dónde alimentar a su hijo/a, extraerse la leche y a su vez poder cambiar los pañales.

Con esta iniciativa queremos que en todos los organismos centralizados y/o descentralizados de la administración pública nacional se implementen salas de lactancia y alimentación con el objeto de ofrecer un espacio cómodo e higiénico, propiciando el cuidado compartido de los hijos, mediante la disposición de un sector de cambiadores accesibles para ambos sexos.

Según la OMS la lactancia materna es una de las formas más eficaces de asegurar la salud y la supervivencia de los niños, especialmente en los primeros meses de vida. Sin embargo, los menores de seis meses alimentados exclusivamente con leche materna no llegan al 40 por ciento. Es por esto que la OMS asegura que un apoyo adecuado a las madres y a las familias para que inicien y mantengan la lactancia materna podría salvar la vida de muchos pequeños.

En cuanto a los beneficios para la salud del lactante, podemos decir que la leche materna es ideal para los recién nacidos, pues les aporta todos los nutrientes que necesitan para un desarrollo sano. Es inocua y contiene anticuerpos que ayudan a proteger al lactante de enfermedades frecuentes como la diarrea y la neumonía, que son las dos causas principales de mortalidad infantil en todo el mundo.

Además de los beneficios inmediatos para el niño existen otros a largo plazo, como contribuir a mantener una buena salud durante toda la vida. También hay datos que indican que las personas que tuvieron lactancia materna obtienen mejores resultados en las pruebas de inteligencia.

Existen también beneficios para la madre, ya que la lactancia exclusivamente materna suele producir amenorrea, que es un método natural -aunque no totalmente seguro- de control de la natalidad. Además, reduce el cáncer de mama y ovarios y ayuda a la madre a recuperar más rápidamente su peso anterior al embarazo.

Por todo lo expuesto, dado que el apoyo a la madre es esencial, la lactancia también tiene que ser fomentada y apoyada desde el ámbito laboral. Por eso la OMS recomienda

que todas las mujeres tengan derecho a una baja maternal de 16 semanas como mínimo para que puedan descansar y amamantar a sus hijos. Muchas mujeres que vuelven al trabajo tienen que suspender la lactancia materna por falta de tiempo o de instalaciones adecuadas para amamantar o extraerse y recoger la leche en el trabajo. Las madres necesitan tener en su trabajo o cerca de él un lugar seguro, limpio y privado para poder seguir amamantando a sus hijos.

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación se sumó a los esfuerzos impulsados desde la Organización Mundial de la Salud (OMS) para estimular la lactancia materna, inaugurando una sala de familia. Fue la diputada mandato cumplido Patricia Giménez (UCR-Mendoza) quien como Vicepresidenta 2a de la Cámara impulsó ese espacio, siendo el primer organismo legislativo de la Nación, afirmando que los legisladores debían ser consecuentes con las leyes que estamos produciendo...", y afirmando además que "ese espacio va a disminuir el estrés de la mamá y del bebé y va a fomentar este vínculo tan importante que se da, en el momento que se amamanta al bebé".

Constituye además un aporte desde la Cámara de Diputados a un esfuerzo del que participan organizaciones de todo el mundo para cumplir la meta establecida por la OMS: que por lo menos el 60 por ciento de los bebés reciban leche materna como único alimento en sus primeros seis meses de vida.

La AGN también cuenta con una Sala de Familia, iniciativa impulsada a través de la Asociación del Personal de los Organismos de Control -APOC- mediante su creación.

En varios municipios del país también se han aprobado iniciativas similares. Por ejemplo, en la ciudad de Posadas, Misiones, una ordenanza aprobada por el Concejo Deliberante establece la obligatoriedad de en los edificios públicos tanto los baños de hombres como los de mujeres cuenten con cambiadores para bebés. Neuquén también adhirió a esta iniciativa con una ordenanza en el año 2016.

Las salas de familia son un espacio necesario para dar cumplimiento a la ley 26.873, de Promoción y Concientización Pública de la Lactancia Materna, y a la vez para incorporar cambiadores de uso público accesible para ambos sexos. Estas son necesidades que pueden ser cubiertas con tan solo ofrecer un compartimento aparte para el acceso a ese servicio.

Por eso consideramos que es necesario que en todo el país se implementen estas salas de lactancia y alimentación, tan importantes para las familias a fin de fomentar el cuidado compartido de los hijos e hijas, pero por sobre todo para la mujer trabajadora que decide continuar con la lactancia mientras trabaja.

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA GRACIELA CAMAÑO

Ley de Alquileres

Comparto los fundamentos de la iniciativa, en particular encontrar una solución al desequilibrio que produce la inflación en las locaciones habitacionales urbanas poniendo en énfasis en una lógica previsible donde todos los actores puedan encontrar en la legislación el equilibrio necesario tanto para el derecho de acceso a una vivienda digna como para el de usar y disponer de su propiedad tal cual lo recepta nuestra Carta Magna.

Sabido es que este último puede ser reglamentado razonablemente por ley del Congreso, lo que en este caso corresponde hacer en función del carácter social del que el mismo esta imbuido de cara al interés de un enorme colectivo de particulares (locatarios), el mandato constitucional del artículo 14 bis y el objetivo de bienestar general o bien común que como norte de toda norma consagra la Constitución Nacional en su preámbulo.

En efecto a partir de la consagración de los derechos sociales y económicos ha variado la idea central que gobierna nuestro sistema y se impone así una nueva concepción acerca de lo que el estado puede y debe hacer desde sus distintos poderes, y en este caso desde el legislativo.

Independientemente de la lectura axiológica del texto constitucional, el legislador debe operar de cara a una realidad que objetivamente presenta dos aspectos insoslayables:

- Un crecimiento geométrico de la población urbana que acentúa la necesidad de vivienda, ligado a una oferta insuficiente;
- Un fenómeno de crisis económica e inflación que hace que cada vez sea mayor el porcentaje de ingresos que debe ser destinado a sostener el alquiler y todos los gastos anexos.

De modo que, no siendo novedoso, el fenómeno se ha visto potenciado y dificultado tanto el acceso como el mantenimiento de la vivienda más allá de las soluciones que provengan del estado y de la política, sea generando mejores condiciones económicas, sea permitiendo el acceso al crédito, o cualquier otra medida, cierto es que la iniciativa contiene un intento de solución provisional frente a un problema vivenciado como tal por un amplio colectivo.

Sin embargo, en ese intento de abordar esta

problemática, la generalización en cuanto a la norma contenida en el artículo 14 del dictamen en lo que se refiere ajustes, luce adecuada para solucionar la situación de muchos, pero resulta inequitativa frente al caso de otros, siendo que con prescindencia del uso habitacional se trataría de contratos que dan cuenta de inmuebles de muy alto valor para los que alquileres también considerables, aun fijados en moneda extranjera o ajustados por periodos inferiores al anual que consagra el proyecto no resultaría contrario al orden público, en tanto se verificarían circunstancias que no ameritan el apartamiento de la regla de autonomía de la voluntad.

Es en este sentido, propicio tener en cuenta esta última circunstancia, de modo consagrar la operatividad de la norma solo allí donde objetivamente resulta necesario hacerlo.

De manera tal que encuentro atinado fijar un parámetro de valor superado el cual jueguen las reglas del libre mercado, pues de lo contrario es dable suponer que operara una detracción de la oferta dentro de un sector ajeno a aquellas preocupaciones que obligan a intervenir en la materia.

Otro aspecto que me parece confuso, y que lejos de sumar en beneficio del locatario lo haría en contra, es el referido a la garantía, materia sobre la que trata el artículo 13 del proyecto de dictamen.

Sostengo lo anterior en tanto no se entiende porque se tenga que exigir dos de las garantías que se mencionan, ni el sentido de establecer taxativamente que deba tratarse de las mismas.

Por otra parte, el hecho de consagrar que el locador no pueda pedir una garantía de cinco o diez veces el valor mensual de la locación no encuentra mayor sentido cuando por otro lado se establece un plazo mínimo para la locación de 36 meses, de lo cual resulta por simple operación aritmética que como mucho la garantía estaría cubriendo apenas menos del tercio del plazo de locación total.

En ese contexto, y tomando literalmente lo que la norma en su redacción afirma, me pregunto si la norma puede enfáticamente concluir que "bajo tales condiciones el locador deberá aceptar una de las garantías propuestas por el locador".

Porque lo cierto, real y concreto es que el locador nada deberá aceptar en tanto el contrato no este definitivamente concluido.

De modo que la norma nada puede imponerle en el pretendido sentido. Es decir, en otros términos, que el locador en absoluto puede estar atado a la propuesta del locatario y en modo alguno ella le resulta vinculante aun cuando propusiera las garantías previstas en la norma en las condiciones que esta dispone a tal efecto.

Lo que en suma conduce a sacar como conclusión que el

artículo 13 del dictamen puede comportar una expresión de deseos, pero nunca una norma en el sentido jurídico del término.

Agravada se vería la aplicación del segundo párrafo del citado artículo, cuando al momento de suscribir un contrato de locación, la suma que garantiza la totalidad del contrato, no llega a cubrir un 23 % del total de un contrato locación con lo que se generaría el efecto contrario provocando en el locador una incertidumbre acerca de poder cubrir todo el término del contrato.

Por otro lado, no existe en términos de ley aquello que en el inciso a) se describe como garantía inmobiliaria, término que en todo caso podrían asociarse a la noción de garantía hipotecaria instituto por cierto distinto y ajeno al campo del contrato de locación, siendo lo más propio de la compraventa.

Y si en lo que todo caso quiso expresarse es que quien oficia de garante o fiador demuestra ser titular de un inmueble y así lo deja consignado en el contrato respectivo, lo apropiado es considerar el caso como una garantía personal de un tercero, que documenta ser titular de un inmueble, libre de gravámenes de hipotecas, embargos u otros gravámenes y por tanto apto para cubrir las obligaciones a que se compromete el locatario.

La asunción de esa garantía de materializa mediante un contrato de fianza personal y por ende subsumido en el inciso d).

Por último, siendo que conforme al artículo 7 del CCyCN las nuevas leyes aplican "a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes", por lo que el régimen jurídico que regula al contrato de locación podría considerarse modificado desde el momento de su entrada en rigor para con los contratos y relaciones locativas vigentes a ese momento, entiendo oportuno que en orden a evitar seguras discusiones y conflictos de resultas de la pretensión de invocar por parte de algunas de las partes que así corresponde proceder, y de la resistencia por parte de otras bajo invocación de derechos adquiridos sobre los que no debieran aplicar los cambios, se incorpore una cláusula transitoria aclarando sobre dicho punto.

En atención a ello, postulo introducir una disposición autónoma, o bien un párrafo al artículo 23 de la iniciativa, que consagre la siguiente regla: "No será de aplicación retroactiva lo dispuesto en los artículos 2°, 3°, 4°, 13°, 14° y 16°."

De ese modo, se evita modificar en desmedro de la autonomía de la voluntad y buena fe de las partes elementos sustanciales del contrato tales como su duración y el precio, y exime también al locador de tener que dar cumplimiento de una manda que la ley no establecía al momento de celebrarse el contrato, en salvaguarda en este

último caso del principio de legalidad.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO CIAMPINI

Sistema de Promoción Integral de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad

Señor presidente: el presente proyecto de ley tiene como premisa actualizar y adecuar la normativa vigente en el país en los derechos a las personas con discapacidad. Este trabajo tuvo el acompañamiento de los diputados integrantes de la comisión que presido, la invalorable tarea de sus asesores en la redacción del mismo y el importante aporte de instituciones y asociaciones que trabajan diariamente en la tarea de llevar adelante las complejidades de la temática de discapacidad. Es de destacar también las solicitudes planteadas por diversos organismos que fueron plasmadas en distintas presentaciones y que contribuyeron en mejorar el proyecto de ley.

Esta iniciativa se adecúa a un instrumento amplio de derechos humanos del siglo XXI que es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada el 13/12/2006 en la sede de Naciones Unidas y con rango constitucional en el país. En el año 2008, por ley 26.378 nuestro país adhiere a la Convención y en el año 2014 por ley 27.044 se le otorga jerarquía constitucional.

Allí justamente la Convención considera al ser humano como sujeto de derecho y no como objeto, y hace hincapié en la dignidad, la autonomía, la igualdad y la solidaridad. El modelo basado en el respeto de los Derechos Humanos sitúa al individuo en el centro de todas las decisiones que lo afectan, y ubica al problema de la discapacidad ya no en la persona sino en la sociedad. De ello se concluye que es el Estado quien tiene la responsabilidad de enfrentar y superar las barreras sociales y culturales, y garantizar el pleno respeto por la dignidad y la igualdad de derechos de todas las personas

Este cambio de paradigma de las actitudes y enfoques respecto a las personas con discapacidad fue firmado por 158 países.

Desde entonces se comenzó a trabajar en el proyecto de ley que estamos tratando, propuesta por la Comisión de Discapacidad con aporte de los organismos e instituciones que fueron citados, y trabajadas minuciosamente por los equipos técnicos y asesores de los diputados de la comisión. A su vez, coordinadamente, se realizaron jornadas en distintos lugares del país para su fortalecimiento.

Para ubicarnos desarrollaré un pequeño marco sobre los modelos históricos que atravesó este tema. Partimos del modelo de prescindencia durante la Antigüedad y la Edad Media, donde se consideraba a la discapacidad como una carga familiar y social y que las personas afectadas no

podían aportar nada a la sociedad. En la Edad Moderna pasamos al modelo médico-rehabilitador, con fuerte auge en la década del 60 del siglo pasado, donde se centraliza al sujeto como un problema médico y a partir de allí el tratamiento se orientaba a una enfermedad que había que curar. Recientemente se comienza a trabajar en el modelo social, a fines del siglo XX y fundamentalmente a principio de este siglo, donde el sujeto pasa a ser una persona de derecho, es decir no son objetos de políticas caritativas o asistenciales sino, repito, son personas con derechos.

El presente proyecto reconoce principios y derechos transversales a los diferentes ámbitos de la vida. Podemos sistematizarlo en los siguientes puntos:

- 1.- El principal cambio conceptual con la actual ley vigente es que deja de tener una mirada médica asistencial a las personas con discapacidad para considerar a los mismos sujetos plenos de derecho a los que hay que garantizarles los apoyos necesarios para su goce pleno de la vida en sociedad. Se promueve la autonomía e independencia personal, reconociendo la capacidad mental como toda aptitud para tomar decisión cualquiera sea su alcance siendo inherente esa toma de decisiones a la condición humana.
- 2.- Principio de la intangibilidad de los recursos presupuestarios destinados a los Programas Específicos para la promoción de los derechos humanos de las PCD.
3. Accesibilidad comunicacional: Se dispone su implementación para asegurar el acceso a toda información y comunicación en el sector público y privado en todos sus servicios y atención dirigido al público. Asegurando el acceso a la información, que la misma sea adecuada e implementando herramientas de accesibilidad, primordialmente comunicacional.
4. Cupos en el acceso al empleo: En el Estado el cupo se aumenta a 5% y en el sector privado, el cupo se fija 2% en las empresas que tienen más de 51 trabajadores y 4% en empresas que tienen más de 100 trabajadores. Se fija la compatibilidad entre las pensiones no contributivas y los ingresos provenientes de una relación de dependencia o autoempleo de la persona con discapacidad en apoyo a su inclusión y mejora complementaria de ingresos.
5. Acceso a la salud: Se impulsa la rehabilitación basada en la comunidad favoreciendo la federalización del acceso a la rehabilitación y la cercanía al lugar de residencia de la persona con discapacidad.
6. Acceso a la educación: Se impulsa la construcción de una educación inclusiva a partir de la inclusión y toma de decisiones, autonomía e independencia de la persona con discapacidad en todos los niveles y modalidades. Se asegura la accesibilidad física, comunicacional y académica.
7. Acceso a la justicia: Se asegura la participación, comprensión y toma de decisiones, autonomía e independencia

de la persona con discapacidad con ajustes y adaptaciones de procedimientos.

8. Deporte y Actividad Recreativa: Se impulsa ambos como herramientas de inclusión. Se apoya la constitución y fortalecimiento de organizaciones deportivas integradas por personas con discapacidad. Se establece la accesibilidad en las instalaciones deportivas a construirse y la adaptabilidad y practicabilidad en las ya existentes.

Con estos antecedentes, señor presidente, surge este proyecto que derogaría la Ley vigente 22.431 del año 1981, fin de la etapa del proceso militar, que a lo largo de 38 años ha acumulado más de 110 modificaciones a través de diversas Resoluciones, Decretos y Leyes, conviviendo como marco jurídico sobre el tema con la Convención, que tiene rango constitucional por la mencionada Ley 27.044.

Es por ello que resulta imperiosa la derogación de la Ley 22.431, sus complementarias y modificatorias, reemplazándola por la que hoy proponemos, que dentro del "modelo social" citado, abarca en todos los órdenes el tema discapacidad.

Quiero cerrar esta exposición con una frase que el Pte. Perón dijo en el discurso ante la Asamblea Constituyente del año 49: "Lo que los pueblos avanzan en el camino político, puede ser desandado en un día. Puede desviarse, rectificarse o perderse lo que en el terreno económico se avanza. Pero lo que en el terreno social se adelanta, eso no retrocede jamás."

Por lo expuesto, señor presidente, solicito al pleno aquí constituido la aprobación de la presente ley.

9

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA FREGONESE

Igualdad de oportunidades de género en la política científico tecnológica

Señor presidente: quiero destacar el trabajo conjunto de las Comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, y Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que nos ha permitido llegar a este recinto con un dictamen unificado para dar aprobación a éste proyecto que nos propone incluir en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación una visión de paridad de géneros, promover la incorporación de la perspectiva de género como una categoría transversal en la investigación y la tecnología, propiciar la participación de las mujeres y garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y trato en su acceso a la actividad científica y tecnológica, entre otras cosas.

Pese al enorme avance que estamos teniendo las mujeres en todas las áreas de actividad productiva, académica, de investigación, empresarias, etc., aún no hemos conseguido la tan ansiada paridad, especialmente en el acceso a cargos, puestos de poder, decisión y representatividad.

En el área científica, los datos son muy claros y se pueden resumir en el hecho de que conforme se avanza hacia puestos más altos en los escalafones académicos o profesionales, la proporción de mujeres va siendo cada vez menor. Es decir, no existe una igualdad real en el acceso a oportunidades.

Por eso, nos parece tan importante lograr la sanción de esta ley, como modo de introducir una variable que permita cortar el desequilibrio entre la presencia de hombres y la de mujeres en el mundo de la ciencia y la tecnología, especialmente, en los niveles altos de las carreras científicas.

También es importante que podamos desde el Congreso de la Nación complementar el trabajo que se ha empezado a realizar desde el área de Ciencia, Tecnología e innovación productiva del Ministerio de Educación de la Nación. A modo de ejemplo, en estos años se ha creado un Programa de Equidad de Género en Ciencia, Tecnología e Innovación, se han elaborado estadísticas de género en el área. También se han organizado seminarios sobre género y educación técnica y nuevas formas de pensar la escuela técnica, y se ha puesto en marcha la Comisión de equidad de Género en la Educación Técnico Profesional, entre otras cosas.

Sabemos que la paridad de género y la eliminación de toda forma de discriminación y violencia contra la mujer sólo es posible si logramos su inclusión en el mercado laboral y económico a la par que el hombre.

¿Cómo es posible que teniendo un 64% de graduadas universitarias mujeres, solo el 40% del mercado laboral esté ocupado por mujeres? ¿Hasta cuándo los hombres van a ganar en promedio un 27% más que las mujeres por igual labor?

Hemos trabajado mucho desde la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, en proyectos que continúen con el camino iniciado con la CEDAW y con la Ley 26.485 de Protección Integral a las mujeres, pensando y elaborando proyectos que establecen protecciones más específicas, hacen foco en los diversos tipos de violencia y de discriminación y entendiendo que no todas las mujeres tienen las mismas necesidades ni acceso a las mismas posibilidades, por ejemplo, las mujeres rurales, tantas veces olvidadas cuando pensamos en el colectivo de mujeres, tienen una problemática de desigualdad específica, que abordamos en dos proyectos de ley, que esperamos sean tratados el año próximo.

Para cerrar, nos parece importante insistir en la elaboración de leyes que eliminen los obstáculos que entorpecen el acceso a una igualdad de género real y efectiva. Es decir, si queremos lograr una verdadera equidad, si queremos empoderar realmente a las mujeres, es imprescindible que les demos las herramientas para que puedan crecer profesional y económicamente.

10

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO FRIZZA

Ley de Góndolas

Como bien todos sabemos, la economía de nuestro país sufre problemas estructurales por la falta de competitividad, la inflación, el gasto público, la excesiva carga impositiva, la concentración que se da en algunos sectores y hasta la falta de incentivos para diversificar la producción y la inversión, entre otros aspectos.

Son cuestiones macroeconómicas y condicionantes sobre las que no vamos a ahondar hoy, al menos para el tratamiento del tema que nos ocupa, como es la Ley de Góndolas.

Pero ese es, efectivamente, el telón de fondo que no podemos obviar y que muestra su cara más preocupante a todos los argentinos a la hora de ir al supermercado a hacer las compras de alimentos para el consumo diario.

Allí, donde no está garantizada la pluralidad de ofertas comerciales, y las prácticas corporativas y monopólicas se mueven a sus anchas, el que pierde siempre es el bolsillo de la gente. Porque los precios le resultan inalcanzables, porque no tiene variedad para elegir y porque en muchos casos las opciones de consumos están acotadas y dirigidas.

Creo que podemos y debemos intentar al menos un paliativo que corrija estas distorsiones y evite las prácticas monopólicas. Que las grandes marcas no se adueñen en exclusividad de los pesos de la gente.

Si una marca acapara, en forma monocorde, toda una góndola, no hay diversidad de productos, ni de precios, ni mucho menos competencia que les permita a los argentinos comparar, elegir y comprar según sus necesidades y posibilidades reales.

En este contexto, resulta por demás razonable el planteo de que haya competencia entre al menos tres marcas. Algunos dirán que es un límite un tanto difuso, y posiblemente sea así, pero honestamente creo que es un paso adelante para facilitar la elección de la gente y evitar que el consumo masivo de productos de primera necesidad esté digitado por estrategias de marketing de una sola empresa, decidida a mostrar sólo lo que ella quiere que se consuma.

No estamos en contra de la libertad comercial, que quede claro. Pero sí de las prácticas abusivas. Y en esto resulta necesario y hasta un deber moral ponernos del lado de los más débiles en esta cadena: los consumidores, que tienen muy pocas herramientas para hacer valer sus derechos frente a la uniformidad de colores, envases y costos que muchas veces les muestran las góndolas.

La posibilidad de incorporar en las góndolas de las grandes superficies comerciales productos de la economía de baja escala es un doble incentivo: para las pequeñas y medianas empresas que producen a ese nivel, y también para los consumidores, que podrán acceder a productos más acordes a lo que su economía personal hoy les permite.

No hay que tenerle miedo a la competencia. Sólo hay que organizarla y darle racionalidad. Que cada cual pueda ofrecer sus productos y que el veredicto final para la compra sea del consumidor, y que no surja de una imposición de oferta única.

Por todo lo expuesto, adelanto mi voto afirmativo a la Ley de Góndolas que estamos debatiendo.

11

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA GAYOL

Declaración como patrimonio cultural y material al Carnaval de Gualeguaychú

Hoy es un día muy especial para los entrerrianos pero aún más para mí como representante de todas y todos los gualeguaychuenses, porque esta noche, con enorme emoción, logramos que después de tantos años de inmenso trabajo nuestro querido carnaval logre una distinción tan importante para nuestro país al ser reconocido como "Patrimonio Cultural Inmaterial de la República Argentina".

Este reconocimiento es muy importante ya que permite valorar, proteger y mantener una riqueza de nuestra cultura como lo es nuestro afamado carnaval. Es necesario proteger este patrimonio de nuestra sociedad, que genera numerosos beneficios, ya que participan todos los habitantes de la ciudad, brindando un espectáculo popular, artístico y cultural, que a su vez genera consumo y empleo.

Creo con firmeza en la genuina expresión artística que denota el carnaval de Gualeguaychú, en su inclusiva composición donde el pueblo se hace uno para festejar y compartir la diversidad cultural que nos caracteriza.

Llegamos a este reconocimiento gracias a la Ley Nacional N° 26.118 del año 2006, por medio de la cual nuestro país aprobó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial que fue adoptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, en la Trigésima Segunda Conferencia General, celebrada el 17 de octubre del año 2003.

La mencionada convención, en su artículo 11 inciso a), insta a cada Estado Parte a "adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio", detallando en su artículo 2°, apartado 2, que el patrimonio cultural inmaterial se manifiesta en: "a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; b) artes del espectáculo; c) usos sociales, rituales y actos festivos; d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; y, e) técnicas artesanales tradicionales".

En el marco de esta ley queremos destacar y proteger bajo el amparo de la figura de "Patrimonio Cultural Inmaterial" al carnaval de Gualeguaychú, ya que los carnavales son expresiones artísticas genuinas que representan la diversidad cultural de los pueblos y transmiten valores y costumbres que nos identifican, de generación en generación.

El carnaval de Gualeguaychú es sinónimo de trabajo, de desarrollo artístico, de tracción del turismo y la economía regional y de una cultura de la alegría y lo festivo que nos invita a la participación comunitaria y al fortalecimiento de los lazos sociales. Éste es considerado el más representativo de todo el país, de hecho, su slogan es "Carnaval del país".

Este festejo es posible gracias al trabajo en conjunto de toda nuestra comunidad, ya que participan comparsas, clubes sociales, bailarines, músicos, vestuaristas y maquilladores que despliegan todas sus técnicas para la preparación del evento. De hecho, todos los miembros de la ciudad de Gualeguaychú participan de una u otra forma con entusiasmo en los preparativos de esta fiesta anual.

Este festejo es posible gracias a la infraestructura que la ciudad tiene para albergar a los artistas y turistas asistentes: el "Corsódromo" de Gualeguaychú. El mismo cuenta con un escenario al aire libre y tiene capacidad para treinta y cinco mil personas.

El carnaval de Gualeguaychú es el orgullo de los entrerrianos, pero también de todos los argentinos que disfrutan de esta fiesta veraniega y popular.

Y es por todo esto que les pido a mis pares el acompañamiento con su voto para la sanción de este proyecto de ley, de la misma manera que les pido también que me acompañen en las comisiones en la que está girado mi proyecto de reconocimiento a nuestra provincia de Entre Ríos como "Capital Nacional del Carnaval", una deuda pendiente, no solo con todos los entrerrianos sino también con la historia y la trayectoria de nuestra cultura carnavalera.

12

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA MAZTEN

Capital nacional de la producción de avellana

Para algunos, declarar a una ciudad "Capital Nacional de la Avellana", puede parecer algo trivial. Para nosotros tiene un significado especial: Viedma, la capital de Río Negro, posee diferentes perfiles; se podría definir a priori como una ciudad administrativa; otros, tal vez, argüirían que es una ciudad agrícola-ganadera. Sin embargo, en un mundo donde cada día se exigen más y mejores alimentos, la avellana y los frutos secos que se producen en la zona del Valle Inferior de Río Negro se proyectan como una nueva unidad productiva innovadora.

De ella no sólo participan los privados, sino también las instituciones públicas. Ejemplo de ello es la universidad, que se ha convertido en una usina de ideas para el sector. Casi a diario se capacitan personas para generar un valor agregado. Estas personas, con un gran espíritu emprendedor, piensan en los frutos secos como una puerta de entrada a la producción de aceites y sus derivados.

Hoy en esta Cámara tratamos un proyecto que reconoce el esfuerzo de muchos y visibiliza una actividad económica que se encuentra en franca expansión. A partir de nuestro accionar tenemos la posibilidad de llamar la atención de otros mercados, al reconocer y beneficiar a la comunidad.

El 95 por ciento de la producción Nacional de Avellanas es producto del trabajo viedmense. Creo fervientemente que, desde el Congreso de la Nación, a través de este proyecto, debemos de reconocer el prominente trabajo y contribuir al desarrollo de un sector que tiene visión de futuro.

Es por todo lo expresado que solicito a mis colegas diputados que me acompañen con su voto.

13

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA MATZEN

Asistencia lingüística a las víctimas de violencia de género

Es necesario que lleguemos a mínimos consensos para poder abordar luego temas sumamente sensibles, como lo son los casos de violencia de género.

El proyecto de ley aquí presentado, busca generar acuerdos básicos que nos permitirán avanzar sobre imprescindibles derechos en materia de género.

La prestación de un servicio gratuito y accesible para víctimas de violencia de género se encuentra de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.485, y se pone en consideración a aquellas personas que no hablen el idioma español o cuenten con un dominio limitado del idioma, así como aquellas personas que tengan impedimentos auditivos y/o visuales. La inclusión de esta población dentro de la presente ley nacional es esencial para brindar una asistencia y servicio de calidad y de esta manera nuestros dispositivos de atención se encontrarán preparados para atender y dar respuesta a cualquier tipo de situación.

Desde una definición mínima, el derecho de acceso a la justicia puede conceptualizarse como la acción por la cual los ciudadanos pueden resolver sus disputas bajo el auspicio del Estado. Sin embargo, en la actualidad, diversos organismos internacionales, ya desde hace varios años, plantean el acceso a la justicia como una garantía donde se deben proteger y desarrollar los derechos humanos, buscando la justicia social y tomando en cuenta, especialmente, las particularidades de un mundo cada día más diverso, donde las migraciones y la violencia ocupan un lugar importante en la agenda internacional.

Por otro lado, es necesario observar algunos fenómenos sociales desde una perspectiva de género. Cuando procedemos a analizar la violencia de género y el acceso a la justicia, en muchos casos se hacen evidentes entre las barreras de acceso, la lingüística. Incorporar lo dispuesto por la presente ley permitirá tener un enfoque más justo e intentar atender a un grupo desprotegido. Eliminar las barreras lingüísticas, nos permite ser más empáticos, a partir del entendimiento de que se trata de un derecho fundamental que no puede ser dejado de lado. Las personas víctimas de violencia de género que concurran a los servicios específicos de atención, de seguridad o de justicia, deben tener garantizada la prestación y atención.

Es por todo lo expresado que solicito a mis colegas diputados que me acompañen con su voto.

14

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA NAJUL

Día de la mujer emprendedora

En primer lugar, quiero agradecer a las organizaciones que nos han acompañado, especialmente a la Asociación de Emprendedores de Argentina, quienes trabajan incesantemente acompañando a nuestros emprendedores y a nuestras emprendedoras a lo largo y ancho del país.

Este proyecto nació de la mano de ellos, de la convicción de que era necesario contar en el país con un día determinado que permitiera visibilizar a todas las mujeres que trabajan arduamente en sus emprendimientos.

La iniciativa surgió en el año 2013 mientras se celebraba a nivel mundial la Semana del Emprendedor. A partir de ese momento la propuesta fue extendiéndose con el fin de formar redes de mujeres líderes y capacitar a mujeres de diversas edades para convertirse en partícipes activas de la economía de las regiones.

Si bien aún hoy ningún país cuenta con una ley específica que así lo determine, son diversos los proyectos legislativos presentados a nivel mundial, siendo el Estado de Nueva York el primero en reconocerlo. Estamos ante una oportunidad única; de ser sancionada esta ley, nos convertiríamos en el primer país del mundo en reconocer este día e impulsar acciones específicas que rompan con las barreras estructurales existentes en el mundo de los emprendedores y las emprendedoras.

Siguiendo los lineamientos de diversas organizaciones internacionales, resulta indispensable la creación de políticas públicas y normativas que tengan como fin visibilizar, concientizar y promover el desarrollo de las mujeres. Resulta trascendental trabajar por la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres, adolescentes y niñas en todos los ámbitos de participación, en especial en las ciencias, la tecnología, la ingeniería, las matemáticas y la cultura.

Como lo ha señalado innumerables veces ONU Mujeres, las mujeres son un pilar fundamental en las economías de los diferentes países y regiones; invertir en su empoderamiento económico contribuye directamente a la igualdad de género, a la erradicación de la pobreza, al crecimiento económico inclusivo y al desarrollo sostenible.

Un futuro con mayor igualdad, inclusión y oportunidades para todas las mujeres, es trabajo de todos y todas. Como representantes del pueblo, debemos fomentar acciones que lleven a visibilizar y concientizar sobre los problemas actuales que viven diariamente las mujeres.

Debemos crear sistemas económicos más inclusivos, mejorar

las condiciones de trabajo de las mujeres, su capacidad de generar ingresos y sus habilidades de liderazgo.

Creo que con este proyecto de ley estamos avanzado en la inclusión, en el reconocimiento de derechos y en acciones que buscan generar un país más equitativo para varones y mujeres, pilares fundamentales de nuestro trabajo.

15

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA NAJUL

Igualdad de oportunidades de género en la política científica tecnológica

Hace décadas que los colectivos de mujeres en nuestro país y el mundo bregan por la igualdad de derechos. Gracias a ello, hemos logrado importantes avances legislativos; hemos dado debates inéditos, como la interrupción voluntaria del embarazo, y se han implementado diversos programas para brindar una mayor protección a nuestras mujeres, niñas y jóvenes.

Sin embargo, nuestra tarea aún no está completa. Es momento de reinventarnos, de plantear nuevas metas que garanticen el acceso de la mujer a ámbitos que hasta hoy nos han sido negados.

Es hora de que discutamos políticas que favorezcan la capacitación y el ingreso de las mujeres en las industrias claves del siglo XXI: ciencias, comunicaciones, informática, investigación e ingeniería, entre otras.

Ahora bien, unido a esto y precisamente con el tema que nos ocupa en este momento, es fundamental modificar la ley 25.467, de ciencia, tecnología e innovación.

Debemos incluir disposiciones tendientes a garantizar la igualdad de género, la equidad en el acceso a derechos y oportunidades, y el principio de no discriminación.

Esto es lo que incorporamos específicamente con este proyecto. Por un lado, introducimos la perspectiva de género de manera transversal en cuanto a las políticas científicas y la investigación. Por el otro, buscamos establecer la paridad de género en el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología y en todos los órganos colegiados en la materia, garantizando la participación efectiva de las mujeres en las actividades de ciencia, tecnología e innovación, que han sido históricamente reservadas a los varones.

No debemos olvidar los datos brindados por las Naciones Unidas que indican que menos del 30 por ciento de los investigadores en todo el mundo son mujeres. Es vital que las ideas y las experiencias de las mujeres influyan en el diseño y la aplicación de las innovaciones para las sociedades del futuro.

Debemos esforzarnos para que más mujeres lleguen a órganos de representación y decisión. Debemos comprometernos también en aumentar el número de mujeres que ingresan y permanecen en carreras de ciencia y técnica. Solo de esta forma contaremos con políticas científicas más inclusivas y equitativas.

Los sectores de la ciencia y la tecnología son vitales para las economías nacionales. Debemos introducir a más mujeres en estos campos.

La ciencia y técnica podrían ayudar a las mujeres a fundar empresas, a mejorar los resultados sanitarios - entre ellos, la salud sexual y reproductiva-, la energía, el ambiente y la gestión de los recursos naturales, solo por mencionar algunos.

Debemos velar por leyes como éstas, que incorporen la perspectiva de género en el diseño, el monitoreo y la evaluación de las políticas científicas.

Por todas estas razones, y con la ferviente convicción que esta ley favorecerá la inclusión y la equidad, adelanto mi voto positivo e invito a mis compañeros y compañeras de banca para que lo hagan también.

16

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA NAJUL

Ley de Alquileres

Estamos tratando hoy la tan ansiada ley de alquileres, que establece cambios notables e innovadores en la relación entre inquilinos y propietarios; una ley que hoy es una deuda de la democracia.

En esta temática partimos de dos premisas desalentadoras. Por un lado, la extrema desigualdad entre las partes que conforman un contrato de alquiler. Por el otro, las dificultades a las que está sometido el locatario para acceder, sobre todo por la rigurosidad de los requisitos y los riesgos que conllevan los parámetros de actualización que, muchas veces, los exponen a la imposibilidad de hacer frente al canon locativo. Cuando se conjugan ambos factores, obtenemos el impedimento de un gran sector de la población de acceder a una vivienda digna.

Por ello, este proyecto de ley pretende principalmente otorgar mayor seguridad y estabilidad a los inquilinos. Por ejemplo, los propietarios ya no podrán imponer las garantías que se les antojen. Un aval bancario, un seguro de caución o un recibo de sueldo serán suficientes al momento de firmar un contrato, cuya mínima duración pasará de dos a tres años.

Quienes destinan parte de su sueldo al pago de un alquiler necesitan más previsibilidad; por eso, la actualización de los contratos será anual y ya no dependerá únicamente de la inflación, sino de un promedio entre ésta y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), que deberá ser elaborado y publicado mensualmente por el Banco Central de la República Argentina. Esto significa un avance fundamental porque establece protección contra la inflación.

Además, el proyecto flexibiliza las condiciones para ingresar a un contrato de locación, determinándose el tope de un solo mes de garantía exigible como depósito inicial que deberá ser devuelto mediante la entrega de una suma equivalente al precio del último mes de la locación. Es decir que se devuelve el mes de alquiler a precio actualizado, de la misma manera que se vino actualizando el valor del alquiler, al momento del vencimiento del contrato.

Por otro lado, si el inquilino avisa con, por lo menos, tres meses de anticipación su decisión de rescindir el contrato al locador no corre con la sanción de abonar la multa del mes de depósito.

Otra garantía de suma importancia para el locatario es la obligación de que los contratos de locación

de inmueble sean declarados por el locador ante la AFIP, asegurando no solo las obligaciones impositivas del locador sino posibilitando al trabajador asalariado desgravar esa locación del impuesto a las ganancias.

No deja al azar tampoco el accionar de entidades que otorguen fianzas o seguros de caución para contratos de alquiler, que deben ser regulados por la autoridad de aplicación.

Por último, se crea el Programa Nacional de Alquiler Social. Esto significa adoptar medidas concretas para alentar el alquiler de viviendas y asegurar el cumplimiento del derecho humano de acceder a una vivienda digna, teniendo en especial consideración a las personas en situación de violencia de género, jubilados, pensionados, titulares de prestación por desempleo o cualquier persona en situación de vulnerabilidad.

En suma, el objetivo primario de este proyecto es, por un lado, ejercer mayor control a la parte dominante del contrato, evitando abusos; pero, principalmente, cuidar a los que menos tienen, estableciendo facilidades para el acceso a alquileres y propiciando, por ejemplo, la creación de subsidios o líneas de crédito blando.

Con medidas concretas y buscando consensos, siempre mi prioridad es proteger a los más débiles.

17

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA NAJUL

Ley de Góndolas

La ley de góndolas no es una iniciativa aislada; es parte de un conjunto de leyes que venimos trabajando desde hace tiempo que se complementa con la Ley de Defensa a la Competencia, que apunta a combatir la posición dominante, el decreto sobre lealtad comercial, cuyo objeto es mejorar las condiciones de competitividad de la economía y dinamizar el comercio, y la Ley de Defensa del Consumidor.

Es muy importante avanzar en la sanción de esta ley en cuanto concreta la defensa de los derechos de los consumidores consagradas en la Constitución Nacional. Además, evitará aumentos injustificados de los precios de los productos de la canasta básica de alimentos en un momento sumamente complejo de la vida económica y social de nuestro país.

La realidad muestra que, en las últimas décadas, los hipermercados penetraron fuertemente el mercado de consumo masivo, llevando al cierre de pequeñas almacenes y autoservicios nacionales que no pudieron adaptarse a esa nueva competencia.

Para paliar la situación de concentración de mercado y el abuso de poder de ciertos proveedores, esta iniciativa establece que los productos de una misma marca no podrán acaparar todo el espacio de una góndola en los supermercados, evitando el abuso de posición dominante.

La ley pone reglas de juego en cada góndola de supermercado. Se asegura que todos los productos tengan un lugar, eliminando lo que sucede actualmente en donde solo las marcas líderes se encuentran en lugares privilegiados para su consumo, relegando a las marcas más pequeñas a lugares residuales.

Por otra parte, buscamos reforzar la normativa vigente creando el Código de Buenas Prácticas del Comercio Mayorista y Minorista. En él se deben incluir las prácticas consideradas abusivas conforme a la ley y las que surjan de la normativa comercial vigente: lealtad comercial, defensa de la competencia y defensa de los consumidores.

Hemos visto, desde la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación, cómo se han puesto en un lugar trascendental al consumidor y la relación de consumo, la cual hoy es transversal a la gran mayoría de los contratos que rigen nuestras relaciones jurídico-sociales. Esto se debe a los cambios radicales en el consumo masivo, en la producción masiva y el auge de los contratos de adhesión; por eso resulta trascendental dar una nueva respuesta completando la normativa vigente.

Estamos abordando el gran problema del abuso de la

posición dominante. La influencia en el precio de un bien o servicio por parte de la empresa dominante ejerce un efecto de rechazo hacia el resto de empresas que intentan acceder al sector.

Una práctica común se produce cuando varias empresas que ejercen la posición dominante se ponen de acuerdo para fijar los precios y la producción, manejando la curva de oferta y de demanda a su antojo. Es por ello que los países deben centrarse en evitar este tipo de situaciones porque no fomentan la competencia ni la calidad del bien o servicio ofrecido, perjudicando considerablemente a los consumidores.

En particular, poner reglas claras en la exhibición de productos en góndolas es mitigar este abuso y quitar la influencia que tienen las grandes empresas a la hora de ubicar sus productos en estos espacios.

Con este proyecto, estamos restableciendo la armonía y el equilibrio entre los operadores económicos grandes y pequeños.

El consumo, por su valor característico en los síntomas de la economía, es un tema que siempre está sobre la mesa. El gobierno nacional ha implementado diversas políticas; en pos de establecer relaciones comerciales sanas y leales, debemos profundizarlas y acompañar con leyes como éstas.

Transparentar las condiciones del comercio es un camino inequívoco a la confianza del consumidor y, en consecuencia, a la reactivación del consumo. Cada avance en esta materia es tan necesario como urgente para proteger los derechos de los ciudadanos y las ciudadanas previstos en nuestra Constitución Nacional.

18

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO NANNI

Ley de Alquileres

Hoy en este recinto daremos un paso importante, no solo en materia legislativa sino que dotaremos a los ciudadanos de herramientas más equilibradas, más justas.

Esta iniciativa, que estuvo demorada, logró ahora los consensos necesarios, y eso pone de manifiesto nuevamente esa madurez política que reclamamos, anhelamos y buscamos. Son varios los sectores políticos que han entendido la necesidad de confluir y avanzar en la articulación de una normativa que favorezca a los actores más vulnerables en esta ecuación.

Los inquilinos fueron colocados paulatinamente en inferioridad de condiciones, empujados siempre por la desesperación y la necesidad de brindar un techo a sus respectivos núcleos familiares. Fueron infinitas las dificultades que tuvieron que afrontar a lo largo de los años y que aún afrontan los inquilinos. Muchos de nosotros hemos atravesado situaciones de esta naturaleza. Un familiar, un amigo o un vecino han sido el claro ejemplo de esa perjudicial relación.

El texto que nos aprestamos a aprobar representa un desafío de índole sustantivo. Entiendo que busca reconfigurar el escenario actual y blindar al inquilino, ayudarlo a revertir las condiciones actuales. Yo diría, dignificarlo.

Está claro que el reto mayúsculo es que en un futuro cercano ese sujeto denominado "inquilino" acceda a una vivienda propia y que esto se traduzca en su bienestar individual y colectivo. En esa dirección debe trabajar el Estado de manera inmediata, y desde este Parlamento debemos de generar más índices de consenso que posibiliten la implementación de soluciones habitacionales para esa gran fracción de argentinos que demanda constantemente por una vivienda.

El dictamen que se ha consensuado plantea aspectos como la determinación equilibrada de los montos de los alquileres, avanza en lo concerniente a allanar lo relacionado con las garantías y -lo más sustantivo- pone en la mesa la inauguración de una extraordinaria herramienta como lo es el Programa Nacional de Alquiler Social. Estos elementos, que han sido mencionados ya en la intervención de varios diputados, caracterizan el espíritu de la norma y su intencionalidad que, como he indicado anteriormente, busca producir más equilibrios y menos deterioro del tejido social. Me interesa puntualmente poner el acento en esto último: no se busca golpear a la otra parte; se pretende

que el más débil tenga elementos para poder acceder a un alquiler justo.

Celebro la iniciativa que vamos a votar e insto a mis pares a seguir buscando esos comunes denominadores que resultan esenciales, no solo para el pleno funcionamiento de este cuerpo sino para el diseño y la aplicación de medidas que el conjunto de la población precisa.

19

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO NANNI

Ley de Góndolas

Sin duda, esta iniciativa que ha generado alguna controversia nos coloca hoy en una instancia decisoria en favor de los pequeños productores. La Ley de Defensa del Consumidor, como se ha señalado recientemente, nos ponía en el compromiso de avanzar en una norma que velara por los intereses de este sector.

Este núcleo económico de características regionales y comunitarias viene trabajando en condiciones desfavorables, dado que la lógica imperante los ha colocado al margen de la denominada competencia. Quienes venimos del interior de la Argentina conocemos el esfuerzo y el trabajo sacrificado que realizan los pequeños productores, muchos de ellos emprendimientos familiares que se articularon para sortear las dificultades socio-económicas que se registran en nuestro país. Sabemos además de la calidad de los productos que elaboran y sabemos también de los innumerables obstáculos que tienen para visibilizar sus productos.

Se hace bien en caratular esta cuestión como Programa Nacional de Competencia Minorista dado que ese solo rótulo ya les da notoriedad y los coloca indefectiblemente en el escenario del consumo.

En estos últimos tiempos, ha emergido el concepto de la economía social que no es otra que la organización ciudadana para satisfacer las necesidades barriales, de las comunidades y de las regiones. Debemos tomar esa dinámica, favorecerla y generar mejores condiciones para que este valioso instrumento vaya dinamizando ese mecanismo y lleve bienestar a los diferentes rincones de la Argentina.

Está claro que el propósito central de este texto está asociado al hecho de fomentar ese trabajo que llevan adelante las mipymes. Debemos lograr que el ciudadano tenga una vez más la posibilidad de elegir; que ese producto invisible esté en la famosa góndola y que de manera paulatina vaya constituyéndose en una opción para las personas. Y hoy lo estamos haciendo, estamos dotando de más equilibrio a este sistema de consumo, estamos frenando que el más grande se coma de manera inescrupulosa al más pequeño.

Tal lo he señalado en otras intervenciones, el hecho de que hoy estemos tratando este tema es producto del diálogo, del acuerdo, de la construcción de consensos y de escuchar a los diversos sectores. Eso es lo valorable de este Parlamento, un espacio que durante este tiempo ha sancionado un sin número de leyes y todas y cada una de ellas con un significativo nivel de respaldo por parte de los bloques políticos.

Como ya lo han señalado varios de mis pares en las distintas intervenciones, la temática que estamos tratando también persigue el objetivo de aportar al inmenso desafío que tenemos en la Argentina, que consiste en reconfigurar el escenario social del país y revertir los índices que nos golpean y causan mucho dolor en nuestra ciudadanía.

Celebro que avancemos en esta legislación. Ha sido un proceso complejo, como todos, con mucho debate y con diferencias pero hemos sabido encontrar ese horizonte que está por encima de todos nuestros colores.

20

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO PEREYRA

Ley de Góndolas

En esta Honorable cámara debemos considerar la llamada ley de góndolas, tan esperada por la sociedad argentina como parte del paliativo al aumento de la canasta básica de alimentos, también esperada por los productores pequeños y medianos y por los trabajadores de la agricultura familiar.

Lamentablemente en estos últimos 4 años los argentinos hemos perdido una buena parte del poder adquisitivo de nuestros salarios vía inflación, pero también como consecuencia del aumento de los costos de producción debido a la dolarización de las tarifas de los servicios públicos y de los combustibles.

Cada uno de los hogares de nuestro país puede comprar muchos menos productos que antes, lo cual afecta a la canasta básica de alimentos.

Por otro lado, la apertura indiscriminada de nuestra economía no solo no sirvió para introducir competencia o abaratamiento de costos al consumidor, sino que llevó a la quiebra a miles de fábricas y afectó principalmente a las Pymes.

Esta medida trata de resolver muy parcialmente alguno de los problemas, ataca el monopolio y obliga a los supermercados a poner en condiciones de competencia a productos regionales, artesanales, de las pymes y de la economía familiar, pero no alcanza para resolver la magnitud de la crisis, que requiere un cambio de rumbo en la política económica que se va a dar a partir del 10 de diciembre con Alberto y Cristina Fernández.

Desde nuestro bloque de la Concertación Forja acompañamos la sanción de esta norma y confiamos en que el próximo presidente ejerza los controles que establece para evitar que su espíritu sea burlado por la inacción del Estado, tal como ocurrió en estos últimos años.

Esta iniciativa recoge el espíritu de la Reforma Constitucional de 1994 -de la que se cumplieron 25 años-, poniendo el foco en los derechos del consumidor por sobre los negocios de unos pocos. Por eso nuestro voto será favorable a la sanción del proyecto.

21

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO RAMÓN

Ley de Montañismo

El acuerdo se presenta claramente como un paso favorable para la integración con los demás países del Mercosur que desde Protectora sin dudas apoyamos. Creemos firmemente, como lo manifestamos al apoyar el Acuerdo de Complementación Económica N°35 celebrado entre los Gobiernos de los Estados partes del Mercosur y el Gobierno de la República de Chile, que debemos presentarnos al mundo junto al Mercosur y no de forma separada, política que lamentablemente el oficialismo ha practicado repetidas veces. Pero, como también dijimos aquella vez, no podemos firmar acuerdos que nos aten de manos para elegir las políticas económicas internas. Este tipo de restricciones han logrado históricamente, no limitar al legislador argentino o al Poder Ejecutivo, sino generar responsabilidad internacional que terminamos pagando una y otra vez en fueros internacionales.

Esto lo sabemos todos, pero no parecemos aprender ni hacer nada distinto. Cada partido, al estar en el gobierno, dispone sin hacerse cargo de los compromisos internacionales que asume livianamente.

Dijimos al aprobar aquel acuerdo a fin de año, que no podíamos permitir que se firmaran acuerdos que limitasen la protección de los argentinos con respecto a inversores extranjeros, y que íbamos a apoyar aquel, pero no volveríamos a aceptar otro con similares restricciones.

Este acuerdo tiene el mismo problema y por eso no lo vamos a apoyar. Al igual que el acuerdo firmado con la Unión Europea, este viene a asegurar a los inversores la posibilidad de "libre transferencia de los fondos relacionados con la inversión realizada", según lo establece en su artículo 9°.

En este caso, es un poco más restringido ya que permite al Estado nacional "condicionar o impedir una transferencia" estableciendo algunos casos, principalmente por procedimientos judiciales o administrativos, y únicamente legales cuando se exija el cumplimiento "de obligaciones laborales o tributarias".

¿Quién es el faltante acá? El mismo que queda afuera de la mayoría de las políticas de este gobierno, sin importar la protección constitucional o legal que tenga: el consumidor.

Esto no es un tema anecdótico o menor. Si no controlamos la disposición de fondos, facilitamos que las empresas de servicios -en especial las de servicios públicos que este gobierno tanto ha beneficiado-, y también

los bancos, dispongan de las ganancias, incumpliendo todas las normas que crean convenientes.

En el caso de los servicios públicos, venimos viendo que las empresas comprometen inversiones como contraprestación del incremento de la tarifa del servicio básico, para luego guardarse y distribuirse las ganancias, sin realizar las inversiones. No necesitamos pensar mucho para ver las consecuencias de esto: precios dolarizados, servicio de mala calidad y violación masiva de derechos.

En el caso de la empresa que tiene la concesión del servicio de gas en Mendoza, San Luis y Catamarca -Ecogas-, tuvimos que denunciar penalmente a todo su directorio por este tipo de manejos.

Nos alegramos por la excepción en materia laboral, pero nosotros no apoyaremos acuerdos que nos aten de manos y nos impidan proteger a nuestros consumidores y mercado interno. Si vienen a invertir, deben atenerse a las reglas de las empresas nacionales, incluso las que tienden a la protección de los consumidores.

22

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO RAMÓN

Talles de Indumentaria

Dado que se ha decidido votar un paquete de proyectos en bloque, solicito la inclusión de nuestra posición en minoría en el acta.

Hay problemas con la ley, no da realmente respuesta al problema.

Si vamos a dictar una ley de talles, les hago una pregunta: ¿piensan que vamos a generar un sistema unificado de talles o que vamos a asegurar que todos tengamos los talles necesarios para garantizar la dignidad y el acceso a un bien básico? Si creen que es lo primero, los invito a acompañar el dictamen de mayoría; ahora bien, si creen que es lo segundo, entonces estamos en problemas.

El Senado sacó todo lo que podía en cuanto a garantizar el acceso a la indumentaria, nos quedamos en discursos y demás, pero no resolvió lo básico.

El aporte que podemos traer dando sanción a este proyecto es totalmente menor, y se han eliminado puntos de consenso que los proyectos originales tuvieron.

No es que vengo a proponer algo raro. Todos los proyectos presentados apuntaban a lo mismo, garantizar los talles. El sistema métrico es un tema accesorio a eso, no el eje.

No puedo acompañar este proyecto por el simple hecho de que estoy cansado de que hagamos parecer que resolvemos los temas cuando, en realidad, no damos las discusiones en serio. Esto lo vimos con las idas y vueltas del proyecto de góndolas: había intentos de aprobar proyectos lavados que no cambian la realidad.

Espero que hoy con la sanción de la Cámara de Diputados demos un paso adelante en serio y nos dejemos de tomar decisiones que parecen buenas, pero no resuelven nada.

Acá estamos para dar una respuesta y la respuesta no la damos con un sistema de medición unificado, porque eso lo podemos conseguir de muchas maneras distintas e incluso de forma más simple. La respuesta la damos asegurando que haya oferta de prendas de todos los talles.

No podemos quedarnos con una ley que únicamente permite exigir el cumplimiento de un cartel, tenemos muchas de esas y no se cumplen, o porque no hay una etiqueta. Ni siquiera se hace cargo de particularidades en cuanto al trato digno, se limita a copiar el texto del artículo 8° bis de la ley de defensa del consumidor, que ya está vigente y que no alcanza para modificar la realidad.

Pero no solo no estamos acá ante una ley que no resuelve el problema que se intentó resolver sino que se queda en un plano de la teoría.

Si no tenemos inspectores que trabajen en el campo, si no tenemos fondos para los organismos, si no tenemos independencia en las reparticiones a cargo de estos temas, no vamos a generar los cambios sociales y seguiremos legislando para la tribuna.

Vengo luchando por los derechos de los consumidores desde el día uno, propuse hace varios meses una ley para generar un ente autárquico de defensa del consumidor, con recursos y facultades a fin de resolver estos temas.

Yo me pregunto, sin recursos, sin entes independientes que no tengan miedo de salir a hacer cumplir la ley, sin la sociedad civil y sin inspectores ¿quién va a controlar este tipo de leyes?

Tenemos que terminar estas discusiones que no llevan a nada y tomar decisiones en serio. Si queremos hacer respetar los derechos, tenemos que incomodar a los que haga falta y terminar con esto de querer dejar a todos conformes.

Si queremos que las leyes no sean papel, tenemos que poner los fondos y arbitrar los mecanismos para lograr que se cumplan, porque en el capitalismo moderno el objetivo de las empresas no es cumplir las leyes sino tener ganancia, y la única manera de que cumplan la ley es generando los frenos y contrapesos para que les sea más barato cumplir que no hacerlo.

Por esto les pido que no nos quedemos nada más en lo cómodo de aprobar este proyecto, hagamos la modificación que corresponde e impulsémoslo para que se apruebe en el Senado antes de fin de año, pero que salga una ley en serio.

El dictamen de minoría que propongo únicamente agrega lo que el proyecto original traía, se suma al texto del dictamen de mayoría el siguiente artículo 8°: "Obligación de oferta de talles. Todo Comercializador de Indumentaria deberá garantizar a los consumidores la disponibilidad de todos los talles del sistema único normalizado de identificación de talles."

Con eso solo ya damos herramientas en serio, quedará pendiente trabajar en el ente autárquico de defensa del consumidor y los mecanismos de implementación, que deben servir para todos los temas, además del mencionado en forma puntual.

23

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SCAGLIA
*Sistema de Promoción Integral de los Derechos Humanos de
las Personas con Discapacidad*

A pesar del aumento de la visibilidad del tema de las personas con discapacidad en la agenda pública nacional y de los avances en el reconocimiento de sus derechos, la situación de este colectivo social sigue siendo de una profunda desigualdad.

Que los derechos y garantías de las personas con discapacidad en nuestro país sigan rigiéndose por una ley que fuera sancionada durante el último proceso militar, demuestra que el tratamiento de este proyecto es urgente.

Entre la sanción de aquella ley y esta sesión pasó demasiada agua, por ejemplo, recuperamos nuestra democracia, reformamos la Constitución Nacional, aprobamos con jerarquía constitucional la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y sancionamos leyes como la 27.043 sobre dislexia o también conocida como la ley de autismo. De paso puedo decir que después de casi cinco años en el día de la fecha se publicó su reglamentación.

Vivimos en un momento muy significativo, desde la perspectiva de la afirmación de los derechos de las personas con discapacidad. En las dos últimas décadas ha ido cambiando la mirada de la sociedad, tanto respecto de la diversidad como de la apreciación de la condición social de los llamados grupos vulnerables.

La invisibilidad fue el común denominador en el trato de cientos de miles de personas en el mundo entero y en nuestro propio país en particular, la Convención y otros instrumentos internacionales buscan revertir esta situación y es por esto que es nuestra obligación no solo modernizar la legislación sino colaborar para cambiar el paradigma de la discapacidad.

La ley 22.431 fue creada bajo el modelo del asistencialismo respecto de la discapacidad, el Estado debía asistir. Hoy necesitamos legislación que trabaje en la inclusión de las personas con discapacidad, es decir que el Estado sea el nexo para lograr que las personas con discapacidad tengan una vida plena y puedan lograr el ejercicio irrestricto de sus derechos, con la menor intervención del Estado.

Estamos presenciando un fuerte cambio de paradigma en relación con la discapacidad. Venimos de un modelo asistencialista hegemónico y vamos hacia un modelo social inclusivo de la discapacidad, donde el foco no está puesto en las limitaciones de la persona sino más bien en las barreras del ambiente que impiden o dificultan que esa persona ejerza plenamente sus derechos. Me refiero al

derecho a la educación, derecho a la salud, derecho al trabajo, derecho a la sexualidad, derecho a la autodeterminación, derecho a la felicidad, y tantos otros que todos tenemos.

Una legislación moderna debe estar dirigida a equilibrar el acceso al ejercicio pleno de los derechos y oportunidades en una sociedad dentro de la cual puedan desarrollar libremente y con dignidad sus propios planes y proyectos de vida. La inclusión social y económica, junto con la completa participación de las personas con discapacidad, depende de la estructuración y ampliación de un nuevo marco fundamentado en el significado real de la discapacidad dentro del contexto social moderno. Este nuevo marco conceptual será el que genere acciones sociales incluyentes que permitan a las personas con discapacidad vivir satisfactoriamente, ser útiles y económicamente independientes.

Tenemos la obligación de trabajar en legislación que derribe barreras. Y cuando digo barreras no me refiero solo a las barreras físicas, esas que son más fáciles de ver, como la falta de una rampa en una esquina o de un ascensor en el subte para que una persona que se mueve en silla de ruedas pueda llegar a su trabajo. Esto aplica de la misma manera a una madre de mellizos con un cochecito doble en la parada del colectivo, cuando vivencia que ningún colectivo frena. Me refiero también a esas barreras invisibles, pero potencialmente muy dañinas, que residen en las interpretaciones sociales, las creencias, los prejuicios, el estigma, el desconocimiento, el miedo ante lo desconocido. Esas son las barreras más peligrosas, las que generan, por ejemplo, que en un colegio un directivo diga: "Este chico no es para acá", que un profesional sostenga: "Este chico nunca va a caminar" o que un padre piense que su hijo o hija nunca va a formar una familia.

Si alguien me pregunta qué va a suceder con la discapacidad en los próximos cincuenta años, debo decir que no lo sé, los cambios científicos y sociales hacen que todo sea completamente dinámico. De lo que sí estoy segura es que debemos generar normas modernas que acompañen ese dinamismo.

La realidad es que no podemos predecir el futuro -hasta donde yo sé, la mayoría de nosotros no puede- así que intentemos evitar las predicciones y equivoquémonos menos. Aprobar este proyecto de ley es nuestro granito de arena para construir una sociedad más inclusiva y respetuosa de la diversidad.

24

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SILEY
*Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de
Fuego y Municiones*

El proyecto que estamos tratando apunta a realizar un aporte efectivo en la política de prevención y erradicación de la violencia de género. Se trata de una modificación esencial para cualquier Estado que pretenda generar un impacto efectivo en la disminución de este tipo de violencia: restringir el permiso legal para la portación de armas de fuego a aquellas personas que registren en su contra procesos en curso o medidas preventivas vigentes como consecuencia de denuncias vinculadas a violencia de género y violencia familiar.

Para comenzar, es importante destacar que este proyecto está dirigido a quienes el Estado, a través de la ANMAC, autorice para la portación civil de armas de fuego. En consecuencia, no se encuentra dirigido a los agentes de las fuerzas de seguridad, en lo que hace al uso de sus armas reglamentarias, situación que ya se encuentra regulada por resoluciones ministeriales respectivas.

Muy por el contrario, en lo que se refiere a los casos de portación de armas de uso civil, nos encontramos frente a la ausencia de una normativa específica que establezca limitaciones a la autorización estatal en aquellos casos en que se registren denuncias de violencia contra las mujeres o violencia familiar.

A partir del año 1997 se observan numerosos instrumentos internacionales destinados a controlar el tráfico ilícito y distribución de armas de fuego.

Entre los más importantes se pueden mencionar: la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, de 1997 -CIFTA.

El Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, de 2001.

El Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, de 2005.

El Tratado sobre el Comercio de Armas -TCA-, adoptado en 2013 por la Asamblea General de la ONU y ratificada por Argentina el 25 de septiembre de 2014.

A nivel local, Argentina es uno de los países de la región con una política pública de control de armas y desarme instalada en la agenda política nacional desde 2006 con la puesta en marcha del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego -ley 26.216, de diciembre de 2006- y continuó con varias reformas institucionales que culminaron con la sanción de la ley 27.192, en octubre de

2015, mediante la que se creó, en el ámbito del Ministerio de Justicia y DDHH, la Agencia Nacional de Materiales Controlados -ANMAC.

La Agenda para el Desarme propuesta por la ONU reconoce que las medidas para el control de armas juegan un rol primordial en la reducción de la violencia contra las mujeres y niñas, tanto en espacios públicos como privados. Asimismo, insta a los Estados a incorporar la perspectiva de género en el desarrollo de la legislación nacional y políticas de desarme y control de armas, incluyendo consideraciones en torno a la tenencia, uso y abuso; y las maneras en las que el género puede definir las políticas y prácticas de control de armas y desarme.

Así lo ha reconocido nuestro país al momento de la creación de la ANMAC, ya que dispone en su propio texto: "Establecer sistemas de control ciudadano para las autorizaciones que la agencia otorgue, contemplando especialmente mecanismos que contribuyan a la prevención de la violencia de género". Esto está establecido en el artículo 5°, inciso 10.

Asimismo, con ese objetivo, se creó en la órbita del ANMAC el Sistema de Control Ciudadano para Autorizaciones que otorgue la Agencia Nacional de Materiales Controlados, Resolución 9/16, mediante la que la ciudadanía puede manifestarse contra el otorgamiento de autorizaciones para la portación y tenencia de armas. Sin embargo, tal como se desprende de un primer relevamiento realizado en septiembre de 2018 por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales -INECIP- sobre la influencia de las armas de fuego en la violencia de género, desde la fecha de su creación hasta mayo de 2018 no se presentó oposición alguna al otorgamiento o renovación de autorizaciones para legítimos usuarios.

De los hechos se desprende la insuficiencia del mecanismo y su ineficiencia para la aplicabilidad ante situaciones de violencia de género y violencia familiar, no solo por la ausencia de oposiciones vigentes o archivadas sino porque se trata de una herramienta aislada del resto de los dispositivos estatales que operan al momento de una denuncia vinculada a este tipo de violencias. Una herramienta que establece sobre la víctima la carga burocrática de tramitación y acreditación de los extremos que justifican su oposición, lo que no se compadece en absoluto con la trayectoria de aquellas mujeres que padecen o han padecido situaciones de violencia.

Por su parte, la ley 26.485 establece una serie de medidas preventivas, de carácter facultativo, que podrán ser adoptadas por los/las magistrados/as que reciban denuncias en la temática -artículo 26. No obstante ello, omite definir articulaciones específicas con la ANMAC, que se encuentren orientadas a establecer una pertinente articulación institucional para la protección de víctimas

respecto de aquellas personas con permiso estatal para la portación de armas de fuego. Esta falta de regulación y articulación en la materia tiene resultados fatales conforme se desprende de los datos estadísticos relevados para el proyecto que nos ocupa.

El informe realizado sobre armas de fuego y violencias de género de INECIP destaca que en Argentina hay un poco más de un millón de personas con autorización para el uso de armas y el 99 por ciento del total son varones. Es decir, que pese al casi nulo acceso de las mujeres a las armas de fuego, ellas resultan desproporcionadamente victimizadas en forma de homicidios y femicidios.

Por su parte, de los datos extraídos del Registro de Femicidios de la Justicia Argentina por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se desprende que del total de 251 víctimas de femicidios en todo el país durante el año 2017, el medio empleado para cometer el delito ha sido arma de fuego en un 30.67 por ciento.

Para la elaboración de este proyecto de ley fue necesario considerar no solo los datos estadísticos sobre el impacto que la falta de regulación tiene en los casos de violencia de género y violencia familiar. Se llevó adelante también un análisis del funcionamiento de las instituciones del Estado vinculadas con la problemática y los organismos que tienen potestades en materia de autorizaciones o restricciones a la portación de armas de fuego.

En este sentido, a partir de la solicitud de informe cursada ante la ANMAC en fecha 2 de julio de 2018 y su aclaratoria del 10 de agosto de 2018, el organismo ha expresado el vacío institucional que padece en cuanto a la toma de conocimiento respecto a denuncias, procesos y medidas cautelares aplicadas sobre las personas que se presentan como solicitantes en relación con causas vinculadas a violencia de género y violencia familiar. De las respuestas brindadas surge que la única consulta que el organismo tiene prevista en materia judicial para el otorgamiento de autorizaciones de armas de fuego, es dirigida al Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal y que, por lo tanto, no cuenta con información respecto de medidas preventivas dictadas en casos de violencia de género o familiar.

No obstante, la ANMAC ha celebrado convenios con el Consejo de Procuradores Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, el Consejo Federal de Política Criminal y diferentes Ministerios Públicos provinciales a fin de la notificación periódica acerca de causas que involucren delitos vinculados a violencia de género, conforme surge del relevamiento preliminar realizado por INECIP, se puede evidenciar que los pedidos de secuestro de armas no prosperan.

Por su parte, tal como surge de la respuesta brindada por la propia ANMAC en junio de 2018, ninguna oposición se ha presentado al otorgamiento o renovación de permisos.

En el mismo orden de ideas, como se mencionara anteriormente, la ley 26.485 prevé una serie de medidas preventivas facultativas que no encuentran aplicabilidad eficiente conforme se desprende de los datos que se fueran planteando.

Todo lo expuesto pone claramente en evidencia la falta de articulación actual entre las instituciones del Estado encargadas de generar un control efectivo en cuanto al acceso de elementos de peligrosidad y el resto de los organismos del Estado encargados de la prevención, erradicación, sanción y juzgamiento de la violencia de género.

El proyecto de ley que se presenta propone medidas a fin de subsanar dichas deficiencias y para ello establece un mecanismo que permita: 1.- Poner rápidamente en conocimiento de la ANMAC los casos en que existan procesos judiciales en curso o medidas preventivas vigentes derivadas de hechos de violencia de género; y 2.- Dotar a la ANMAC del andamiaje normativo necesario a fin de limitar el acceso de armas de fuego a personas denunciadas por estos motivos y sobre quienes se encuentren vigentes procesos judiciales o medidas preventivas.

Esta articulación se entiende imprescindible toda vez que no es suficiente la sola prohibición al acceso de armas como única medida. Para que una política preventiva en cuanto al acceso de armas resulte efectiva, es necesario que los organismos encargados del control dispongan de los recursos y de las herramientas para generar una articulación entre ellos.

La articulación y el flujo de información compartida entre organismos del Estado, que el presente proyecto propone, encuentra fundamento en la necesidad de asegurar transversalidad en la ejecución de las políticas como condición de posibilidad para la efectivización del derecho a vivir una vida libre de violencias -artículo 2° inciso b de la ley 26.485.

No se trata de establecer sanciones sino de articular medidas de prevención en razón de un flagelo que en forma creciente afecta a nuestro país: una mujer muere a causa de violencia machista cada 32 horas en la Argentina, conforme lo indica el informe del mes de marzo de 2019 de la Casa del Encuentro. Se trata de establecer medidas precautorias frente al privilegio que significa la autorización estatal para la portación y utilización de un arma de fuego y es responsabilidad del Estado y en consecuencia, también de este Congreso y sus diputados y diputadas, extremar los recaudos a fin de evitar que esa

autorización que otorga pueda poner en riesgo a parte de la ciudadanía.

25

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA TUNDIS

Ley de Góndolas

La evolución de la actividad super e hiper mercadista y la inclusión de las bocas de expendio de cercanía o pequeñas tiendas denominadas "express" o de "proximidad" han introducido con sus distintos formatos de comercialización una amplia penetración de las cadenas supermercadistas en la distribución de productos alimenticios, de limpieza y bebidas, afectando la simetría en la relación de consumidores-cadenas distribuidoras, por un lado, y en la de cadenas distribuidoras-proveedores, por el otro.

De este modo, los mayores costos de la distribución e intermediación son absorbidos por los consumidores, el eslabón más débil, y la concentración de la oferta de productos en las bocas de expendio y su manejo comercial favorece a determinadas marcas, impidiendo el ingreso de otros oferentes al mercado de productos de primera necesidad. No cabe duda de que, con estas prácticas comerciales, las cadenas de distribución inciden sistemáticamente sobre el *quantum* del precio y las marcas que adquirirán los consumidores finales. Los excesivos requerimientos financieros y los costos comerciales hacen casi imposible el acceso a pymes y actores de las economías popular a estos mercados.

Este proyecto de ley integra conceptos referidos a las leyes de defensa del consumidor, defensa de la competencia y lealtad comercial y pretende proteger al proveedor pyme, cooperativa, mutual, productores de economías regionales o indígenas frente a acuerdos que quieren trasladar costos "hacia atrás" o, como se menciona en los fundamentos, una "redistribución del riesgo empresario de acuerdo a la responsabilidad de las partes." Transferencia del riesgo empresario que opera en la translación hacia atrás del costo de mermas, pérdidas o exigencias de costos promocionales de punteras, desde la cadena distribuidora hacia el proveedor mediante la emisión unilateral de notas de débito.

Otro capítulo de estas conductas abusivas se manifiesta en la imposición por parte de las cadenas a los proveedores de extensísimos plazos de pagos, con el consiguiente exceso de costo financiero recayendo en el pequeño productor. Se trata de conductas abusivas que limitan la concurrencia del mercado, favoreciendo posiciones dominantes y no fomentando la competencia, lo que en definitiva tiene como consecuencia un perjuicio para el consumidor.

Estas conductas serán limitadas con la creación de un Código de Buenas Prácticas del Comercio Mayorista y

Minorista, que tendrá como destino ser aplicado en forma obligatoria por las grandes cadenas identificadas por una facturación anual. El mencionado Código será de orden público e integrará los acuerdos de las cadenas con los proveedores, se establecerán plazos máximos de pago, la formalización de un contrato por escrito, prohibición de modificación de cláusulas, prohibición de cláusulas anticompetitivas de acaparamiento de góndolas y de acuerdos que pretendan limitar la visibilidad, accesibilidad o permanencia de los productos de la competencia.

Este proyecto tiene como objetivo de fondo ofrecer diversidad, precio y calidad en los productos que se exhiben al consumidor. Además, se determinó qué porcentaje de productos de una misma marca pueden ofrecerse en una misma góndola, favoreciendo la visibilidad de los de más bajo precio y asegurando un porcentaje a las producciones de las economías regionales e indígenas.

Se exige a las cadenas que la distribución de productos en góndola debe ser equitativa entre los distintos proveedores para asegurar que no exista un acaparamiento por parte de ninguno en detrimento de los otros.

Por otra parte, los productos de una misma marca no podrán ocupar más del 30 por ciento del espacio disponible en la góndola que comparte con productos de características similares. Deberá garantizarse un 25 por ciento del espacio de la góndola para productos producidos por micro y pequeñas empresas nacionales y un 5 por ciento para productos de la agricultura familiar, campesina o indígena y los sectores de la economía popular. En las islas de exhibición contiguas a las cajas se deberá presentar un 50 por ciento del espacio en productos elaborados por micro y pequeñas empresas nacionales, cooperativas y mutuales. Se garantiza la visibilidad de los productos de menor precio dentro de la góndola y locaciones virtuales.

Complementa la normativa un marco sancionatorio basado en el de la ley 27.442 y una entidad de seguimiento, el "Observatorio de la Cadena de Valor."

Por el amplio espectro que abarca en las relaciones consumidores, distribuidores y productores, cuya aplicación redundará en relaciones más equitativas entre los mismos, en la transparencia de los precios, aumento en la variedad de productos ofrecidos y el cese de conductas monopólicas, es que aconsejo a mis pares la aprobación de este proyecto de ley.

26

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA MIRTA TUNDIS
Talles de Indumentaria

Nos encontramos hoy reunidos tratando un proyecto de ley que es -o debe ser- un derecho de las personas; por eso creo que no hay mucho que discutir ni nada para oponerse.

Digo que es un derecho de las personas porque se busca crear un registro único y estandarizado, accesible para el consumidor y actualizado cada diez años.

Como país, fomentamos la igualdad y la no discriminación. Tanto es así que hemos ratificado numerosas convenciones que lo garantizan, como, por ejemplo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos que, en su artículo 24, establece: "Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley". Hoy, una vez más, lo volvemos a hacer aprobando una ley que establece medidas para la no discriminación en los comercios.

Conseguir talle de ropa es un calvario para muchas mujeres: al 70% de las argentinas le cuesta encontrar talles. El mediano de una marca es grande en otra, y generalmente no tienen en stock más allá del 40. Estas cuestiones generan efectos negativos en la salud psíquica de las personas. De hecho, cuando las personas no encuentran talle, en lugar de denunciar a la marca se culpan a sí mismas. Por eso es necesaria una ley de talles que unifique las medidas de acuerdo con los estándares de cuerpo de las argentinas.

Por otra parte, apunta a atacar enfermedades como la bulimia y la anorexia. La bulimia es un trastorno de la alimentación de origen neurótico que se caracteriza por períodos en que se come compulsivamente, seguidos de otros de culpabilidad y malestar, con provocación del vómito; se observa generalmente en mujeres jóvenes. En cambio, la anorexia es un trastorno alimentario que provoca que la persona se obsesione con su peso y con lo que ingiere.

La Argentina es el segundo país con más casos de bulimia y anorexia en el mundo. Las estadísticas dicen que uno de cada tres adolescentes padece desorden alimenticio y uno de cada siete adolescentes tiene problemas con su cuerpo. Son alarmantes -principalmente en las mujeres- las estadísticas respecto a la autopercepción que niñas, adolescentes y adultas desarrollan en relación con su cuerpo.

Además, se obliga al comercio a exhibir un cartel de un mínimo de 15 por 21 centímetros, en un lugar de fácil visibilización, que contenga la tabla de medidas corporales normalizadas.

Nuestro país tiene una tradición de protección a los derechos humanos que es un orgullo. Este proyecto respeta ese espíritu, y es por ello que acompañamos esta ley.

27

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA VIGO

Encuesta Nacional del Uso del Tiempo

En primer lugar, quiero expresar mi gran alegría por haber llegado hoy a esta instancia en que estamos considerando un tema que por muchos años fue planteado de manera excluyente, solo por algunas mujeres. Eran pocas las voces de mujeres que se hacían eco de la necesidad de visibilizar ese trabajo, esa tarea que cotidianamente, y por siglos, las mujeres han realizado en su hogar y que ha producido, en gran medida, que la sociedad funcione. El sociólogo Kritz, en la década de los 90, decía que el trabajo invisibilizado de las mujeres en su casa, en sus hogares, representaba más del 30 por ciento del PBI nacional. Por cierto, cuando una mujer ejerce un trabajo remunerado fuera del hogar, si le sumamos las horas del TnR en su casa vemos que en total cumple con una jornada laboral de alrededor de doce horas.

Tal como señalan la licenciada Pimpi Colombo -del SACRA- y el licenciado Alejandro Rupnik -en la medición del uso del tiempo en CABA-, en las sociedades capitalistas, particularmente en la forma de capitalismo democrático con el llamado Estado de Bienestar en los países latinoamericanos, planteó un modelo de sociedad que se construyó sobre un modelo de familia: la familia nuclear, integrada por una pareja -hombre y mujer- y sus hijos. Normalmente el hombre se ha encargado de salir al mercado laboral para ganar un salario y la mujer se quedaba en su casa encargándose de la reproducción del hogar: mantenimiento de la vivienda, cuidado y formación de los niños, etcétera. Pero esa salida del hombre al mercado laboral no solo le significaba un beneficio monetario sino que también le significaba una serie de beneficios desmercantilizados, como son el seguro de desempleo, la obra social, la jubilación, las vacaciones pagas, etcétera. Y esos beneficios no eran solo para el empleado sino para todo su grupo familiar. Cabe destacar que en el mundo que acabamos de describir, la mujer realiza un trabajo en su hogar que no es retribuido con dinero y no es beneficiario de ninguna cobertura social; la forma de llegar a ella es a través de su marido.

Podríamos empezar a pensar entonces en otro tipo de desmercantilización que sea funcional al desarrollo de estos modelos sociales y que está vinculado al trabajo no remunerado de la mujer. Este segundo tipo, contrariamente al primero, no es logro -deseado o alcanzado- de la inclusión social; más bien habla de una suerte de ocultamiento y de invisibilización de una realidad laboral, realidad que está fuertemente enraizada en los patrones culturales y de división del trabajo basada en el género.

¿Pero cómo surge en nuestro país el planteo de la medición del uso del tiempo, que hoy felizmente estamos respaldando con la iniciativa de la senadora Beatriz Mirkin, ley que establece la obligatoriedad de que el INDEC realice periódicamente encuestas de uso del tiempo?

Esta recomendación recogió el acuerdo de la conferencia realizada al final de la Década de las Naciones Unidas para la Mujer en Nairobi, en 1985, que establecía: "La contribución remunerada, y particularmente la no remunerada, de la mujer en todos los aspectos y sectores del desarrollo deben ser reconocidas, y se deben hacer los esfuerzos apropiados para medir y reflejar estas contribuciones en las cuentas nacionales y estadísticas económicas y en el producto bruto interno. Acciones concretas deben ser tomadas para cuantificar la contribución no remunerada de la mujer a la agricultura, producción de alimentos, reproducción y actividades domésticas". (Párrafo 120 de "Estrategias con vista al futuro para el Ascenso, Avance, Progreso de la Mujer".)

No quiero dejar de mencionar algo que refuerza lo que vengo sosteniendo, y es que en el año 1998, desde el SACRA -Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina- y la Legislatura porteña se realizó la primera Encuesta de Uso del Tiempo, que coordinaron la licenciada Pimpi Colombo y el licenciado Alejandro Rupnik, como especialistas en temas de género y de estadísticas respectivamente. Se encuestaron mujeres mayores de 14 años en Capital Federal. Fueron 1.570 entrevistas. Se garantizó que la muestra fuera representativa y abarque todos los días de la semana.

Algunos de sus resultados fueron: el trabajo doméstico y de cuidado es la actividad que más tiempo insume en la vida cotidiana de una mujer. El 92 por ciento de las mujeres dijeron realizar actividades domésticas, empleando en promedio 4 horas y un cuarto cada día, todos los días. Es notable que dos terceras partes del total del trabajo de las mujeres corresponda al trabajo no remunerado -tomando las que trabajan fuera de su casa y las no empleadas que están exclusivamente en su casa-, que resultó equivalente a alrededor del 92 por ciento de los salarios masculinos de ese momento en Capital Federal. Finalmente, se estimó que el total de trabajo femenino, remunerado y no remunerado, era equivalente al 1,57 de los salarios masculinos.

En 2005, en cumplimiento de la ley 1.168/03, que impulsamos desde el Sindicato de Amas de Casa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se realizó la primera encuesta oficial.

Nosotras, desde el Sindicato de Amas de Casa en Córdoba, en el año 2004 hicimos la encuesta en nuestra capital y mostró la misma realidad: la doble jornada que realizan las mujeres, el aumento de las tareas domésticas los fines de semana e incluso el descubrimiento que implica para cada mujer que su día tiene más de 24 horas. Resultó

interesante ver entonces qué pasaba en este nuevo escenario, donde ya es imposible hablar de pleno empleo, donde el trabajo se ha flexibilizado y hasta precarizado, dejando de lado muchos de los beneficios que eran propios de los trabajadores y donde las familias ya no pueden ser entendidas como un núcleo tan estable y claramente definible. Con este estudio pudimos asignar un valor económico a ese trabajo no remunerado de la mujer, saber cuánto cuesta y cuánto gastarían las familias en caso de tener que contratarlo. Para eso utilizamos como parámetro los convenios colectivos de trabajo que regulan el trabajo doméstico en la provincia de Córdoba y los precios de mercado correspondientes a las tareas que las mujeres realizan en sus hogares.

La desvalorización del trabajo en el hogar y de las tareas solidarias en la comunidad hace que para las mujeres sea más dificultoso el éxito económico, el progreso laboral -techo de cristal- y la autonomía para las decisiones; por no mencionar el hecho de que la falta de autonomía es uno de los trasfondos más dolorosos en la continuidad de las situaciones de violencia doméstica.

El trabajo no remunerado del hogar, realizado mayoritariamente por mujeres, por el que se producen bienes y servicios esenciales para el bienestar humano, y la reproducción y el desarrollo de las sociedades, ni siquiera es considerado trabajo. Tal como certeramente expresan los párrafos del primer capítulo del libro *El valor del tiempo, ¿cuántas horas te faltan al día?*, de Mariángeles Durán, que acá reproduzco: "El cuidado es un gran devorador de tiempo, que hasta ahora se ha concentrado en algunos grupos sociales, aunque apenas ha afectado la vida de otros. Según la Encuesta de Uso del Tiempo (CSIC, 2003), el tiempo de trabajo no remunerado que hacemos al cabo del año en los hogares supera con mucho al tiempo destinado al mercado de trabajo. Sin embargo, ignoramos su valor. Citado en *El Valor del Tiempo*, de María Ángeles Durán Heras". Publicado por el Honorable Senado de la Nación en 2019, también por iniciativa de la senadora Beatriz Mirkin.

Mientras no se reconozca ni se haga visible que el trabajo de cada mujer en su familia es el que permite transmitir valores, identidad cultural, cuidar la educación, la salud y la solidaridad, la que conforma la primera red social, será difícil erradicar definitivamente la discriminación, la violencia y la inequidad que hoy viven millones de mujeres en la Argentina y en el mundo. Las encuestas de uso del tiempo, los estudios sobre economía doméstica y del cuidado, el concepto de carga global de trabajo, las políticas de cuidado a cargo del Estado, las licencias por paternidad, las jornadas laborales menos extensas, las acciones positivas, entre otras, son herramientas que instalan el debate para construir una sociedad con justicia social, que

inevitablemente ha de incluir la equidad entre mujeres y varones.

Algunos aspectos puntuales a tener en cuenta en el tratamiento de la ley que establece la obligatoriedad de que el INDEC realice periódicamente encuestas de uso del tiempo:

1. El trabajo doméstico, realizado mayoritariamente por mujeres, es un trabajo que no conoce derechos, ni salario, ni vacaciones, ni feriados. Es una tarea sobre la que se funda el conjunto del funcionamiento de la sociedad. Es el trabajo que convierte cada casa en un hogar.
2. Dado que no tiene todavía una valoración económica, es necesario establecer un criterio que permita cuantificar el aporte que ese enorme volumen de trabajo aporta a la riqueza nacional, por lo que se ha establecido en el mundo y se ha recomendado, en la IV Conferencia Mundial de la Mujer realizada en Beijing en 1995, a todos los países de las Naciones Unidas, que se mida el trabajo no remunerado y que sea incorporado a las cuentas satélites de cada Estado.
3. Como no puede cuantificarse por el dinero, la variable más objetiva para medirlo es el tiempo dedicado a cada tarea por cada persona, y de eso se tratan las encuestas de uso del tiempo.
4. En Argentina, el Sindicato de Amas de Casa realizó en la Capital Federal la primera Encuesta de Uso del Tiempo en 1998, y esto permitió hacer visible la enorme contribución de las amas de casa para el funcionamiento social; y dio lugar a la aprobación de una ley de la Ciudad de Buenos Aires para la realización de encuestas de uso del tiempo, que es uno de los antecedentes de la ley que hoy tratamos.
5. En 2005, la CABA realizó una encuesta en la Ciudad de Buenos Aires. Entre 2006 y 2007, el Consejo Nacional de la Mujer hizo lo propio vía internet. Y en 2013 fue el INDEC el que realizó la primera Encuesta Nacional de Uso del Tiempo, constituyéndose asimismo en un antecedente para la aprobación de la ley que hoy tenemos en tratamiento.
6. Todas estas experiencias, a pesar de su diversidad y de haber sido realizadas a lo largo de quince años, muestran de manera contundente cuánto falta para que nuestra sociedad haga realidad aquello de que mujeres y varones compartamos el mundo de lo público como el mundo del hogar.
7. Se repiten de manera casi inmutable las estadísticas que indican que:
 - a. Más del 90 por ciento de las mujeres realizamos tareas domésticas y de cuidado. El 60 por ciento de los varones lo hace. Las horas dedicadas a las mismas por parte de las mujeres duplica el tiempo

- que dedican los varones. Esa relación es la que muestra que casi el 80 por ciento del trabajo no remunerado es realizado por mujeres.
- b. Esas encuestas muestran que, del total de carga de trabajo de las mujeres, solo una tercera parte es remunerada.
 - c. Que el trabajo se acrecienta cuando hay infantes, o personas mayores, o personas con discapacidad o enfermas para cuidar.
 - d. Que a medida que los hogares tienen más miembros, las mujeres trabajan más y que los varones alcanzan el máximo de su dedicación cuando viven solos.
 - e. Asimismo, esto tiene otras consecuencias, como lo demostró la moratoria previsional de 2005 y 2006, que elevó la cobertura casi al 100 por ciento del grupo de edad, incorporando mujeres jubiladas en más de un 80 por ciento del total.
 - f. Esta desvalorización del trabajo en el hogar y de las tareas solidarias en la comunidad hacen que para las mujeres sea más dificultoso el éxito económico, el progreso laboral -techo de cristal- y la autonomía para las decisiones. Por no mencionar el hecho de que la falta de autonomía es uno de los trasfondos más dolorosos en la continuidad de las situaciones de violencia doméstica.
8. Disponer de estadísticas regulares que den cuenta de la evolución social del abordaje de las tareas domésticas constituye, además, un insumo importante a la hora de decidir políticas públicas en orden a equidad entre mujeres y varones, a erradicación y atención de la violencia de género, prioridad a la salud reproductiva y a la prevención en salud, políticas de infancia, generación de espacios colectivos para la realización de los cuidados, etcétera.

Hoy se habla en el mundo -en las academias, en los movimientos sociales, en los gobiernos- de la economía del cuidado. Esa economía, que no es otra que principalmente la economía doméstica, tiene una protagonista: el ama de casa, aunque muchas veces parezca invisible; como decía Antoine de Saint-Exupéry, lo esencial es invisible a los ojos. Ese protagonismo merece y necesita que la política vuelva su mirada hacia allí y construya las respuestas que permitan avanzar a paso firme hacia una sociedad con verdadera justicia social.

Finalmente, quiero destacar que en nuestro país ya en el año 1983 pusimos en marcha el Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina -SACRA- con la intención de reivindicar la labor que se realiza en el hogar, como socialmente necesaria y económicamente productiva, equiparándola con la de los trabajadores del mercado laboral, y de promover el bienestar de las mujeres que en sus hogares cuidan y atienden a sus familias. Nos

propusimos lograr un salario, una jubilación, una obra social y un sindicato para las amas de casa. Nuestro objetivo es original y, aunque no es el tema de esta ley, es el motor que condujo a las investigaciones inéditas que realizamos para comenzar por hacer visible el mundo invisible que comparten los millones de mujeres que en nuestro país llevan adelante su hogar. Por todo esto es que felicito a mi compañera, la senadora Beatriz Mirkin, por llevar adelante este proyecto y promover tamaña iniciativa en el Senado de la Nación.

Por estos motivos, y en homenaje a millones de mujeres anónimas y a las miles que han abrazado la organización gremial que las representa, pido que hagamos ley este proyecto presentado por la senadora Beatriz Mirkin, secretaria adjunta del Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina, que fue votado unánimemente en el Senado.

28

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO WISKY
Ley de Alquileres

El proyecto que se somete a consideración de esta Cámara presenta nuevos problemas al empobrecido mercado inmobiliario argentino. La rentabilidad en términos reales de la actividad económica encuadrada como servicios inmobiliarios es una de las que promedian retornos más bajos y, por ende, se tiende a la informalidad, lo que siempre perjudica al eslabón más débil. Si a esto le sumamos la falta de estabilidad de las variables nominales de los últimos diez años, aplicando estas nuevas modificaciones no hacemos más que terminar creando incentivos para contraer la oferta de inmuebles y tener un efecto adverso al que estamos buscando para favorecer a ambas partes contractuales.

La rentabilidad promedio de la actividad servicios de alquiler de inmuebles, luego de pagar impuestos, es la más baja de la región, llegando a una rentabilidad real apenas mayor a la de una caja de ahorro -siendo cuatro veces menor a la de otros países limítrofes, como Uruguay-, lo que pareciera que, más que favorecer al desarrollo de la actividad, hará que la motivación del inversor del sector lo lleve a cambiar sus posiciones y migrarlos hacia donde la rentabilidad sea mayor, siendo éste el efecto totalmente contrario al que estamos buscando para nuestro país, que es el desarrollo.

La menor cantidad ofrecida abre una posibilidad para el acceso a la vivienda propia para aquel que esté en la decisión marginal de dejar de ser inquilino y pasar a ser propietario, donde los mecanismos de financiamiento hipotecario con cierta elasticidad deberían visualizar a estos demandantes. Pero, no obstante, la historia nos muestra que no son tantos los que alcanzan a ser visualizados por las entidades financieras, y el resultado final es que la oferta se retraiga y ajuste por la única variable que tiene inmediata respuesta, que en este caso es el precio de los alquileres.

Por ende, el resultado de este proyecto de ley será la suba de precios de los alquileres, siendo éste el efecto contrario al que estamos buscando, y probablemente generará el fomento de métodos de alquiler temporario de menor plazo -es decir, para el turismo- a fin de mejorar la rentabilidad de los propietarios.

Por último, dos cuestiones a destacar. En primer lugar, propongo un índice elaborado por el Banco Central de la República Argentina que esté compuesto en partes iguales por el índice de precios al consumidor y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables. Toda la responsabilidad y seriedad del contrato queda a merced de

la bondad con que refleje la efectiva realidad este nuevo índice. La discrecionalidad de este instrumento, y en un período contractual mayor a tres años, hace que las partes queden vulnerables, y una de ellas -o ambas- en posible injusticia.

En segundo lugar, sostengo que el depósito en garantía al que hace referencia el artículo 1196 del Código Civil y Comercial debería ser plausible de capitalizar mediante un título emitido por el Estado nacional o algún ente descentralizado, para apoyar el desarrollo de construcción de viviendas y así ayudar a resolver el problema habitacional en nuestro país.

Por todos estos motivos, me abstengo de votar este proyecto.

29

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO WISKY

Ley de Góndolas

El proyecto que se somete a consideración de esta Cámara tiene como principal objetivo regular las conductas abusivas que pueden implementar los grupos más concentrados o grandes cadenas, que operan a nivel nacional, de venta al por mayor y al por menor de productos alimenticios, de higiene personal, bebidas y artículos de limpieza del hogar.

Es un gran paso en la búsqueda de transparentar la fijación de precios que efectúan las grandes cadenas de supermercados. Cuando vemos el grado de concentración que tiene el supermercadismo en Argentina, tanto al por mayor como al por menor, y los posicionamientos que efectúan sobre determinadas marcas aplicando unilateralmente sus técnicas de mercado -lo que se conoce como mercadotecnia-, se aprecia una fuerte incidencia en la determinación de precios -siempre inflexibles a la baja-, en segmentos básicos de la canasta diaria y en la imposibilidad de incorporar y ampliar la cantidad de competencia de nuevas marcas que quieren ingresar al mercado.

Aun más, la incorporación de un nuevo producto puede devenir en tener que dejar gratis por parte del productor un buen stock de producto para que la cadena lo ofrezca a algún precio de referencia y ver la posterior conveniencia de su incorporación. Esta técnica, que solo favorece al comercio, más de una vez se traduce en una misma práctica: termina siendo ofrecido como "la segunda marca" de la cadena de supermercado y, como en un cuello de botella, divide el margen de ganancia con el productor.

Quiero destacar que el presente proyecto es un gran avance para que los productos denominados artesanales o con menor escala de producción puedan acercarse a las góndolas de los supermercados masivos y derramar en todas las economías regionales los resultados de esta mayor productividad y beneficios. Deberá ponerse principal atención en ayudar a los canales de distribución para que se haga efectiva esa medida, ya que la geografía de nuestro país muchas veces atenta contra la logística necesaria para que los productos de nuestras economías regionales lleguen a los mercados más centralizados.

En este sentido, cabe señalar que la logística no es el único problema de los productos de las economías regionales. Hay que trabajar en fomentar una cooperación entre el comercio y la producción a fin de que el producto final sea de una alta calidad y las cantidades no varíen tanto, provocando escasez o abundancia en las góndolas de los supermercados.

Debemos promover políticas públicas en esta dirección, toda vez que aplicar restricciones en un mercado como el de la comercialización de alimentos y demás productos de consumo diario sin generar incentivos reales para el cambio de estas conductas generalmente termina repercutiendo en los precios, y no es el sentido buscado.

Rechazo el artículo 7° del proyecto por considerar que dichas reglas de exhibición de productos en góndolas, otros lugares de exhibición física y locaciones virtuales, más allá de la complejidad de la correcta aplicación de los porcentajes no son condiciones suficientes para garantizar el debido proceso de transparencia de espacios en góndolas y de competencia de marcas.

Asimismo, rechazo el artículo 19 como mecanismo efectivo de control concomitante pues deja un grado de subjetividad y anomia a la forma de ejercer las denuncias, que hará casi imposible la efectiva acción determinativa y, de corresponder, correctiva por parte del órgano rector.

No obstante, acompaño este proyecto por entender que es un paso importante hacia un mercado más competitivo, con mayor beneficio por parte de la sociedad, tanto cuando lo observamos por el lado de la demanda como por el lado de la producción, y no solo de los fuertes grupos empresariales.

Por todos estos motivos, mi voto es positivo.

VI. SANCIONES

SANCIONES DE LA HONORABLE CÁMARA -
8° REUNIÓN - 8° SESIÓN ORDINARIA
(ESPECIAL)